MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9437

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 192-2026

Acta de la Sesión Extraordinaria ciento noventa y dos-dos mil veintiséis, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el viernes dieciocho de setiembre de dos mil veintiséis, iniciando a las dieciséis horas doce minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, PRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑORA. SAMANTHA FLORES MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. MOISÉS AVENDAÑO LORIA, JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN FINANCIERA
LICDA. ALMA LOPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO	--
AUSENTES: --	

Asiento N°117
La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **192-2026**. Celebrada el: **18 de setiembre del 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **240 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **24 de setiembre del 2026.**

KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.09.24 14:43:46 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9438

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las dieciséis horas con doce minutos del viernes dieciocho de setiembre de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sala de Sesiones; Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Presidente Municipal, Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Vicepresidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Sindica Suplente distrito Quepos; señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente distrito Naranjito. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. ----------

ARTÍCULO I. ANÁLISIS DE LA LA VIABILIDAD FINANCIERA PARA ADQUIRIR COMPROMISOS EN LA PARTIDA DE REMUNERACIONES PARA DOS PUESTOS NUEVOS 2027 Y TRES SERVICIOS ESPECIALES 2027 PUESTOS DE CONFIANZA, SEGÚN OFICIO MQ-DGF-087-2026, SUSCRITO POR LA SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL Y EL LIC. MOISÉS AVENDAÑO LORIA, JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN FINANCIERA.

Asunto 01. Oficio MQ-DGF-087-2026, suscrito por los señores Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal y Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera; que corresponde al Análisis de la Viabilidad Financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para dos puestos nuevos 2027 y tres servicios especiales 2027 puestos de confianza, documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Análisis de viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para dos puestos nuevos 2027 y tres puestos Servicios Especiales Puestos de Confianza 2027.

Estimados señores:

El presente análisis de viabilidad financiera tiene como propósito evaluar la capacidad de la Municipalidad de Quepos para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones, específicamente para la creación de plazas nuevas y plazas de confianza bajo la modalidad de servicios especiales. Estas plazas están destinadas a proyectos de inversión y operativos de carácter plurianual, según lo remitido en el OFICIO MQ-ALCP-GF-029-2026

específicamente lo relacionado con: Archivo denominado "MQ-UTH-INF-072-2026 Informe plazas nuevas Cobros y UTA 2027.Pdf" que corresponde a las justificaciones por parte de la Unidad de Talento Humano referente a plazas que se están proponiendo nuevas para el 2027 (únicamente dos puestos nuevos para 2027, Técnico 1A, el cual uno actuara como Inspector de la Unidad de Gestión Ambiental y el otro como Asistente Técnico en Cobros, para la Unidad de Cobros); y, Archivo denominado "MQ-UTH-477-2026 Presupuesto 2027 Plazas Confianza.Pdf" que corresponde a las justificaciones por parte de la Unidad de Talento Humano referente a puestos de confianza por servicios especiales para el 2027 según las justificaciones respecto a lo indicado en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159. Se considera fundamental asegurar que estas obligaciones salariales sean sostenibles a lo largo del tiempo, por lo que se realiza una evaluación detallada de los ingresos y gastos en dichas plazas proyectados a nivel municipal para los años 2027 a 2030. Los ingresos que financian las plazas nuevas y por servicios especiales para el 2027 y siguientes son:

Los ingresos que financiarán las plazas nuevas y por servicios especiales para el año 2027 provienen de dos fuentes de ingresos ordinarios y permanentes que la Municipalidad de Quepos ha proyectado de manera conservadora y sustentada. Los siguientes son los dos ingresos que asegurarán la viabilidad financiera de estas dos plazas:

Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles (Ley 7729): Este rubro ha sido estimado para el año 2027 con un monto estimado de ¢2.200.000.000,00, representando un crecimiento sostenido respecto al ajuste por parte del ente contralor del año 2026 de ¢1.870.000.000,00 pero que se estima que se cierre el año 2026 cercano a los ¢2.000.000 000,00 tomando en consideración el comportamiento de recaudación con corte a agosto del 2026. La proyección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2027 se establece en ¢2.200 millones, sustentada en la recaudación efectiva, la evolución de la base imponible, las exoneraciones y el comportamiento histórico registrado entre 2022 y 2026. La metodología adopta criterios conservadores, priorizando ingresos efectivamente percibidos sobre el monto total puesto al cobro, considerando la incidencia de la morosidad. Para 2028-2030 se aplica un crecimiento anual del 8 %, respaldado por el crecimiento promedio de la recaudación efectiva (6,76 %) y la evolución prudencial de la base imponible. Así, se proyectan ingresos de ¢2.376 millones en 2028, ¢2.566,08 millones en 2029 y ¢2.771,37 millones en 2030, acompañados de acciones de fiscalización, actualización catastral, recuperación de morosidad y fortalecimiento de la gestión tributaria municipal.

Patentes Municipales: La proyección de ingresos por Patentes Municipales para 2027 se establece en ¢792 millones, sustentada principalmente en información real de la base tributaria municipal y complementada con métodos estadísticos de validación. La estimación técnica alcanza ¢791.858.990,52, integrada por ¢606.425.437,52 en licencias comerciales y ¢185.433.553,00 en licencias para expendio de bebidas con contenido alcohólico. El cálculo incorpora el comportamiento de contribuyentes declarantes y no declarantes, recuperación

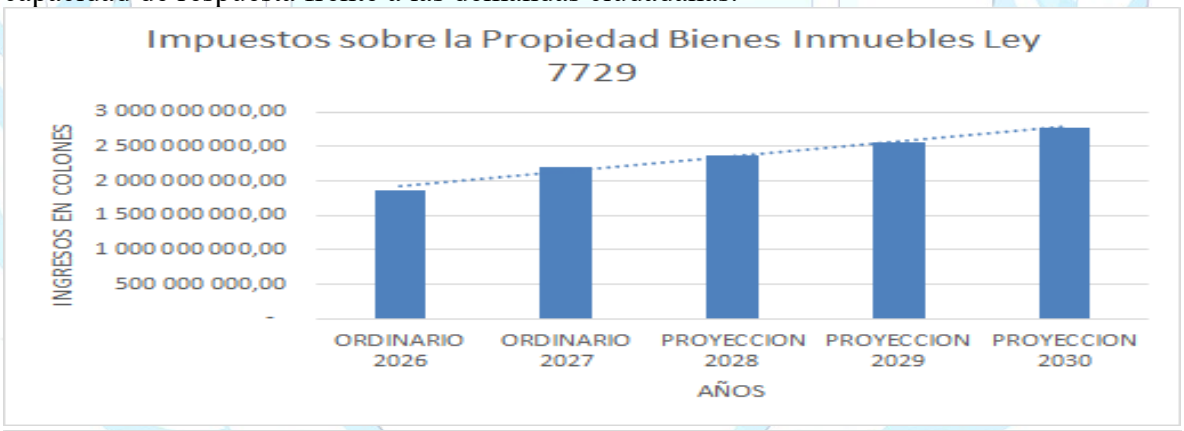
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

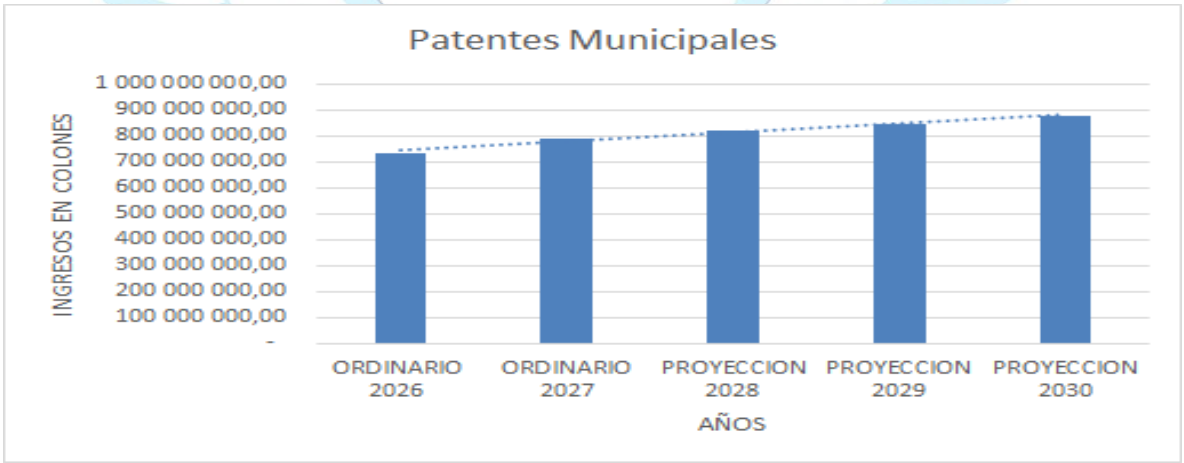
de períodos anteriores, nuevas licencias, mora, depuración y otros factores que pueden incidir en la recaudación.

La razonabilidad de la estimación fue contrastada mediante mínimos cuadrados y regresiones logarítmica, exponencial y potencial. Destaca la regresión exponencial, que proyecta ¢792.342.562,69, apenas un 0,06 % superior al cálculo municipal, confirmando la consistencia de la estimación presupuestaria.

Para el horizonte 2028-2030 se adopta un crecimiento compuesto anual del 3,5 %, utilizado como supuesto técnico institucional, proyectándose ¢819,57 millones para 2028, ¢848,26 millones para 2029 y ¢877,95 millones para 2030. La metodología procura garantizar estimaciones prudentes, trazables y coherentes con la realidad tributaria y la sostenibilidad financiera municipal.

El comportamiento de estos dos ingresos refleja un crecimiento sostenido que permite consolidar la estabilidad financiera del municipio y alinear la gestión fiscal con los compromisos de infraestructura y servicios básicos, fortaleciendo la gobernanza local y la capacidad de respuesta frente a las demandas ciudadanas.





MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

La proyección de ingresos para el 2027 y el crecimiento proyectado para los años 2028-2030 respecto a las dos fuentes de financiamiento de las dos plazas nuevas y las tres por servicios especiales para el 2027 en la Municipalidad de Quepos se interpreta de la siguiente manera:

Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729:
2027: Se espera un crecimiento del 18%, entre el monto que se proyecta para el 2027 y el monto que aprobó el ente contralor en el Ordinario 2026, pero se proyecta un aumento del 10% respecto de cómo se espera que cierre dicho ingreso en el 2026, pasando de ¢2.000 millones a ¢2.200 millones. Este comportamiento refleja una política activa de actualización catastral y cobro eficiente de este impuesto, consolidándolo como uno de los pilares de financiamiento municipal.
Proyección 2028-2030: El crecimiento continúa, aunque de manera constante del 2028 al 2030, alcanzando los ¢2.771 millones. Esta trayectoria evidencia un comportamiento sostenido y estable, asegurando una base sólida para cubrir obligaciones recurrentes y fortalecer proyectos de inversión local.
Patentes Municipales:
2027: Se espera un crecimiento del 8%, entre el monto que se proyecta para el 2027 y el monto que aprobó el ente contralor en el Ordinario 2026, no obstante, para el 2026 se proyecta alcanzar la cifra inicialmente propuesta de ¢788,1 millones, lo cual refleja la confianza del sector comercial y productivo en el cantón, así como un fortalecimiento en los procesos de recaudación.
Proyección 2028-2030: Se observa una tendencia de crecimiento más moderado pero estable: 3,5% en 2028, 3,5% en 2029 y nuevamente 3,5% en 2030, llegando a ¢878 millones. Estos ingresos muestran la consolidación de la actividad empresarial y el dinamismo económico local, sin depender de incrementos extraordinarios.
En conjunto, estas dos fuentes representan los pilares de financiamiento para las nuevas plazas que son solamente dos y las contrataciones por servicios especiales (puestos de confianza que serán solamente tres) en el 2027. Los incrementos en los ingresos proyectados para el 2027 y los años subsiguientes reflejan un crecimiento sostenido y diversificado, lo que garantiza una base financiera robusta para soportar las nuevas obligaciones salariales.
En cuadro siguiente se muestra la tasa de crecimiento de dichos ingresos:

PROYECCION INGRESOS 2027			PROYECCION PLURIANUAL 2028-2030		
CODIGO	DETALLE	TASA CRECIMIENTO ORDINARIO 2027	TASA CRECIMIENTO PROYECCION 2028	TASA CRECIMIENTO PROYECCION 2029	TASA CRECIMIENTO PROYECCION 2030
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729	17,6%	8,0%	8,0%	8,0%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	8,0%	3,5%	3,5%	3,5%

A continuación, se presenta un resumen de la estimación de esas dos fuentes de financiamiento de los anteriores ingresos para el 2027 y para el 2028-2030:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Impuesto sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729……¢ 2.200.000.000,00

El impuesto constituye una fuente recurrente de ingresos de libre destinación para la Municipalidad. A futuro, se espera fortalecer esta fuente mediante acciones de fiscalización catastral, actualización de valores y ampliación de la base imponible, así como aprovechar la potencial incorporación de predios omitidos.

La proyección de los ingresos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio económico 2027 se elaboró considerando criterios técnicos sustentados en el comportamiento histórico de la recaudación municipal, la evolución de la base imponible, los niveles de exoneración registrados y las condiciones particulares de esta fuente de ingresos.

Para la estimación se utilizaron datos correspondientes al período 2022-2026, considerando información real disponible hasta el 31 de julio de 2026 y efectuando una estimación del comportamiento de los meses restantes del ejercicio 2026. Lo anterior permite establecer una base de referencia más consistente para determinar el comportamiento esperado de los ingresos durante el ejercicio 2027.

El Ministerio de Hacienda, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2031, establece para el año 2027 un escenario base con un crecimiento real de la economía de 3,6 %, una inflación de 2,7 % y un crecimiento nominal de 5,7 %. Estos parámetros constituyen el marco económico general dentro del cual se desarrolla la actividad económica nacional.

No obstante, para la proyección específica del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Quepos, dichos indicadores no se aplican mecánicamente como porcentajes de crecimiento sobre el ingreso presupuestado, debido a que la generación de este tributo depende principalmente de la base imponible de los bienes inmuebles y de las modificaciones que se incorporen a esta durante el período.

Por esta razón, los parámetros económicos nacionales se utilizan como referencia del contexto económico, mientras que la cuantificación del ingreso se fundamenta principalmente en información tributaria real de la Municipalidad.

La proyección de los ingresos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el período 2027 se fundamenta, principalmente, en datos reales obtenidos de la base de datos tributaria municipal, correspondientes a los movimientos y resultados efectivamente registrados por la Administración.

En este sentido, los datos históricos utilizados para determinar el comportamiento del impuesto no corresponden a estimaciones, sino a información real registrada en los sistemas municipales. La única proyección realizada corresponde al monto recaudado para completar el período 2026, debido a que, al momento de elaborar la estimación presupuestaria, aún no se cuenta con los datos correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2026.

Para estimar el cierre del período 2026, se utilizaron los datos reales de recaudación correspondientes a los meses de enero a julio de 2026. A partir de estos resultados se analizó el comportamiento mensual de los ingresos, identificando las variaciones que normalmente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

se presentan entre meses de mayor y menor recaudación, denominados para efectos del análisis como “meses altos” y “meses bajos”.

Para los meses pendientes de agosto a diciembre de 2026 se adoptó un supuesto conservador, considerando que dentro de dicho período se presentarán dos meses de mayor recaudación y tres meses de menor recaudación. No obstante, con el propósito de evitar una sobreestimación de los ingresos, para la estimación de los meses restantes se utilizó como referencia el menor ingreso registrado entre los meses analizados, en lugar de utilizar el promedio o los valores correspondientes a los meses de mayor recaudación.

Datos utilizados:

Aumento en la base imponible: corresponde al incremento del valor total de los bienes inmuebles registrados por la Municipalidad resultado de las declaraciones, traspaso de propiedades, hipotecas, permisos de construcción y avalúos.

Monto estimado: **₡380.840.818,00**

Exoneraciones: corresponden a los beneficios o disposiciones legales que permiten que determinados bienes inmuebles, contribuyentes o situaciones específicas no paguen total o parcialmente el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Monto estimado: **₡106.883.654,60**

En consecuencia, el incremento neto esperado del impuesto, una vez considerado el efecto de las exoneraciones, corresponde a:

₡380.840.818,00 − ₡106.883.654,60 = **₡273.957.163,40.**

Monto real recaudado: corresponde al monto de dinero que realmente ingresa a las cuentas de la Municipalidad como resultado del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles realizado por los contribuyentes durante un determinado período.

Continuando con la estimación se suma el monto real recaudado 2026 más el incremento neto esperado del impuesto para obtener la estimación anual 2027.

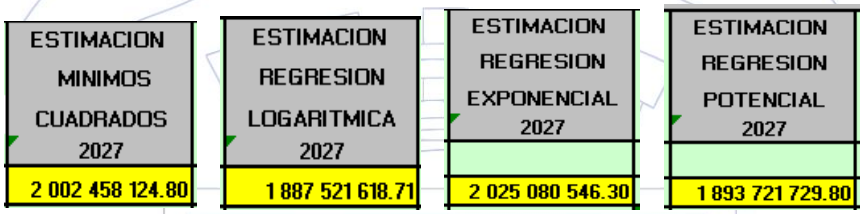
₡1.926.738.693,00 + ₡273.957.163,40 = **₡2.200.794.551,39**

Proyección 2027
₡2 200 000 000

Como control del dato obtenido, se realiza la estimación con los montos recaudados de los años 2022 al 2026.

2022	2023	2024	2025	2026	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2027	FACTOR DE CORRELACIÓN	CORRELACIÓN AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2027	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2027	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACIÓN.	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2027	REGRESION POTENCIAL CORRELACIÓN.
1 483 916 772.0	1 549 201 816.0	1 654 941 304.0	1 757 131 600.0	1 926 738 693.0	2 002 458 124.80	0.9866	0.9734	1 887 521 618.71	0.9264		0.9920		
21.1180	21.1610	21.2270	21.2869	21.3791						2 025 080 546.30		1 893 721 729.80	0.9394

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS



ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2027	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2027	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2027	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2027
2 002 458 124.80	1 887 521 618.71	2 025 080 546.30	1 893 721 729.80

La proyección de los ingresos por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el período 2027 se considera conservadora, debido a que su estimación se fundamenta principalmente en el comportamiento de los montos efectivamente recaudados, y no en la totalidad del monto puesto al cobro.

Debe tenerse presente que el monto puesto al cobro al inicio de cada período incorpora tanto el impuesto correspondiente al año en curso como los saldos pendientes de períodos anteriores. En consecuencia, el monto puesto al cobro representa el universo de obligaciones tributarias exigibles, pero no necesariamente el monto que la Municipalidad logrará recuperar durante el mismo ejercicio, debido a la existencia de morosidad y a las diferencias en el comportamiento de pago de los contribuyentes.

El comportamiento histórico evidencia un crecimiento sostenido del monto puesto al cobro:

AÑO	PUESTO AL COBRO
2022	₡2 047 117 760.00
2023	₡2 159 647 772.00
2024	₡2 340 981 934.00
2025	₡2 522 139 398.00
2026	₡2 707 995 352.00

Estos valores demuestran que la Municipalidad dispone cada año de un monto creciente de impuesto por cobrar. Sin embargo, para efectos de la proyección presupuestaria no se considera que la totalidad de dicho monto pueda ser recuperada durante el período, precisamente porque una parte corresponde a obligaciones pendientes de años anteriores y porque históricamente no todos los contribuyentes cancelan sus obligaciones dentro del período correspondiente, sin embargo, sirve como parámetro de mejora recaudatoria y evidenciar el potencial de recaudación de la Municipalidad.

Proyección Plurianual

A partir del comportamiento histórico de la recaudación:

Año	Recaudación efectiva	Crecimiento
2022	₡1.483.916.772	—
2023	₡1.549.201.816	4,40 %

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

2024	₡1.654.941.304	6,82 %
2025	₡1.757.131.600	6,18 %
2026	₡1.926.738.693	9,65 %

El crecimiento histórico promedio de la recaudación efectiva para el período 2023-2026 corresponde al 6,76 %.

El crecimiento esperado de la base imponible:

Año	Base imponible	Aumento respecto al año anterior	Crecimiento
2022	₡159 966 665,78	—	—
2023	₡248 000 000,00	₡88 033 334,22	55,03 %
2024	₡208 700 000,00	-₡39 300 000,00	-15,85 %
2025	₡230 000 000,00	₡21 300 000,00	10,21 %
2026	₡380 840 818,00	₡150 840 818,00	65,58 %

La base imponible tiene un comportamiento mucho más variable, por tanto, no sería técnicamente recomendable utilizar el promedio de crecimiento de la base imponible porque produciría una tasa excesivamente alta y volátil. La recaudación efectiva es un indicador mucho más apropiado para proyectar ingresos, porque representa el dinero que efectivamente ingresó a las arcas municipales, mientras que la base imponible refleja el potencial tributario. La recaudación efectiva ha mostrado una tendencia creciente y sostenida durante los últimos años, existe un crecimiento identificado real de la base imponible, por tanto, durante el periodo 2027-2030 se espera que continúen ingresando nuevos valores producto de las declaraciones, construcciones nuevas, ampliaciones, traspasos, avalúos, actualizaciones de información e incorporación de propiedades omisas.

Si la Municipalidad continúa fortaleciendo la gestión tributaria mediante la fiscalización, avalúos de oficio, actualización de la base imponible, depuración de registros, gestión de cobro y recuperación de morosidad, es razonable esperar que una mayor proporción del impuesto determinado se convierta en recaudación efectiva. Por tanto, existe un crecimiento potencial de la base tributaria.

Lo conservador seria utilizar una tasa de crecimiento del 8 % para la proyección plurianual determinada a partir de un criterio técnico basado en el comportamiento histórico de la recaudación efectiva y de la base imponible. En primer lugar, el crecimiento promedio de la recaudación efectiva para el período 2023-2026 corresponde al 6,76 %. En segundo lugar, para la base imponible se considera el menor crecimiento positivo observado durante el período analizado, correspondiente al año 2025, con un 10,21 %, excluyendo el año 2024 por presentar una variación negativa. El promedio de ambos indicadores resulta en una tasa de 8,485 %, la cual se redondea conservadoramente al 8 % para efectos de la proyección 2027-2030. De esta manera, la tasa utilizada procura reflejar tanto el comportamiento efectivo de

los ingresos como el crecimiento potencial de la base tributaria, sin incorporar a la proyección tasas excesivamente elevadas derivadas de variaciones extraordinarias.
La proyección adoptaría la siguiente estructura:
2027 = proyección específica basada en la metodología que ya construimos
2028 = 2027 × 1,08
2029 = 2028 × 1,08
2030 = 2029 × 1,08
Es decir:
Ingreso 2028 = Ingreso proyectado 2027 × 1,08
Ingreso 2029 = Ingreso proyectado 2028 × 1,08
Ingreso 2030 = Ingreso proyectado 2029 × 1,08
Esto genera un crecimiento compuesto reflejado en el siguiente cuadro.

AÑO	PROYECCION
2028	₡2 376 000 000.00
2029	₡2 566 080 000.00
2030	₡2 771 366 400.00

Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso

- **Fortalecer la actualización de la base imponible:** incorporar oportunamente los nuevos valores derivados de declaraciones, traspasos, permisos de construcción, hipotecas, avalúos y demás actuaciones que modifiquen el valor de los bienes inmuebles.
- **Incrementar la fiscalización de contribuyentes omisos:** identificar propiedades cuyos propietarios no hayan cumplido con la obligación de declarar o cuyos valores registrados se encuentren desactualizados.
- **Realizar avalúos de oficio:** efectuar las valoraciones que correspondan conforme a la normativa vigente, con el propósito de actualizar los valores de los bienes inmuebles y fortalecer la base tributaria.
- **Fortalecer la gestión de cobro de la morosidad:** priorizar la recuperación de cuentas pendientes, especialmente aquellas con saldos de mayor impacto, mediante las acciones administrativas y legales correspondientes.
- **Dar seguimiento periódico a la recaudación:** comparar los ingresos efectivamente recaudados con los montos presupuestados, a fin de detectar oportunamente desviaciones y adoptar medidas correctivas.
- **Mantener actualizada y depurada la información tributaria y catastral:** corregir inconsistencias y actualizar permanentemente los registros municipales para mejorar la determinación y cobro del impuesto.
- **Priorizar la recuperación de ingresos de mayor impacto:** concentrar las acciones de fiscalización y cobro en los contribuyentes y propiedades que representen una mayor incidencia sobre la recaudación municipal.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

- **Fortalecer las herramientas tecnológicas para la gestión tributaria:** mejorar la utilización e integración de los sistemas de información catastral, registral y tributaria para facilitar la actualización de la base imponible, el control de la morosidad y el seguimiento de la recaudación.

Supuestos técnicos utilizados:

1. **Tendencia histórica de los ingresos:** La proyección se fundamenta en el comportamiento histórico del monto puesto al cobro y de la recaudación efectiva durante los períodos analizados.
2. **Monto puesto al cobro:** Se supone que para 2027 se mantendrá la tendencia creciente del monto puesto al cobro, derivada principalmente de la actualización de los valores de los bienes inmuebles y de la recuperación de saldos pendientes.
3. **Recaudación efectiva:** La recaudación proyectada se estima tomando como referencia el comportamiento histórico y real de los ingresos efectivamente recaudados.
4. **Estacionalidad de la recaudación:** La proyección considera el comportamiento estacional de la recaudación observado en los diferentes períodos, particularmente los meses de mayor y menor ingreso.
5. **Aumento de la base imponible:** Se incorpora un incremento estimado de la base imponible de aproximadamente ₡ 380 000 000, asociado principalmente a la actualización de los valores de los bienes inmuebles.
6. **Exoneraciones:** Se considera que el comportamiento de las exoneraciones para 2027 será similar al observado históricamente, tomando como referencia los registros disponibles de períodos anteriores.
7. **Comportamiento de la morosidad**: La proyección considera el comportamiento histórico de recuperación de los saldos pendientes como referencia para estimar la recaudación efectiva.
8. **Criterio conservador de estimación:** Se aplican criterios prudentes en aquellas variables que no cuentan con información definitiva, con el propósito de evitar una sobreestimación de los ingresos.
9. **Base de información disponible:** La estimación utiliza como insumos principales los registros históricos del monto puesto al cobro, la recaudación efectiva, la base imponible y las exoneraciones correspondientes al período analizado.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Patentes Municipales según ley 7457 y ley 9047……¢792.000.000,00 (Monto redondeado)

Las proyecciones financieras relacionadas con las patentes municipales, según las leyes 7457 y 9047 para 2027 son de un monto total de ¢792.000.000,00 y se fundamentan en el siguiente informe.

El presente informe fue elaborado para el Presupuesto Ordinario 2026, incorporando la estimación específica para 2027 y la visión plurianual 2027–2030, con base en la información de la base tributaria municipal, los métodos estadísticos de contraste, la plantilla oficial de información plurianual y las indicaciones emitidas por la Contraloría General de la República para el ejercicio 2027.

1. Resumen ejecutivo

Para el Presupuesto Ordinario 2027 se determina como estimación técnicamente sustentada de ingresos por patentes y licencias un monto de ¢791.858.990,52. Este resultado se compone de ¢606.425.437,52 por licencias comerciales y ¢185.433.553,00 por licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico. Adicionalmente, el cálculo administrativo de la multa/recargo asociado a la Ley N.° 7457 asciende a ¢22.717.308,85, para un total de ¢814.576.299,37 en los rubros analizados.

La estimación 2027 no se sustenta exclusivamente en una extrapolación histórica. Se privilegia la base de datos municipal y el comportamiento esperado de los contribuyentes, incorporando declarantes, no declarantes, recuperación de períodos anteriores, nuevas licencias, depuración, mora y riesgos financieros. Como control de razonabilidad se contrastó el resultado con modelos de mínimos cuadrados, regresión logarítmica, exponencial y potencial. El valor obtenido de la base de datos se ubica prácticamente en el mismo nivel que la regresión exponencial para 2027, lo que aporta una validación estadística adicional sin sustituir la evidencia tributaria individualizada.

Para la visión plurianual se adopta como referencia macroeconómica el crecimiento de 3,5% proyectado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) para 2027 en el Informe de Política Monetaria de julio de 2026. A partir del monto base 2027 de ¢791.858.990,52 en patentes y licencias, el 3,5% se aplica de forma compuesta y se mantiene como constante técnica institucional para 2028, 2029 y 2030. En consecuencia, se proyectan ¢819.574.055,19 para 2028, ¢848.259.147,12 para 2029 y ¢877.948.217,27 para 2030. Debe precisarse que el BCCR proyecta expresamente 3,5% para 2027; su aplicación a los años 2028-2030 corresponde a un supuesto municipal de planificación plurianual y no a una proyección oficial del BCCR para esos años.

2. Marco normativo y requerimientos de la Contraloría General de la República

La justificación se formula bajo el marco del Código Municipal, la Ley N.° 7457 para patentes municipales, la Ley N.° 9047 para licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y las indicaciones de la Contraloría General de la República para la formulación y presentación de los presupuestos institucionales del año 2027.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

- La CGR exige una justificación amplia para cada ingreso estimado, con explicación técnica de la metodología de cálculo, los supuestos utilizados y la base legal que autoriza su percepción.
- Las estimaciones deben estar respaldadas por supuestos técnicamente fundamentados y documentados, pudiendo emplearse métodos financieros, matemáticos y estadísticos, y considerando variables macroeconómicas y del entorno cuando corresponda.
- La justificación debe reflejar la realidad de la Municipalidad y explicar las variaciones con respecto al presupuesto inicial y definitivo del año anterior, evitando descripciones genéricas del clasificador.
- Para 2027 la información plurianual debe abarcar el presupuesto formulado y tres años adicionales, es decir 2027–2030, y vincularse con la planificación institucional de mediano plazo.

De manera complementaria, la norma técnica 4.1.4 dispone que la estimación de ingresos debe realizarse con métodos técnicos, matemáticos, financieros y estadísticos de común aceptación, considerando la composición y estacionalidad del ingreso y documentando los supuestos. La norma 2.2.5 exige además que el presupuesto anual sea coherente con proyecciones plurianuales orientadas a la sostenibilidad financiera y continuidad de los servicios municipales.

3. Fuentes de información y metodología aplicada

Para elaborar esta estimación se utilizaron de forma integrada los siguientes insumos institucionales:

- “PRESUPUESTO 2027.xlsx”: base de cálculo para licencias comerciales, licencias de licores, multa/recargo 2027 y proyecciones internas 2028–2030.
- “Proyección de ingreso de Patentes 2027-2030.xlsx”: serie histórica 2022–2026 y contraste mediante mínimos cuadrados, regresión logarítmica, exponencial y potencial para Patentes y Recargo de Patentes.
- “GL-1-Plantilla-información-plurianual.xlsx”: plantilla oficial correspondiente al horizonte 2027–2030 y campos de análisis de ingresos, supuestos y acciones de mitigación.
- “GL-1-Guia-Info-Plurianual.pdf” y “GL-1-Indicaciones.pdf”: criterios de sostenibilidad, análisis de riesgos, supuestos técnicos y económicos y requisitos de presentación para el presupuesto 2027.
- “normas-tecnicas-presup-publico-03-2026.pdf”: reglas técnicas aplicables a la estimación de ingresos, formulación y visión plurianual.

La metodología utilizada es mixta y combina: (a) cálculo administrativo a partir de la base tributaria; (b) análisis de la composición del ingreso y sus deducciones; (c) contraste estadístico de la serie histórica; (d) evaluación de riesgos; y (e) proyección plurianual. Este enfoque evita depender de un único modelo y permite seleccionar una cifra presupuestaria razonable, trazable y acorde con la realidad municipal.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

4. Estimación de Patentes (Licencias Comerciales y Licencias de Licores) para 2027

4.1 Licencias comerciales

La estimación de licencias comerciales para 2027 asciende a ¢606.425.437,52. El cálculo parte de una base anual de ¢551.265.636,00, segmentada entre declarantes y no declarantes, e incorpora elementos positivos y deducciones que reflejan la dinámica real de cobro.

Concepto	Monto	Tratamiento
Declarantes: 40% de la base	¢220.506.254,40	Base de cálculo
Ajuste del 4% sobre declarantes	¢229.326.504,58	Ingreso estimado de declarantes
No declarantes: 60% de la base	¢330.759.381,60	Base de cálculo
Multa/ajuste 10% sobre no declaración	¢33.075.938,16	Componente positivo
Recuperación de años anteriores	¢75.000.000,00	Componente positivo
Nuevas licencias	¢30.000.000,00	Componente positivo
Política financiera / crecimiento 3,5%	¢19.294.297,26	Componente positivo
Descuento por pronto pago	-¢49.204.000,00	Deducción
Mora estimada	-¢25.288.715,00	Deducción
Depuración	-¢20.000.000,00	Deducción
Variación de tasas de interés (1%)	-¢5.512.656,36	Riesgo/deducción
Inflación (3% ± 1)	-¢11.025.312,72	Riesgo/deducción
Total de deducciones	-¢111.030.684,08	Total
INGRESO ESPERADO LICENCIAS COMERCIALES	¢606.425.437,52	Resultado 2027

Fuente: Base de datos institucional.

4.2 Licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico

Para las licencias reguladas por la Ley N.° 9047 se estima un ingreso neto de ¢185.433.553,00. El cálculo utiliza una base imponible de ¢180.434.512,00, agrega recuperación de períodos anteriores y nuevas licencias, y deduce depuración y mora.

Concepto	Monto
Base imponible	¢180.434.512,00
Ingresos proyectados de períodos anteriores	¢15.000.000,00
Nuevas licencias	¢10.000.000,00
Subtotal antes de deducciones	¢205.434.512,00
Depuración	-¢15.000.000,00
Mora	-¢5.000.959,00
INGRESO ESPERADO LICENCIAS DE LICORES	¢185.433.553,00

Fuente: Base de datos institucional.

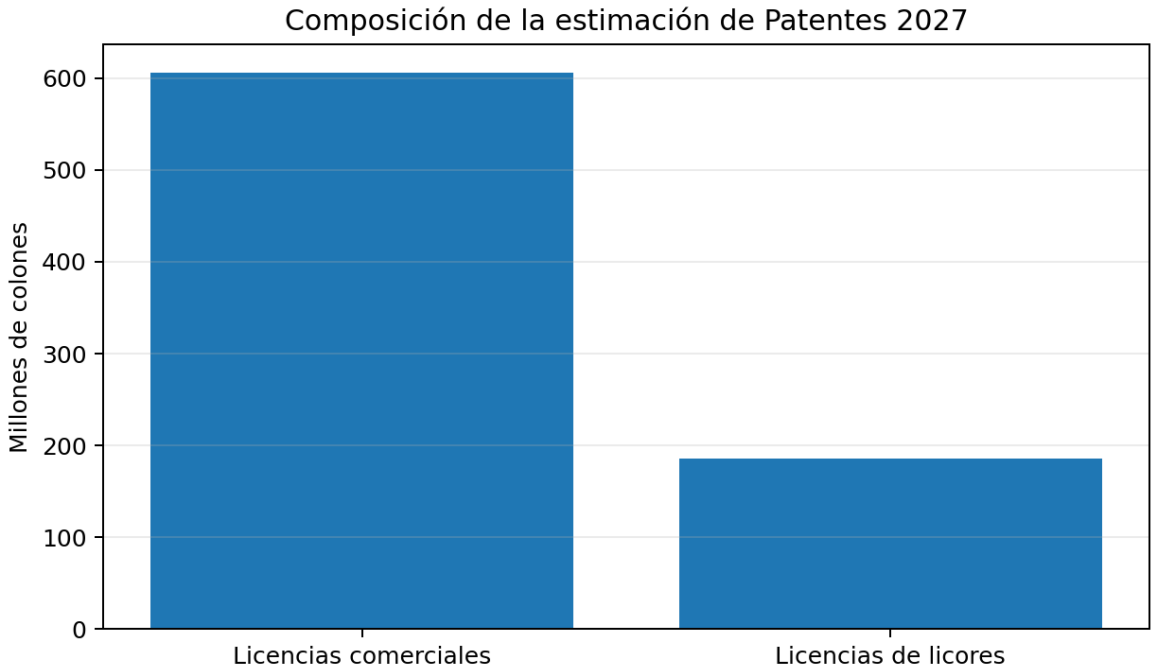


Gráfico 1. Composición del ingreso estimado por patentes y licencias 2027

4.3 Resultado consolidado 2027

La suma de licencias comerciales (¢606.425.437,52) y licencias de licores (¢185.433.553,00) produce una estimación consolidada de ¢791.858.990,52 para el ejercicio 2027. Este es el monto que se recomienda utilizar como justificación del ingreso por patentes/licencias para el Presupuesto Ordinario 2027, debido a que proviene de la base de datos tributaria municipal y está respaldado por un contraste estadístico independiente.

5. Validación estadística de la estimación 2027

5.1 Comportamiento histórico de Patentes 2022–2026

Año	Ingreso observado / estimado
2022	¢622.073.923,10
2023	¢668.751.944,97
2024	¢702.909.896,71
2025	¢692.547.272,48
2026	¢770.396.956,99

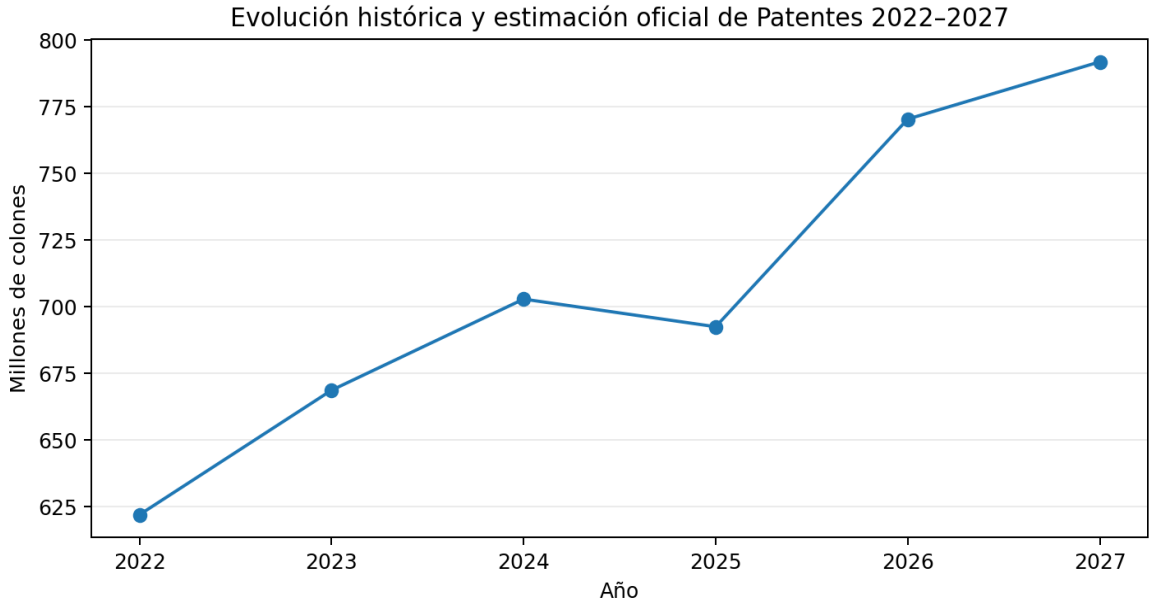


Gráfico 2. Serie histórica y estimación oficial 2027

La serie 2022–2026 evidencia una tendencia general creciente, aunque con variaciones interanuales. Para 2026 el archivo utiliza una proyección acumulada de cierre de ¢770.396.956,99 a partir de la información de enero 2025–diciembre 2025 y enero–junio 2026. Esta base actualizada reduce el riesgo de extrapolar únicamente períodos lejanos y permite incorporar la realidad de recaudación más reciente.

5.2 Contraste entre métodos de estimación

Método	Estimación 2027	Correlación	Diferencia vs. base	% diferencia
Mínimos cuadrados	¢787.468.417,43	0,9371	-¢4.390.573,08	-0,55%
Logarítmica	¢756.395.918,03	0,9166	-¢35.463.072,49	-4,48%
Exponencial	¢792.342.562,69	0,9401	¢483.572,18	+0,06%
Potencial	¢758.219.655,68	0,9279	-¢33.639.334,84	-4,25%

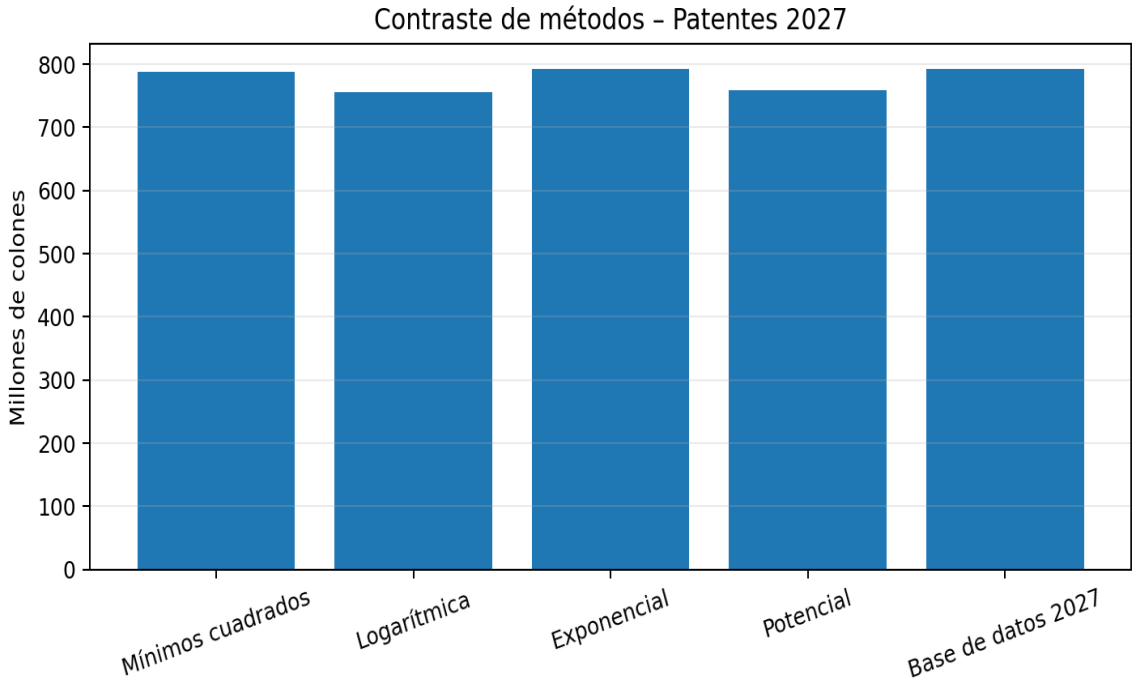


Gráfico 3. Comparación de métodos estadísticos y base de datos 2027

Ingresos de enero 2025 a Diciembre 2025	Ingresos de enero 2026 a Junio 2026	Total	Total dividido entre 18 y multiplicado por 12	Ingreso Proyectado acumulado a diciembre 2026
692 547 272,48	463 048 163,00	1 155 595 435,48	770 396 956,99	770 396 956,99

MUNICIPALIDAD DE **QUEPOS**
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2027
COLONES

CONCEPTO DE INGRESO	2022	2023	2024	2025	2026	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELACIÓN	CORRELACIÓN AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2026	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACIÓN.	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELACIÓN.
Patentes Municipales	622 073 923,1	668 751 945,0	702 909 896,7	692 547 272,5	770 396 957,0	787 468 417,43	0,9371	0,8781	756 395 918,03	0,9166		0,9401		
Ley 7457	20,2486	20,3209	20,3707	20,3559	20,4624						792 342 562,69		758 219 655,68	0,9279

La regresión exponencial genera ¢792.342.562,69, apenas ¢483.572,18 (0.06%) por encima de la estimación de la base de datos; además, presenta la mayor correlación de los modelos evaluados (0,9401). Por su parte, mínimos cuadrados estima ¢787.468.417,43, con una diferencia de ¢4.390.573,08 (0.55%). Esta cercanía confirma que el monto presupuestado de ¢791.858.990,52 se sitúa dentro del rango estadísticamente razonable y no responde a una hipótesis extraordinariamente optimista.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

En consecuencia, para 2027 se recomienda dar prevalencia al cálculo basado en la base tributaria, usando los modelos estadísticos como instrumentos de validación y control. Este criterio es consistente con la exigencia de que la estimación refleje la realidad particular de la Municipalidad y que los supuestos estén documentados.

6. Estimación del recargo/multa asociado a la Ley N.° 7457

El archivo PRESUPUESTO 2027.xlsx contiene un cálculo específico denominado "Estimación de multas ley 7457 de Patentes (10%) para el año 2027", cuyo resultado es ¢22.717.308,85. La metodología parte de la porción de declarantes anuales, el recargo legal, la depuración de multas improcedentes, posibles ingresos sin declaración y la morosidad estimada.

Concepto	Monto
Declarantes anuales (60% de los ingresos)	¢330.759.381,60
Recargo por multa Ley 7457 (10%)	¢33.075.938,16
Multas improcedentes por depuración	-¢7.060.891,92
Posibles ingresos sin declaración	¢26.015.046,24
Morosidad estimada	-¢3.297.737,39
INGRESO POR MULTA 2027	¢22.717.308,85

Fuente: Base de datos institucional.

Método estadístico	Estimación 2027	Correlación	Cálculo administrativo menos modelo
Mínimos cuadrados	¢20.311.343,28	0,8267	¢2.405.965,57
Logarítmica	¢18.296.932,65	0,6967	¢4.420.376,20
Exponencial	¢20.604.135,15	0,8112	¢2.113.173,70
Potencial	¢18.165.867,45	0,6826	¢4.551.441,40

MUNICIPALIDAD DE **QUEPOS**
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2027
COLONES

CONCEPTO DE INGRESO	2022	2023	2024	2025	2026	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2027	FACTOR DE CORRELACIÓN	CORRELACIÓN AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2027	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2027	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACIÓN.	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2027	REGRESION POTENCIAL CORRELACIÓN.
Recargo del 5% Ley de Patentes 7457	14 161 637,0	11 761 689,9	15 483 943,4	15 786 716,6	20 202 525,1	20 311 343,28	0,8267	0,6834	18 296 932,65	0,6967		0,8112		
	16,4660	16,2804	16,5553	16,5747	16,8213						20 604 135,15		18 165 867,45	0,6826

Ingresos de enero 2025 a Diciembre 2025	Ingresos de enero 2026 a Junio 2026	Total	Total dividido entre 18 y multiplicado por 12	Ingreso Proyectado acumulado a diciembre 2026
15 786 716,63	14 517 071,00	30 303 787,63	20 202 525,09	20 202 525,09

El cálculo administrativo 2027 es superior a las proyecciones puramente estadísticas. Esta diferencia no invalida la estimación, porque ambos enfoques miden componentes distintos: las regresiones prolongan el comportamiento histórico del rubro registrado como "Recargo

de Patentes", mientras que el cálculo administrativo incorpora explícitamente la base de no declaración, depuración, posibles ingresos omitidos y morosidad. Para efectos presupuestarios se recomienda mantener el monto administrativo de ¢22.717.308,85, dejando documentada esta diferencia metodológica.

7. Proyección plurianual 2027–2030

técnica derivada para fines de análisis. Para 2028-2030 se aplica un crecimiento compuesto anual constante de 3,5%, tomando como referencia la proyección de crecimiento económico del BCCR para 2027. La conservación de esa tasa en los años posteriores constituye un supuesto técnico institucional sujeto a revisión anual.

Año	Patentes y licencias	Variación anual	Recargo/multa*	Total analizado
2027	¢791.858.990,52	—	¢22.717.308,85	¢814.576.299,37
2028	¢819.574.055,19	3,50%	¢23.512.414,66	¢843.086.469,85
2029	¢848.259.147,12	3,50%	¢24.335.349,17	¢872.594.496,29
2030	¢877.948.217,27	3,50%	¢25.187.086,39	¢903.135.303,66

Fuente: Fuente: Base de datos institucional.: extensión técnica derivada al 3,5% anual a partir del cálculo 2027.

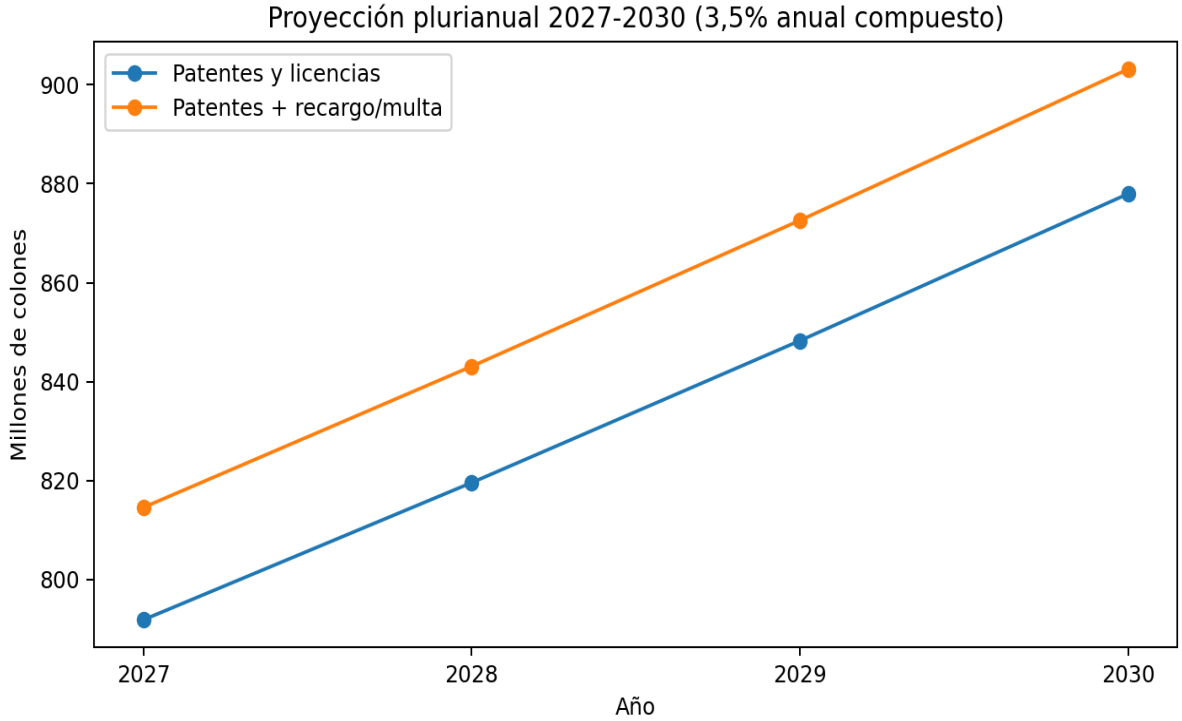


Gráfico 4. Evolución plurianual 2027–2030

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

7.1 **E**volución plurianual

- 2028: aplicando 3,5% al monto 2027, el ingreso de patentes y licencias se proyecta en ¢819.574.055,19.
- 2029: aplicando nuevamente 3,5% sobre el año precedente, la proyección asciende a ¢848.259.147,12.
- 2030: con el mismo supuesto constante de 3,5%, se estima un ingreso de ¢877.948.217,27.
- La trayectoria es uniforme en términos porcentuales: se aplica una tasa anual constante de 3,5% de forma compuesta. Por ello, el aumento absoluto crece ligeramente cada año, aunque la tasa porcentual permanece constante.

Entre 2027 y 2030, el ingreso proyectado por patentes y licencias aumenta en ¢86.089.226,75, equivalente a un crecimiento acumulado aproximado de 10,87%, como resultado de aplicar de manera compuesta la tasa anual constante de 3,5%. Esta trayectoria constituye un escenario técnico de planificación y deberá revisarse frente al comportamiento real de la recaudación y las futuras actualizaciones macroeconómicas.

8. Supuestos técnicos y económicos relevantes **utilizados en las proyecciones**

Los supuestos se presentan como variables de análisis y no como garantías de recaudación. Su finalidad es explicar los factores que pueden modificar el ingreso y permitir el seguimiento anual de las proyecciones.

Supuesto	Aplicación en la proyección
Base tributaria actualizada	Información de licencias comerciales y de licores registrada en la base municipal; constituye el soporte principal para 2027.
Declaración y no declaración	La hoja de cálculo comercial distribuye la base entre 40% declarantes y 60% no declarantes, aplicando ajustes diferenciados.
Crecimiento / política financiera	Para 2027 se incorpora 3,5% en el cálculo comercial. Para 2028-2030 se mantiene 3,5% como supuesto técnico institucional constante y compuesto, tomando como referencia la proyección del BCCR para 2027.
Inflación	El cálculo 2027 incorpora un riesgo de inflación de 3% ± 1; la hoja plurianual muestra un supuesto de 2% para 2028–2030.
Variación de tasas de interés	Se considera 1% como factor de riesgo financiero en la estimación comercial.
Nuevas licencias	Se incorporan montos específicos por nuevas actividades económicas, sujetos a materialización efectiva.
Recuperación de períodos anteriores	Se reconocen montos de cartera de años previos, con mayor peso en 2028–2030.
Depuración y morosidad	Se aplican deducciones para reflejar cuentas improcedentes, riesgo de cobro y comportamiento de pago.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Normativa	La continuidad de las Leyes N.° 7457 y N.° 9047 y sus reglas de determinación constituyen un supuesto jurídico esencial.

9. Riesgos y acciones de mitigación

Riesgo	Efecto potencial	Acción de mitigación
Riesgo macroeconómico	Desaceleración de la actividad económica, menor consumo o afectación del turismo.	Revisar trimestralmente recaudación vs. presupuesto; ajustar proyecciones en presupuestos extraordinarios cuando corresponda.
Morosidad y recuperabilidad	La cartera esperada de períodos anteriores puede no convertirse en efectivo en el plazo previsto.	Segmentar cartera, fortalecer cobro administrativo/judicial, convenios de pago y seguimiento por antigüedad.
Depuración de la base	Registros inactivos, duplicados o improcedentes pueden sobrestimar la base.	Depuración permanente, cruces con Hacienda y otras fuentes, bitácora de altas/bajas y conciliación con SIGRAMU.
Subdeclaración o no declaración	El ingreso depende de la presentación y veracidad de declaraciones.	Fiscalización focalizada, inspección de actividades, recordatorios, trámites digitales y aplicación oportuna de sanciones.
Riesgo legal/regulatorio	Reformas legales o criterios administrativos pueden modificar bases, tarifas o sanciones.	Seguimiento jurídico, actualización inmediata de parámetros y escenarios alternativos.
Riesgo operativo y tecnológico	Fallos de sistemas, datos incompletos o limitada capacidad de fiscalización.	Controles de calidad, respaldo de bases, interoperabilidad, capacitación y asignación de responsables.
Concentración económica territorial	Eventos climáticos, turísticos o externos pueden afectar negocios del cantón.	Monitoreo sectorial y territorial, análisis de concentración y escenarios conservadores.

10. **Análisis** de ingresos **plurianual** 2027–2030

La plantilla oficial solicita identificar las fuentes principales, consignar los supuestos técnicos y definir acciones para mitigar el riesgo de disponibilidad. Con base en los cálculos analizados, se realizó el siguiente análisis:

Fuente de ingreso	Supuestos técnicos	Acciones para mitigar riesgo
Ingreso Licencias Municipales – Ley 7457	Base tributaria municipal actualizada; comportamiento 2022–2026; declarantes/no declarantes; crecimiento 2027 de	Fiscalización de actividades comerciales; depuración continua; control de morosidad; conciliación

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

	3,5%; proyección interna 2028–2030 con 3,5%; inflación, tasa de interés, nuevas licencias, recuperación de períodos anteriores, mora y depuración.	periódica de base tributaria; revisión trimestral de recaudación y actualización de proyecciones.
Ingreso Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico – Ley 9047	Base imponible 2027 de ¢180,43 millones; recuperación de períodos anteriores; nuevas licencias; deducciones por depuración y mora; continuidad del marco legal.	Verificación de licencias activas; seguimiento de pagos; depuración de registros; control de nuevas autorizaciones y conciliación entre permisos y facturación.
Ingreso por multa/recargo por no declaración – Ley 7457	Cálculo administrativo 2027 sobre no declaración y recargo del 10%, con ajuste por multas improcedentes, posibles ingresos omitidos y morosidad; contraste con regresiones históricas.	Promover declaración oportuna; alertas preventivas; fiscalización; depuración de multas improcedentes; seguimiento de cobro y revisión de consistencia entre porcentaje legal y nomenclatura presupuestaria.

11. Conclusiones y recomendación presupuestaria

- La estimación recomendada para Patentes y Licencias del Presupuesto Ordinario 2027 es ¢791.858.990,52, integrada por ¢606.425.437,52 de licencias comerciales y ¢185.433.553,00 de licencias de licores.
- El cálculo administrativo de multa/recargo para 2027 asciende a ¢22.717.308,85, por lo que el total de ingresos analizados para ese año es ¢814.576.299,37.
- El monto de patentes 2027 está sólidamente respaldado por la base de datos tributaria y resulta estadísticamente razonable: la regresión exponencial produce una cifra casi idéntica y la estimación por mínimos cuadrados se mantiene dentro de un margen reducido.
- Las proyecciones 2028–2030 deben ser objeto de seguimiento anual, pues incluyen recuperación de períodos anteriores, ingresos nuevos y deducciones que pueden variar según la gestión de cobro y la situación económica.
- La información cumple con el enfoque solicitado por la CGR al documentar metodología, supuestos, riesgos, acciones de mitigación y visión plurianual.

Anexo 1. Cuadro consolidado de cifras clave

Concepto	Monto	Fuente/metodología
Patentes comerciales 2027	¢606.425.437,52	Cálculo administrativo
Licencias de licores 2027	¢185.433.553,00	Cálculo administrativo
Patentes/licencias 2027	¢791.858.990,52	Monto recomendado

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Recargo/multa 2027	¢22.717.308,85	Cálculo administrativo
Total analizado 2027	¢814.576.299,37	Patentes + recargo/multa
Patentes 2028	¢819.574.055,19	Proyección interna
Patentes 2029	¢848.259.147,12	Proyección interna
Patentes 2030	¢877.948.217,27	Proyección interna

Anexo 2. Nota metodológica sobre cifras derivadas

Las cifras de recargo/multa 2028–2030 incluidas en el cuadro plurianual de este se generaron aplicando 3,5% anual sobre el monto administrativo 2027, por ser el supuesto de crecimiento consignado en la hoja plurianual de licencias comerciales.

Anexo 3. Fuentes documentales analizadas

- Justificaciones de ingresos Presupuesto Ordinario 2026 Patentes.docx
- GL-1-Guia-Info-Plurianual.pdf
- GL-1-Indicaciones.pdf
- GL-1-Plantilla-información-plurianual (2).xlsx
- GL-1-Plantilla-información-plurianual.xlsx
- normas-tecnicas-presup-publico-03-2026.pdf
- PRESUPUESTO 2027.xlsx
- Proyección de ingreso de Patentes 2027-2030.xlsx
- Banco Central de Costa Rica (BCCR). Informe de Política Monetaria de julio de 2026 y comunicado CP-BCCR-020-2026, de 30 de julio de 2026: crecimiento económico proyectado de 3,5% para 2027.

De la misma manera se presenta el análisis para las plazas nuevas y por servicios especiales para el año 2027, tal y como se muestra a continuación:

PLAZAS NUEVAS 2027

La justificación para la creación de dos plazas nuevas: Un puesto de Técnico 1A, el cual actuará como Asistente Técnico en Cobros, para la Unidad de Cobros en el PROGRAMA I ADMINISTRACIÓN que se financia con el Ingreso de Patentes; y el otro puesto en el PROGRAMA II SERVICIOS Un (1) puesto de Técnico 1A, el cual actuará como Inspector de la Unidad de Gestión Ambiental que se financia con el Ingreso de Bienes Inmuebles. De la misma manera se incluyen tres puestos de confianza por servicios especiales según las justificaciones de la Unidad de Talento Humano para el 2027 según Oficio MQ-UTH-477-2026 a saber: en el en el PROGRAMA I ADMINISTRACIÓN Secretaria del Alcalde (Confianza) y Asesor del Alcalde (Confianza), y en el PROGRAMA II SERVICIOS Chofer de Vehículo Liviano (Confianza); las cuales son financiadas con el Ingreso de Bienes Inmuebles.

Estos puestos junto con su financiamiento a nivel de ingresos, se basa en un análisis exhaustivo de las fuentes de ingresos ordinarios que sostendrán estos nuevos compromisos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

salariales. A continuación, se detallan los puntos clave de esta justificación, con proyecciones para los años 2027 y 2028-2030:

Justificación para el 2026:

Las dos plazas nuevas propuestas están respaldadas por ingresos provenientes de varias fuentes clave, que han sido proyectadas para el año 2027. Estas incluyen:

Ingreso por Patentes Municipales:

Un puesto de Técnico 1A, el cual actuará como Asistente Técnico en Cobros, para la Unidad de Cobros en el PROGRAMA I ADMINISTRACIÓN que se financia con el Ingreso de Patentes. Para el 2027, se proyecta un aumento del 8% en esta fuente de ingresos, garantizando que estos recursos sean suficientes para cubrir los costos asociados a esta nuevas contratación.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI):

En el PROGRAMA II SERVICIOS Un (1) puesto de Técnico 1A, el cual actuará como Inspector de la Unidad de Gestión Ambiental que se financia con el Ingreso de Bienes Inmuebles. Para el 2027, este impuesto proyecta un crecimiento del 17,6%, asegurando una base sólida de financiamiento para este puesto.

Proyecciones para el periodo 2028-2030:

Para los años siguientes, se espera un crecimiento constante en todas estas fuentes de financiamiento, asegurando la sostenibilidad a largo plazo de estas dos nuevas plazas:

IBI mantendrá una tasa de crecimiento del 8% en 2027, 2028 y 2029 según las explicaciones brindadas anteriormente; y este ingreso representa la fuente de financiamiento mayor en el presupuesto municipal 2027 y siguientes 2028-2030. Esto asegura una base continua de ingresos para financiar las plazas relacionadas con los servicios municipales del programa II Servicios Comunales que está financiando este ingreso de Bienes Inmuebles, ya que su crecimiento 2027-2030 es superior al supuesto del incremento de las remuneraciones según clasificador económico para el mismo período del 3% según proyección de inflación futura que según las proyecciones del Banco Central la meta es que oscile mayor o igual a 2% y menor o igual que 3%.

Patentes Municipales aumentarán un 8% en 2027, y luego mantendrán un crecimiento más estable del 3,5% anual para los años 2028 al 2030.

En resumen, las dos plazas nuevas propuestas para 2027 están respaldadas por un crecimiento robusto en las fuentes de ingresos municipales, garantizando que las obligaciones salariales permanentes y los servicios especiales sean sostenibles no solo para el 2027, sino también a largo plazo, hasta el 2030.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9461

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CUADRO N.° 3-B
CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS FIJAS

Nombre de la Plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Programa Presupuestario	¿ Dispone del estudio previo de viabilidad financiera para la plaza propuesta?	Acuerdo de conocimiento de la viabilidad financiera por parte del Concejo Municipal (Indicar número de acuerdo y fecha)	Referencia del documento donde se encuentra la justificación del movimiento propuesto
Un (1) puesto de Técnico 1A, el cual actuará como Asistente Técnico en Cobros, para la Unidad de Cobros.	Ingreso Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	SI	2026	Justificación según oficio MQ-UTH-INF-072-2026.
Un (1) puesto de Técnico 1A, el cual actuará como Inspector de la Unidad de Gestión Ambiental	IBI	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	2026	Justificación según oficio MQ-UTH-INF-072-2026.

PLAZAS SEGÚN PUESTOS DE CONFIANZA POR SERVICIOS ESPECIALES PROPUESTOS PARA EL 2027

Las 3 plazas por servicios especiales para el 2027 corresponden únicamente a puestos de confianza según las justificaciones realizadas mediante archivo denominado “MQ-UTH-477-2026 Presupuesto 2027 Plazas Confianza.Pdf” que corresponde a las justificaciones por parte de la Unidad de Talento Humano referente a puestos de confianza por servicios especiales para el 2027 según las justificaciones respecto a lo indicado en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 y cuya fuente de financiamiento es el Ingreso de Bienes Inmuebles y que si bien las mismas los nombramientos no sobrepasan los doce meses son incorporadas en esta viabilidad puesto que el ingreso que las financia es el Ingreso de Bienes Inmuebles IBI y tal como se mencionó en líneas anteriores dicho ingreso no sólo es más importante a nivel del presupuesto total sino también muestra un crecimiento proyectado importante para el 2027. El IBI mantendrá una tasa de crecimiento del 17.6% en 2027, una tasa de crecimiento del 8% en 2027, 2028 y 2029 según las explicaciones brindadas anteriormente; y este ingreso representa la fuente de financiamiento mayor en el presupuesto municipal 2027 y siguientes 2028-2030. Esto asegura una base continua de ingresos para financiar no solo la plaza relacionada en servicios municipales del programa II Servicios Comunales que está financiando este ingreso de Bienes Inmuebles explicadas en líneas anteriores sino también estos puestos de confianza por servicios especiales en el PROGRAMA I ADMINISTRACIÓN (Secretaria del Alcalde de Confianza y Asesor del Alcalde de Confianza) y PROGRAMA II SERVICIOS (Chofer de Vehículo Liviano de Confianza), ya que su crecimiento 2028-2030 es superior al supuesto del incremento de las remuneraciones según clasificador económico para el mismo período del 3% según proyección de inflación futura que según las proyecciones del Banco Central la meta es que oscile mayor o igual a 2% y menor o igual que 3%. A continuación, se presenta una interpretación justificada para los años 2027 y proyecciones hacia el 2028-2030:

Justificación para 2027 puestos de confianza financiados con el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI):

La Municipalidad de Quepos, en cumplimiento del artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N.° 10159 y del artículo 127 del Código Municipal, ha fundamentado la creación de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

tres plazas por servicios especiales para el año 2027, todas bajo la categoría de puestos de confianza (según archivo "MQ-UTH-477-2026 Presupuesto 2027 Plazas Confianza.Pdf).
Estas plazas comprenden cargos estratégicos como el Asesor de confianza del Alcalde, Secretario (a) de confianza del Alcalde y Chofer de Vehículo Liviano de confianza para Alcaldía, cuya incorporación responde a necesidades operativas y políticas esenciales para la gobernabilidad, la eficiencia administrativa y la seguridad jurídica de las decisiones municipales.
La Unidad de Talento Humano (según archivo "MQ-UTH-477-2026 Presupuesto 2027 Plazas Confianza.Pdf) detalla que estos puestos no forman parte de la Carrera Administrativa Municipal, sino que son designaciones temporales, discrecionales y vinculadas directamente con la gestión política y administrativa del Alcalde. Su valor radica en garantizar asesoría especializada, soporte legal, representación política y apoyo logístico de alto nivel, funciones que resultan críticas en la dinámica municipal y que no podrían atenderse con los recursos permanentes existentes.
De esta forma, la justificación no solo es legal y normativa, sino también funcional y operativa.
La sostenibilidad financiera de estas plazas se encuentra asegurada a través del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), que constituye la principal fuente de ingresos municipales. Para el 2027 se proyecta un incremento del 17,6%, alcanzando ¢2.200 millones, mientras que para los años subsiguientes se espera un crecimiento constante del 8% en 2028-2030. Estas tasas superan el supuesto incremento de remuneraciones del 3% anual, de acuerdo con la proyección de inflación futura, lo cual garantiza que el financiamiento de estas plazas de confianza no comprometa la estabilidad presupuestaria actual y futura.
El IBI no solo es el ingreso más relevante en términos absolutos dentro del presupuesto municipal, sino también el más dinámico en cuanto a crecimiento proyectado. Esta condición permite financiar simultáneamente los servicios municipales del Programa II (Servicios Comunales) y las plazas de confianza en el Programa I (Administración), asegurando continuidad, viabilidad y respaldo a las decisiones institucionales. Así, se logra mantener un equilibrio entre el fortalecimiento de la gestión administrativa y la atención directa de las necesidades comunales.
En conclusión, la incorporación de estas tres plazas por servicios especiales en 2027 se justifica plenamente en los ámbitos legal, administrativo y funcional. Su financiamiento mediante el IBI otorga sostenibilidad y seguridad financiera para todo el período 2027–2030, garantizando que la Municipalidad de Quepos cuente con los recursos humanos estratégicos necesarios para consolidar la gobernabilidad, optimizar la gestión pública y responder eficazmente a las demandas ciudadanas. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CUADRO N.º 4

PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMEP)

Para completar este cuadro debe considerar el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 que se detalla a continuación:

Artículo 46- Relaciones de servicio temporales o por períodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:
a) Labores extraordinarias.
b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.
c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.
d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

				Contrato vigente en el periodo 2026					
Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de nombramiento en meses (2026)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (Si/No)	Hay un contrato vigente (Si/No)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 46 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada (Indincando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 46 de la LMEP)	
Secretaria del Alcalde (Confianza)	IBI	12	Sí	Sí	1/1/2026	31/12/2026	Inciso a)	Se respaldada de acuerdo al apartado a) establecido en el artículo N°46 de la Ley Marco del Empleo Público, que hace mención a tareas excepcionales. El desempeño de esta función es fundamental para garantizar el correcto funcionamiento diario de la Alcaldía, ya que implica actividades como manejar la correspondencia, coordinar agendas y organizar eventos. Estas responsabilidades no están relacionadas con proyectos temporales, sino que forman parte indispensable de los trabajos diarios necesarios. A pesar de que este puesto ha sido una constante en el presupuesto municipal, lo cual es evidencia de su importancia, su naturaleza como un puesto de confianza y el hecho de brindar apoyo continuo, esto hace que no esté incluido en la Carrera Administrativa Municipal según el artículo N° 127 del Código Municipal. El proceso de contratación del Secretario(a) del Alcalde cumple con las regulaciones legales y brinda la flexibilidad necesaria para gestionar, ya que las responsabilidades del cargo son indispensables pero no calificadas como temporales o especializadas en su naturaleza. En consecuencia, el artículo 46, inciso a) proporciona un respaldo suficiente para defender esta postura y garantizar que las labores rutinarias y administrativas desempeñadas por el Secretario(a) sean valoradas como fundamentales en el mantenimiento de la eficiencia y funcionamiento del ayuntamiento. Desde su creacion en el 2012 siempre ha existido un funcionario ocupando dicho puesto y actualmente se encuentra una secretaria de confianza del Alcalde contratada desde el 01 de mayo 2024 hasta la actualidad. Basado en Oficio MQ-UTH-477-2026.	Nombramientos son por 12 meses

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

IBI	12	Sí	Sí	1/1/2026	31/12/2026	Inciso b)	El puesto de Asesor de Fracción en la Municipalidad de Quepos, senfundamenta en el inciso b) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público autoriza la contratación temporal de servidores públicos para labores justificadas en procesos productivos temporales o que requieran perfiles con altos estándares de desempeño y un alto grado de especialización. En este marco, el puesto de Asesor de Fracción cumple plenamente con estos requisitos, ya que sus funciones requieren conocimientos especializados y están orientadas a atender necesidades específicas y cambiantes de la administración municipal en períodos determinados. Entre sus principales responsabilidades se encuentran: Brindar asesoría técnica y política a la fracción municipal en el desarrollo de proyectos, políticas públicas y resolución de problemáticas locales. Colaborar y coordinar en la elaboración de informes solicitados por la fracción.Participar en la formulación de proyectos de ley, reglamentos y procedimientos internos. Impulsar iniciativas innovadoras para mejorar los servicios municipales. Coordinar gestiones con el Gobierno Central y sus dependencias. Estas funciones exigen una combinación de destrezas cognitivas, experiencia en gestión pública y capacidad de análisis político-administrativo, lo que justifica la especialización y temporalidad del cargo. Adicionalmente, el artículo N°127 del Código Municipal establece que los funcionarios de confianza, como el Asesor de Fracción, no están amparados por los derechos y beneficios de la Carrera Administrativa Municipal, permitiendo su nombramiento y remoción libre por parte del alcalde o de la fracción política que representan. Esto confirma que el puesto tiene una naturaleza esencialmente temporal, orientada a atender tareas específicas que no forman parte de las labores permanentes de la administración municipal. La continuidad histórica de este puesto en el presupuesto municipal evidencia que no constituye una carga adicional, sino una necesidad constante para asegurar el funcionamiento adecuado de la fracción municipal y, por ende, de la Municipalidad. Su contratación otorga flexibilidad administrativa, permitiendo adaptarse a los cambios en el entorno político y atender con prontitud las demandas ciudadanas y normativas. En consecuencia, la contratación del Asesor de Fracción bajo el inciso b) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público, en concordancia con el artículo N°127 del Código Municipal, se encuentra plenamente justificada por su carácter temporal, especializado y estratégico. Este puesto garantiza que la fracción municipal cuente con el apoyo técnico y político necesario para la toma de decisiones, la gestión de proyectos y la implementación de políticas públicas, contribuyendo así a la eficiencia y efectividad de la administración municipal. Actualmente, desde el 02 de mayo de 2024, se cuenta con un Asesor de Fracción de confianza del Concejo Municipal que continúa desempeñando las funciones asignadas conforme a lo estipulado en la normativa vigente. Basado en Oficio MQ-UTH-477-2026.	Nombramientos son por 12 meses
IBI	12	Sí	Sí	1/1/2026	31/12/2026	Inciso a)	La contratación del Operador de Equipo Móvil A (Chofer de Vehículo Liviano) como puesto de confianza del Alcalde o Alcaldesa se justifica por el papel esencial y constante que desempeña en el funcionamiento diario de la Municipalidad, lo que se ajusta a la modalidad de servicios especiales. Este puesto forma parte estable del presupuesto municipal desde su creación en el año 2017 y desarrolla funciones permanentes como el traslado de funcionarios, materiales, documentos y otros recursos necesarios para la gestión institucional, garantizando la operatividad y continuidad de los servicios municipales. El cargo no corresponde a labores ocasionales ni emergentes, por lo que no resulta aplicable el inciso a) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público, referido a trabajos extraordinarios. Asimismo, el inciso b), relativo a procesos temporales o perfiles altamente especializados, tampoco aplica, dado que se trata de un puesto permanente y operativo, no vinculado a un proyecto temporal ni a una labor de alta especialización técnica. Si bien el inciso c) contempla tareas que requieren habilidades específicas, la naturaleza continua del puesto y su inclusión anual en el presupuesto reafirman que se trata de una función rutinaria y esencial para la administración municipal. El artículo N°127 del Código Municipal establece que los funcionarios de confianza, entre los que se incluyen los choferes del despacho del Alcalde, no gozan de la protección ni de los derechos de la Carrera Administrativa Municipal, pudiendo ser designados o removidos a discreción de la autoridad superior. Por lo tanto, la modalidad de servicios especiales resulta idónea para este puesto, ya que permite mantener la flexibilidad administrativa necesaria, a la vez que se garantiza la disponibilidad de un recurso humano clave para la logística y el apoyo operativo del despacho del Alcalde. Desde su creación en 2017, el puesto ha estado ocupado de manera ininterrumpida. Actualmente, se cuenta con una Chofer de confianza del Alcalde, contratada desde el 03 de junio de 2024 y en funciones a la fecha. Basado en Oficio MQ-UTH-477-2026.	Nombramientos son por 12 meses

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Para realizar un análisis de sostenibilidad de las dos plazas nuevas para el 2027, así como una proyección plurianual de 2028 a 2030, utilizaremos los datos disponibles en los cuadros siguientes, enfocados en los tipos de ingresos que financian estos gastos y en las proyecciones de ingreso esperadas para los próximos años, asumiendo que las remuneraciones crecerán conforme a una inflación proyectada del 3% proyección de inflación futura que según las proyecciones del Banco Central la meta es que oscile mayor o igual a 2% y menor o igual que 3%.

Sostenibilidad para el 2027 :

Plazas financiadas por el Ingreso de Patentes:
La plaza financiada con este ingreso tiene un costo anual integral absoluto de ¢13.642.761,11 (Un puesto de Técnico 1A, el cual actuará como Asistente Técnico en Cobros, para la Unidad de Cobros), monto que contempla cargas sociales, aguinaldo y reserva para salario escolar.
El ingreso proyectado de patentes municipales para 2027 es de ¢792.000.000,00 con un incremento absoluto de ¢59.000.000,00 para el 2027. Este ingreso representa el 10,87% de los ingresos ordinarios.
Dado que el monto asignado para financiar dicha plaza es considerablemente menor al total proyectado del ingreso (este ingreso tiene un crecimiento del 8% proyectado para el 2027), esta plaza es sostenible para el año 2027 y de la misma manera para el período 2028-2030 ya que este ingreso se estima y supone con un crecimiento constante del 3,5% por año y asumiendo que las remuneraciones crecerán conforme a una inflación proyectada del 3% proyección de inflación futura que según las proyecciones del Banco Central la meta es que oscile mayor o igual a 2% y menor o igual que 3%.
Plazas financiadas por el Impuesto de Bienes Inmuebles:
El costo anual total de la plaza financiada con este impuesto es ¢13.642.761,11 (Un puesto de Técnico 1A, el cual actuará como Inspector de la Unidad de Gestión Ambiental), monto que contempla cargas sociales, aguinaldo y reserva para salario escolar.
Los ingresos proyectados por el Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles para 2027 son ¢2.200.000.000,00. Este representa el 30,20% del total de los ingresos ordinarios para el 2027, con un crecimiento absoluto de ¢330.000.000,00 puesto que el ente contralor para el 2026 a ¢1.870.000.000,00 y consideramos que según corte de julio del 2026 este último monto aprobado para el 2026 por la CGR va a ser superado.
Dado que el monto asignado para financiar dicha plaza es considerablemente menor al total proyectado del ingreso (este ingreso tiene un crecimiento del 17,6% proyectado para el 2027), esta plaza es sostenible para el año 2027 y de la misma manera para el periodo 2028-2030 ya que este ingreso se estima y supone con un crecimiento promedio constante del 8% para el período 2028-2030 y asumiendo que las remuneraciones crecerán conforme a una inflación proyectada del 3% proyección de inflación futura que según las proyecciones del Banco Central la meta es que oscile mayor o igual a 2% y menor o igual que 3%, dicha plaza es financieramente viable.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Conclusión:

En general, los ingresos proyectados para los años 2027-2030 aumentan a un ritmo que supera el incremento de los costos salariales, asegurando la sostenibilidad de las dos plazas nuevas durante este período.

El análisis de sostenibilidad para las plazas por servicios especiales que únicamente contemplan los puestos de confianza para el 2027 (según cuadro mostrado el líneas anteriores), como se indicó comprenden cargos estratégicos como el Asesor de confianza del Alcalde, Secretario (a) de confianza del Alcalde y Chofer de Vehículo Liviano de confianza para Alcaldía, cuya incorporación responde a necesidades operativas y políticas esenciales para la gobernabilidad, la eficiencia administrativa y la seguridad jurídica de las decisiones municipales y el ingreso que las financia para el 2027 es el Ingreso de Bienes Inmuebles y las mismas se incluyen por 12 meses.

Sostenibilidad de las Plazas por Servicios Especiales puestos de confianza por 12 meses en 2027 financiadas con el Ingreso de Bienes Inmuebles

Los ingresos proyectados por el Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles para 2027 son ¢2.200.000.000,00. Este representa el 30,20% del total de los ingresos ordinarios para el 2027, con un crecimiento absoluto de ¢330.000.000,00 puesto que el ente contralor para el 2026 a ¢1.870.000.000,00 y consideramos que según corte de julio del 2026 este último monto aprobado para el 2026 por la CGR va a ser superado.

El costo aproximado de los tres puestos de confianza por servicios especiales es de ¢39.028.165,28 monto que contempla cargas sociales, aguinaldo y reserva para salario escolar, lo cual justifica la viabilidad financiera de para dichos puestos de confianza para el 2027 puesto que el incremento absoluto en el ingreso supera al costo absoluto de dichos puestos que ya forman parte incluso de la carga financiera actual y pasada de las remuneraciones municipales.

Dado que el monto asignado para financiar esas plazas de confianza por servicios especiales es considerablemente menor al total proyectado de ingresos (este ingreso tiene un crecimiento del 17,6% proyectado para el 2027), estas plazas son sostenibles para el año 2027 y de la misma manera para el año 2028-2030 ya que este ingreso se estima y supone con un crecimiento promedio del 8% para el período 2028-2030 y asumiendo que las remuneraciones crecerán conforme a una inflación proyectada del 3% proyección de inflación futura que según las proyecciones del Banco Central la meta es que oscile mayor o igual a 2% y menor o igual que 3%, dichas plazas de servicios especiales de confianza también son financieramente viables.

Conclusión

La incorporación de estas plazas al presupuesto 2026 y por ende para el 2027, y la previsión de ingresos estables y en crecimiento para el 2027 así como para los años 2028-2030, aseguran la sostenibilidad financiera. El análisis muestra que las plazas están debidamente justificadas y que la planificación a futuro contempla tanto el crecimiento en los ingresos

como un control en los egresos. Así, el municipio no debería enfrentar presiones presupuestarias adicionales para sostener estas plazas a largo plazo.

Lo expuesto en este documento (OFICIO MQ-DGF-087-2026) y la Información Plurianual 2027-2030 de la Municipalidad de Quepos, son congruentes en su análisis de la sostenibilidad financiera, especialmente en relación con la financiación de los dos nuevos puestos, así como los únicos tres servicios especiales relacionados a puestos de confianza.

Nuevos Puestos y Sostenibilidad Financiera:

El OFICIO MQ-DGF-087-2026 detalla que 2 nuevos puestos más los 3 puestos de confianza por servicios especiales están justificados en función de los ingresos proyectados de diversas fuentes, como Patentes Municipales e Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI).

El documento de Información Plurianual 2027-2030 se alinea con esto al mostrar un crecimiento sostenido de estos ingresos. Por ejemplo, se predice un aumento continuo en los ingresos del IBI, pasando de ¢1.870 millones en 2026 a ¢2.200 millones en 2027 y a 2.771 millones en 2030.

Proyecciones de Crecimiento de Ingresos y Gastos:

El OFICIO MQ-DGF-087-2026 respalda la sostenibilidad de estos puestos al prever una inflación del 3% proyección de inflación futura que según las proyecciones del Banco Central la meta es que oscile mayor o igual a 2% y menor o igual que 3%, asegurando que el crecimiento salarial no supere los ingresos. Se proyecta que fuentes como Patentes Municipales aumentarán un 8% en 2027 y un 3,5% anualmente de 2028 a 2030. Mientras que el Ingreso de Bienes Inmuebles tiene un crecimiento del 17,6% proyectado para el 2027 se estima y supone un crecimiento promedio constante del 8% para el período 2028-2030 y asumiendo que las remuneraciones crecerán conforme a una inflación proyectada del 3% proyección de inflación futura que según las proyecciones del Banco Central la meta es que oscile mayor o igual a 2% y menor o igual que 3%, dichas plazas son financieramente viables.

De manera similar, el documento de **Información Plurianual** muestra un crecimiento concordante para los gastos, proyectando que el municipio mantendrá un presupuesto equilibrado mientras incorpora los nuevos puestos.

En resumen, ambos documentos confirman que la financiación de los dos nuevos puestos y tres puestos por servicios especiales son sostenibles a mediano plazo, gracias al crecimiento anticipado en las fuentes de ingresos clave y al control en el aumento de los gastos.

El cuadro presenta el costo proyectado de las plazas nuevas desde el 2027 hasta el 2030 y su relación con las remuneraciones totales del presupuesto de la Municipalidad de Quepos para esos años. A continuación, se hace una interpretación detallada de los datos:

Costo de las plazas nuevas:

En 2027, el costo de las 2 plazas nuevas más las 3 plazas de confianza por servicios especiales es de aproximadamente ¢66.313.687,51 ya que quisimos hacer un análisis integral en cuanto a este tema para el 2027 y no solo para los dos puestos nuevos. Y el incremento absoluto de estos 2 ingresos que se mencionaron y que se proyecta que van a financiar estos egresos son

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

de ¢389.000.000,00 aproximadamente (bienes inmuebles por ¢330.000.000,00 y patentes por ¢59.000.000,00. Lo anterior lo que nos demuestra y justifica es la viabilidad financiera de estos movimientos para el año 2027 y 2028-2030.

Para los siguientes años, este costo aumenta ligeramente cada año según se muestra a continuación:

2028: **¢68.303.098,13**
2029: **¢70.352.191,07**
2030: **¢72.462.756,81**

Este incremento anual puede estar vinculado a ajustes salariales, crecimiento de las plazas o nuevos cargos incorporados al presupuesto según el crecimiento del 3% de las remuneraciones con base el supuesto técnico utilizado de un aumento en la inflación por año para dicho período plurianual del 3% según estimación del BCCR en su último informe de política monetaria, proyección de inflación futura que según las proyecciones del Banco Central la meta es que oscile mayor o igual a 2% y menor o igual que 3%.

Para los siguientes años, este incremento absoluto de estos 2 ingresos que para el 2027 se indicó que sería de ¢¢389.000.000,00 aumenta ligeramente cada año a saber:

2028: **¢203.575.000,00**
2029: **¢218.805.000,00**
2030: **¢234.011.400,00**

Este incremento anual puede estar vinculado según el crecimiento del 3,5% de la economía o el PIB con base el supuesto técnico utilizado de un aumento en dicho indicador por año para dicho período plurianual del 3,5% según estimación del BCCR en su último informe de política monetaria y que se utilizó como supuesto técnico en la proyección de ingresos 2027-2030. Lo anterior lo que nos demuestra y justifica es la viabilidad financiera de estos movimientos para el año 2027 y 2028-2030.

Remuneraciones totales:

En 2027, las remuneraciones totales propuestas ascienden a **¢2.908.430.118,47**.

Para 2028, 2029 y 2030, las remuneraciones proyectadas también aumentan en 3%:

2028: **¢2.995.683.022,03**
2029: **¢3.085.553.512,69**
2030: **¢3.178.120.118,07**

El incremento de las remuneraciones totales refleja el aumento general de costos laborales, tales como salarios, cargas sociales y otros beneficios. Este incremento anual puede estar vinculado a ajustes salariales, crecimiento de las plazas o nuevos cargos incorporados al presupuesto según el crecimiento del 3% de las remuneraciones con base el supuesto técnico utilizado de un aumento en la inflación por año para dicho período plurianual del 3% según estimación del BCCR en su último informe de política monetaria, según estimación del BCCR en su último informe de política monetaria, proyección de inflación futura que según las proyecciones del Banco Central la meta es que oscile mayor o igual a 2% y menor o igual que 3%.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Porcentaje de únicamente las 2 plazas nuevas en las remuneraciones 2027 (puesto que las otras indicadas en el análisis anterior si han formado parte de las remuneraciones totales del 2026 y años anteriores):
El porcentaje de las 2 plazas nuevas respecto al total de las remuneraciones para el año 2027 es de un **0,94% (¢27.285.522,23 / ¢2.908.430.118,47)**. Esto significa que las nuevas plazas representan el 0,94% del costo total de las remuneraciones para el 2027. Para el resto de los años proyectados 2028-2030, el porcentaje de las 2 plazas nuevas respecto al total de las remuneraciones es de:
2028: **0,94% (¢28.104.087,89 / ¢¢2.995.683.022,03)**.
2029: **0,94% (¢28.947.210,53 / ¢3.085.553.512,69)**.
2030: **0,94% (¢29.815.626,85 / ¢3.178.120.118,07)**.
Este incremento anual puede estar vinculado a ajustes salariales, crecimiento de las plazas o nuevos cargos incorporados al presupuesto según el crecimiento del 3% de las remuneraciones con base el supuesto técnico utilizado de un aumento en la inflación por año para dicho período plurianual del 3% según estimación del BCCR en su último informe de política monetaria, según estimación del BCCR en su último informe de política monetaria, proyección de inflación futura que según las proyecciones del Banco Central la meta es que oscile mayor o igual a 2% y menor o igual que 3%.
Interpretación general:
Lo anterior refleja un crecimiento tanto en el costo de las nuevas plazas como en el total de las remuneraciones, con un aumento gradual año tras año. Sin embargo, la proporción de los nuevos cargos dentro del total de remuneraciones sigue siendo constante en un 0,94%. Esto sugiere una planificación presupuestaria cuidadosa para garantizar que el costo de las nuevas plazas no aumente significativamente su peso en el presupuesto global de remuneraciones a lo largo del tiempo.
Seguidamente se muestra el costo proyectado de las plazas nuevas entre 2027 y 2030 y su relación con el gasto corriente total de la Municipalidad de Quepos en esos mismos años.
Interpretación resumida:
Costo de las plazas nuevas:
Los costos de las dos nuevas plazas aumentan progresivamente año a año, comenzando en ¢27.285.522,23 en 2027 y llegando a ¢29.815.626,85 en 2030.
Gasto corriente total:
El gasto corriente también se incrementa cada año, partiendo de ¢5.701.176.623,17 en 2027 hasta ¢6.229.829.627,91 en 2030.
Porcentaje de las plazas nuevas en el gasto corriente:
Las plazas nuevas representan un 0,48% del gasto corriente total para el año 2027 y para el 2029 un 0,48%, lo que indica que, aunque aumentan los costos de las nuevas plazas, su proporción en el gasto corriente permanece similar, ya que para el crecimiento de ambas se toma como supuesto del comportamiento de la inflación de un 3% para dicho período plurianual.

Conclusión:

Lo anterior refleja que, a pesar de un incremento en el costo de las plazas nuevas y en el gasto corriente total, el impacto de estas nuevas plazas en el presupuesto global se mantiene estable aproximadamente en un 0,48% durante todo el período plurianual 2027-2030. Esto muestra una planificación financiera consistente para integrar las nuevas plazas sin incrementar significativamente su proporción en el gasto corriente.

Lo siguiente presenta el costo proyectado de las plazas nuevas en relación con el gasto total de la Municipalidad de Quepos para los años 2027-2030.

Interpretación resumida:

Costo de las plazas nuevas:

El costo de las plazas nuevas aumenta de manera constante cada año, comenzando con ¢27.285.522,23 en 2027 y llegando a ¢29.815.626,85 en 2030.

Gasto total:

El gasto total de la municipalidad también incrementa cada año, partiendo de ¢7.283.693.098,00 en 2027 hasta ¢8.415.750.153,00 en 2030.

Porcentaje de las plazas nuevas respecto al gasto total:

El porcentaje de los costos de las dos plazas nuevas en relación con el gasto total en 2027 es de un 0,37% y para el 2030 dicha razón es de un 0,35%; esta proporción en el gasto total permanece similar en dicho período plurianual 2027-2030, ya que el supuesto del comportamiento de la inflación de un 3% para dicho período plurianual se utiliza para el comportamiento de crecimiento de ambas variables.

Conclusión:

Este análisis muestra que, aunque los costos de las plazas nuevas y el gasto total de la municipalidad crecen con el tiempo, el impacto de las plazas nuevas en el gasto total sigue siendo muy similar cercano al 0,3% durante todo el período. Esto indica una planificación presupuestaria estable que permite incorporar nuevas plazas sin aumentar significativamente su proporción dentro del presupuesto general.

Por último, el gasto administrativo es de un monto de ¢1.588.801.532,21 y representa el 22% del presupuesto 2027 (¢7.283.693.098,00); y si le agregamos el costo total de las 2 plazas nuevas (¢27.285.522,23) el gasto administrativo aumentaría a un 22,19% (¢1.616.087.054,44 / ¢7.283.693.098,00).

El gasto administrativo inicial proyectado para 2027 es de ¢¢1.588.801.532,21, lo que representa el 22% del presupuesto total. Sin embargo, con la incorporación de las plazas nuevas, este porcentaje aumenta al 22,19%. Este incremento refleja el muy bajo impacto directo de las dos nuevas plazas en los gastos operativos de la municipalidad, específicamente en los gastos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 102 del Código Municipal, los gastos administrativos no deben exceder un límite determinado, lo que implica la necesidad de una gestión eficiente de los recursos para cumplir con esta normativa. El artículo señala que los gastos administrativos no deben superar el 40% del presupuesto municipal, incluyendo en

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

esta cifra los gastos de personal, compras de bienes y servicios, y otros gastos relacionados con la operación de la municipalidad.

El aumento del gasto administrativo al 22,19% con la inclusión de las dos nuevas plazas indica que la municipalidad se mantiene dentro de los márgenes establecidos por la normativa, pero es fundamental monitorear este porcentaje para asegurar que no se sobrepase el límite del 40%. Además, se deben implementar estrategias de optimización de recursos y control de gastos para garantizar que las necesidades de operación y el crecimiento de personal no comprometan la sostenibilidad financiera de la municipalidad en el mediano y largo plazo.

Este análisis destaca la importancia de planificar cuidadosamente la contratación de nuevo personal y otros gastos administrativos, asegurando que los aumentos estén justificados por un aumento en la eficiencia y en la capacidad de servicio público, tal como lo exige la normativa del Código Municipal.

Conclusión del Análisis:

El análisis realizado sobre el impacto financiero de las dos nuevas plazas en el presupuesto de la Municipalidad de Quepos para el 2027 y años subsiguientes destaca que, aunque las plazas generan un aumento en el gasto administrativo, el porcentaje total de estos gastos se mantiene dentro de los límites establecidos por el Artículo 102 del Código Municipal, que permite un gasto administrativo de hasta el 40%.

No obstante, para garantizar la sostenibilidad financiera a mediano y largo plazo, es fundamental asegurar que los ingresos ordinarios y permanentes respalden estas nuevas obligaciones salariales. Los principales ajustes o medidas que se pueden adoptar son:

1. Monitoreo continuo de ingresos tributarios: Como los principales ingresos provienen de los impuestos sobre la propiedad (Ley 7729) y de las patentes municipales, se deben reforzar las estrategias de recaudación, actualizando las bases tributarias y mejorando los mecanismos de cobro.
2. Actualización de tarifas y ajuste inflacionario: Es importante que las tarifas relacionadas con los servicios municipales, como la recolección de basura, se ajusten periódicamente según la inflación y los costos reales de operación para mantener la sostenibilidad.
3. Fortalecimiento de la gestión tributaria: Implementar programas para aumentar la formalización de actividades económicas en el cantón, lo que incrementará la base tributaria y el pago de patentes, así como de otros ingresos.
4. Diversificación de fuentes de ingresos: Fomentar proyectos que promuevan el turismo y el alquiler de terrenos, especialmente en áreas turísticas como la Milla Marítima, lo que generaría ingresos adicionales para el financiamiento de estas nuevas plazas.
5. Revisión periódica de la estructura de gastos: Se recomienda una evaluación constante de los gastos administrativos y operativos, buscando optimizar los recursos y evitar sobrepasar el límite del 30% para gastos administrativos.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Estas medidas permitirán no solo mantener el equilibrio financiero, sino también respaldar el crecimiento de la municipalidad, asegurando que las nuevas plazas puedan ser financiadas de manera sostenible y que se continúe prestando servicios de calidad a la comunidad.

Conclusiones y vinculación con la Información Plurianual 2027-2030

El análisis de sostenibilidad financiera realizado para las dos plazas nuevas y tres puestos de confianza por servicios especiales propuestas en el Presupuesto Ordinario 2027 demuestra que los ingresos ordinarios y permanentes de la Municipalidad de Quepos (particularmente el Impuesto de Bienes Inmuebles y los ingresos por Patentes) cuentan con un crecimiento proyectado suficiente para respaldar las obligaciones salariales derivadas de la creación y consolidación de estos puestos.

La proyección plurianual 2027-2030 confirma que la partida de Remuneraciones, que representa el 40% del presupuesto en 2027, tenderá a estabilizarse en los años posteriores, gracias a una política de contención salarial alineada con la inflación proyectada por el BCCR (3%). Este comportamiento garantiza que el peso relativo de las remuneraciones se reduzca frente al crecimiento de los ingresos corrientes, fortaleciendo el equilibrio presupuestario en el mediano plazo.

Asimismo, se comprobó que el gasto en las dos nuevas plazas se mantiene dentro de los límites establecidos por el artículo 102 del Código Municipal, sin comprometer la sostenibilidad de los programas operativos ni de la inversión municipal. La estructura de financiamiento utilizada asegura que los incrementos en la masa salarial se respaldan con ingresos de carácter ordinario y permanente, evitando recurrir a fuentes extraordinarias o temporales.

Finalmente, el vínculo con la Información Plurianual 2027-2030 permite evidenciar la coherencia entre la planificación de mediano plazo, los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2029 y la ejecución presupuestaria. Las dos nuevas plazas responden a necesidades estratégicas de fortalecimiento institucional y gestión ambiental, garantizando que la Municipalidad de Quepos cuente con los recursos humanos necesarios para ejecutar proyectos prioritarios y mejorar la calidad de los servicios comunales.

En conclusión, se determina que la creación de las dos plazas nuevas y los tres puestos de confianza por servicios especiales propuestas en el Presupuesto Ordinario 2027 es financieramente sostenible y está debidamente respaldada por fuentes de ingresos estables y crecientes, asegurando la viabilidad de los compromisos salariales en el horizonte plurianual 2027-2030. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA. Dar por recibido el Análisis de la La Viabilidad Financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para dos puestos nuevos 2027 y tres Servicios Especiales 2027 puestos de confianza, según lo presentado mediante oficio MQ-DGF-087-2026, suscrito por Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera y la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

ARTICULO SEGUNDO. APROBACIÓN DE PLAZAS NUEVAS, Y PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES, TODAS PARA EL 2027.

Asunto 02. Aprobación del Oficio MQ-UTH-INF-072-2026, que corresponde a las justificaciones por parte de la Unidad de Talento Humano referente a dos plazas nuevas para el 2027 Técnicos 1A, en donde uno actuara como Inspector de la Unidad de Gestión Ambiental y el otro como Asistente Técnico en Cobros, para la Unidad de Cobros), según su respectivo análisis técnico, así como viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para puestos nuevos 2027 y Servicios Especiales 2027. Aprobación del Oficio MQ-UTH-477-2026, que corresponde a las justificaciones por parte de la Unidad de Talento Humano referente a puestos de confianza por servicios especiales para el 2027 (1 Asesor de confianza del Alcalde; 1 Secretario(a) de confianza del Alcalde; 1 Chofer de Vehículo Liviano de confianza de Alcaldía) según las justificaciones respecto a lo indicado en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 y según viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para puestos nuevos 2027 y Servicios Especiales 2027, documentos que textualmente dice: ----------

Oficio MQ-UTH-INF-072-2026, que corresponde a las justificaciones por parte de la Unidad de Talento Humano referente a dos plazas nuevas para el 2027 Técnicos 1A, en donde uno actuara como Inspector de la Unidad de Gestión Ambiental y el otro como Asistente Técnico en Cobros, para la Unidad de Cobros), según su respectivo análisis técnico así como viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para puestos nuevos 2027 y Servicios Especiales 2027, documento que textualmente dice: --

Asunto: Justificación de plazas fijas 2027.

Estimada señora:

De conformidad con las solicitudes formuladas tanto por la Alcaldía Municipal como por el Biol. Warren Umaña Cascante, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, y en atención a lo acordado en reunión previa, así como por instrucción verbal expresa de la Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Municipal, se procede a la elaboración del presente informe con el fin de gestionar la apertura de varios puestos por servicios especiales, los cuales se detallan a continuación:

- Dos (2) puestos de Técnico 1A, el cual uno actuara como Inspector de la Unidad de Gestión Ambiental y el otro como Asistente Técnico en Cobros, para la Unidad de Cobros.

CAUSA DEL ESTUDIO:

La Unidad de Talento Humano garantiza la dotación y desarrollo del recurso humano, con el fin de contribuir de manera significativa al logro de las estrategias y objetivos, así como en la calidad en la prestación de los servicios y productos que brinda la Municipalidad.

Asimismo, dentro de sus funciones se encuentra:

- Efectuar los estudios de puestos, clasificación y recalificación del personal de las diferentes dependencias de la Municipalidad.
- Solicitar a las diferentes dependencias la justificación y previsión necesaria para la creación de nuevas plazas, requeridas para alcanzar los proyectos y metas propuestas dentro de los planes de gestión Municipal.
- Coordinar y participar en el desarrollo de las diferentes actividades requeridas para lograr un mejoramiento continuo de la organización.

Esta propuesta está relacionada con los esfuerzos de la unidad que en unión con las políticas gerenciales que realiza la Alcaldía actualmente en la búsqueda de alcanzar la modernización de la Municipalidad, con el objetivo de tornarla más competitiva, siendo más eficaz y eficiente.

En la actualidad, las empresas más exitosas son aquellas que cuentan con habilidades eficaces para la innovación de productos y una estructura de organización que facilita las aplicaciones exitosas y oportunas de las capacidades y aptitudes del personal y potenciar los recursos disponibles.

ANTECEDENTES

Según establece el Código Municipal en su artículo N°17, entre las funciones de la persona titular de la Alcaldía se encuentran las siguientes atribuciones:

j) Proponerle al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno local.

ANÁLISIS DE LOS PUESTOS REQUERIDOS:

DENTIFICACIÓN DE LAS PLAZAS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

- **Plazas:**
 - Técnico 1A – Inspector(a) de Gestión Ambiental.
 - Técnico 1A – Asistente Técnico en Cobros.
- **Cantidad:** Dos (2) plazas.
- **Modalidad propuesta:** Creación de puestos en Plazas Fijas.
- **Áreas o dependencias:**
 - Unidad de Gestión Ambiental.
 - Unidad de Gestión de Cobros (Gestión Financiera).

PERFIL IDÓNEO DE LOS PUESTOS

1. Inspector(a) de Gestión Ambiental

Puesto de carácter técnico–operativo e inspector, responsable de ejecutar inspecciones de campo, verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y municipal, atender denuncias ambientales y sustentar técnicamente decisiones administrativas relacionadas con los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Aseo de Vías y Sitios Públicos.

Actúa como soporte técnico de la Unidad de Gestión Ambiental, aportando evidencia objetiva, criterios técnicos y respaldo documental para la toma de decisiones institucionales.

2. Asistente Técnico en Cobros

Puesto de carácter técnico–administrativo, responsable de ejecutar y apoyar los procesos de gestión, control y recuperación de ingresos municipales por concepto de impuestos, tasas y servicios.

Brinda soporte operativo a la Unidad de Gestión de Cobros, contribuyendo a la reducción de la morosidad, actualización de bases de datos, aplicación de pagos y fortalecimiento de los mecanismos de recuperación administrativa y judicial, en coordinación con la jefatura de la Unidad y la Gestión Financiera.

PROPÓSITO DE LOS PUESTOS

Inspector(a) de Gestión Ambiental

Ejecutar labores de inspección ambiental municipal, tanto de oficio como por denuncia, verificando en sitio el cumplimiento de la normativa ambiental, sanitaria y municipal vigente, asegurando la correcta recategorización y fiscalización de los servicios municipales mediante levantamiento de evidencia e informes técnicos.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Asistente Técnico en Cobros

Gestionar de forma oportuna y eficiente el cobro administrativo de impuestos, tasas y servicios municipales, apoyar la tramitación del cobro judicial, mantener actualizadas las bases de datos y contribuir a la sostenibilidad financiera municipal mediante controles técnicos y administrativos.

FUNCIONES

Inspector(a) de Gestión Ambiental

1. Realizar inspecciones ambientales en campo.
2. Atender y documentar denuncias ambientales.
3. Ejecutar inspecciones para recategorización de servicios municipales.
4. Elaborar informes técnicos de respaldo.
5. Verificar el adecuado manejo de residuos.
6. Actualizar y depurar bases de datos asociadas a los servicios inspeccionados.
7. Coordinar acciones con otras instituciones competentes.
8. Preparar y resguardar expedientes administrativos.
9. Rendir informes periódicos a la jefatura.
10. Ejecutar otras funciones afines asignadas.

Asistente Técnico en Cobros

1. Ejecutar administrativamente el cobro de impuestos, tasas y servicios municipales.
2. Preparar notificaciones a contribuyentes morosos y dar seguimiento a vencimientos.
3. Confeccionar expedientes para el proceso de cobro judicial.
4. Tramitar arreglos de pago, prórrogas y solicitudes de prescripción o condonación.
5. Actualizar y depurar bases de datos de contribuyentes.
6. Aplicar depósitos bancarios y realizar estudios de depuración de cuentas.
7. Elaborar estudios de morosidad y proyecciones mensuales de ingresos.
8. Realizar inspecciones y censos para la inclusión de nuevos servicios municipales (recolección de residuos y limpieza de vías).
9. Coordinar con otras áreas la verificación de información tributaria.
10. Atender consultas y brindar información a los contribuyentes.
11. Participar en procesos institucionales vinculados a la información financiera y cumplimiento de normativa contable (NICSP).
12. Ejecutar otras funciones propias de la naturaleza del cargo.

Perfil de los Puestos:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9477

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	TÉCNICO 1A
CARGOS INCLUIDOS	• Inspector Ambiental. • Asistente Técnico en Cobros.
EDUCACIÓN FORMAL	• Un año de una carrera universitaria afín al puesto o título de educación para universitaria o técnica
EXPERIENCIA LABORAL	• Un año de experiencia
CAPACITACIÓN DESEABLE	• Manejo de Procesadores de Texto y Hojas Electrónicas • Conocimientos Técnicos del Idioma Inglés • Relaciones humanas • Servicio al Cliente • Ética en el servicio público. • Cursos de actualización en su área de desarrollo técnico-profesional.
CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES	• Capacidad para trabajar bajo presión • Cooperador • Dinámico • Sentido de orden • Actitud positiva ante el cambio • Habilidad para realizar cálculos aritméticos • Afabilidad • Discreción • Atención al detalle • Sentido de urgencia.
REQUISITO LEGAL	• Licencia de conducir vehículo liviano cuando el ejercicio del puesto lo amerite.
PREPARACIÓN EQUIVALENTE	• Es posible reducir el requisito académico de estudio universitarios para el Técnico A, aplicando la norma sustitución de dos años de experiencia por uno de estudios universitarios.
CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES	**TÉCNICO 1A**

COMPETENCIAS REQUERIDAS	• Conocimiento Organizativo: Dominio y efectividad de manejo y conformación de la Municipalidad, de los roles formales, las estrategias, las políticas y en general el conjunto de normas que regulan las actividades de la institución. • Orientación al Servicio: Actitud y aptitud de comprender las necesidades de los clientes y compañeros, tomando acciones de apoyo y colaboración. • Trabajo de Equipo: Capacidad de promover, fomentar y mantener relaciones de colaboración eficientes con compañeros y otros grupos de trabajo para integrar esfuerzos comunes y resultados tangibles. • Organización del trabajo: Capacidad y habilidad para organizar sus labores de una manera eficiente y con apego a procedimientos que facilitan cumplir sus cometidos.
COMPLEJIDAD DE LA GESTIÓN	• Los puestos del nivel técnico se caracterizan por el desarrollo de tareas de mediana dificultad que requieren de conocimiento y habilidades especialistas, para cumplir con las metas y objetivos de la dependencia municipal donde labora.
CONDICIONES DE TRABAJO	• En algunos casos puede trabajar sin límite de jornada, le puede corresponder el traslado a diferentes puntos del Cantón y del país. Las tareas asignadas demandan esfuerzo físico y mental. En la aplicación de sus funciones debe respetar la normativa y reglamentación establecida.
CONSECUENCIA DEL ERROR	• El ejercicio de sus funciones implica riesgo de incurrir en errores que pueden generar atrasos, pérdidas y daños considerables. Sin embargo, los mismos pueden detectados y corregidos a tiempo a partir de la aplicación de controles.
CRITERIO	• Aplica criterios técnicos especializados de su ámbito de acción para desarrollar sus tareas y funciones dentro de la dependencia que labora. Además, hace uso del conocimiento técnico y de habilidades para

	soluciones problemas emergentes y además se apoya en su jefatura y compañeros para buscar alternativas que requieren un análisis más profundo.
INICIATIVA	• Aplica criterios técnicos y toma acciones de forma proactiva para solucionar problemáticas normales o emergentes en el trabajo realizado, además puede ser creativo para buscar soluciones innovadoras y buscar alternativas respetando la normativa establecida.
SUPERVISIÓN RECIBIDA	• Trabaja siguiendo instrucciones generales y específicas, atendiendo la reglamentación y normativa establecida. • Su labor es supervisada de manera directa por parte de su jefe inmediato. Se le evalúa por medio de la observación de la calidad y medición del desempeño en las diferentes actividades desarrolladas.
SUPERVISIÓN EJERCIDA	• En el desarrollo de un proyecto que le asigne la jefatura respectiva en el que se le asigne personal de menor nivel.
RESPONSABILIDADES DEL PUESTO\|	
- POR FUNCIONES	• Responde por el grado de eficiencia, eficacia y esmero con que atiende los servicios y trabajos que le corresponden. • Responde por el grado de cumplimiento en el desarrollo de los proyectos y actividades sustantivas asignadas. • Cumplir en las diferentes actividades y labores que realiza las medidas de control interno que establece el marco legal de la Municipalidad.
- POR RELACIONES DE TRABAJO **- POR EQUIPO Y MATERIALES**	• Responde por el grado de tacto y discreción con que atiende las constantes y frecuentes relaciones con superiores, compañeros, contribuyentes y público en general. • Responde por el correcto uso de equipo y materiales que le son asignados para ejecutar el trabajo, y por la custodia de documentos y valores.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

CONCLUSIÓN

La creación de las plazas de Inspector(a) de Gestión Ambiental y Asistente Técnico en Cobros para el período 2027 responde a una necesidad institucional prioritaria orientada a fortalecer la capacidad operativa, técnica y financiera de la Municipalidad de Quepos.

El Inspector de Gestión Ambiental permitirá consolidar la función fiscalizadora municipal, mejorar la atención de denuncias y garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental, fortaleciendo la calidad de los servicios públicos y la protección ambiental del cantón.

Por su parte, el Asistente Técnico en Cobros contribuirá directamente a la sostenibilidad financiera municipal, mediante la mejora en la gestión recaudatoria, reducción de la morosidad, actualización de registros y fortalecimiento del cobro administrativo y judicial.

En conclusión, estas plazas constituyen una inversión estratégica en recurso humano que permitirá a la Municipalidad:

- Fortalecer su capacidad de respuesta institucional.
- Mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios municipales.
- Incrementar la recaudación y sostenibilidad financiera.
- Aumentar la confianza ciudadana.
- Contribuir al desarrollo integral y sostenible del cantón. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO**. ----------

Oficio MQ-UTH-477-2026, que corresponde a las justificaciones por parte de la Unidad de Talento Humano referente a puestos de confianza por servicios especiales para el 2027 (1 Asesor de confianza del Alcalde; 1 Secretario(a) de confianza del Alcalde; 1 Chofer de Vehículo Liviano de confianza de Alcaldía) según las justificaciones respecto a lo indicado en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 y según viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para puestos nuevos 2027 y Servicios Especiales 2027, documentos que textualmente dice: -

Asunto: *Justificación de Plazas por Servicios Especiales 2027.*

Estimada señora:

JUSTIFICACIÓN

Que según lo dispuesto en el artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público y el artículo N°127 del Código Municipal y la funcionabilidad administrativa para el ejercicio económico

del año 2027 se requiere la contratación de diversos puestos de confianza en la Municipalidad de Quepos.

Los puestos de confianza analizados, incluyen el Asesor del Alcalde, Secretario(a) del Alcalde, Operador de Equipo Móvil A (Chofer de Vehículo Liviano), constituyen cargos estratégicos y operativos de alta relevancia para el cumplimiento de los fines institucionales.

Cada uno de los puestos responde a necesidades específicas de la administración municipal, ya sea en el ámbito de la asesoría técnica y política, el soporte legal y administrativo, la seguridad y el resguardo del orden, o el apoyo operativo y logístico indispensable para el adecuado desarrollo de los proyectos y servicios municipales. En consecuencia, la existencia y continuidad de estos cargos se justifica plenamente en aras de fortalecer la eficiencia administrativa, la gobernabilidad local y la atención oportuna a las demandas de la ciudadanía.

ANTECEDENTES

La Municipalidad de Quepos, en el marco de sus responsabilidades de gestión administrativa, política y operativa, requiere de puestos de confianza que garanticen el cumplimiento eficiente de las funciones encomendadas.

La Ley Marco de Empleo Público (artículo N°46) y el Código Municipal (artículo N°127) facultan a las municipalidades para designar puestos de confianza bajo condiciones de temporalidad, excepcionalidad o especialización. Estos cargos no forman parte de la Carrera Administrativa Municipal, sino que se mantienen sujetos a la designación y remoción del Alcalde o del Concejo Municipal, según corresponda.

En este contexto, se analizan y justifican los siguientes puestos de confianza:

- Asesor del Alcalde.
- Secretario(a) del Alcalde.
- Chofer de Vehículo Liviano.

Normativa Legal

- Artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público:
 - Inciso a): Permite la contratación para labores excepcionales y temporales.
 - Inciso b): Autoriza la contratación temporal de personal especializado con altos estándares de desempeño.

- Inciso c): Aplica a labores que requieren destrezas físicas o cognitivas específicas para actividades esenciales.

- Artículo N°127 del Código Municipal:
 - Establece que los puestos de confianza son de libre nombramiento y remoción, quedando excluidos de la Carrera Administrativa Municipal.

Asesor del Alcalde.

Justificación Legal

El puesto de Asesor del Alcalde encuentra su justificación bajo el inciso b) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público, que autoriza la contratación temporal de personal para labores vinculadas a procesos productivos específicos, de carácter temporal o que demanden perfiles altamente especializados y con elevados estándares de desempeño. Asimismo, conforme al artículo N°127 del Código Municipal, se trata de un puesto de confianza, cuya designación y remoción corresponde al criterio discrecional del Alcalde, sin que goce de los beneficios de la Carrera Administrativa Municipal.

Perfil y Especialización

El Asesor del Alcalde debe poseer un perfil altamente especializado, que combine conocimientos técnicos, jurídicos, políticos y administrativos, indispensables para el desarrollo eficiente de la gestión municipal. Entre sus competencias destacan:

- Formulación, evaluación y asesoramiento en proyectos estratégicos de desarrollo local.
- Elaboración y análisis de políticas públicas municipales.
- Coordinación y enlace interinstitucional con entidades públicas, privadas y comunitarias.
- Capacidad de análisis político y jurídico para apoyar la toma de decisiones estratégicas del Alcalde.
- Dominio en gestión administrativa y normativa municipal, asegurando la correcta aplicación del marco legal vigente.

Estas competencias, enmarcadas en estándares de alto desempeño, son esenciales para garantizar que las decisiones de la Alcaldía estén alineadas con las necesidades dinámicas de la Municipalidad y de la ciudadanía.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Procesos Productivos Temporales

Las funciones del Asesor del Alcalde son variables y se intensifican en determinados períodos del ciclo administrativo y político. Entre ellas destacan:

- Elaboración de informes técnicos y de gestión en momentos clave del período fiscal y presupuestario.
- Apoyo estratégico en debates legislativos municipales, en coordinación con el Concejo.
- Asesoría en la implementación de proyectos de impacto local, que requieren atención intensiva y especializada en fases de planificación o ejecución.
- Redacción y análisis de propuestas normativas que demandan un soporte técnico-jurídico especializado.

Estas labores responden a necesidades temporales y cíclicas, propias de la dinámica administrativa y política municipal, lo que justifica su encuadre dentro de los procesos productivos temporales contemplados en el inciso b).

Evaluación y Valoración del Desempeño

Otro aspecto central de este puesto consiste en evaluar el desempeño de las dependencias municipales, mediante la identificación de áreas de mejora, la revisión de resultados y el planteamiento de estrategias de optimización. Esta función no es constante en el tiempo, sino que se activa de manera intensiva durante procesos de auditoría interna, rendición de cuentas o revisiones estratégicas, lo que refuerza el carácter temporal y especializado del puesto.

Naturaleza del Puesto y Flexibilidad

El rol de Asesor del Alcalde es temporal, especializado y de confianza. Su continuidad no depende de la permanencia estructural del puesto, sino de las prioridades específicas del Alcalde en cada período de gestión. De esta manera:

- Se ajusta a la necesidad de brindar apoyo directo y especializado al titular del gobierno local.
- Garantiza flexibilidad administrativa, ya que puede modificarse, mantenerse o cesar conforme al criterio del Alcalde.
- No genera cargas adicionales al presupuesto, dado que forma parte de la planificación presupuestaria establecida.

Conclusión

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

El puesto de Asesor del Alcalde se justifica plenamente bajo el inciso b) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público, al requerir perfiles altamente especializados, con competencias estratégicas y técnicas de alto nivel, para labores de carácter temporal e intensivo, propias de la dinámica administrativa y política de la Municipalidad.

Aun cuando este puesto figura en el presupuesto de manera continua, su naturaleza jurídica es temporal y de confianza, pues su permanencia está supeditada a las prioridades específicas del Alcalde en cada período de gestión. Asimismo, conforme al artículo N°127 del Código Municipal, su designación y remoción son discrecionales, garantizando la flexibilidad necesaria para atender los cambios en la gestión pública local.

En síntesis, el Asesor del Alcalde representa un apoyo estratégico y especializado, cuya incorporación bajo la categoría de funcionario de confianza es legalmente válida, administrativamente necesaria y esencial para el funcionamiento eficaz de la administración municipal.

Secretario(a) del Alcalde.

El puesto de Secretario(a) del Alcalde puede justificarse bajo el inciso a) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público, ya que sus funciones están orientadas al apoyo administrativo y logístico en labores excepcionales y de carácter temporal, relacionadas con la gestión inmediata de la Alcaldía. Este inciso permite la contratación para cubrir tareas específicas que no forman parte de la estructura permanente de la Carrera Administrativa Municipal, pero que resultan indispensables para garantizar la continuidad y eficiencia en la atención directa al Alcalde y a la ciudadanía.

Funciones y Relevancia del Puesto

El Secretario(a) del Alcalde desarrolla labores esenciales para la organización y gestión diaria de la agenda institucional. Entre sus principales funciones se encuentran:

- Manejo de la correspondencia oficial y privada del Despacho.
- Organización de la agenda y coordinación de reuniones, audiencias y eventos oficiales.
- Elaboración de actas, minutas e informes administrativos de apoyo directo al Alcalde.
- Canalización de comunicaciones con otras dependencias municipales, instituciones externas y la ciudadanía.
- Asegurar la confidencialidad y resguardo de información estratégica del Despacho Municipal.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Este puesto demanda un perfil con capacidades administrativas sólidas, alto grado de discreción, eficiencia en la gestión documental y comunicación efectiva, lo cual es indispensable para la adecuada operatividad de la oficina principal de la Municipalidad.

Justificación Legal y Administrativa

El inciso a) del artículo N°46 establece que este tipo de contratación es posible para labores excepcionales y temporales. El trabajo del Secretario(a) del Alcalde es de naturaleza temporal en cuanto responde a las necesidades específicas de cada administración municipal. Una vez que concluye el mandato del Alcalde en funciones, también finaliza la designación de este cargo, lo que confirma su carácter no permanente dentro de la estructura administrativa.

Asimismo, de acuerdo con el artículo N°127 del Código Municipal, el puesto de Secretario(a) del Alcalde califica como funcionario de confianza, por lo que su nombramiento y remoción dependen directamente del Alcalde, sin estar sujeto a los derechos y beneficios de la Carrera Administrativa Municipal. Esto otorga la flexibilidad necesaria para garantizar que el Alcalde cuente con personal de apoyo acorde a su estilo de gestión y a las necesidades coyunturales de la administración.

Temporalidad del Puesto

El carácter temporal de las funciones del Secretario(a) del Alcalde se refleja en la variabilidad de las tareas que desempeña, dependiendo de los proyectos, políticas y prioridades definidas por la administración en turno. Existen períodos de mayor carga de trabajo, como en la formulación de planes municipales, la coordinación de eventos institucionales o la atención de emergencias, que requieren un soporte administrativo intensivo.

Conclusión

El puesto de Secretario(a) del Alcalde se ajusta a lo establecido en el inciso a) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público, ya que responde a labores excepcionales y temporales, propias de la naturaleza dinámica del Despacho de Alcaldía. Su justificación también se encuentra reforzada en el artículo N°127 del Código Municipal, que faculta la designación de personal de confianza por parte del Alcalde.

Este cargo resulta esencial para garantizar la eficiencia administrativa, la organización de la agenda institucional y la coordinación de la comunicación oficial del Despacho. Aunque el puesto se mantiene en el presupuesto municipal, su naturaleza es claramente temporal y de confianza, dependiendo de las necesidades específicas de cada administración. Por lo tanto,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

la contratación de un Secretario(a) del Alcalde es legalmente válida, administrativa y funcionalmente necesaria, y contribuye al adecuado desempeño del gobierno local.

Chofer de Vehículo Liviano.

Fundamentación Legal

El puesto de Chofer de Vehículo Liviano puede justificarse bajo el inciso a) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público, ya que se trata de un cargo de apoyo logístico y operativo, indispensable, pero de carácter excepcional y temporal, en función de las necesidades del Despacho del Alcalde y de la Municipalidad.

Adicionalmente, el artículo N°127 del Código Municipal señala que los puestos de confianza, como este, son de libre nombramiento y remoción por parte del Alcalde, quedando fuera de los alcances de la Carrera Administrativa Municipal.

Funciones y Relevancia del Puesto

- Conducir el vehículo oficial asignado al Alcalde y a su equipo inmediato de trabajo.
- Garantizar la seguridad y puntualidad en el traslado a actividades oficiales.
- Custodiar el vehículo y los bienes a su cargo, asegurando el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Brindar apoyo logístico en giras de trabajo, reuniones y actividades comunitarias.
- Resguardar la confidencialidad de las gestiones realizadas por el Alcalde.

Naturaleza Temporal y de Confianza

Este puesto está sujeto al mandato del Alcalde en funciones, por lo cual su existencia es temporal y dependiente de la confianza del jerarca. Al concluir el período administrativo del Alcalde, también cesa la designación de este puesto.

Conclusión

El Chofer de Vehículo Liviano cumple un rol esencial en el soporte logístico y operativo del Despacho de la Alcaldía. Su contratación se ajusta al inciso a) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público y al artículo N°127 del Código Municipal, siendo un cargo de confianza, temporal y justificado para garantizar la movilidad, seguridad y eficiencia en la gestión municipal.

CONCLUSIÓN GENERAL.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

La justificación legal, administrativa y operativa presentada confirma que los puestos de confianza analizados – Asesor del Alcalde, Secretario(a) del Alcalde, Chofer de Vehículo Liviano, cumplen plenamente con los criterios establecidos en el artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público y en el artículo N°127 del Código Municipal.

Estos puestos no solo se ajustan al marco jurídico vigente, sino que responden a necesidades estratégicas de la administración municipal, asegurando:

- **Apoyo técnico y especializado** para la toma de decisiones.
- **Gestión administrativa y logística eficiente** en el Despacho del Alcalde.
- **Seguridad jurídica y normativa** en las decisiones del Concejo Municipal.
- **Fortalecimiento de la representación democrática** de las fracciones políticas.
- **Flexibilidad y capacidad de respuesta** ante las demandas cambiantes de la gestión pública.

En consecuencia, mantener estas plazas bajo la modalidad de puestos de confianza en servicios especiales para el periodo 2027 resulta no solo legalmente procedente, sino también administrativamente necesario. La continuidad de estas designaciones constituye una herramienta esencial para garantizar la gobernabilidad, la eficiencia operativa y la transparencia en la gestión de la Municipalidad de Quepos, asegurando que cada una de las áreas críticas cuente con el respaldo humano y técnico indispensable para cumplir con los objetivos institucionales y las expectativas ciudadanas.

En términos institucionales, la permanencia de estos puestos de confianza se traduce en una mayor capacidad de respuesta a las demandas ciudadanas**,** al dotar a la Municipalidad de Quepos de un equipo técnico, legal, administrativo y operativo que acompaña de manera directa la labor del Alcalde o alcaldesa. Esto permite garantizar procesos más transparentes, decisiones más informadas y una gestión más cercana a las comunidades. En consecuencia, la designación y continuidad de estos puestos no solo cumple con la normativa vigente, sino que además fortalece la gobernabilidad local, la eficiencia administrativa y el compromiso con el desarrollo integral del cantón de Quepos**. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTOS. ----------**

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar las plazas nuevas, y plazas por servicios especiales, todas para el 2027, específicamente lo relacionado a: **1**. Aprobación del Oficio MQ-UTH-INF-072-2026, que corresponde a las justificaciones por parte de la Unidad de Talento Humano referente a dos plazas nuevas para el 2027 Técnicos 1A, en donde uno actuara como Inspector de la Unidad de Gestión Ambiental y el otro como Asistente Técnico en Cobros, para la Unidad de Cobros), según su respectivo análisis técnico así como viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para puestos

nuevos 2027 y Servicios Especiales 2027. **2.** Aprobación del Oficio MQ-UTH-477-2026, que corresponde a las justificaciones por parte de la Unidad de Talento Humano referente a puestos de confianza por servicios especiales para el 2027 (1 Asesor de confianza del Alcalde; 1 Secretario(a) de confianza del Alcalde; 1 Chofer de Vehículo Liviano de confianza de Alcaldía) según las justificaciones respecto a lo indicado en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 y según viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para puestos nuevos 2027 y Servicios Especiales 2027. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

ARTÍCULO TERCERO APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL (ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS 2027-2030)

Asunto 03. Aprobación de la información plurianual (estimación de ingresos y egresos 2027-2030) lo cual se contempló en el Proyecto del Presupuesto Ordinario del Ejercicio Económico 2027, con los elementos solicitados en los Indicaciones Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP según guías internas según la nueva plantilla elaborada para el ordinario 2027 tanto en colones para una mejor comprensión a nivel interno como en millones de colones según lo solicitado por el ente contralor, documento que textualmente dice: ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2027-2030

Instrucciones:

1. Complete la plantilla sin alterar su estructura original (no agregar, eliminar ni cambiar el orden de columnas o filas) y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

MONTOS DE INGRESOS EN COLONES

Nombre de la cuenta	2027	2028	2029	2030
1. INGRESOS CORRIENTES	5 798 774 398,00	6 104 582 501,00	6 428 665 262,00	6 772 152 648,00
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES				
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2 200 000 000,00	2 376 000 000,00	2 566 080 000,00	2 771 366 400,00
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	1 046 194 455,00	1 086 618 261,00	1 128 193 776,00	1 170 746 058,00
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES				
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	149 075 636,00	154 293 283,00	159 693 548,00	165 282 822,00
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 506 815 741,00	1 559 554 292,00	1 614 138 691,00	1 670 633 547,00
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	773 633 022,00	800 754 178,00	828 739 074,00	857 689 941,00
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS				
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	110 996 310,00	114 881 180,00	118 902 021,00	123 063 592,00
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 950 231,00	2 018 489,00	2 089 136,00	2 162 256,00
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	10 109 003,00	10 462 818,00	10 829 016,00	11 208 032,00
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO				
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO				

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

2. INGRESOS DE CAPITAL	**1 484 918 700,00**	**1 536 002 831,00**	**1 588 874 907,00**	**1 643 597 505,00**
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS				
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES				
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación				
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones				
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública				
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO				
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO				
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS				
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 484 918 700,00	1 536 002 831,00	1 588 874 907,00	1 643 597 505,00
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO				
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO				
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL				
3. FINANCIAMIENTO	-	-	-	-
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES				
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES				
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES				
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR				
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre				
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico				
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL DE INGRESOS	**7 283 693 098,00**	**7 640 585 332,00**	**8 017 540 169,00**	**8 415 750 153,00**
	7 283 693 098,00	7 640 585 332,00	8 017 540 169,00	8 415 750 153,00

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

MONTOS DE GASTOS EN COLONES					
Nombre de la cuenta	2027	2028	2029	2030	
0.00 REMUNERACIONES	2 833 888 351,70	2 913 590 092,56	2 999 398 514,68	3 084 061 504,90	38,91%
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	1 491 917 415,51	1 536 674 937,98	1 582 775 186,11	1 630 258 441,70	20,48%
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	157 156 424,40	157 156 424,40	157 156 424,40	157 156 424,40	2,16%
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	665 320 178,95	685 279 784,32	705 838 177,84	727 013 323,18	9,13%
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	201 314 377,79	207 121 213,12	213 102 253,52	219 262 725,12	2,76%
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	318 179 955,05	327 357 732,74	340 526 472,80	350 370 590,50	4,37%
0.99 REMUNERACIONES DIVERSAS					0,00%
1.00 SERVICIOS	1 717 498 107,14	1 765 173 742,24	1 814 279 646,39	1 864 858 727,66	23,58%
1.01 ALQUILERES	23 030 000,00	23 720 900,00	24 432 527,00	25 165 502,81	0,32%
1.02 SERVICIOS BÁSICOS	73 370 628,65	75 571 747,51	77 838 899,93	80 174 066,93	1,01%
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	24 800 000,00	25 544 000,00	26 310 320,00	27 099 629,60	0,34%
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 316 623 717,26	1 356 122 428,78	1 396 806 101,64	1 438 710 284,69	18,08%
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	51 043 903,08	51 043 903,08	51 043 903,08	51 043 903,08	0,70%
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	74 266 367,44	74 266 367,44	74 266 367,44	74 266 367,44	1,02%
1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	66 986 892,00	68 996 498,76	71 066 393,72	73 198 385,53	0,92%
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	84 376 598,71	86 907 896,67	89 515 133,57	92 200 587,58	1,16%
1.09 IMPUESTOS	3 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00	0,04%
1.99 SERVICIOS DIVERSOS					0,00%

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

2.00 MATERIALES Y SUMINISTROS	**295 805 434,75**	**304 679 597,79**	**313 819 985,73**	**323 234 585,30**	**4,06%**
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	122 813 175,63	126 497 570,90	130 292 498,03	134 201 272,97	1,69%
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	11 300 000,00	11 639 000,00	11 988 170,00	12 347 815,10	0,16%
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	47 628 459,36	49 057 313,14	50 529 032,54	52 044 903,51	0,65%
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	60 117 799,76	61 921 333,75	63 778 973,77	65 692 342,98	0,83%
2.05 BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	-	-	0,00%
2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	53 946 000,00	55 564 380,00	57 231 311,40	58 948 250,74	0,74%
3.00 INTERESES Y COMISIONES	**8 400 000,00**	**7 000 000,00**	**3 000 000,00**	**-**	**0,12%**
3.01 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES					0,00%
3.02 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	8 400 000,00	7 000 000,00	3 000 000,00	-	0,12%
3.03 INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES					0,00%
3.04 COMISIONES Y OTROS GASTOS					0,00%
4.00 ACTIVOS FINANCIEROS	**-**	**-**	**-**	**-**	**0,00%**
4.01 PRÉSTAMOS					0,00%
4.02 ADQUISICIÓN DE VALORES					0,00%
4.99 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS					0,00%
5.00 BIENES DURADEROS	**1 520 916 474,83**	**1 714 850 933,35**	**2 140 809 507,84**	**2 414 124 195,05**	**20,88%**
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	352 697 961,13	409 588 287,30	541 669 059,37	578 939 220,14	4,84%
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 168 218 513,70	1 305 262 646,05	1 599 140 448,47	1 835 184 974,91	16,04%
5.03 BIENES PREEXISTENTES					0,00%
5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS					0,00%

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

N.º 9493

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

6.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**870 584 729,59**	**895 290 966,06**	**702 232 514,37**	**729 471 140,09**	**11,95%**
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	494 124 729,59	518 830 966,06	544 772 514,37	572 011 140,09	6,78%
6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	54 460 000,00	54 460 000,00	54 460 000,00	54 460 000,00	0,75%
6.03 PRESTACIONES	3 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00	0,04%
6.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO					0,00%
6.05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS					0,00%
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	319 000 000,00	319 000 000,00	100 000 000,00	100 000 000,00	4,38%
6.07 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO					0,00%
7.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	**0,00%**
7.01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					0,00%
7.02 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS					0,00%
7.03 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO					0,00%
7.04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS					0,00%
7.05 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO					0,00%
8.00 AMORTIZACION	**36 600 000,00**	**40 000 000,00**	**44 000 000,00**	-	**0,50%**
8.01 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES					0,00%
8.02 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	36 600 000,00	40 000 000,00	44 000 000,00	-	0,50%
8.03 AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES					0,00%
9.00 CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-	**0,00%**
9.01 CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS					0,00%
9.02 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA					0,00%
TOTAL DE GASTOS	**7 283 693 098,00**	**7 640 585 332,00**	**8 017 540 169,00**	**8 415 750 153,00**	**100,00%**
	7 283 693 098,00	7 640 585 332,00	8 017 540 169,00	8 415 750 153,00	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9494

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN	
Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual	Acuerdo 03, Artículo Tercero, Aprobación de la información plurianual (estimación de ingresos y egresos 2027-2030). , adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 192-2026, celebrada el día viernes 18 de setiembre de 2026
Información de Planificación Institucional de mediano plazo	
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan de Desarrollo Municipal PDM 2024-2029; Plan de Gobierno de Alcaldía 2024-2028 el cual se vinculó con el Plan de Desarrollo Municipal
Periodo de vigencia de dichos documentos	2024-2029 (el Plan de Desarrollo Municipal PDM), conocido y aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante el acuerdo 04, del acta de la sesión extraordinaria 025-
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	Los objetivos estratégicos relacionados con el aumento de ingresos y la gestión de egresos o gastos en el documento "INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028," vinculados con el "PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) DEL CANTÓN DE QUEPOS 2024-2029" y "ANEXO 2 MATRIZ DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA": son

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completar las columnas de este cuadro. **Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.**	**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos**	**Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso**	**Observaciones adicionales en caso de ser necesario**
Ingreso 1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) es la fuente de ingreso municipal más representativa, por un monto proyectado entre los ₡1.870 y los ₡2.000 millones en 2026 aproximadamente (según el comportamiento real de recaudación a julio del 2026) y con una proyección conservadora de ₡2.200 millones en 2027. Esto lo coloca dentro del grupo de ingresos más representativos y que concentran más del 80% de los ingresos ordinarios municipales. Este representa el ingreso propio más importante de la Municipalidad de Quepos con un peso relativo de 30,20% entre el total de ingresos para el 2027 y representa el 100% de Impuestos sobre la Propiedad.	La estimación de 2027 parte de una recaudación proyectada para el cierre de 2026 de ₡1.926.738.693,00, calculada con información real a julio y criterios conservadores para los meses restantes, considerando la estacionalidad de los ingresos. Se incorpora un aumento estimado de la base imponible de ₡380.840.818,00, menos exoneraciones por ₡106.883.654,60, obteniéndose un incremento neto de ₡273.957.163,40. El resultado se ajusta prudentemente a ₡2.200 millones para 2027. Para 2028-2030 se aplica un crecimiento compuesto anual del 8 %, sustentado en el crecimiento histórico promedio de la recaudación efectiva (6,76 %) y el menor crecimiento positivo de la base imponible considerado en el estudio (10,21 %). Se privilegia la recaudación efectiva sobre el monto puesto al cobro para evitar sobreestimaciones.	Fortalecer la fiscalización tributaria y catastral mediante la actualización de valores, incorporación de propiedades omisas, declaraciones, traspasos, construcciones y avalúos de oficio. Intensificar la gestión de cobro administrativo y legal, priorizando contribuyentes con saldos de mayor impacto y la recuperación de la morosidad. Depurar e integrar las bases de datos catastrales, registrales y tributarias para mejorar la determinación del impuesto. Establecer controles periódicos de recaudación efectiva frente a lo presupuestado, identificar desviaciones y aplicar oportunamente medidas correctivas que garanticen la disponibilidad de recursos.	La proyección considera el crecimiento del monto puesto al cobro, que pasó de ₡2.047 millones en 2022 a ₡2.708 millones en 2026; sin embargo, reconoce que no todas las obligaciones se recuperan durante el ejercicio debido a la morosidad. El crecimiento plurianual del 8 % está condicionado al fortalecimiento de la fiscalización, actualización de valores y eficiencia recaudatoria. Los indicadores macroeconómicos nacionales se utilizan únicamente como referencia, sin aplicarlos mecánicamente al impuesto. La estimación deberá revisarse periódicamente conforme a la recaudación real y la evolución de la base tributaria.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Ingreso 1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicios de Recolección de Basura: Este ingreso representa para el 2027 el segundo ingreso propio más importante de la Municipalidad de Quepos con un 13,73% entre el total de ingresos para el 2027 y representa el 66% de Venta de Bienes y Servicios.	El Servicio de Recolección de Basura constituye el segundo ingreso propio más importante de la Municipalidad de Quepos para 2027, con una estimación presupuestaria de ₡1.000.000.000,00, equivalente al 13,73 % del total de ingresos y al 66 % de la venta de bienes y servicios. Su proyección responde al cambio estructural generado por la nueva estructura tarifaria publicada en La Gaceta N.° 174 del 18 de setiembre de 2025, cuya aplicación durante 2026 incrementó la capacidad de facturación y recaudación municipal. La estimación se sustenta en la ejecución real, los registros de SIGRAMU y modelos estadísticos, incorporando criterios de prudencia frente a la morosidad y otros riesgos de recuperación. La estimación de 2027 se fundamenta en la recaudación efectiva acumulada a julio de 2026 de ₡652.313.701,11, equivalente al 95,94 % del presupuesto aprobado, y una previsión conservadora de ₡450 millones para agosto-diciembre, obteniéndose un cierre estimado de ₡1.102.313.701,11. Se considera la nueva estructura tarifaria vigente, parametrizada en SIGRAMU, que registra 12.284 servicios y cargos anuales por ₡1.070.364.328,00. Se contrastaron modelos de regresión potencial, logarítmica, mínimos cuadrados y exponencial, junto con la proyección operativa de SIGRAMU de ₡1.246.071.700,53. Se adopta una estimación prudente de ₡1.000 millones para 2027, inferior al cierre esperado de 2026 y al escenario operativo de SIGRAMU. Para 2028-2030 se aplica un crecimiento compuesto anual del 3,5 %, como supuesto institucional de planificación, sujeto a revisión anual según la ejecución	Fortalecer la actualización y depuración permanente del padrón de contribuyentes en SIGRAMU, incorporando oportunamente nuevos servicios y verificando la correcta clasificación tarifaria. Mantener la coordinación entre Gestión Ambiental, Patentes, Bienes Inmuebles, Permisos de Construcción, Zona Marítimo Terrestre y Cobros para identificar unidades generadoras no registradas y corregir inconsistencias. Intensificar la recuperación de morosidad mediante cobro administrativo y judicial, seguimiento de arreglos de pago y priorización de cuentas de mayor impacto. Implementar controles mensuales de facturación, montos puestos al cobro y recaudación efectiva, considerando la estacionalidad del ingreso. Revisar periódicamente las proyecciones y adoptar medidas correctivas ante desviaciones, variaciones del padrón, cambios tarifarios o disminuciones en la eficiencia recaudatoria.	El ejercicio 2026 constituye un cambio estructural respecto de la serie histórica 2022-2025 debido a la aplicación de las nuevas tarifas. Por ello, los modelos estadísticos se utilizan como instrumentos de contraste y se otorga mayor relevancia a la ejecución efectiva y a la capacidad de facturación registrada en SIGRAMU. La estimación presupuestaria de ₡1.000 millones para 2027 incorpora un margen prudencial de ₡102.313.701,11 respecto al cierre proyectado de 2026 y de ₡246.071.700,53 frente a la posible recaudación estimada por SIGRAMU para 2027. Estos márgenes permiten considerar riesgos de morosidad, estacionalidad y variaciones en la recuperación de cartera. El crecimiento del 3,5 % aplicado para 2028-2030 corresponde a un supuesto institucional constante y no a una previsión oficial del BCCR para cada uno de esos años. Su cumplimiento deberá verificarse mediante seguimiento periódico de la recaudación.
Ingreso 1.1.3.3.01.02.0.0.000 Patentes Municipales: Este representa el tercer ingreso en importancia de la Municipalidad de Quepos con un peso relativo de 10,87% entre el total de ingresos para el 2027 y representa el 76% de Impuestos sobre Bienes y Servicios.	El ingreso por Patentes Municipales constituye la tercera fuente de ingresos en importancia de la Municipalidad de Quepos, con una participación del 10,87 % del total de ingresos presupuestados para 2027 y del 76 % de los impuestos sobre bienes y servicios. Se estima un ingreso de ₡792.000.000,00, integrado por licencias comerciales y licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico, reguladas por las Leyes N.° 7457 y N.° 9047, respectivamente. Su comportamiento depende de la actividad económica cantonal, la actualización del padrón de contribuyentes, la recuperación de obligaciones pendientes, la incorporación de nuevas licencias y la eficiencia de la gestión tributaria municipal. La estimación de 2027 se fundamenta en la base tributaria municipal y una metodología mixta que combina cálculo administrativo, comportamiento histórico 2022-2026 y contraste mediante mínimos cuadrados y regresiones logarítmica, exponencial y potencial. Se proyectan ₡606.425.437,52 por licencias comerciales, considerando una base anual de ₡551.265.636,00, distribuida entre declarantes (40 %) y no declarantes (60 %), ajustes de declaración, recuperación de períodos anteriores, nuevas licencias y deducciones por pronto pago, morosidad, depuración y riesgos económicos. Para licencias de licores se estiman ₡185.433.553,00, incorporando su base imponible, recuperación de cartera, nuevas licencias y deducciones. El resultado técnico consolidado asciende a ₡791.858.990,52, redondeado presupuestariamente a ₡792 millones. Se valida con la regresión exponencial, cuya estimación de ₡792.342.562,69 presenta una correlación de 0,9401. Para 2028-2030 se aplica un crecimiento compuesto anual del 3,5 %, como supuesto institucional de planificación, tomando como referencia la proyección	Fortalecer la fiscalización de actividades comerciales y la verificación de declaraciones, mediante inspecciones, recordatorios y herramientas digitales. Mantener actualizado y depurado el padrón de licencias, eliminando registros inactivos, duplicados o improcedentes y conciliando la información tributaria con Hacienda y los sistemas municipales. Intensificar el cobro administrativo y judicial, segmentar la cartera morosa y dar seguimiento a los arreglos de pago y obligaciones de períodos anteriores. Verificar la vigencia de las licencias comerciales y de licores, controlar las nuevas autorizaciones y conciliar permisos con facturación. Implementar revisiones trimestrales de recaudación frente al presupuesto, monitorear los sectores económicos y turísticos, actualizar las proyecciones ante desviaciones y mantener controles tecnológicos, respaldos de información y seguimiento de eventuales modificaciones normativas.	La estimación de ₡792 millones para 2027 responde principalmente al cálculo individualizado de la base tributaria municipal y no exclusivamente a extrapolaciones históricas. La proyección técnica de ₡791.858.990,52 presenta una diferencia de apenas 0,06 % respecto a la regresión exponencial, lo que constituye un elemento adicional de validación. La materialización de los ingresos dependerá de la actividad comercial y turística, el comportamiento de pago, la recuperación de cartera y la incorporación efectiva de nuevas licencias. El crecimiento del 3,5 % utilizado para 2028-2030 constituye un supuesto institucional constante, no una proyección oficial del BCCR para cada año. Las estimaciones deberán revisarse anualmente conforme a la recaudación efectiva, las condiciones económicas y las modificaciones de la base tributaria. Nota técnica: El monto presupuestario redondeado de 2027 es de ₡792.000.000,00, mientras que las proyecciones de 2028-2030 contenidas en el la justificación de ingresos se calcularon utilizando la base técnica exacta de ₡791.858.990,52. Se recomienda conservar esta distinción para mantener la trazabilidad y consistencia de los cálculos plurianuales.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Ingreso 1.3.2.2.02.00.0.0.000 Alquiler de Terrenos Milla Marítima: Este es el cuarto ingreso propio en importncia para la Municipalidad de Quepos para el 2027, es un ingreso muy importante para el desarrollo turístico del cantón, representa el 9,91% entre el total de ingresos para el 2027 y representa el 93% de Ingresos de la Propiedad	El Alquiler de Terrenos Milla Marítima constituye la cuarta fuente de ingresos propios en importancia para la Municipalidad de Quepos en 2027, con una participación del 9,91 % del total de ingresos presupuestados y del 93 % de los ingresos de la propiedad. Se estima un ingreso de ₡721.600.000,00, sustentado en los cánones derivados de las concesiones de la Zona Marítimo Terrestre, conforme a la Ley N.° 6043. Este ingreso reviste especial importancia para el desarrollo turístico del cantón y su comportamiento depende de la vigencia de las concesiones, la actualización de avalúos, la facturación de cánones y la recuperación efectiva de las obligaciones de los concesionarios. La estimación de 2027 se fundamenta principalmente en la base municipal actualizada de 120 registros de concesiones y cánones, por ₡611.590.281,00, distribuidos entre Matapalo, Espadilla, Playa Linda y registros pendientes de clasificación territorial. Se incorporan ₡10.000.000,00 por actualización de avalúos y ₡100.000.000,00 asociados al avalúo de Marina Pez Vela de Quepos, obteniéndose una proyección técnica de ₡721.590.281,00, redondeada presupuestariamente a ₡721.600.000,00. Se contrastó el resultado con la serie histórica 2022-2026 y modelos de mínimos cuadrados, regresión logarítmica, exponencial y potencial, cuyas estimaciones oscilan entre ₡633,2 y ₡734,9 millones. La estimación institucional se encuentra dentro de dicho intervalo y es un 1,81 % inferior al resultado exponencial. Para 2028-2030 se aplica un crecimiento compuesto anual del 3,5 %, como supuesto institucional de planificación, tomando como referencia la proyección económica del BCCR para 2027.	Fortalecer el seguimiento mensual de la facturación, recaudación y morosidad de los cánones, intensificando las gestiones de cobro administrativo y legal. Mantener actualizado el registro de concesiones mediante la conciliación periódica entre expedientes de Zona Marítimo Terrestre, Catastro, Valoración y el sistema de ingresos municipales. Establecer controles sobre los expedientes y cronogramas de actualización de avalúos, especialmente los relacionados con Marina Pez Vela, verificando oportunamente su aplicación y efecto recaudatorio. Dar seguimiento a vencimientos, modificaciones y cancelaciones de concesiones para prevenir disminuciones de la base facturable. Revisar anualmente los supuestos macroeconómicos y actualizar las proyecciones conforme a la recaudación efectiva. Ante eventos climáticos, turísticos o económicos adversos, aplicar escenarios conservadores y ajustar la programación del gasto a la disponibilidad real de los recursos.	La estimación presupuestaria de ₡721,6 millones para 2027 se sustenta en información individualizada de concesiones, cánones y avalúos, priorizando la base tributaria actualizada sobre las extrapolaciones estadísticas. Es importante señalar que ₡110 millones de la estimación corresponden a ingresos adicionales esperados por actualización de avalúos y el avalúo de Marina Pez Vela, cuya materialización deberá verificarse durante la ejecución presupuestaria. La proyección está expuesta a riesgos de morosidad, retrasos en avalúos, vencimientos o cancelaciones de concesiones y variaciones de la actividad turística. El crecimiento del 3,5 % aplicado para 2028-2030 constituye un supuesto institucional y no una proyección oficial del BCCR para esos años. Se requiere revisión anual y conciliación permanente entre concesiones, avalúos, facturación y recaudación efectiva. Nota técnica: Los ₡110 millones adicionales por avalúos, que representan aproximadamente el 15,24 % del ingreso técnico proyectado para 2027 ya están en firme y aceptados por la Marina Pez Vela sin oposición alguna.
Ingreso 2.4.1.1.02.00.0.0.000 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N°. 8114 y Reformas Ley N°. 9329: Este es el principal ingreso a nivel de infraestructura, específicamente para vías de comunicación terrestres del cantón, representa el 20,13% entre el total de ingresos para el 2026 y representa el 98% de Transferencias de Capital del Sector Público. Es el segundo ingreso mayor a nivel de totales pero con la característica que no es propio sino que representa la principal transferencia del Gobierno Central a la Municipalidad de Quepos	Los recursos provenientes de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, y sus reformas mediante la Ley N.° 9329, constituyen la principal fuente de financiamiento para la atención de la red vial cantonal de Quepos. Representan el segundo ingreso de mayor importancia dentro del presupuesto municipal, con una participación del 20,13 % del total de ingresos y del 98 % de las transferencias de capital del sector público, según los porcentajes suministrados para 2026. Para el ejercicio 2027 se estima una transferencia de ₡1.459.546.600,00, conforme al monto preliminar comunicado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). A diferencia de los ingresos tributarios propios, estos recursos dependen de las asignaciones y transferencias del Gobierno Central y están destinados al financiamiento de las competencias municipales relacionadas con la red vial cantonal. La estimación de 2027 se fundamenta en el monto preliminar de ₡1.459.546.600,00 comunicado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes mediante oficio CARTA-MOPT-SPS-PGFPSTI-2026-38, correspondiente a la distribución estimada de recursos entre las 84 municipalidades del país, en aplicación de la Ley N.° 9329 y la modificación del artículo 5 de la Ley N.° 8114. Para el horizonte plurianual 2028-2030 se utiliza una tasa de crecimiento compuesto anual del 3,5 %, tomando como referencia la proyección de crecimiento económico del BCCR para 2027, revisada en julio de 2026. Esta tasa se mantiene como supuesto técnico institucional constante para los tres años posteriores. La metodología aplica el monto proyectado del año anterior multiplicado por el factor 1,035. Se reconoce que las estimaciones plurianuales son referenciales y que los montos efectivos estarán sujetos a las asignaciones oficiales que comunique el MOPT y a su incorporación en los presupuestos nacionales correspondientes.	Mantener coordinación permanente con el MOPT para verificar oportunamente las asignaciones definitivas y los cronogramas de transferencia de recursos. Dar seguimiento periódico a la incorporación de las partidas correspondientes en el Presupuesto Nacional y a los desembolsos efectivos realizados a favor de la Municipalidad. Fortalecer la programación financiera y presupuestaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial, priorizando las intervenciones de la red vial cantonal conforme a la disponibilidad real de recursos. Establecer controles mensuales entre ingresos presupuestados, transferencias recibidas y compromisos adquiridos, identificando oportunamente atrasos o diferencias. Ante reducciones, retrasos o modificaciones de las asignaciones, ajustar la programación de proyectos y tramitar las modificaciones presupuestarias correspondientes. Actualizar anualmente las proyecciones plurianuales con base en las comunicaciones oficiales del MOPT, las condiciones fiscales y la ejecución efectiva, procurando la continuidad de los proyectos viales prioritarios.	La estimación de ₡1.459.546.600,00 para 2027 corresponde a una asignación preliminar comunicada por el MOPT y no constituye una transferencia efectivamente recibida. Su disponibilidad dependerá de la asignación definitiva y del cumplimiento del cronograma de desembolsos del Gobierno Central. Debido a su naturaleza de transferencia de capital con destino específico, estos recursos deben vincularse con la planificación, conservación, mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal, conforme al marco legal aplicable. El crecimiento del 3,5 % proyectado para 2028-2030 constituye un supuesto institucional de planificación y no una garantía de incremento de las transferencias ni una proyección oficial del BCCR para esos años. Las estimaciones deberán revisarse anualmente y ajustarse a los montos oficiales comunicados por el MOPT, evitando comprometer gastos que excedan la disponibilidad efectiva de los recursos.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Identificar, seleccionar y analizar los principales grupos de subpartidas de gasto según el Clasificador por Objeto del Gasto que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estos grupos de subpartidas, debe completar las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS: El grupo 0.01 Remuneraciones Básicas, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, constituye uno de los principales componentes de la estructura presupuestaria de la Municipalidad de Quepos, al comprender las asignaciones destinadas al pago de las remuneraciones ordinarias del personal municipal. Su estimación responde a la necesidad de garantizar la continuidad de las funciones administrativas, la prestación de los servicios comunales y la ejecución de las actividades institucionales, bajo criterios de equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera y cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de empleo público. Para el ejercicio económico 2027, este grupo registra una asignación de ₡1.491.917.415,51, equivalente al 20,48% del presupuesto total municipal, estimado en ₡7.283.693.098,00. Asimismo, representa aproximadamente el 52,65% de la partida 0 Remuneraciones, cuya asignación asciende a ₡2.833.888.351,70, lo que evidencia su importancia dentro de la estructura de costos asociados al recurso humano institucional y su incidencia en la planificación financiera de mediano plazo.	La proyección del grupo 0.01 Remuneraciones Básicas para 2027 se fundamenta en el comportamiento presupuestario histórico de 2025 y 2026, la estructura ocupacional vigente, las obligaciones salariales institucionales y la transición de numerosos puestos del régimen de salario compuesto al salario global. Este último factor	Mantener un control permanente de la masa salarial mediante la conciliación de los registros de Talento Humano, Planillas y Gestión Financiera, diferenciando los efectos presupuestarios de la transición al salario global de los incrementos efectivos del costo salarial. Evaluar anualmente la relación entre el crecimiento de las remuneraciones y los ingresos corrientes de	El crecimiento del 7,65% para 2027 no debe interpretarse exclusivamente como un incremento real de la masa salarial, dado que una parte corresponde a la redistribución presupuestaria derivada de la transición del salario compuesto al salario global. El supuesto del 3% anual para 2028-2030 constituye una previsión financiera sujeta a las condiciones económicas, legales y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

El análisis histórico de los presupuestos ordinarios aprobados correspondientes a los ejercicios 2025, 2026 y 2027 permite identificar un comportamiento creciente en términos absolutos. En 2025, las remuneraciones básicas registraron una asignación de ₡1.267.011.808,86, mientras que para 2026 alcanzaron ₡1.385.840.280,55, equivalente a un incremento del 9,38%. Para 2027 se proyecta un monto de ₡1.491.917.415,51, que representa un crecimiento del 7,65% respecto del ejercicio anterior y un aumento absoluto de ₡106.077.134,96.
La principal justificación del incremento presupuestario previsto para 2027 se relaciona con la transición de una cantidad significativa de puestos municipales del régimen de salario compuesto al régimen de salario global, en el marco de la implementación de la Ley Marco de Empleo Público y las disposiciones salariales aplicables puesto que solamente se están creando dos puestos nuevos para el 2027 según lo justificado en archivo o documento "MQ-UTH-INF-072-2026 Informe plazas nuevas Cobros y UTA 2027.Pdf". Este proceso modifica la estructura de clasificación presupuestaria de las remuneraciones, debido a que los puestos sujetos al salario global concentran su remuneración en el componente correspondiente al sueldo básico, mientras que bajo el esquema de salario compuesto determinados conceptos se registraban separadamente dentro del grupo de incentivos salariales.
En consecuencia, una parte importante del crecimiento del grupo 0.01 responde a la redistribución de componentes salariales dentro constituye una de las principales causas del incremento del 7,65% registrado para 2027, debido a la concentración de componentes salariales anteriormente clasificados como incentivos dentro de las remuneraciones básicas. Asimismo, se contempla la creación de dos puestos nuevos, conforme al informe MQ-UTH-INF-072-2026.
Para el horizonte 2028-2030 se establece como supuesto técnico un crecimiento anual libre disposición, procurando que las obligaciones permanentes cuenten con fuentes de financiamiento sostenibles. Toda creación o transformación de plazas deberá sustentarse en estudios técnicos, jurídicos y financieros que contemplen su costo integral durante el horizonte plurianual. Asimismo, se deberán fortalecer los controles sobre nombramientos, vacantes, sustituciones y modificaciones salariales, así como actualizar las presupuestarias vigentes en cada ejercicio, sin generar por sí mismo derechos a incrementos salariales.
La variación del 7,65% registrada entre los presupuestos ordinarios de 2026 y 2027 debe interpretarse considerando que el presupuesto de 2026 fue reducido en aproximadamente ¢1.000 millones respecto de la propuesta inicial, conforme a los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026, lo que obligó a

de la partida 0 Remuneraciones y no necesariamente a un incremento equivalente en el costo salarial total de la institución. Esta circunstancia resulta fundamental para interpretar adecuadamente la variación porcentual del ejercicio 2027, evitando atribuir la totalidad del incremento a aumentos salariales generalizados, creación de nuevas plazas o crecimiento efectivo de la planilla municipal. Adicionalmente, el comportamiento histórico de 2026 estuvo influenciado por modificaciones en la estructura ocupacional municipal, particularmente la incorporación de nuevas plazas y la transformación de determinados puestos que anteriormente se encontraban bajo modalidades de suplencia o servicios especiales hacia nombramientos en propiedad. Estas decisiones fueron sustentadas en las solicitudes y estudios técnicos formulados por la Unidad de Talento Humano, la Alcaldía Municipal y las diferentes dependencias institucionales, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de prestación de servicios. Entre los antecedentes presupuestarios de 2026 destacan las incorporaciones de personal para gestión de proyectos, apoyo administrativo, infraestructura vial, gestión ambiental, contabilidad, vigilancia municipal y monitoreo de cámaras de seguridad. Estas modificaciones constituyen elementos relevantes para comprender la evolución de la estructura salarial y su incidencia sobre las obligaciones presupuestarias de los ejercicios posteriores como el que estamos analizando referente al 2027.	constante del 3%, utilizado como parámetro prudencial de estimación y no como incremento salarial automático, tomando como referencia el escenario inflacionario adoptado por la Administración; es decir, el supuesto técnico utilizado de crecimiento para el período 2028-2030 es de un crecimiento constante del 3% tomando como referencia el costo de vida asociado a la meta de inflación por parte del Banco Central de Costa	proyecciones cuando se materialicen cambios en la estructura ocupacional o en la normativa aplicable. Como medida complementaria, la Administración deberá actualizar el análisis comparativo de remuneraciones una vez incorporados los efectos del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, particularmente los ajustes derivados de la reestimación de los ingresos previamente rebajados por la Contraloría General de la República. Esta actualización permitirá establecer	disminuir diversas subpartidas de gasto, incluyendo remuneraciones. Mediante el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 se está gestionando la reestimación de los ingresos afectados, con el correspondiente ajuste al alza de las asignaciones salariales. De aprobarse estos ajustes, la base presupuestaria de 2026 aumentará y, consecuentemente, el crecimiento porcentual de las remuneraciones básicas para 2027 será inferior al 7,65%

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

En este contexto, el Presupuesto Ordinario 2027 toma como referencia la estructura salarial y ocupacional presupuestada para 2026, incorporando las previsiones financieras necesarias para atender las obligaciones correspondientes al grupo de remuneraciones básicas. La estimación contempla los efectos de la transición hacia el salario global, así como las condiciones salariales y ocupacionales aplicables al personal municipal, procurando que las asignaciones presupuestarias respondan a compromisos debidamente sustentados. Desde una perspectiva comparativa, el crecimiento de las remuneraciones básicas presenta una moderación relativa, al pasar del 9,38% en 2026 al 7,65% en 2027, equivalente a una reducción aproximada de 1,72 puntos porcentuales en su ritmo de crecimiento. No obstante, esta variación debe interpretarse considerando los cambios en la composición interna de las remuneraciones, particularmente la concentración de determinados componentes salariales en el sueldo básico como consecuencia de la transición hacia el salario global. Para el horizonte plurianual 2028-2030, se utiliza como punto de partida la asignación presupuestaria formulada para 2027, considerando las obligaciones salariales vigentes, la estructura ocupacional autorizada, la normativa aplicable en materia de empleo público y los eventuales ajustes salariales legalmente procedentes. Y el supuesto técnico utilizado de crecimiento para el período 2028-2030 es de un crecimiento constante del 3% tomando como referencia el costo de vida asociado a la meta de inflación	Rica que es mayor o igual a 2% y menor o igual a 3%, en dónde para efectos de estimación 2028-2030 de este grupo tomamos el techo máximo de dicha meta de inflación para el 2027 de 3% y utilizamos dicho porcentaje como una constante para el 2028, 2029 y 2030.. Las estimaciones deberán ajustarse conforme a las disposiciones legales aplicables, la evolución de las obligaciones salariales y la disponibilidad financiera	una base presupuestaria más representativa para evaluar el crecimiento del gasto salarial de 2027, diferenciando los incrementos efectivos de las remuneraciones de aquellos que obedecen a reducciones extraordinarias en el presupuesto del ejercicio anterior. Asimismo, deberá garantizarse que cualquier restitución o incremento de asignaciones salariales cuente con ingresos debidamente sustentados y fuentes de financiamiento sostenibles, evitando	inicialmente calculado. Por tanto, dicha variación no debe interpretarse de manera aislada ni atribuirse exclusivamente a un incremento efectivo del costo salarial institucional.

por parte del Banco Central de Costa Rica que es mayor o igual a 2% y menor o igual a 3%, en dónde para efectos de estimación 2028-2030 de este grupo tomamos el techo máximo de dicha meta de inflación para el 2027 de 3% y utilizamos dicho porcentaje como una constante para el 2028, 2029 y 2030. Asimismo, para cualquier modificación relacionada con la creación de nuevas plazas en el futuro, transformación de puestos o incrementos salariales deberemos contar con los estudios técnicos, jurídicos y financieros correspondientes, además de las autorizaciones institucionales requeridas. Las estimaciones plurianuales deberán actualizarse cuando se materialicen cambios que alteren las condiciones utilizadas como base para la formulación presupuestaria. La Municipalidad mantendrá mecanismos de seguimiento y control sobre la evolución del gasto salarial, procurando una adecuada correspondencia entre las necesidades de recurso humano, la prestación de los servicios municipales y la capacidad financiera institucional. Este seguimiento permitirá identificar oportunamente desviaciones respecto de las proyecciones y adoptar las medidas presupuestarias que resulten necesarias. En conclusión, el grupo 0.01 Remuneraciones Básicas presenta para 2027 una asignación de ₡1.491,92 millones y un crecimiento del 7,65% respecto de 2026, explicado principalmente por la transición de numerosos puestos del régimen de salario compuesto al salario global, proceso que modifica la distribución presupuestaria de los componentes salariales. Para el período	municipal. Adicionalmente, debe considerarse que la estimación de 2027 utiliza como referencia un presupuesto ordinario 2026 que fue objeto de reducciones por aproximadamente ¢1.000 millones respecto de su formulación inicial, conforme a las actuaciones de la Contraloría General de la República contenidas en los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026. Estas reducciones obligaron a ajustar	comprometer la estabilidad financiera institucional durante el horizonte plurianual 2027-2030.	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

2028-2030, la Municipalidad de Quepos procurará mantener una planificación salarial responsable, compatible con las obligaciones legales, la continuidad de los servicios públicos y la sostenibilidad financiera institucional. Es importante señalar que el incremento del 7,65% identificado en el grupo 0.01 Remuneraciones Básicas para el ejercicio económico 2027, respecto de 2026, debe interpretarse considerando las circunstancias extraordinarias que incidieron en la formulación y aprobación del Presupuesto Ordinario 2026. Mediante los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026, la Contraloría General de la República dispuso ajustes que implicaron una reducción aproximada de ¢1.000 millones respecto de la propuesta presupuestaria inicial. Esta situación obligó a la Administración Municipal a disminuir las asignaciones de las subpartidas de gasto financiadas con las fuentes de ingreso afectadas, incluyendo aquellas correspondientes a remuneraciones. En consecuencia, la base presupuestaria de 2026 utilizada para establecer la comparación con 2027 se encuentra condicionada por dichas reducciones, lo que incide en la magnitud del crecimiento porcentual inicialmente determinado. No obstante, mediante el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, la Administración está gestionando una reestimación de los ingresos que fueron rebajados en el presupuesto ordinario, con el propósito de restituir capacidad financiera y efectuar los ajustes correspondientes en las	las subpartidas financiadas con los ingresos afectados, incluyendo remuneraciones básicas, generando una base comparativa inferior a la originalmente formulada. El Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 contempla una reestimación de dichos ingresos, cuyo eventual efecto permitirá incrementar las asignaciones de remuneraciones durante 2026. Por tanto, el crecimiento del 7,65% proyectado		

asignaciones de gasto, entre ellas las del grupo 0.01 Remuneraciones Básicas. Por consiguiente, de aprobarse dicha reestimación y los ajustes presupuestarios asociados, el monto actualizado de remuneraciones básicas de 2026 será superior al utilizado en la comparación inicial, reduciendo la variación porcentual efectiva respecto de 2027. Por esta razón, el crecimiento del 7,65% debe considerarse una variación preliminar basada en los presupuestos ordinarios, sujeta a actualización una vez que se incorporen los efectos del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026.	para 2027 deberá recalcularse utilizando el presupuesto definitivo actualizado de 2026, una vez aprobadas las modificaciones correspondientes, a fin de determinar una variación interanual más representativa de las necesidades reales de financiamiento del recurso humano institucional.		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

0.03 INCENTIVOS SALARIALES: En 2027 se presupuestan ₡665.320.178,95 (9,13% del total). Los ordinarios 2025 y 2026 registraron ₡669.860.425,91 y ₡658.957.727,41, respectivamente: disminución de 1,63% en 2026 y aumento de 0,97% en 2027 (₡6.362.451,54). La variación moderada está junto al aumento del grupo 0.01 Remuneraciones Básicas y el tránsito de puestos de salario compuesto a global, sin suponer que toda la diferencia es reclasificación. Se proyectan ₡685.279.784,32 en 2028, ₡705.838.177,84 en 2029 y ₡727.013.323,18 en 2030. De la misma manera en retribución por años servidos hubo un ajuste producto de acción de inconstitucionalidad ganada a la Ley 9365. Exp: 19-002620-0007-CO. Res. n.°2025-008201 y la disminución que se da por el traslado de puestos de salario compuesto a global es compensado con este ajuste de anualidades. Los otros conceptos con prohibición o dedicación, aguinaldos y salario escolar están totalmente vinculados al crecimiento en remuneraciones básicas. Es importante señalar que el incremento del 0,97% identificado en el grupo 0.03 Incentivos Salariales para el ejercicio económico 2027, respecto de 2026, debe interpretarse considerando las circunstancias extraordinarias que incidieron en la aprobación del Presupuesto Ordinario 2026. Mediante los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026, la Contraloría General de la República dispuso ajustes que implicaron una reducción aproximada de ¢1.000 millones respecto de la propuesta presupuestaria inicial. Esta situación obligó a la Administración Municipal a disminuir las asignaciones de las	Para los Incentivos Salariales se utiliza como base la asignación 2027 de ₡665.320.178,95 y se aplica un crecimiento compuesto del 3% anual, multiplicando el importe de cada año por 1,03. Se obtienen ₡685.279.784,32 en 2028, ₡705.838.177,84 en 2029 y ₡727.013.323,18 en 2030. Se utilizó como supuesto técnico de proyección 2028-2030 el 3% de techo de inflación de meta del Banco Central de Costa	Se conciliará cada incentivo con su fundamento y beneficiario, actualizar el registro de plazas bajo salario global o compuesto y contrastar conjuntamente los grupos 0.01 y 0.03. Evaluar el costo integral de modificaciones salariales y revisar cada año la proyección frente a planillas y obligaciones reconocidas. Como medida complementaria, la Administración deberá actualizar el análisis del grupo 0.03 Incentivos Salariales una vez	Aunque existe transición al salario global, el presupuesto agregado de incentivos aumenta 0,97% entre 2026 y 2027. Se llevará un desglose por puesto para cuantificar la reclasificación; la variación del grupo no demuestra por sí sola una disminución general de incentivos. La variación positiva del 0,97% registrada entre los presupuestos ordinarios de 2026 y 2027 debe interpretarse considerando que el presupuesto de 2026 fue reducido en aproximadamente ¢1.000 millones respecto de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

subpartidas de gasto financiadas con las fuentes de ingreso afectadas, incluyendo aquellas correspondientes a remuneraciones básicas e incentivos salariales. En consecuencia, el presupuesto ordinario de 2026 constituye una base comparativa condicionada por dichas reducciones, circunstancia que incide en la interpretación del crecimiento del grupo 0.03. Mediante el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, la Administración está gestionando una reestimación de los ingresos previamente rebajados, con el propósito de restituir capacidad financiera y efectuar los ajustes correspondientes en las asignaciones de gasto, incluyendo las obligaciones salariales institucionales. Por consiguiente, los ajustes que se incorporen al grupo 0.03 Incentivos Salariales durante 2026 modificarán la base utilizada para establecer la comparación con 2027. De aprobarse un incremento en sus asignaciones, la variación del 0,97% inicialmente determinada se reducirá y podría incluso convertirse en una disminución, dependiendo de los montos finalmente autorizados. Este comportamiento deberá analizarse conjuntamente con el grupo 0.01 Remuneraciones Básicas, considerando que la transición de puestos del régimen de salario compuesto al salario global modifica la distribución presupuestaria de los componentes salariales. Asimismo, deberán distinguirse los efectos de los ajustes de anualidades derivados de la resolución constitucional	Rica para 2027 que estima como meta “mayor o igual a 2% y menor o igual a 3%” y en este caso nosotros tomamos el techo es decir el 3%. Este porcentaje es un supuesto de planificación de costos y no implica el reconocimiento automático de incentivos. Cada proyección deberá ajustarse a los derechos salariales efectivamente procedentes, las bases de cálculo, los puestos que permanezcan en salario compuesto y los cambios al salario global. La	incorporados los efectos del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, particularmente los ajustes derivados de la reestimación de los ingresos previamente rebajados por la Contraloría General de la República. Esta actualización permitirá establecer una base presupuestaria más representativa para evaluar la evolución de los incentivos salariales durante el ejercicio económico 2027. Asimismo, se recomienda implementar un	propuesta inicial, conforme a los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026, situación que obligó a disminuir diversas subpartidas de gasto, incluyendo remuneraciones. Mediante el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 se está gestionando la reestimación de los ingresos afectados, cuyos ajustes incidirán también en el grupo 0.03 Incentivos Salariales. De aprobarse incrementos en sus asignaciones, la

citada en el análisis, los cuales pueden compensar parcialmente la disminución de determinados incentivos asociada a dicha transición. En consecuencia, el incremento inicial del 0,97% no debe interpretarse como un crecimiento efectivo y generalizado de los incentivos salariales, sino como una variación presupuestaria preliminar que deberá actualizarse una vez incorporados los efectos del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 y conciliados los cambios en la estructura salarial institucional.	evolución de este grupo se llevará en conjunto con la de Remuneraciones Básicas para distinguir reclasificaciones de aumentos reales del gasto salarial. Adicionalmente, debe considerarse que la estimación del grupo 0.03 Incentivos Salariales para 2027 utiliza como referencia el Presupuesto Ordinario 2026, cuya formulación inicial fue objeto de reducciones por aproximadamente ¢1.000 millones, conforme a las actuaciones de la	seguimiento conjunto de los grupos 0.01 Remuneraciones Básicas y 0.03 Incentivos Salariales, mediante una conciliación periódica entre Talento Humano, Planillas y Gestión Financiera. Dicho seguimiento deberá identificar, por puesto y concepto salarial, los efectos de la transición del salario compuesto al salario global, los ajustes de anualidades y las restantes obligaciones salariales. Esta medida permitirá distinguir las variaciones	variación inicialmente calculada para 2027 se reducirá y podría resultar negativa, dependiendo de la magnitud de los ajustes. Por tanto, el comportamiento de este grupo deberá analizarse conjuntamente con el de Remuneraciones Básicas, considerando tanto la transición al salario global como los ajustes de anualidades, a fin de evitar interpretaciones que atribuyan las variaciones presupuestarias

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	Contraloría General de la República contenidas en los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026. Estas reducciones obligaron a ajustar diversas subpartidas financiadas con los ingresos afectados, incluyendo las correspondientes a incentivos salariales. El Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 contempla una reestimación de dichos ingresos, con efectos previstos sobre las	originadas en reclasificaciones presupuestarias de aquellas que representan incrementos efectivos en el costo de la planilla municipal. Igualmente, deberá verificarse que las asignaciones destinadas a financiar obligaciones salariales permanentes cuenten con fuentes de ingreso recurrentes y sostenibles, evitando que reestimaciones extraordinarias de ingresos se utilicen para respaldar compromisos permanentes sin la correspondiente	exclusivamente a incrementos o disminuciones efectivos del costo salarial institucional.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	asignaciones de remuneraciones. En consecuencia, una vez aprobados los ajustes correspondientes, deberá recalcularse la variación interanual del grupo 0.03 utilizando como referencia el presupuesto actualizado de 2026. Para garantizar la consistencia técnica de las estimaciones, se deberán considerar conjuntamente los grupos 0.01 Remuneraciones Básicas y 0.03 Incentivos	evaluación financiera plurianual.	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	Salariales, diferenciando los efectos de la transición al salario global, los ajustes de anualidades y las variaciones efectivas del costo salarial. Asimismo, el crecimiento anual del 3% utilizado para el período 2028-2030 constituye exclusivamente un supuesto financiero de proyección, sujeto a la evolución de las obligaciones salariales legalmente procedentes y a la disponibilidad de recursos institucionales.		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL: El grupo 0.04 Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social constituye un componente de la partida 0 Remuneraciones de la Municipalidad de Quepos, destinado a financiar las obligaciones patronales relacionadas con la protección de la salud y el desarrollo social de las personas trabajadoras. Su presupuestación responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales derivadas de las relaciones laborales y asegurar la continuidad de los servicios municipales. La comparación del grupo 0.04 entre los ejercicios económicos 2026 y 2027 deberá considerar las circunstancias extraordinarias que incidieron en la aprobación del Presupuesto Ordinario 2026. Mediante los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026, la Contraloría General de la República dispuso ajustes que implicaron una reducción aproximada de ¢1.000 millones respecto de la propuesta presupuestaria inicial, lo que obligó a disminuir diversas asignaciones de gasto, incluyendo remuneraciones y sus correspondientes contribuciones patronales. Mediante el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, la Administración está gestionando una reestimación de los ingresos previamente rebajados, con el propósito de efectuar los ajustes correspondientes en las asignaciones de gasto. El incremento previsto en las remuneraciones básicas e incentivos salariales tendrá también incidencia sobre las contribuciones patronales, en	La proyección del grupo 0.04 Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social se fundamenta en la determinación anual de la base salarial sujeta a cotización y la aplicación de los porcentajes patronales correspondientes a las obligaciones institucionales. Para el ejercicio económico 2027, se establece una base contributiva de ₡2.064.762.849,13, obtenida al deducir del monto inicial de remuneraciones las	La Municipalidad de Quepos deberá mantener mecanismos permanentes de planificación, seguimiento y control sobre las contribuciones patronales, garantizando que su presupuestación responda a las obligaciones salariales efectivamente reconocidas y a las tasas contributivas aplicables durante cada ejercicio económico. Para ello, será necesario fortalecer la coordinación entre la Unidad de Talento	El grupo 0.04 presenta una asignación de ₡201.314.377,79 para 2027 y alcanza ₡219.262.725,12 en 2030, equivalente a un crecimiento acumulado aproximado del 8,92%. Su evolución responde al comportamiento de las remuneraciones sujetas a cotización y a la aplicación de una tasa patronal conjunta constante del 9,75%. La variación anual resulta ligeramente inferior al supuesto general de crecimiento salarial del 3%, debido a que la base contributiva se

la medida en que aumente la base salarial sujeta a cotización. Por consiguiente, una vez aprobados los ajustes presupuestarios, deberá actualizarse la comparación entre 2026 y 2027, utilizando las asignaciones definitivas del ejercicio 2026. Esta actualización permitirá identificar con mayor precisión la variación interanual del grupo 0.04, evitando atribuir a un crecimiento efectivo de las obligaciones patronales aquellas diferencias originadas en las reducciones extraordinarias del presupuesto del ejercicio anterior. Para el ejercicio económico 2027, este grupo registra una asignación de ₡201.314.377,79, equivalente al 2,76% del presupuesto total municipal, estimado en ₡7.283.693.098,00. Asimismo, representa aproximadamente el 7,10% de la partida 0 Remuneraciones, cuya asignación asciende a ₡2.833.888.351,70. La estimación se fundamenta en la determinación de una base salarial sujeta a contribuciones patronales, calculada a partir de las remuneraciones presupuestadas, excluyendo los conceptos que, conforme a los supuestos técnicos utilizados, no forman parte de la base contributiva considerada para este grupo. Para 2027, la Administración identifica una base inicial de remuneraciones de ₡2.314.394.018,86, de la cual se excluyen ₡77.636.424,40 correspondientes a dietas y ₡171.994.745,33 por concepto de aguinaldo. Como resultado, se obtiene una base	asignaciones correspondientes a dietas y aguinaldo, conforme a los criterios técnicos utilizados en la formulación presupuestaria. Sobre esta base se aplica una tasa conjunta del 9,75%, integrada por el 9,25% correspondiente al Seguro de Salud de la CCSS y el 0,50% correspondiente al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, obteniéndose una asignación de ₡201.314.377,79. Para el período	Humano, Planillas y el Departamento de Gestión Financiera, mediante la conciliación periódica de las remuneraciones presupuestadas, las bases salariales sujetas a cotización y los montos correspondientes a las contribuciones patronales. Asimismo, deberá mantenerse un registro actualizado de los puestos sujetos al régimen de salario compuesto y salario global, con el propósito de identificar oportunamente las modificaciones en la	determina excluyendo las dietas, que permanecen constantes, y el aguinaldo, cuyo monto aumenta conforme al supuesto adoptado. Asimismo, debe considerarse que el Presupuesto Ordinario 2026 fue objeto de reducciones por aproximadamente ¢1.000 millones respecto de la propuesta inicial, conforme a los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026, lo que incidió en las asignaciones destinadas a

salarial contributiva de ₡2.064.762.849,13. Sobre dicha base se aplica una tasa patronal conjunta del 9,75%, integrada por la contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, correspondiente al 9,25%, y la contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, equivalente al 0,50%. La aplicación de estos porcentajes permite determinar una asignación de ₡201.314.377,79 para el ejercicio 2027. Para el horizonte plurianual 2028-2030, la proyección considera la evolución de las remuneraciones que constituyen la base de cálculo de las contribuciones patronales. Se mantienen constantes las dietas en ₡77.636.424,40 anuales, mientras que el aguinaldo presenta un crecimiento del 3% anual, de conformidad con el supuesto técnico utilizado por la Administración. En consecuencia, las bases salariales contributivas proyectadas ascienden a ₡2.124.320.134,60 para 2028, ₡2.185.664.138,64 para 2029 y ₡2.248.848.462,80 para 2030. Al aplicar la tasa patronal conjunta del 9,75% sobre dichas bases, se obtienen asignaciones de ₡207.121.213,12 para 2028, ₡213.102.253,52 para 2029 y ₡219.262.725,12 para 2030. Desde una perspectiva comparativa, el grupo presenta un	2028-2030, la estimación considera un crecimiento anual del 3% en los componentes salariales sujetos a dicho supuesto, tomando como referencia el parámetro de inflación adoptado por la Administración. Las dietas se mantienen constantes durante todo el período, mientras que el aguinaldo se proyecta con un crecimiento compuesto del 3% anual y posteriormente se excluye de la base	estructura salarial y sus efectos sobre las obligaciones patronales. Toda creación de plazas, transformación de puestos o modificación salarial deberá contemplar su costo integral, incluyendo las contribuciones patronales y demás obligaciones asociadas. Como medida de sostenibilidad financiera, se deberá procurar que las obligaciones patronales de carácter permanente cuenten con fuentes de ingreso recurrentes y debidamente	remuneraciones y contribuciones patronales. Mediante el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 se está gestionando una reestimación de los ingresos afectados, cuyos ajustes tendrán incidencia sobre este grupo en la medida en que se incrementen las remuneraciones sujetas a cotización. Por tanto, la comparación entre 2026 y 2027 deberá actualizarse una vez aprobados los ajustes correspondientes, utilizando el presupuesto definitivo del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

crecimiento de aproximadamente el 2,88% en 2028, el 2,89% en 2029 y el 2,89% en 2030. Estas variaciones son ligeramente inferiores al supuesto general del 3% utilizado para proyectar determinados componentes salariales, debido a que la base contributiva se determina mediante la exclusión de conceptos con comportamientos diferenciados, particularmente las dietas, cuyo monto permanece constante durante todo el horizonte de planificación. En términos absolutos, el grupo registra un incremento acumulado de ₡17.948.347,33 entre 2027 y 2030, equivalente a aproximadamente el 8,92%. Este comportamiento responde fundamentalmente al crecimiento de las remuneraciones sujetas a contribuciones patronales, sin que se contemple una modificación de los porcentajes aplicados durante el período. Es importante destacar que la evolución de este grupo se encuentra directamente relacionada con el comportamiento de las remuneraciones básicas, eventuales e incentivos salariales. Por tanto, la transición de puestos del régimen de salario compuesto al salario global debe analizarse desde una perspectiva integral, considerando que la redistribución de componentes salariales entre los grupos 0.01 y 0.03 no implica necesariamente un incremento equivalente en la base total sujeta a contribuciones patronales. En consecuencia, la proyección del grupo 0.04 debe interpretarse	utilizada para calcular estas contribuciones. La metodología consiste en determinar, para cada ejercicio económico, las remuneraciones sujetas a cotización y aplicarles la tasa patronal conjunta del 9,75%, manteniendo constantes los porcentajes durante todo el horizonte plurianual. De esta manera, las proyecciones resultantes ascienden a ₡207.121.213,12 en 2028,	sustentadas, evitando generar compromisos que excedan la capacidad financiera institucional. De igual manera, será necesario verificar anualmente los porcentajes legales aplicables al Seguro de Salud de la CCSS y al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, actualizando las proyecciones cuando se produzcan modificaciones normativas o variaciones en las bases de cotización. Adicionalmente, una vez incorporados los efectos del	ejercicio 2026. La transición del salario compuesto al salario global deberá analizarse conjuntamente con los grupos 0.01 y 0.03, considerando que una redistribución de componentes salariales no necesariamente representa un incremento equivalente en las contribuciones patronales. Finalmente, las proyecciones 2028-2030 constituyen estimaciones financieras sujetas a la evolución de las

como una estimación derivada de las obligaciones salariales institucionales y no como una asignación determinada mediante la aplicación independiente de un porcentaje general de crecimiento.	₡213.102.253,52 en 2029 y ₡219.262.725,12 en 2030. Este procedimiento permite mantener una relación proporcional entre las obligaciones salariales y las contribuciones patronales, evitando proyectar estas últimas mediante incrementos arbitrarios o desvinculados de la evolución efectiva de la planilla municipal. El supuesto de crecimiento del 3% constituye	Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, deberá actualizarse el análisis comparativo de las contribuciones patronales entre 2026 y 2027. Esta revisión permitirá distinguir los incrementos derivados de la restitución de asignaciones presupuestarias previamente reducidas de aquellos asociados al crecimiento efectivo de las obligaciones salariales. Finalmente, se recomienda evaluar conjuntamente los grupos 0.01 Remuneraciones	obligaciones salariales, las tasas contributivas y la disponibilidad presupuestaria institucional.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	exclusivamente un parámetro técnico de planificación financiera y no implica la aprobación automática de incrementos salariales ni la modificación de los porcentajes legales de contribución. Las estimaciones deberán actualizarse ante cualquier cambio en las tasas patronales, la estructura ocupacional, las remuneraciones sujetas a cotización o las disposiciones normativas aplicables.	Básicas, 0.03 Incentivos Salariales, 0.04 Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social y 0.05 Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización, con el propósito de determinar el costo integral de la planilla municipal y garantizar su sostenibilidad durante el horizonte plurianual 2027-2030.	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	Adicionalmente, se considera que el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 incorporará ajustes derivados de la reestimación de ingresos previamente rebajados, con incidencia sobre las remuneraciones y sus correspondientes contribuciones patronales. Una vez aprobados dichos ajustes, deberá actualizarse la base comparativa de 2026 para determinar la variación real respecto de 2027, sin modificar		

	automáticamente las proyecciones 2028-2030 mientras no cambien sus supuestos técnicos de formulación.		
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN: 0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN. En 2027 se presupuestan ₡318.179.955,05 (4,37% del total). En 2025 y 2026 se registraron ₡266.398.090,89 y ₡343.734.281,27; después del aumento de 29,03% en 2026, la asignación 2027 disminuye 7,43% (₡25.554.326,22). El comportamiento debe explicarse mediante las bases sujetas a cotización y las tasas patronales aplicadas. Para 2028, 2029 y 2030 se programan ₡327.357.732,74, ₡340.526.472,80 y ₡350.370.590,50. Es importante ampliar el análisis del grupo 0.05 Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización, considerando que su comportamiento presupuestario se encuentra directamente relacionado con las obligaciones salariales de la Municipalidad de Quepos, la	Las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización se calculan multiplicando la base de remuneraciones sujeta a cotización por la suma de los porcentajes patronales correspondientes. Para determinar la base se consideran	Actualizar las tasas y bases de cada contribución conforme a las disposiciones aplicables, conciliar los cálculos auxiliares con planillas y revisar el efecto de los cambios de régimen salarial y plazas. Controlar que las proyecciones incluyan las obligaciones patronales exigibles	La reducción del 7,43% entre 2026 y 2027 no puede atribuirse por sí sola a la transición al salario global: debe explicarse mediante la conciliación de bases de cotización y tasas patronales. Para 2027-2028 se utiliza el 15,41% agregado y para 2029-2030 el 15,58%, debido al ajuste previsto del componente de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

evolución de las bases sujetas a cotización y los porcentajes de contribución patronal aplicables durante cada ejercicio económico. Para 2027, este grupo registra una asignación de ₡318.179.955,05, equivalente al 4,37% del presupuesto total municipal de ₡7.283.693.098,00 y aproximadamente al 11,23% de la partida 0 Remuneraciones. Su importancia radica en que comprende obligaciones asociadas al financiamiento de los regímenes de pensiones y fondos de capitalización vinculados con las relaciones laborales institucionales. Desde una perspectiva histórica, el grupo presenta un incremento del 29,03% entre 2025 y 2026, seguido de una disminución del 7,43% para 2027, equivalente a ₡25.554.326,22. Esta reducción debe interpretarse considerando las circunstancias extraordinarias que incidieron en la formulación y aprobación del Presupuesto Ordinario 2026, así como los cambios en la estructura salarial y las bases de cotización. Mediante los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026, la Contraloría General de la República dispuso ajustes que implicaron una reducción aproximada de ¢1.000 millones respecto de la propuesta presupuestaria inicial de 2026. Esta situación obligó a la Administración Municipal a disminuir diversas asignaciones de gasto financiadas con los ingresos afectados, incluyendo remuneraciones y sus	remuneraciones básicas, eventuales e incentivos, excluyendo dietas y aguinaldo conforme al modelo presupuestario utilizado. Las remuneraciones básicas y los incentivos se proyectan con un incremento anual del 3%, mientras que las eventuales permanecen constantes; de esa combinación resulta una base que varía según sus componentes y no mediante una tasa global única. Se utiliza una tasa patronal agregada	sin duplicar componentes excluidos de la base. La Municipalidad de Quepos deberá fortalecer los mecanismos de planificación, seguimiento y control de las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización, garantizando que sus asignaciones presupuestarias respondan a las obligaciones efectivamente exigibles y a las bases salariales correspondientes. Para ello, será necesario mantener	pensiones. Estos porcentajes deben verificarse legalmente antes de cada formulación. Las estimaciones futuras se derivan de la multiplicación de la base salarial pertinente por la tasa de cada año y no de aplicar un porcentaje uniforme de crecimiento al gasto anterior. El grupo 0.05 presenta una disminución inicial del 7,43% entre los presupuestos ordinarios de 2026 y 2027. No obstante, esta variación debe interpretarse considerando las reducciones

correspondientes contribuciones patronales. Actualmente, mediante el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, la Administración está gestionando una reestimación de los ingresos previamente rebajados, con el propósito de efectuar los ajustes correspondientes en las asignaciones presupuestarias. En la medida en que dichos ajustes incrementen las remuneraciones sujetas a cotización, también deberán reforzarse las contribuciones patronales del grupo 0.05. En consecuencia, de aprobarse incrementos en las asignaciones de este grupo durante 2026, la disminución del 7,43% inicialmente identificada para 2027 podría ampliarse. Por tanto, resulta necesario actualizar la comparación utilizando el presupuesto definitivo de 2026, evitando atribuir la totalidad de la reducción a una disminución efectiva de las obligaciones patronales. Para el horizonte plurianual 2028-2030, las proyecciones ascienden a ₡327.357.732,74, ₡340.526.472,80 y ₡350.370.590,50, respectivamente. Estas asignaciones responden a la evolución de las bases salariales contributivas y a la aplicación de las tasas patronales previstas. Particularmente, el incremento proyectado para 2029 incorpora dos efectos: el crecimiento de las remuneraciones sujetas a cotización y el aumento de la tasa patronal conjunta del 15,41% al	del 15,41% en 2027 y 2028 y del 15,58% en 2029 y 2030, incorporando el cambio previsto en el componente de pensiones. El resultado presupuestado es ₡318.179.955,05 para 2027, ₡327.357.732,74 para 2028, ₡340.526.472,80 para 2029 y ₡350.370.590,50 para 2030. Las tasas y exclusiones constituyen parámetros del modelo institucional y deben comprobarse contra las disposiciones vigentes y las bases	una conciliación periódica entre los registros de Talento Humano, Planillas y Gestión Financiera, identificando las remuneraciones sujetas a cotización, los porcentajes aplicables y las obligaciones patronales correspondientes a cada régimen. Asimismo, deberá mantenerse actualizado el registro de puestos sujetos al salario compuesto y al salario global, con el propósito de determinar los efectos de las transformaciones	presupuestarias efectuadas en 2026 y los ajustes previstos mediante el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026. De aprobarse incrementos en las asignaciones de remuneraciones y sus correspondientes contribuciones patronales durante 2026, la base comparativa del grupo 0.05 aumentará y, consecuentemente, la disminución porcentual registrada para 2027 podría ser superior a la inicialmente determinada.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

15,58%, derivado del ajuste previsto en la contribución al Seguro de Pensiones de la CCSS. En términos acumulados, el grupo registra un incremento de ₡32.190.635,45 entre 2027 y 2030, equivalente aproximadamente al 10,12%. Esta variación supera el crecimiento acumulado del grupo 0.04, debido principalmente a que este último mantiene constante su tasa patronal, mientras que el grupo 0.05 incorpora una modificación contributiva a partir de 2029. Finalmente, debe señalarse que la transición de puestos del régimen de salario compuesto al salario global modifica la distribución de los componentes salariales entre los grupos 0.01 y 0.03, pero no necesariamente representa una disminución equivalente de las contribuciones patronales. Por consiguiente, el análisis del grupo 0.05 deberá realizarse conjuntamente con los demás componentes de remuneraciones, distinguiendo los efectos de reclasificación presupuestaria, crecimiento salarial y modificaciones en las tasas contributivas.	efectivamente sujetas a cotización en cada ejercicio. La metodología de estimación del grupo 0.05 se fundamenta en la determinación anual de la base salarial sujeta a cotización y la aplicación de los porcentajes patronales correspondientes a los distintos regímenes de pensiones y fondos de capitalización. Para 2027, se utiliza una base contributiva de ₡2.064.762.849,13, determinada a partir de las	salariales sobre las bases contributivas. Toda creación de plazas, modificación salarial o transformación de puestos deberá incorporar el costo integral de las contribuciones patronales durante el horizonte plurianual. Como medida específica, se recomienda dar seguimiento al incremento previsto en la contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS a partir de 2029, incorporando oportunamente sus efectos en la formulación	Para el período 2028-2030, el crecimiento de este grupo responde tanto a la evolución de las remuneraciones sujetas a cotización como al incremento previsto de la tasa patronal conjunta del 15,41% al 15,58% a partir de 2029. Por tanto, las proyecciones deberán actualizarse cuando se materialicen modificaciones en las tasas contributivas, las bases salariales, la estructura ocupacional o las obligaciones patronales institucionales.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

	remuneraciones presupuestadas, excluyendo las dietas y el aguinaldo conforme a los criterios del modelo institucional. Sobre dicha base se aplica una tasa patronal conjunta del 15,41%, integrada por el 5,58% correspondiente al Seguro de Pensiones de la CCSS, el 3% del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, el 1,50% del Fondo de Capitalización Laboral y el 5,33% correspondiente al aporte patronal a	presupuestaria y verificando que las fuentes de financiamiento sean suficientes para atender las obligaciones adicionales. De igual manera, deberá evaluarse anualmente la sostenibilidad del aporte patronal a ASEMUQ, considerando su fundamento jurídico, las condiciones aplicables y las obligaciones institucionales efectivamente reconocidas. Una vez incorporados los efectos del	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	ASEMUQ, según los parámetros de cálculo utilizados. Para 2028 se mantiene la tasa conjunta del 15,41%, aplicada sobre una base contributiva proyectada de ₡2.124.320.134,60, obteniéndose una asignación de ₡327.357.732,74. A partir de 2029, el modelo incorpora un incremento en la contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS, que pasa del 5,58% al 5,75%. En consecuencia, la tasa conjunta del	Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, será necesario actualizar el análisis comparativo de este grupo, diferenciando las variaciones originadas en la restitución de asignaciones presupuestarias de aquellas que respondan a cambios efectivos en la estructura salarial o en los porcentajes de contribución.	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

	grupo aumenta del 15,41% al 15,58%, manteniéndose constantes los demás porcentajes considerados en la estimación. La aplicación de esta nueva tasa sobre las bases contributivas de ₡2.185.664.138,64 para 2029 y ₡2.248.848.462,80 para 2030 permite obtener asignaciones de ₡340.526.472,80 y ₡350.370.590,50, respectivamente. El crecimiento de las bases salariales responde al supuesto técnico		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	del 3% anual utilizado para proyectar las remuneraciones básicas y los incentivos salariales, mientras que determinados componentes, como las dietas y algunas remuneraciones eventuales, permanecen constantes. Por esta razón, la base contributiva no presenta necesariamente un crecimiento uniforme del 3%. Asimismo, el aumento de la tasa patronal previsto para 2029 genera		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

	un efecto adicional sobre el gasto, por lo que la proyección de este grupo no debe realizarse mediante la aplicación de un porcentaje fijo de crecimiento al monto del año anterior, sino mediante el cálculo individual de las obligaciones correspondientes a cada ejercicio. Adicionalmente, el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 contempla una reestimación de ingresos que incidirá sobre las asignaciones de remuneraciones y		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	sus respectivas contribuciones patronales. Una vez aprobados los ajustes, deberá actualizarse la base comparativa de 2026 para determinar la variación efectiva respecto de 2027.		
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO: 1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO: Para 2027 se presupuestan ₡1.316.623.717,26 (18,08% del presupuesto). Los presupuestos ordinarios de 2025 y 2026 registraron ₡914.075.000,00 y ₡1.113.765.636,85: variaciones de 21,85% en 2026 y 18,21% en 2027, esta última equivalente a ₡202.858.080,41. Dentro de la programación de este grupo predominan el contrato de recolección de basura (aproximadamente ₡900 millones anuales), parquímetros (₡127 millones anuales) y servicios jurídicos (₡75 millones para asesorías del Concejo), además de rectificaciones de planes reguladores costeros y urbanos. El aumento refleja la dotación presupuestaria para la planificación y programación de estas contrataciones según sus montos contractuales vigentes así como a las previstas por desarrollar. Las asignaciones plurianuales son	Para proyectar los Servicios de Gestión y Apoyo se tomó como base el presupuesto de 2027 de ₡1.316.623.717,26 y se utilizó como supuesto técnico de proyección 2028-2030 el 3% de techo de inflación de meta del Banco Central de Costa Rica para 2027 que	Actualizar la programación plurianual de contrataciones y verificar precios, vigencias, productos y mecanismos de reajuste de cada contrato. Supervisar los resultados y costos de recolección de residuos, parquímetros y servicios jurídicos; diferenciar contratos	La composición orientativa de este grupo incluye aproximadamente ₡900 millones para recolección de residuos, ₡127 millones para parquímetros y ₡75 millones para asesorías jurídicas del Concejo, además de otros servicios y estudios de planificación

₡1.356.122.428,78, ₡1.396.806.101,64 y ₡1.438.710.284,69 en 2028, 2029 y 2030, respectivamente. El análisis de este grupo debe complementarse con las justificaciones específicas incorporadas en el Presupuesto Ordinario 2027, las cuales permiten identificar las causas operativas, administrativas y presupuestarias que explican su comportamiento. Particularmente, la subpartida 1.04.99, Otros servicios de gestión y apoyo, concentra una proporción significativa de los recursos destinados a la contratación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, así como a la operación del sistema de parquímetros, cuya implementación inició en 2026. La justificación presupuestaria señala que ambos servicios representan aproximadamente ₡928 millones de los ₡939 millones asignados a dicha subpartida en los servicios comunales, equivalentes a casi el 99% de ese componente. La previsión para 2027 responde a la necesidad de financiar su prestación durante todo el ejercicio económico, considerando el aumento de los servicios de recolección y la continuidad operativa del sistema de estacionamiento regulado. Adicionalmente, el incremento del grupo incorpora un cambio relevante en la clasificación presupuestaria de los servicios de asesoría del Concejo Municipal. Para 2027 se propone trasladar los recursos anteriormente destinados a cuatro puestos de confianza —tres asesores de fracción y un asesor legal del Concejo— desde la subpartida de Servicios Especiales, financiada mediante planilla, hacia la subpartida 1.04.02, Servicios Jurídicos, bajo una	estima como meta “mayor o igual a 2% y menor o igual a 3%” y en este caso nosotros tomamos el techo es decir el 3%, a partir de ahí se aplica un crecimiento compuesto del 3% anual: el monto de cada ejercicio se multiplica por 1,03 para obtener el siguiente. Así se estiman ₡1.356.122.428,78 para 2028, ₡1.396.806.101,64 para 2029 y ₡1.438.710.284,69 para 2030. El 3% es un supuesto prudencial de variación de costos	permanentes de estudios extraordinarios. Conciliar compromisos con ingresos efectivamente disponibles y realizar revisiones semestrales de ejecución y necesidades. Para asegurar la sostenibilidad financiera de este grupo, la Municipalidad deberá implementar una programación plurianual diferenciada de las contrataciones, identificando cuáles corresponden a servicios esenciales de prestación	territorial. Estas cifras son referencias de planificación y no sustituyen el detalle de contratos y subpartidas. El supuesto del 3% deberá revisarse cuando existan reajustes contractuales distintos, terminación de servicios o contrataciones extraordinarias. La variación presupuestaria del grupo 1.04 para 2027 debe interpretarse considerando que su composición combina servicios operativos permanentes, contrataciones profesionales especializadas y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

modalidad de contratación de servicios profesionales externos. En consecuencia, una parte del aumento registrado en Servicios de Gestión y Apoyo corresponde a una reclasificación de recursos entre partidas presupuestarias y no necesariamente a la creación de una obligación institucional completamente nueva. La contratación propuesta deberá materializarse mediante los procedimientos que correspondan y cumplir las disposiciones aplicables.

La subpartida de Servicios Jurídicos también contempla apoyo para cobros judiciales y una reserva recomendada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto para contratar asesoría especializada destinada al análisis de procesos judiciales originados en administraciones anteriores. Su finalidad consiste en examinar antecedentes, valorar eventuales responsabilidades y determinar las acciones legales procedentes para proteger los intereses municipales, respetando el debido proceso. Esta previsión adquiere especial relevancia ante las contingencias judiciales consideradas en la formulación presupuestaria de 2027.

Asimismo, el grupo incorpora servicios de ingeniería, ciencias económicas y sociales, desarrollo de sistemas informáticos y otros servicios especializados para fortalecer las funciones de la Auditoría Interna y la Administración. Entre sus finalidades se encuentran la ejecución de estudios especiales, la validación de información contable y financiera, el apoyo en la elaboración de estados financieros y la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). adoptado para la planificación, no un reajuste contractual autorizado. Se supone la continuidad de servicios recurrentes como la recolección de residuos, la gestión de parquímetros y las asesorías jurídicas, cuyos costos, vigencias y condiciones deberán verificarse individualmente.

Los estudios de rectificación de planes reguladores costeros y urbanos deben tratarse según su cronograma y carácter eventualmente no continua, cuáles responden a necesidades periódicas de apoyo profesional y cuáles constituyen estudios o intervenciones extraordinarias con productos y plazos definidos.

En el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, será necesario mantener una evaluación periódica de los costos contractuales, la cobertura, la calidad del servicio y la suficiencia de los ingresos destinados a su financiamiento.

Respecto del sistema de parquímetros, estudios de carácter extraordinario. La justificación del Presupuesto Ordinario 2027 identifica como componentes predominantes la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y la operación del sistema de parquímetros, cuya cobertura durante todo el ejercicio explica una parte importante de las necesidades de financiamiento previstas.

Adicionalmente, el traslado propuesto de cuatro puestos de asesoría del Concejo Municipal desde

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

También se contemplan servicios técnicos relacionados con catastro, topografía, Zona Marítimo Terrestre, parametrización de sistemas y planificación territorial. Justificaciones de gastos Presupuesto Ordinario 2027 con logo.docx Justificaciones de gastos Presupuesto Ordinario 2027 con logo.docx En materia de planificación territorial, la programación contempla la rectificación y mejora de planes reguladores costeros, así como una reserva recomendada para realizar un diagnóstico integral de la comunidad de El Cocal, orientado a identificar sus condiciones jurídicas, urbanísticas, ambientales y socioeconómicas y aportar insumos para formular soluciones institucionales. Estas intervenciones deben distinguirse de las contrataciones operativas permanentes, dado que su ejecución está vinculada con productos técnicos, cronogramas y necesidades específicas. Por tanto, el incremento del 18,21% registrado para 2027 debe interpretarse como el resultado conjunto de la continuidad de servicios esenciales, la cobertura anual de contrataciones implementadas durante 2026, la reclasificación de servicios profesionales y la incorporación de estudios especializados.	recurrente, evitando replicar gastos de una sola ejecución en todos los ejercicios. La aplicación del crecimiento compuesto del 3% anual para el período 2028-2030 constituye un supuesto general de planificación financiera que permite estimar la evolución de los costos de los servicios contratados, tomando como referencia la asignación presupuestaria de 2027. Sin embargo, la composición del grupo 1.04 exige	deberá verificarse la correspondencia entre los ingresos efectivamente recaudados, las obligaciones contractuales y los recursos presupuestarios comprometidos, de manera que su operación no genere presiones financieras sobre otras actividades municipales. Para los servicios jurídicos del Concejo Municipal, la Administración deberá dar seguimiento al cambio de modalidad de contratación previsto para 2027, documentando los	Servicios Especiales hacia Servicios Jurídicos representa un cambio en la clasificación y modalidad de contratación que deberá considerarse al efectuar comparaciones interanuales. También deberán distinguirse las reservas para asesoría jurídica relacionada con procesos judiciales, los servicios especializados de apoyo a la Auditoría Interna y a la implementación de las NICSP, así como los estudios de planificación territorial. Su

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

	complementar este procedimiento con una evaluación individual de las contrataciones, debido a que sus componentes presentan distintas condiciones de ejecución, periodicidad y determinación del precio. En el caso de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, la proyección deberá considerar el costo contractual aplicable, la cobertura efectiva del servicio, las variaciones en la cantidad de	costos, productos, plazos y resultados de los servicios profesionales externos. Asimismo, las asesorías especializadas relacionadas con procesos judiciales deberán programarse de acuerdo con las necesidades efectivas de cada procedimiento, evitando convertir automáticamente en gastos permanentes las reservas destinadas a situaciones extraordinarias. En cuanto a los servicios de ingeniería, ciencias económicas y sociales, desarrollo	permanencia en los presupuestos futuros dependerá de la necesidad institucional, la programación de actividades y los resultados de las contrataciones correspondientes. En consecuencia, los montos proyectados para 2028, 2029 y 2030 mediante un crecimiento anual del 3% deben considerarse estimaciones preliminares sujetas a revisión. La formulación definitiva de cada ejercicio deberá incorporar los contratos efectivamente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

	usuarios atendidos y los mecanismos de revisión de precios que correspondan. Para el sistema de parquímetros será necesario considerar las condiciones económicas de la contratación, el período efectivo de operación y el comportamiento de los ingresos que respaldan el servicio. La justificación de 2027 identifica expresamente la necesidad de financiar ambos servicios durante todo el año, ya que son servicios que se	de sistemas informáticos y apoyo a la Auditoría Interna, deberá procurarse que cada contratación responda a una necesidad institucional debidamente identificada, cuente con objetivos verificables y genere productos útiles para la gestión municipal. Los trabajos de implementación de las NICSP, validación contable y financiera y parametrización de sistemas deberán articularse con la planificación institucional para evitar duplicidades y aprovechar los	vigentes, sus condiciones económicas, la conclusión de estudios extraordinarios y la disponibilidad de ingresos que respalden las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	postergan en el tiempo, aún y en que periodos anteriores se hayan brindado. Respecto de los Servicios Jurídicos, el monto previsto para 2027 incorpora una modificación de la modalidad de contratación de las asesorías del Concejo Municipal. Por ello, la proyección plurianual deberá considerar los costos reales de los servicios profesionales que lleguen a contratarse, su plazo de ejecución, los productos	resultados de contrataciones anteriores. Por otra parte, los estudios de planificación territorial, rectificación de planes reguladores costeros y diagnóstico de El Cocal deberán ejecutarse mediante cronogramas y etapas claramente definidos, con estimaciones de costos individualizadas y mecanismos de seguimiento que permitan determinar si se requieren nuevas asignaciones en los ejercicios posteriores. Estas acciones son particularmente	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	requeridos y las condiciones económicas pactadas, sin asumir que el traslado de recursos desde remuneraciones constituye automáticamente un incremento neto del costo institucional. También deberá diferenciarse la asesoría ordinaria del Concejo de las contrataciones especializadas vinculadas con procesos judiciales, cuya continuidad dependerá de las necesidades y actuaciones que correspondan en	relevantes porque el documento presupuestario contempla tanto servicios de continuidad anual como estudios vinculados con necesidades específicas de ordenamiento territorial. Finalmente, se recomienda efectuar revisiones semestrales de la ejecución del grupo 1.04, conciliando las obligaciones contractuales, los compromisos adquiridos, los productos recibidos y la disponibilidad real de las fuentes de financiamiento. La	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	cada ejercicio. Para los servicios de ingeniería, ciencias económicas y sociales, desarrollo de sistemas informáticos y apoyo a la Auditoría Interna, las proyecciones responden a los planes de trabajo, estudios requeridos, productos contratados y cronogramas institucionales. Particularmente, las contrataciones para apoyar la implementación de las NICSP obedecen a necesidades de	información obtenida deberá utilizarse para actualizar las proyecciones de 2028-2030, priorizando la continuidad de los servicios esenciales y evitando que la aplicación automática del supuesto inflacionario genere sobreestimaciones o compromisos que no cuenten con respaldo financiero suficiente.	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	acompañamiento continuo y los trabajos extraordinarios asociados con etapas específicas de implementación. De igual manera, los estudios de planificación territorial, rectificación de planes reguladores y diagnóstico de El Cocal se deben de planificar conforme a sus etapas y productos, evitando trasladar automáticamente a los ejercicios posteriores el costo íntegro de intervenciones que puedan ejecutarse una sola vez.		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	En consecuencia, el crecimiento anual del 3% deberá utilizarse como referencia inicial y ajustarse cuando las condiciones contractuales, la programación de estudios, la finalización de proyectos o las necesidades efectivas de prestación de servicios determinen montos distintos. Este procedimiento permitirá que las proyecciones plurianuales reflejen obligaciones previsibles y técnicamente		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	sustentadas, en lugar de reproducir de manera uniforme la totalidad de los gastos incluidos en el año base.		
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO: Se asignan ₡352.697.961,13 en 2027 (4,84% del presupuesto). Los montos de 2025 y 2026 fueron ₡226.241.854,71 y ₡284.763.368,00; las tasas de crecimiento alcanzaron 25,87% en 2026 y 23,86% en 2027, equivalente esta última a ₡67.934.593,13 adicionales. La programación 2028-2030 asciende a ₡409.588.287,30, ₡541.669.059,37 y ₡578.939.220,14, respectivamente. La evolución corresponde a una asignación de inversión que se sustenta en necesidades de adquisición y reposición, no en un incremento general de precios. Estos aumentos están asociados principalmente al proyecto de videoprotección y centro de monitoreo el cual se proyecta que vaya creciendo en el tiempo conforme a la disponibilidad de recursos y se extienda a lo largo de todo el cantón de Quepos. El comportamiento proyectado de este grupo refleja una orientación institucional hacia el fortalecimiento progresivo de la	La proyección de Maquinaria, Equipo y Mobiliario se determina mediante metas de participación dentro del presupuesto total de cada ejercicio, en lugar de aplicar un incremento uniforme por inflación. Partiendo de ₡352.697.961,13	Preparar un plan de renovación y adquisición de activos con inventario, estado de conservación, vida útil, costos de operación y prioridades de servicio. Justificar las compras extraordinarias, escalonar inversiones según capacidad financiera y prever mantenimiento y	Las participaciones del 5,36%, 6,76% y 6,88% expresan la proporción estimada del presupuesto total destinada a maquinaria, equipo y mobiliario en 2028, 2029 y 2030. No equivalen a tasas de inflación ni a incrementos interanuales, dicho crecimeinto de debe a un crecimiento de acuerdo con la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

capacidad operativa, tecnológica y de seguridad del cantón. Particularmente, el proyecto de videoprotección y Centro de Monitoreo constituye uno de los principales componentes de inversión, cuya implementación se plantea de manera gradual, mediante la adquisición e instalación de cámaras, equipos de comunicación y otros dispositivos tecnológicos necesarios para ampliar la cobertura territorial del sistema. Esta programación responde al propósito de extender paulatinamente la vigilancia y el monitoreo hacia diferentes sectores del cantón de Quepos, en función de las prioridades identificadas y de los recursos disponibles en cada ejercicio presupuestario. La justificación del Presupuesto Ordinario 2027 también identifica otras necesidades de equipamiento, entre ellas la transformación tecnológica municipal mediante el proyecto Quepos Digital, el equipamiento tecnológico y de comunicación del salón de sesiones, la adquisición de drones para labores de vigilancia, respuesta e inspección y la implementación de un sistema de gestión documental que contribuya a mejorar la trazabilidad de los procesos institucionales. Asimismo, se contemplan adquisiciones de equipo de transporte y equipamiento administrativo y tecnológico para fortalecer la prestación de los servicios municipales. Por consiguiente, el incremento del grupo no debe analizarse exclusivamente como una variación cuantitativa respecto de los presupuestos anteriores, sino como una ampliación programada de la inversión en bienes de capital. El crecimiento previsto para	en 2027, se programan ₡409.588.287,30 para 2028, ₡541.669.059,37 para 2029 y ₡578.939.220,14 para 2030. Estos importes representan aproximadamente el 5,36%, 6,76% y 6,88% de los presupuestos totales proyectados de cada año, respectivamente. Frente al ejercicio precedente, los montos implican variaciones aproximadas del 16,13% en 2028, 32,25% en 2029 y 6,88% en 2030. Se trata de metas de	reposición futura. La sostenibilidad de este grupo requiere que la Municipalidad vincule las proyecciones presupuestarias con un plan plurianual de inversiones y renovación de activos, en el cual se establezcan las prioridades institucionales, las etapas de ejecución, las características técnicas de los bienes, los costos estimados y las fuentes de financiamiento correspondientes. Para el proyecto de videoprotección y Centro de Monitoreo, deberá elaborarse una	disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional. La programación deberá respaldarse con el inventario, el estado de los activos, la vida útil, el plan de compras y los costos futuros de mantenimiento. Las adquisiciones extraordinarias no deben repetirse sin una necesidad documentada. La programación del grupo 5.01 debe interpretarse como una estimación de inversión en bienes de capital orientada al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

2028-2030 responde a la intención de destinar mayores recursos a proyectos de modernización, seguridad y renovación de activos, siempre que las condiciones financieras permitan materializar las adquisiciones. Se trata de una programación de inversión que deberá traducirse en proyectos específicos, con metas físicas, costos estimados y beneficios institucionales verificables.	inversión para adquisición y reposición de activos que deben traducirse en bienes concretos, prioridades institucionales y fuentes de financiamiento verificables; no se presupone que todas las compras sean recurrentes. Estos aumentos están asociados principalmente al proyecto de videoprotección y centro de monitoreo el cual se proyecta que vaya creciendo en el tiempo conforme a la disponibilidad de recursos y se	programación gradual de expansión territorial que identifique los sectores prioritarios del cantón, los requerimientos de infraestructura, conectividad, almacenamiento, equipos y personal necesario para su funcionamiento. Cada etapa deberá contar con una estimación de costos y una evaluación de la capacidad financiera municipal antes de incorporar nuevos compromisos presupuestarios. Asimismo, será indispensable considerar los gastos posteriores a la	seguridad cantonal y la capacidad operativa municipal. El crecimiento proyectado no representa un ajuste inflacionario ni implica que las adquisiciones efectuadas en un ejercicio deban repetirse en los siguientes. Debe destacarse que el proyecto de videoprotección y Centro de Monitoreo tiene una naturaleza progresiva, por lo que sus requerimientos presupuestarios pueden variar de un año a otro según la cantidad de equipos por adquirir, los sectores que se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	extienda a lo largo de todo el cantón de Quepos. La metodología empleada para proyectar este grupo parte de una decisión de asignación presupuestaria vinculada con las necesidades de inversión institucional y no de la aplicación de una tasa uniforme de crecimiento. Para 2027 se establece una base de ₡352.697.961,13, mientras que para los ejercicios posteriores se programan incrementos	adquisición, tales como mantenimiento preventivo y correctivo, licencias de software, conectividad, almacenamiento de información, reposición de componentes y actualización tecnológica. La sostenibilidad del proyecto no dependerá únicamente de disponer de recursos para comprar los equipos, sino también de garantizar su funcionamiento durante toda su vida útil. En relación con las demás adquisiciones, deberá mantenerse	incorporen al sistema y las etapas que se logren ejecutar. El incremento previsto para 2029, superior al de los otros años del horizonte, constituye una mayor asignación programada de recursos y deberá respaldarse con una definición específica de los componentes que se pretende financiar durante ese ejercicio. Adicionalmente, los proyectos de transformación tecnológica y equipamiento institucional contemplados en la justificación del Presupuesto Ordinario 2027

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

	diferenciados, de acuerdo con la capacidad financiera estimada y la intención de ampliar progresivamente el equipamiento municipal. En particular, para 2028 se proyecta una asignación de ₡409.588.287,30, que representa un incremento de aproximadamente ₡56,89 millones respecto de 2027. Para 2029 se prevén ₡541.669.059,37, con un aumento aproximado de ₡132,08 millones respecto de 2028. Finalmente, para 2030 se estiman	actualizado el inventario institucional, identificar los bienes obsoletos o deteriorados y establecer criterios objetivos de reposición. La ejecución de los proyectos de transformación tecnológica, equipamiento de oficinas y modernización de sistemas deberá coordinarse para evitar compras duplicadas, incompatibilidades técnicas o adquisiciones que no puedan utilizarse plenamente. Finalmente, se	evidencian que las necesidades del grupo comprenden diferentes tipos de activos, cuyos costos, vida útil y condiciones de mantenimiento deben analizarse individualmente. En consecuencia, las asignaciones proyectadas para 2028-2030 deberán revisarse durante la formulación de cada presupuesto ordinario, utilizando información actualizada sobre las adquisiciones efectivamente realizadas, los proyectos pendientes, el estado del inventario y la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	₡578.939.220,14, equivalentes a un incremento cercano a ₡37,27 millones frente al ejercicio anterior. Estas variaciones reflejan una programación escalonada, con una mayor expansión de la inversión durante 2029 y una moderación del crecimiento en 2030. Como supuesto técnico central, se considera que la ampliación del proyecto de videoprotección y Centro de Monitoreo requerirá inversiones sucesivas para	recomienda efectuar una revisión anual del plan de inversiones y de la ejecución presupuestaria, ajustando las asignaciones de 2028-2030 según los resultados obtenidos, la evolución de los ingresos y las prioridades municipales. De esta manera, la ampliación del equipamiento se realizará de forma ordenada, procurando que las nuevas inversiones no comprometan el financiamiento de los servicios esenciales ni generen obligaciones operativas superiores	disponibilidad financiera. Las inversiones no ejecutadas o los proyectos concluidos deberán valorarse nuevamente, evitando reproducir automáticamente sus montos en ejercicios posteriores.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	incorporar nuevos puntos de vigilancia, equipos y componentes tecnológicos. Sin embargo, los montos proyectados no constituyen costos contractuales definitivos ni compromisos automáticos de adquisición. Su ejecución dependerá de la formulación de las etapas del proyecto, los estudios técnicos correspondientes, los procedimientos de contratación y la disponibilidad efectiva de recursos.	a la capacidad institucional.	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	Asimismo, las proyecciones deberán considerar que la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario presenta un comportamiento distinto al de los gastos corrientes. Las necesidades de inversión pueden concentrarse en determinados ejercicios debido a la ejecución de proyectos específicos, la sustitución de equipos que hayan agotado su vida útil o la incorporación de nuevas tecnologías. Por esta razón, el crecimiento		

	previsto no debe interpretarse como una tendencia permanente de incremento de precios, sino como una estimación de las necesidades de capital que la Municipalidad espera atender durante el horizonte plurianual.		
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS: El presupuesto 2027 asciende a ₡1.168.218.513,70, equivalente al 16,04% del total. En 2025 y 2026 se presupuestaron ₡1.081.356.164,57 y ₡1.092.206.974,93; el crecimiento fue 1,00% en 2026 y 6,96% en 2027 (₡76.011.538,77 adicionales). Este grupo financia la cartera de obras y mejoras municipales, incluidas inversiones viales sujetas a recursos específicos. Se programan ₡1.305.262.646,05 para 2028, ₡1.599.140.448,47 para 2029 y ₡1.835.184.974,91 para 2030, por lo que las variaciones futuras responden a programación de inversiones y no a un simple ajuste inflacionario. El comportamiento proyectado del grupo 5.02 Construcciones, Adiciones y Mejoras refleja una orientación institucional hacia el	La estimación de Construcciones, Adiciones y Mejoras se obtiene sumando dos componentes: inversión vial financiada con recursos de la Ley N.° 8114 y una asignación complementaria de otras fuentes	Priorizar proyectos con estudios, costos y cronogramas verificables; conciliar el componente de Ley 8114 con las transferencias efectivamente asignadas y su destino legal. Programar etapas de obra y mantenimiento posterior, asegurar	El 7%, 10% y 12% representan la proporción del presupuesto total de 2028, 2029 y 2030 destinada al componente complementario de inversión según la disponibilidad de recursos, respectivamente; no son incrementos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

fortalecimiento progresivo de la infraestructura pública del cantón de Quepos, mediante la combinación de recursos de destino específico para infraestructura vial y asignaciones complementarias destinadas a financiar otras obras municipales. Esta programación responde a una política de inversión que busca ampliar gradualmente la capacidad de intervención de la Municipalidad, de acuerdo con el crecimiento esperado de sus ingresos y una vez garantizado el financiamiento de las obligaciones administrativas, operativas y legales. La composición del grupo evidencia la importancia de la inversión vial como uno de sus principales componentes. Para 2027 se destinan ₡749.034.965,00 a obras financiadas con recursos de la Ley N.° 8114, equivalentes aproximadamente al 64,12% del total asignado a Construcciones, Adiciones y Mejoras. Los restantes ₡419.183.548,70, equivalentes al 35,88%, corresponden a recursos complementarios para financiar otras intervenciones de infraestructura municipal. Esta distribución permite identificar dos líneas de inversión con características distintas: una vinculada con ingresos específicos y su correspondiente destino, y otra asociada con la capacidad financiera general de la institución y las prioridades establecidas en su planificación. La programación plurianual evidencia un cambio progresivo en dicha composición. Para 2028, la inversión vial financiada con la Ley N.° 8114 representa aproximadamente el 59,02% del grupo; para 2029, el 49,86%; y para 2030, el 44,97%. Paralelamente,	presupuestarias. Para el primer componente se destina el 51% de los ingresos anuales proyectados de dicha ley. En 2027 ello representa ₡749.034.965,00, a los que se agregan ₡419.183.548,70 de otros recursos para alcanzar ₡1.168.218.513,70. En 2028 la porción de la Ley 8114 se estima en ₡770.421.672,81 y se complementa con ₡534.840.973,24, equivalentes al 7% del presupuesto total de ese año, para sumar ₡1.305.262.646,05.	financiamiento antes de contratar y revisar anualmente la cartera de proyectos según capacidad de ejecución e ingresos. La sostenibilidad de este grupo requiere establecer una programación plurianual de inversiones que vincule los recursos proyectados con una cartera de proyectos de infraestructura debidamente identificados, priorizados y sustentados en estudios técnicos, presupuestos de obra, cronogramas de ejecución y fuentes de financiamiento verificables.	interanuales de Construcciones, Adiciones y Mejoras. La porción del 51% de los recursos de la Ley 8114 debe conciliarse con las asignaciones efectivas, la programación vial y su destino legal. Las obras deben corresponder a proyectos identificados, con estudios, presupuestos y cronogramas, y su ejecución dependerá de la disponibilidad de ambas fuentes. La programación del grupo 5.02 para el período 2027-2030 responde a una política de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

aumenta la participación de los recursos complementarios, que pasan de aproximadamente el 40,98% en 2028 al 50,14% en 2029 y al 55,03% en 2030. Este comportamiento refleja que el crecimiento proyectado del grupo no depende exclusivamente del incremento de las transferencias destinadas a infraestructura vial, sino principalmente de la decisión de ampliar las asignaciones provenientes de otras fuentes para atender necesidades adicionales de infraestructura cantonal. De esta manera, el monto presupuestado aumenta de ₡1.168.218.513,70 en 2027 a ₡1.835.184.974,91 en 2030, lo que representa un incremento acumulado de ₡666.966.461,21, equivalente aproximadamente al 57,09%. La expansión proyectada deberá traducirse en una cartera de proyectos identificados, priorizados y técnicamente sustentados. Su finalidad no consiste únicamente en aumentar la proporción del presupuesto destinada a bienes duraderos, sino en generar infraestructura pública que contribuya a mejorar la conectividad vial, la accesibilidad, la seguridad, los espacios comunales y las condiciones de prestación de los servicios municipales. Asimismo, deberá procurarse que la programación de las obras mantenga coherencia con los instrumentos de planificación institucional y territorial, de manera que los recursos destinados a construcciones, adiciones y mejoras respondan a necesidades verificables de la población y produzcan beneficios sostenibles durante la vida útil de las inversiones.	En 2029 se prevén ₡797.386.431,57 de la Ley 8114 y ₡801.754.016,90 de recursos complementarios, equivalentes al 10% del presupuesto total, para un total de ₡1.599.140.448,47. En 2030 se estiman ₡825.294.956,55 de la Ley 8114 y ₡1.009.890.018,36 adicionales, equivalentes al 12% del presupuesto total, para alcanzar ₡1.835.184.974,91. El 51% y los porcentajes complementarios son criterios de distribución	Para el componente financiado con recursos de la Ley N.° 8114, deberá mantenerse una conciliación anual entre los ingresos efectivamente asignados, las obligaciones financiadas con dicha fuente y las inversiones viales programadas. La aplicación del criterio del 51% deberá revisarse en cada ejercicio, garantizando que la distribución presupuestaria responda a las necesidades de la red vial cantonal y respete el destino legal de los recursos.	fortalecimiento gradual de la inversión en infraestructura pública, sustentada en la combinación de recursos específicos de la Ley N.° 8114 y asignaciones complementarias provenientes de otras fuentes presupuestarias. Debe destacarse que el criterio de destinar el 51% de los ingresos proyectados de la Ley N.° 8114 constituye un supuesto de distribución utilizado para la planificación, mientras que los porcentajes del 7%, 10% y 12% representan metas de asignación

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	presupuestaria sujetos a disponibilidad y programación efectiva, no tasas de crecimiento del gasto sino que están asociados al crecimiento de los ingresos y a la política de aumentar recursos y destinarlos a inversión en infraestructura y equipamiento cantonal, siempre respetando la disponibilidad presupuestaria para cada ejercicio una vez cubiertos los costos fijos de administración y operación. La metodología de	En relación con el componente complementario, se recomienda establecer un mecanismo de priorización que permita determinar cuáles proyectos pueden financiarse con los recursos disponibles después de atender los gastos fijos y las obligaciones institucionales. La ampliación progresiva de las asignaciones no deberá generar compromisos de construcción superiores a la capacidad financiera municipal. Asimismo, será	complementaria para 2028, 2029 y 2030, respectivamente. Estos porcentajes no corresponden a tasas de crecimiento del gasto ni a ajustes inflacionarios. Su aplicación busca incrementar progresivamente la capacidad municipal para financiar obras de infraestructura, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y que se hayan atendido previamente los compromisos institucionales. La composición proyectada evidencia que los recursos complementarios adquieren mayor

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

	proyección del grupo 5.02 se fundamenta en la integración de dos componentes de financiamiento, calculados de forma independiente y posteriormente consolidados para determinar la asignación presupuestaria de cada ejercicio económico. El primer componente corresponde a la inversión en infraestructura vial financiada con recursos de la Ley N.° 8114. Como criterio de distribución	necesario fortalecer la capacidad institucional de formulación y ejecución de proyectos, procurando que las obras cuenten oportunamente con diseños, estudios de factibilidad, presupuestos actualizados, permisos y demás requisitos técnicos que correspondan. Esta medida permitirá reducir el riesgo de mantener recursos presupuestados sin ejecución efectiva o de enfrentar atrasos que obliguen a trasladar proyectos entre ejercicios	importancia durante el horizonte plurianual, hasta superar la participación del componente financiado con la Ley N.° 8114 en 2029 y 2030. Esta circunstancia incrementa la necesidad de verificar anualmente la suficiencia y estabilidad de las fuentes de financiamiento utilizadas para respaldar la inversión. Asimismo, las asignaciones deberán corresponder a proyectos concretos, con costos y cronogramas actualizados. La

	presupuestaria, se proyecta destinar a este grupo el 51% de los ingresos anuales estimados provenientes de dicha fuente, manteniendo constante este porcentaje durante el horizonte plurianual. Para 2028, los ingresos proyectados de la Ley N.° 8114 ascienden a ₡1.510.630.731,00, de los cuales se estima destinar ₡770.421.672,81 a Construcciones, Adiciones y Mejoras. Para 2029, sobre ingresos previstos	económicos. Se recomienda implementar un sistema de seguimiento físico y financiero de las inversiones, mediante el cual se evalúen periódicamente el avance de las obras, el cumplimiento de los cronogramas, las variaciones de costos y la calidad de los resultados obtenidos. Esta información deberá utilizarse para actualizar las estimaciones plurianuales y ajustar las prioridades cuando se presenten cambios en los ingresos, dificultades de ejecución o nuevas necesidades de	existencia de recursos proyectados no implica por sí misma la viabilidad de las obras, por lo que será necesario verificar las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras antes de comprometer su ejecución. Finalmente, las estimaciones deberán revisarse durante la formulación de cada presupuesto ordinario, considerando los ingresos efectivamente disponibles, las obras ejecutadas, los proyectos pendientes y las nuevas prioridades de infraestructura. Los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	de ₡1.563.502.807,00, se asignan ₡797.386.431,57. Finalmente, para 2030, los ingresos proyectados de ₡1.618.225.405,00 permiten estimar una asignación de ₡825.294.956,55. El segundo componente corresponde a una asignación complementaria proveniente de otras fuentes presupuestarias, cuya estimación responde a una política de incremento gradual de la inversión en infraestructura cantonal. Para 2028	infraestructura. Adicionalmente, cada proyecto deberá incorporar una evaluación de sus costos posteriores de operación, conservación y mantenimiento. La sostenibilidad de las inversiones no se limita a disponer de recursos para construir las obras, sino que exige garantizar que la Municipalidad pueda conservarlas y mantenerlas en condiciones adecuadas durante su vida útil.	montos no ejecutados o las obras concluidas deberán evaluarse nuevamente, evitando reproducir automáticamente asignaciones que ya no respondan a necesidades institucionales.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	se proyecta destinar el equivalente al 7% del presupuesto total de ese ejercicio, por ₡534.840.973,24; para 2029, el 10%, equivalente a ₡801.754.016,90; y para 2030, el 12%, correspondiente a ₡1.009.890.018,36. La suma de ambos componentes determina las asignaciones consolidadas de ₡1.305.262.646,05 para 2028, ₡1.599.140.448,47 para 2029 y ₡1.835.184.974,91 para 2030. La metodología no supone que los costos de		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

	construcción aumentarán en un porcentaje uniforme. Por el contrario, establece metas de inversión diferenciadas que responden al crecimiento esperado de los ingresos y a la intención institucional de incrementar los recursos destinados a infraestructura. En este sentido, el crecimiento interanual del grupo se estima en aproximadamente el 11,73% para 2028, el 22,52% para 2029 y el 14,76% para 2030. Estas variaciones		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

	son el resultado de la combinación de las transferencias proyectadas de la Ley N.° 8114 y el aumento gradual de los recursos complementarios. El supuesto fundamental consiste en que la Municipalidad podrá ampliar progresivamente su capacidad de inversión, siempre que los ingresos proyectados se materialicen y que previamente se encuentren cubiertas las obligaciones de funcionamiento, las transferencias legales, el servicio		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	de la deuda y los demás compromisos institucionales. Por tanto, los porcentajes del 7%, 10% y 12% deben interpretarse como metas de asignación presupuestaria y no como recursos automáticamente disponibles. Su incorporación definitiva dependerá de la evaluación anual de la situación financiera municipal, de la identificación de fuentes de financiamiento y de la existencia de proyectos		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	técnicamente preparados para su ejecución.		
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO. La asignación 2027 es ₡494.124.729,59, equivalente al 6,78% del presupuesto. En 2025 y 2026 se registraron ₡409.266.303,73 y ₡438.131.287,65, con crecimiento de 7,05% en 2026 y 12,78% en 2027 (₡55.993.441,94). Estas erogaciones se vinculan a transferencias institucionales cuya base de cálculo depende, conforme a los supuestos de proyección utilizados, de la evolución de los ingresos corrientes. Se proyectan ₡518.830.966,06 para 2028, ₡544.772.514,37 para 2029 y ₡572.011.140,09 para 2030.	Las Transferencias Corrientes al Sector Público se proyectan a partir de ₡494.124.729,59 presupuestados en 2027. Se adopta un crecimiento compuesto del 5% anual, vinculado al supuesto promedio de expansión de los ingresos corrientes: cada importe anual se multiplica por	Mantener una matriz por entidad beneficiaria con base legal, porcentaje, ingreso de referencia y periodicidad de pago. Conciliar las estimaciones con los ingresos corrientes actualizados, provisionar obligaciones exigibles y ajustar las transferencias ante cambios en la	El crecimiento supuesto del 5% anual corresponde a la evolución promedio de ingresos corrientes empleada para proyectar el grupo; no reemplaza los porcentajes establecidos para cada transferencia.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	1,05. De esta forma se estiman ₡518.830.966,06 en 2028, ₡544.772.514,37 en 2029 y ₡572.011.140,09 en 2030. El 5% constituye una hipótesis agregada de planificación, no una tasa legal aplicable indistintamente a todas las entidades beneficiarias. El cálculo definitivo de cada transferencia debe efectuarse sobre su base específica, con el porcentaje, ingreso de referencia, obligación y fundamento	recaudación o la normativa.	

	normativo que le correspondan, ajustándose si la recaudación prevista cambia.		
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO: El grupo 6.06 Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado constituye un componente presupuestario destinado a atender obligaciones y contingencias cuya naturaleza, cuantía y oportunidad de pago pueden diferir significativamente entre ejercicios económicos. Para 2027 se contempla una asignación de ₡319.000.000,00, equivalente al 4,38% del presupuesto total de la Municipalidad de Quepos, frente a ₡44.000.000,00 presupuestados en 2025 y ₡41.000.000,00 en 2026. La disminución del 6,82% registrada entre 2025 y 2026 contrasta con el incremento extraordinario del 678,05% previsto para 2027, equivalente a ₡278.000.000,00 adicionales. Esta variación no obedece a un crecimiento ordinario de las transferencias ni a un ajuste general de precios, sino principalmente a la necesidad de incorporar previsiones financieras para enfrentar posibles	La proyección del grupo 6.06 se fundamenta en una metodología de estimación individualizada de contingencias judiciales, en lugar de aplicar tasas generales de inflación o reproducir las variaciones porcentuales observadas en ejercicios	La sostenibilidad financiera del grupo 6.06 requiere fortalecer la coordinación permanente entre la Asesoría Jurídica, el Departamento de Gestión Financiera, la Alcaldía Municipal y las demás dependencias involucradas en los procesos judiciales, con el propósito de mantener	El incremento extraordinario del grupo 6.06 para 2027 debe interpretarse como una previsión financiera destinada principalmente a atender posibles obligaciones derivadas de procesos judiciales en ejecución de sentencia. No constituye evidencia de un aumento permanente de las

indemnizaciones derivadas de procesos judiciales. La justificación del Presupuesto Ordinario 2027 identifica expresamente el expediente judicial N.° 13-003485-1027-CA y otro proceso en ejecución de sentencia, cuyas posibles obligaciones conjuntas se aproximan a ₡600 millones. El documento explica que la previsión busca garantizar capacidad de respuesta financiera y permitir el cumplimiento de las obligaciones que adquieran firmeza y exigibilidad, procurando no comprometer desproporcionadamente la continuidad de los servicios municipales. También indica que el aumento de la subpartida de Indemnizaciones se refleja en los programas I y II. Desde una perspectiva financiera, la asignación de ₡319.000.000,00 para 2027 constituye una medida de previsión ante riesgos judiciales de elevada cuantía. Su finalidad es anticipar necesidades potenciales de recursos y reducir el impacto que una eventual obligación de pago podría generar sobre la ejecución presupuestaria, particularmente si su exigibilidad coincide con otros compromisos institucionales. Para 2028 se proyecta mantener una asignación de ₡319.000.000,00, de manera que la programación conjunta de ambos ejercicios alcance ₡638.000.000,00. Esta distribución constituye una estrategia de planificación financiera para atender contingencias estimadas, pero no debe interpretarse como un calendario judicial de pagos confirmado ni como una autorización para diferir obligaciones que resulten exigibles con anterioridad. La diferencia de ₡38.000.000,00 entre la programación conjunta	anteriores. Para 2027 se establece una asignación de ₡319.000.000,00, sustentada principalmente en la previsión de posibles indemnizaciones derivadas de procesos contencioso-administrativos en ejecución de sentencia. Para 2028 se mantiene el mismo monto, con el supuesto de distribuir la atención financiera de las contingencias de mayor cuantía entre ambos ejercicios. La programación	información actualizada sobre las contingencias que podrían generar obligaciones económicas para la institución. Se recomienda establecer una matriz institucional de seguimiento de litigios que permita identificar individualmente cada expediente, su naturaleza, las pretensiones económicas, la etapa procesal, las resoluciones emitidas, las estimaciones de exposición financiera y las fechas probables de exigibilidad, cuando exista	transferencias corrientes al sector privado. La justificación presupuestaria identifica contingencias cercanas a ₡600 millones asociadas con el expediente N.° 13-003485-1027-CA y otro proceso judicial, e indica que el aumento de las indemnizaciones se refleja tanto en el Programa I como en el Programa II. No obstante, el documento no presenta en el apartado consultado un desglose individual de las cuantías de ambos expedientes ni

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

de 2027-2028 y las obligaciones potenciales aproximadas de ₡600.000.000,00 requiere una conciliación con el detalle de las demás obligaciones incorporadas en el grupo. No corresponde atribuir automáticamente esa diferencia a intereses, costas procesales u otros conceptos sin contar con el desglose que lo respalde. Para los ejercicios 2029 y 2030 se proyectan asignaciones de ₡100.000.000,00 anuales, como previsiones prudenciales para eventuales demandas y juicios. En consecuencia, el grupo presenta una disminución programada del 68,65% entre 2028 y 2029, seguida de una asignación constante para 2030. Este comportamiento confirma que la estimación plurianual no responde a una tendencia estructural de crecimiento, sino a una concentración temporal de recursos durante los ejercicios en los que se prevé una mayor exposición financiera por litigios. La relevancia presupuestaria del grupo debe analizarse, por tanto, desde una perspectiva de gestión de riesgos y protección del patrimonio público. Su adecuada programación busca anticipar posibles obligaciones sin presentar como deuda firme aquellas cuantías que todavía se encuentren sujetas a determinación judicial.	conjunta de ₡638.000.000,00 permite contemplar las posibles obligaciones cercanas a ₡600 millones identificadas en la justificación presupuestaria, así como los demás importes que correspondan al grupo, sujetos a su respectiva conciliación. No obstante, esta distribución representa exclusivamente un supuesto de planificación presupuestaria. La fecha efectiva de pago dependerá del desarrollo de los	información suficiente para determinarlas. Dicha matriz deberá actualizarse periódicamente y utilizarse como insumo para la formulación presupuestaria, las modificaciones y los presupuestos extraordinarios. Su finalidad será anticipar necesidades de financiamiento y evitar que una obligación judicial de elevada cuantía deba atenderse mediante reducciones imprevistas de servicios esenciales o proyectos prioritarios. Asimismo, será	establece un calendario definitivo de pagos. Por tanto, la distribución de ₡319.000.000,00 en 2027 y ₡319.000.000,00 en 2028 deberá considerarse una programación presupuestaria prudencial, sujeta a la evolución de los procesos y a la exigibilidad de las obligaciones correspondientes. La diferencia de ₡38.000.000,00 respecto de las contingencias aproximadas de ₡600 millones deberá conciliarse con el detalle de las

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

	procesos judiciales, la firmeza de las resoluciones, la determinación definitiva de las cuantías y las condiciones de exigibilidad de cada obligación. Para 2029 y 2030 se contemplan ₡100.000.000,00 por ejercicio, bajo el supuesto de que las contingencias extraordinarias de mayor cuantía consideradas para 2027-2028 hayan sido atendidas o que su situación procesal permita revisar las necesidades futuras de financiamiento. Esta previsión no	necesario conciliar las reservas presupuestarias con las obligaciones efectivamente determinadas. Cuando se produzcan resoluciones firmes o se establezcan cuantías definitivas, deberán revisarse las asignaciones correspondientes y actualizarse la programación financiera de acuerdo con los plazos exigibles. La Administración también deberá identificar fuentes de financiamiento suficientes y compatibles con el destino de los recursos, evitando	asignaciones del grupo. Asimismo, será necesario identificar los montos específicos de indemnizaciones incluidos en cada programa presupuestario para evitar duplicidades y garantizar que la estimación global corresponda a las obligaciones efectivamente consideradas. Las reservas de ₡100.000.000,00 para 2029 y 2030 tampoco representan compromisos de pago confirmados. Su permanencia deberá justificarse mediante la actualización de la matriz de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

	constituye una estimación estadística del número de demandas que enfrentará la Municipalidad ni supone que necesariamente se producirán pagos por la totalidad de los recursos presupuestados. Se trata de una reserva financiera de planificación que deberá ajustarse según la información disponible en cada ejercicio. La metodología requiere actualizar periódicamente la estimación de cada expediente judicial,	comprometer ingresos específicos cuya utilización esté legalmente restringida. La atención de contingencias judiciales debe integrarse a la planificación financiera general sin afectar indebidamente las obligaciones ordinarias de funcionamiento ni los compromisos previamente adquiridos. Como medida preventiva, se recomienda fortalecer la revisión de los procedimientos administrativos, contractuales y	contingencias y la identificación de los riesgos judiciales que subsistan en cada ejercicio. Finalmente, la atención de las posibles indemnizaciones deberá distinguirse de las acciones preventivas y de defensa jurídica financiadas mediante Servicios Jurídicos. Mientras el grupo 6.06 contempla recursos para eventuales obligaciones de transferencia, la contratación de asesoría especializada constituye un gasto de servicios cuya finalidad es analizar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	considerando el monto reclamado, las resoluciones emitidas, la etapa procesal, los posibles conceptos accesorios y la fecha en que eventualmente podría surgir una obligación exigible. Asimismo, deberá diferenciarse entre las pretensiones económicas formuladas por las partes, las contingencias estimadas por la Asesoría Jurídica y las obligaciones cuyo monto y exigibilidad hayan quedado determinados. Esta distinción es	laborales que puedan originar litigios. El análisis de los antecedentes de los procesos judiciales permitirá identificar oportunidades de mejora en los controles internos y reducir la exposición futura de la Municipalidad. En este sentido, la justificación del Presupuesto Ordinario 2027 incorpora una recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para reservar recursos en Servicios Jurídicos del Programa I, destinados a contratar asesoría	los procesos y valorar las actuaciones institucionales procedentes.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	indispensable para evitar que los montos reclamados se interpreten automáticamente como obligaciones definitivas de la institución. En consecuencia, las asignaciones plurianuales constituyen estimaciones sujetas a revisión. Si durante 2027 se determina una obligación exigible superior a los recursos disponibles, o si se modifica sustancialmente el estado de los procesos, la Administración deberá evaluar	especializada que analice procesos judiciales originados en administraciones anteriores, examine antecedentes y valore eventuales responsabilidades y acciones legales procedentes, respetando el debido proceso. Esta iniciativa debe coordinarse con la gestión de contingencias, sin confundir el gasto por asesoría profesional con las indemnizaciones que eventualmente deban pagarse. Finalmente, se deberá evaluar anualmente la pertinencia de mantener, aumentar o	

	oportunamente los ajustes presupuestarios que correspondan.	disminuir las previsiones del grupo, según la evolución real de los litigios. La sostenibilidad no consiste en conservar indefinidamente asignaciones extraordinarias, sino en ajustar las reservas a los riesgos identificados y adoptar medidas institucionales que contribuyan a prevenir nuevas obligaciones.	

1 ----------
2 ----------
3 ----------
4 ----------
5 ----------
6 ----------
7 ----------
8 ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9566

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2027-2030

Instrucciones:

1. Complete la plantilla **sin alterar su estructura original** (no agregar, eliminar ni cambiar el orden de columnas o filas) y **adjúntela en formato de hoja de cálculo** en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
2. Deje las celdas en blanco cuando no exista un valor presupuestado en ingresos o gastos. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página web de la CGR.

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la cuenta	2027	2028	2029	2030
1. INGRESOS CORRIENTES	5 798,77	6 104,58	6 428,67	6 772,15
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES				
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2 200,00	2 376,00	2 566,08	2 771,37
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	1 046,19	1 086,62	1 128,19	1 170,75
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	-	-	-	-
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	149,08	154,29	159,69	165,28
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 506,82	1 559,55	1 614,14	1 670,63
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	773,63	800,75	828,74	857,69
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	-	-	-	-
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	111,00	114,88	118,90	123,06
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,95	2,02	2,09	2,16
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	10,11	10,46	10,83	11,21
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

2. INGRESOS DE CAPITAL	**1 484,92**	**1 536,00**	**1 588,87**	**1 643,60**
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS				
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES				
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación				
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones				
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública				
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO				
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO				
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS				
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 484,92	1 536,00	1 588,87	1 643,60
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO				
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO				
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL				
3. FINANCIAMIENTO	-	-	-	-
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES				
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES				
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES				
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR				
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre				
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico				
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL DE INGRESOS	**7 283,69**	**7 640,59**	**8 017,54**	**8 415,75**
	7 283,69	7 640,59	8 017,54	8 415,75

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9568

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES					
Nombre de la cuenta	2027	2028	2029	2030	
0.00 REMUNERACIONES	2 833,89	2 913,59	2 999,40	3 084,06	38,91%
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	1 491,92	1 536,67	1 582,78	1 630,26	20,48%
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	157,16	157,16	157,16	157,16	2,16%
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	665,32	685,28	705,84	727,01	9,13%
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	201,31	207,12	213,10	219,26	2,76%
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	318,18	327,36	340,53	350,37	4,37%
0.99 REMUNERACIONES DIVERSAS	-	-	-	-	0,00%
1.00 SERVICIOS	1 717,50	1 765,17	1 814,28	1 864,86	23,58%
1.01 ALQUILERES	23,03	23,72	24,43	25,17	0,32%
1.02 SERVICIOS BÁSICOS	73,37	75,57	77,84	80,17	1,01%
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	24,80	25,54	26,31	27,10	0,34%
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 316,62	1 356,12	1 396,81	1 438,71	18,08%
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	51,04	51,04	51,04	51,04	0,70%
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	74,27	74,27	74,27	74,27	1,02%
1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	66,99	69,00	71,07	73,20	0,92%
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	84,38	86,91	89,52	92,20	1,16%
1.09 IMPUESTOS	3,00	3,00	3,00	3,00	0,04%
1.99 SERVICIOS DIVERSOS	-	-	-	-	0,00%
2.00 MATERIALES Y SUMINISTROS	295,81	304,68	313,82	323,23	4,06%
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	122,81	126,50	130,29	134,20	1,69%
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	11,30	11,64	11,99	12,35	0,16%
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	47,63	49,06	50,53	52,04	0,65%
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	60,12	61,92	63,78	65,69	0,83%
2.05 BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	-	-	0,00%
2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	53,95	55,56	57,23	58,95	0,74%
3.00 INTERESES Y COMISIONES	8,40	7,00	3,00	-	0,12%
3.01 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	-	-	-	-	0,00%
3.02 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	8,40	7,00	3,00	-	0,12%
3.03 INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	-	-	-	-	0,00%
3.04 COMISIONES Y OTROS GASTOS	-	-	-	-	0,00%

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9569

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

4.00 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	0,00%
4.01 PRÉSTAMOS					0,00%
4.02 ADQUISICIÓN DE VALORES					0,00%
4.99 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS					0,00%
5.00 BIENES DURADEROS	1 520,92	1 714,85	2 140,81	2 414,12	20,88%
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	352,70	409,59	541,67	578,94	4,84%
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 168,22	1 305,26	1 599,14	1 835,18	16,04%
5.03 BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-	0,00%
5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS	-	-	-	-	0,00%
6.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	870,58	895,29	702,23	729,47	11,95%
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	494,12	518,83	544,77	572,01	6,78%
6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	54,46	54,46	54,46	54,46	0,75%
6.03 PRESTACIONES	3,00	3,00	3,00	3,00	0,04%
6.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	-	-	-	-	0,00%
6.05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	-	-	-	-	0,00%
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	319,00	319,00	100,00	100,00	4,38%
6.07 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-	0,00%
7.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	0,00%
7.01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					0,00%
7.02 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS					0,00%
7.03 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO					0,00%
7.04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS					0,00%
7.05 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO					0,00%
8.00 AMORTIZACION	36,60	40,00	44,00	-	0,50%
8.01 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES					0,00%
8.02 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	36,60	40,00	44,00	-	0,50%
8.03 AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES					0,00%
9.00 CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-	0,00%
9.01 CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS					0,00%
9.02 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA					0,00%
TOTAL DE GASTOS	7 283,69	7 640,59	8 017,54	8 415,75	100,00%
	7 283,69	7 640,59	8 017,54	8 415,75	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9570

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN	
Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual	Acuerdo 03, Artículo Tercero, Aprobación de la información plurianual (estimación de ingresos y egresos 2027-2030). , adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 192-2026, celebrada el día viernes 18 de setiembre de 2026
Información de Planificación Institucional de mediano plazo	
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan de Desarrollo Municipal PDM 2024-2029; Plan de Gobierno de Alcaldía 2024-2028 el cual se vinculó con el Plan de Desarrollo Municipal
Periodo de vigencia de dichos documentos	2024-2029 (el Plan de Desarrollo Municipal PDM), conocido y aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante el acuerdo 04, del acta de la sesión extraordinaria 025-2024, celebrada el miércoles 14 de agosto de 2024, así aprobado y ratificado mediante el acuerdo 02, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas anteriores, adoptado por el Concejo
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	Los objetivos estratégicos relacionados con el aumento de ingresos y la gestión de egresos o gastos en el documento "INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028," vinculados con el "PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) DEL CANTÓN DE QUEPOS 2024-2029" y "ANEXO 2 MATRIZ DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA": son Objetivos relacionados con el aumento de ingresos: Fortalecimiento de la base tributaria local: Incrementar la recaudación de ingresos municipales mediante la mejora de la eficiencia en la administración tributaria, incluyendo la

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completar las columnas de este cuadro. **Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.**	**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos**	**Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso**	**Observaciones adicionales en caso de ser necesario**
Ingreso 1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) es la fuente de ingreso municipal más representativa, por un monto proyectado entre los ₡1.870 y los ₡2.000 millones en 2026 aproximadamente (según el comportamiento real de recaudación a julio del 2026) y con una proyección conservadora de ₡2.200 millones en 2027. Esto lo coloca dentro del grupo de ingresos más representativos y que concentran más del 80% de los ingresos ordinarios municipales. Este representa el ingreso propio más importante de la Municipalidad de Quepos con un peso relativo de 30,20% entre el total de ingresos para el 2027 y representa el 100% de Impuestos sobre la Propiedad.	La estimación de 2027 parte de una recaudación proyectada para el cierre de 2026 de ₡1.926.738.693,00, calculada con información real a julio y criterios conservadores para los meses restantes, considerando la estacionalidad de los ingresos. Se incorpora un aumento estimado de la base imponible de ₡380.840.818,00, menos exoneraciones por ₡106.883.654,60, obteniéndose un incremento neto de ₡273.957.163,40. El resultado se ajusta prudentemente a ₡2.200 millones para 2027. Para 2028-2030 se aplica un crecimiento compuesto anual del 8 %, sustentado en el crecimiento histórico promedio de la recaudación efectiva (6,76 %) y el menor crecimiento positivo de la base imponible considerado en el estudio (10,21 %). Se privilegia la recaudación efectiva sobre el monto puesto al cobro para evitar sobreestimaciones. Nota técnica: La tasa del 8 % para 2028-2030 corresponde a un supuesto de crecimiento condicionado a las acciones de gestión tributaria previstas; no constituye una recaudación garantizada. Conviene mantener el seguimiento anual para ajustar las estimaciones ante eventuales desviaciones.	Fortalecer la fiscalización tributaria y catastral mediante la actualización de valores, incorporación de propiedades omisas, declaraciones, traspasos, construcciones y avalúos de oficio. Intensificar la gestión de cobro administrativo y legal, priorizando contribuyentes con saldos de mayor impacto y la recuperación de la morosidad. Depurar e integrar las bases de datos catastrales, registrales y tributarias para mejorar la determinación del impuesto. Establecer controles periódicos de recaudación efectiva frente a lo presupuestado, identificar desviaciones y aplicar oportunamente medidas correctivas que garanticen la disponibilidad de recursos.	La proyección considera el crecimiento del monto puesto al cobro, que pasó de ₡2.047 millones en 2022 a ₡2.708 millones en 2026; sin embargo, reconoce que no todas las obligaciones se recuperan durante el ejercicio debido a la morosidad. El crecimiento plurianual del 8 % está condicionado al fortalecimiento de la fiscalización, actualización de valores y eficiencia recaudatoria. Los indicadores macroeconómicos nacionales se utilizan únicamente como referencia, sin aplicarlos mecánicamente al impuesto. La estimación deberá revisarse periódicamente conforme a la recaudación real y la evolución de la base tributaria.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Ingreso 1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicios de Recolección de Basura: Este ingreso representa para el 2027 el segundo ingreso propio más importante de la Municipalidad de Quepos con un 13,73% entre el total de ingresos para el 2027 y representa el 66% de Venta de Bienes y Servicios.	El Servicio de Recolección de Basura constituye el segundo ingreso propio más importante de la Municipalidad de Quepos para 2027, con una estimación presupuestaria de ₡1.000.000.000,00, equivalente al 13,73 % del total de ingresos y al 66 % de la venta de bienes y servicios. Su proyección responde al cambio estructural generado por la nueva estructura tarifaria publicada en La Gaceta N.° 174 del 18 de setiembre de 2025, cuya aplicación durante 2026 incrementó la capacidad de facturación y recaudación municipal. La estimación se sustenta en la ejecución real, los registros de SIGRAMU y modelos estadísticos, incorporando criterios de prudencia frente a la morosidad y otros riesgos de recuperación. La estimación de 2027 se fundamenta en la recaudación efectiva acumulada a julio de 2026 de ₡652.313.701,11, equivalente al 95,94 % del presupuesto aprobado, y una previsión conservadora de ₡450 millones para agosto-diciembre, obteniéndose un cierre estimado de ₡1.102.313.701,11. Se considera la nueva estructura tarifaria vigente, parametrizada en SIGRAMU, que registra 12.284 servicios y cargos anuales por ₡1.070.364.328,00.	Fortalecer la actualización y depuración permanente del padrón de contribuyentes en SIGRAMU, incorporando oportunamente nuevos servicios y verificando la correcta clasificación tarifaria. Mantener la coordinación entre Gestión Ambiental, Patentes, Bienes Inmuebles, Permisos de Construcción, Zona Marítimo Terrestre y Cobros para identificar unidades generadoras no registradas y corregir inconsistencias. Intensificar la recuperación de morosidad mediante cobro administrativo y judicial, seguimiento de arreglos de pago y priorización de cuentas de mayor impacto. Implementar controles mensuales de facturación, montos puestos al cobro y recaudación efectiva, considerando la estacionalidad del ingreso. Revisar periódicamente las proyecciones y adoptar medidas correctivas ante desviaciones, variaciones del padrón, cambios tarifarios o disminuciones en la eficiencia recaudatoria.	El ejercicio 2026 constituye un cambio estructural respecto de la serie histórica 2022-2025 debido a la aplicación de las nuevas tarifas. Por ello, los modelos estadísticos se utilizan como instrumentos de contraste y se otorga mayor relevancia a la ejecución efectiva y a la capacidad de facturación registrada en SIGRAMU. La estimación presupuestaria de ₡1.000 millones para 2027 incorpora un margen prudencial de ₡102.313.701,11 respecto al cierre proyectado de 2026 y de ₡246.071.700,53 frente a la posible recaudación estimada por SIGRAMU para 2027. Estos márgenes permiten considerar riesgos de morosidad, estacionalidad y variaciones en la recuperación de cartera. El crecimiento del 3,5 % aplicado para 2028-2030 corresponde a un supuesto institucional constante y no a una previsión oficial del BCCR para cada uno de esos años. Su cumplimiento deberá verificarse mediante seguimiento periódico de la recaudación.
Ingreso 1.1.3.3.01.02.0.0.000 Patentes Municipales: Este representa el tercer ingreso en importancia de la Municipalidad de Quepos con un peso relativo de 10,87% entre el total de ingresos para el 2027 y representa el 76% de Impuestos sobre Bienes y Servicios.	El ingreso por Patentes Municipales constituye la tercera fuente de ingresos en importancia de la Municipalidad de Quepos, con una participación del 10,87 % del total de ingresos presupuestados para 2027 y del 76 % de los impuestos sobre bienes y servicios. Se estima un ingreso de ₡792.000.000,00, integrado por licencias comerciales y licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico, reguladas por las Leyes N.° 7457 y N.° 9047, respectivamente. Su comportamiento depende de la actividad económica cantonal, la actualización del padrón de contribuyentes, la recuperación de obligaciones pendientes, la incorporación de nuevas licencias y la eficiencia de la gestión tributaria municipal. La estimación de 2027 se fundamenta en la base tributaria municipal y una metodología mixta que combina cálculo administrativo, comportamiento histórico 2022-2026 y contraste mediante mínimos cuadrados y regresiones logarítmica, exponencial y potencial. Se proyectan ₡606.425.437,52 por licencias comerciales, considerando una base anual de ₡551.265.636,00, distribuida entre declarantes (40 %) y no declarantes (60 %), ajustes de declaración, recuperación de períodos anteriores, nuevas licencias y deducciones por pronto pago, morosidad, depuración y riesgos económicos. Para licencias de licores se estiman ₡185.433.553,00, incorporando su base imponible, recuperación de cartera, nuevas licencias y deducciones. El resultado técnico consolidado asciende a ₡791.858.990,52,	Fortalecer la fiscalización de actividades comerciales y la verificación de declaraciones, mediante inspecciones, recordatorios y herramientas digitales. Mantener actualizado y depurado el padrón de licencias, eliminando registros inactivos, duplicados o improcedentes y conciliando la información tributaria con Hacienda y los sistemas municipales. Intensificar el cobro administrativo y judicial, segmentar la cartera morosa y dar seguimiento a los arreglos de pago y obligaciones de períodos anteriores. Verificar la vigencia de las licencias comerciales y de licores, controlar las nuevas autorizaciones y conciliar permisos con facturación. Implementar revisiones trimestrales de recaudación frente al presupuesto, monitorear los sectores económicos y turísticos, actualizar las proyecciones ante desviaciones y mantener controles tecnológicos, respaldos de información y seguimiento de eventuales modificaciones normativas.	La estimación de ₡792 millones para 2027 responde principalmente al cálculo individualizado de la base tributaria municipal y no exclusivamente a extrapolaciones históricas. La proyección técnica de ₡791.858.990,52 presenta una diferencia de apenas 0,06 % respecto a la regresión exponencial, lo que constituye un elemento adicional de validación. La materialización de los ingresos dependerá de la actividad comercial y turística, el comportamiento de pago, la recuperación de cartera y la incorporación efectiva de nuevas licencias. El crecimiento del 3,5 % utilizado para 2028-2030 constituye un supuesto institucional constante, no una proyección oficial del BCCR para cada año. Las estimaciones deberán revisarse anualmente conforme a la recaudación efectiva, las condiciones económicas y las modificaciones de la base tributaria. Nota técnica: El monto presupuestario redondeado de 2027 es de ₡792.000.000,00, mientras que las proyecciones de 2028-2030 contenidas en el la justificación de ingresos se calcularon utilizando la base técnica exacta de ₡791.858.990,52. Se recomienda conservar esta distinción para mantener la trazabilidad y consistencia de los cálculos plurianuales.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Ingreso 1.3.2.2.02.00.0.0.000 Alquiler de Terrenos Milla Marítima: Este es el cuarto ingreso propio en importncia para la Municipalidad de Quepos para el 2027, es un ingreso muy importante para el desarrollo turístico del cantón, representa el 9,91% entre el total de ingresos para el 2027 y representa el 93% de Ingresos de la Propiedad	El Alquiler de Terrenos Milla Marítima constituye la cuarta fuente de ingresos propios en importancia para la Municipalidad de Quepos en 2027, con una participación del 9,91 % del total de ingresos presupuestados y del 93 % de los ingresos de la propiedad. Se estima un ingreso de ₡721.600.000,00, sustentado en los cánones derivados de las concesiones de la Zona Marítimo Terrestre, conforme a la Ley N.° 6043. Este ingreso reviste especial importancia para el desarrollo turístico del cantón y su comportamiento depende de la vigencia de las concesiones, la actualización de avalúos, la facturación de cánones y la recuperación efectiva de las obligaciones de los concesionarios. La estimación de 2027 se fundamenta principalmente en la base municipal actualizada de 120 registros de concesiones y cánones, por ₡611.590.281,00, distribuidos entre Matapalo, Espadilla, Playa Linda y registros pendientes de clasificación territorial. Se incorporan ₡10.000.000,00 por actualización de avalúos y ₡100.000.000,00 asociados al avalúo de Marina Pez Vela de Quepos, obteniéndose una proyección técnica de ₡721.590.281,00, redondeada presupuestariamente a ₡721.600.000,00. Se contrastó el resultado con la serie histórica 2022-2026 y modelos de mínimos cuadrados, regresión logarítmica, exponencial y potencial, cuyas estimaciones oscilan entre ₡633,2 y ₡734,9 millones. La estimación institucional se encuentra dentro de dicho intervalo y es un 1,81 % inferior al resultado exponencial. Para 2028-2030 se aplica un crecimiento compuesto anual del 3,5 %, como supuesto institucional de planificación, tomando como referencia la proyección económica del BCCR para 2027.	Fortalecer el seguimiento mensual de la facturación, recaudación y morosidad de los cánones, intensificando las gestiones de cobro administrativo y legal. Mantener actualizado el registro de concesiones mediante la conciliación periódica entre expedientes de Zona Marítimo Terrestre, Catastro, Valoración y el sistema de ingresos municipales. Establecer controles sobre los expedientes y cronogramas de actualización de avalúos, especialmente los relacionados con Marina Pez Vela, verificando oportunamente su aplicación y efecto recaudatorio. Dar seguimiento a vencimientos, modificaciones y cancelaciones de concesiones para prevenir disminuciones de la base facturable. Revisar anualmente los supuestos macroeconómicos y actualizar las proyecciones conforme a la recaudación efectiva. Ante eventos climáticos, turísticos o económicos adversos, aplicar escenarios conservadores y ajustar la programación del gasto a la disponibilidad real de los recursos.	La estimación presupuestaria de ₡721,6 millones para 2027 se sustenta en información individualizada de concesiones, cánones y avalúos, priorizando la base tributaria actualizada sobre las extrapolaciones estadísticas. Es importante señalar que ₡110 millones de la estimación corresponden a ingresos adicionales esperados por actualización de avalúos y el avalúo de Marina Pez Vela, cuya materialización deberá verificarse durante la ejecución presupuestaria. La proyección está expuesta a riesgos de morosidad, retrasos en avalúos, vencimientos o cancelaciones de concesiones y variaciones de la actividad turística. El crecimiento del 3,5 % aplicado para 2028-2030 constituye un supuesto institucional y no una proyección oficial del BCCR para esos años. Se requiere revisión anual y conciliación permanente entre concesiones, avalúos, facturación y recaudación efectiva. Nota técnica: Los ₡110 millones adicionales por avalúos, que representan aproximadamente el 15,24 % del ingreso técnico proyectado para 2027 ya están en firme y aceptados por la Marina Pez Vela sin oposición alguna.
Ingreso 2.4.1.1.02.00.0.0.000 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N°. 8114 y Reformas Ley N°. 9329: Este es el principal ingreso a nivel de infraestructura, específicamente para vías de comunicación terrestres del cantón, representa el 20,13% entre el total de ingresos para el 2026 y representa el 98% de Transferencias de Capital del Sector Público. Es el segundo ingreso mayor a nivel de totales pero con la característica que no es propio sino que representa la principal transferencia del Gobierno Central a la Municipalidad de Quepos	Los recursos provenientes de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, y sus reformas mediante la Ley N.° 9329, constituyen la principal fuente de financiamiento para la atención de la red vial cantonal de Quepos. Representan el segundo ingreso de mayor importancia dentro del presupuesto municipal, con una participación del 20,13 % del total de ingresos y del 98 % de las transferencias de capital del sector público, según los porcentajes suministrados para 2026. Para el ejercicio 2027 se estima una transferencia de ₡1.459.546.600,00, conforme al monto preliminar comunicado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). A diferencia de los ingresos tributarios propios, estos recursos dependen de las asignaciones y transferencias del Gobierno Central y están destinados al financiamiento de las competencias municipales relacionadas con la red vial cantonal. La estimación de 2027 se fundamenta en el monto preliminar de ₡1.459.546.600,00 comunicado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes mediante oficio CARTA-MOPT-SPS-PGFPSTI-2026-38, correspondiente a la distribución estimada de recursos entre las 84 municipalidades del país, en aplicación de la Ley N.° 9329 y la modificación del artículo 5 de la Ley N.° 8114. Para el horizonte plurianual 2028-2030 se utiliza una tasa de crecimiento compuesto anual del 3,5 %, tomando como referencia la proyección de crecimiento económico del BCCR para 2027, revisada en julio de 2026. Esta tasa se mantiene como supuesto técnico institucional constante para los tres años posteriores.	Mantener coordinación permanente con el MOPT para verificar oportunamente las asignaciones definitivas y los cronogramas de transferencia de recursos. Dar seguimiento periódico a la incorporación de las partidas correspondientes en el Presupuesto Nacional y a los desembolsos efectivos realizados a favor de la Municipalidad. Fortalecer la programación financiera y presupuestaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial, priorizando las intervenciones de la red vial cantonal conforme a la disponibilidad real de recursos. Establecer controles mensuales entre ingresos presupuestados, transferencias recibidas y compromisos adquiridos, identificando oportunamente atrasos o diferencias. Ante reducciones, retrasos o modificaciones de las asignaciones, ajustar la programación de proyectos y tramitar las modificaciones presupuestarias correspondientes. Actualizar anualmente las proyecciones plurianuales con base en las comunicaciones oficiales del MOPT, las condiciones fiscales y la ejecución efectiva, procurando la continuidad de los proyectos viales prioritarios.	La estimación de ₡1.459.546.600,00 para 2027 corresponde a una asignación preliminar comunicada por el MOPT y no constituye una transferencia efectivamente recibida. Su disponibilidad dependerá de la asignación definitiva y del cumplimiento del cronograma de desembolsos del Gobierno Central. Debido a su naturaleza de transferencia de capital con destino específico, estos recursos deben vincularse con la planificación, conservación, mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal, conforme al marco legal aplicable. El crecimiento del 3,5 % proyectado para 2028-2030 constituye un supuesto institucional de planificación y no una garantía de incremento de las transferencias ni una proyección oficial del BCCR para esos años. Las estimaciones deberán revisarse anualmente y ajustarse a los montos oficiales comunicados por el MOPT, evitando comprometer gastos que excedan la disponibilidad efectiva de los recursos.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Identificar, seleccionar y analizar los principales grupos de subpartidas de gasto según el Clasificador por Objeto del Gasto que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estos grupos de subpartidas, debe completar las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS: El grupo 0.01 Remuneraciones Básicas, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, constituye uno de los principales componentes de la estructura presupuestaria de la Municipalidad de Quepos, al comprender las asignaciones destinadas al pago de las remuneraciones ordinarias del personal municipal. Su estimación responde a la necesidad de garantizar la continuidad de las funciones administrativas, la prestación de los servicios comunales y la ejecución de las actividades institucionales, bajo criterios de equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera y cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de empleo público. Para el ejercicio económico 2027, este grupo registra una asignación de ₡1.491.917.415,51, equivalente al 20,48% del presupuesto total municipal, estimado en ₡7.283.693.098,00. Asimismo, representa aproximadamente el 52,65% de la partida 0 Remuneraciones, cuya asignación asciende a ₡2.833.888.351,70, lo que evidencia su importancia dentro de la estructura de costos asociados al recurso humano institucional y su incidencia en la planificación financiera de	La proyección del grupo 0.01 Remuneraciones Básicas para 2027 se fundamenta en el comportamiento presupuestario histórico de 2025 y 2026, la estructura ocupacional vigente, las obligaciones salariales institucionales y la transición de numerosos puestos del régimen de salario compuesto al salario global. Este último factor	Mantener un control permanente de la masa salarial mediante la conciliación de los registros de Talento Humano, Planillas y Gestión Financiera, diferenciando los efectos presupuestarios de la transición al salario global de los incrementos efectivos del costo salarial. Evaluar anualmente la relación entre el crecimiento de las remuneraciones y los ingresos corrientes de libre disposición, procurando que las	El crecimiento del 7,65% para 2027 no debe interpretarse exclusivamente como un incremento real de la masa salarial, dado que una parte corresponde a la redistribución presupuestaria derivada de la transición del salario compuesto al salario global. El supuesto del 3% anual para 2028-2030 constituye una previsión financiera sujeta a las condiciones económicas, legales y presupuestarias vigentes en cada ejercicio, sin

mediano plazo. El análisis histórico de los presupuestos ordinarios aprobados correspondientes a los ejercicios 2025, 2026 y 2027 permite identificar un comportamiento creciente en términos absolutos. En 2025, las remuneraciones básicas registraron una asignación de ₡1.267.011.808,86, mientras que para 2026 alcanzaron ₡1.385.840.280,55, equivalente a un incremento del 9,38%. Para 2027 se proyecta un monto de ₡1.491.917.415,51, que representa un crecimiento del 7,65% respecto del ejercicio anterior y un aumento absoluto de ₡106.077.134,96. La principal justificación del incremento presupuestario previsto para 2027 se relaciona con la transición de una cantidad significativa de puestos municipales del régimen de salario compuesto al régimen de salario global, en el marco de la implementación de la Ley Marco de Empleo Público y las disposiciones salariales aplicables puesto que solamente se están creando dos puestos nuevos para el 2027 según lo justificado en archivo o documento "MQ-UTH-INF-072-2026 Informe plazas nuevas Cobros y UTA 2027.Pdf". Este proceso modifica la estructura de clasificación presupuestaria de las remuneraciones, debido a que los puestos sujetos al salario global concentran su remuneración en el componente correspondiente al sueldo básico, mientras que bajo el esquema de salario compuesto determinados conceptos se registraban separadamente dentro del grupo de	constituye una de las principales causas del incremento del 7,65% registrado para 2027, debido a la concentración de componentes salariales anteriormente clasificados como incentivos dentro de las remuneraciones básicas. Asimismo, se contempla la creación de dos puestos nuevos, conforme al informe MQ-UTH-INF-072-2026. Para el horizonte 2028-2030 se establece como supuesto técnico un crecimiento anual	obligaciones permanentes cuenten con fuentes de financiamiento sostenibles. Toda creación o transformación de plazas deberá sustentarse en estudios técnicos, jurídicos y financieros que contemplen su costo integral durante el horizonte plurianual. Asimismo, se deberán fortalecer los controles sobre nombramientos, vacantes, sustituciones y modificaciones salariales, así como actualizar las proyecciones cuando se materialicen cambios en la estructura ocupacional o en la normativa aplicable.	generar por sí mismo derechos a incrementos salariales. La variación del 7,65% registrada entre los presupuestos ordinarios de 2026 y 2027 debe interpretarse considerando que el presupuesto de 2026 fue reducido en aproximadamente ¢1.000 millones respecto de la propuesta inicial, conforme a los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026, lo que obligó a disminuir diversas subpartidas de gasto, incluyendo remuneraciones. Mediante el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 se está gestionando

incentivos salariales. En consecuencia, una parte importante del crecimiento del grupo 0.01 responde a la redistribución de componentes salariales dentro de la partida 0 Remuneraciones y no necesariamente a un incremento equivalente en el costo salarial total de la institución. Esta circunstancia resulta fundamental para interpretar adecuadamente la variación porcentual del ejercicio 2027, evitando atribuir la totalidad del incremento a aumentos salariales generalizados, creación de nuevas plazas o crecimiento efectivo de la planilla municipal. Adicionalmente, el comportamiento histórico de 2026 estuvo influenciado por modificaciones en la estructura ocupacional municipal, particularmente la incorporación de nuevas plazas y la transformación de determinados puestos que anteriormente se encontraban bajo modalidades de suplencia o servicios especiales hacia nombramientos en propiedad. Estas decisiones fueron sustentadas en las solicitudes y estudios técnicos formulados por la Unidad de Talento Humano, la Alcaldía Municipal y las diferentes dependencias institucionales, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de prestación de servicios. Entre los antecedentes presupuestarios de 2026 destacan las incorporaciones de personal para gestión de proyectos, apoyo administrativo, infraestructura vial, gestión ambiental, contabilidad, vigilancia municipal y monitoreo de cámaras de	constante del 3%, utilizado como parámetro prudencial de estimación y no como incremento salarial automático, tomando como referencia el escenario inflacionario adoptado por la Administración; es decir, el supuesto técnico utilizado de crecimiento para el período 2028-2030 es de un crecimiento constante del 3% tomando como referencia el costo de vida asociado a la meta de inflación por parte del Banco Central de Costa	Como medida complementaria, la Administración deberá actualizar el análisis comparativo de remuneraciones una vez incorporados los efectos del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, particularmente los ajustes derivados de la reestimación de los ingresos previamente rebajados por la Contraloría General de la República. Esta actualización permitirá establecer una base presupuestaria más representativa para evaluar el crecimiento del gasto salarial de 2027, diferenciando los incrementos efectivos de las remuneraciones de aquellos que obedecen a	la reestimación de los ingresos afectados, con el correspondiente ajuste al alza de las asignaciones salariales. De aprobarse estos ajustes, la base presupuestaria de 2026 aumentará y, consecuentemente, el crecimiento porcentual de las remuneraciones básicas para 2027 será inferior al 7,65% inicialmente calculado. Por tanto, dicha variación no debe interpretarse de manera aislada ni atribuirse exclusivamente a un incremento efectivo del costo salarial institucional.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

seguridad. Estas modificaciones constituyen elementos relevantes para comprender la evolución de la estructura salarial y su incidencia sobre las obligaciones presupuestarias de los ejercicios posteriores como el que estamos analizando referente al 2027. En este contexto, el Presupuesto Ordinario 2027 toma como referencia la estructura salarial y ocupacional presupuestada para 2026, incorporando las previsiones financieras necesarias para atender las obligaciones correspondientes al grupo de remuneraciones básicas. La estimación contempla los efectos de la transición hacia el salario global, así como las condiciones salariales y ocupacionales aplicables al personal municipal, procurando que las asignaciones presupuestarias respondan a compromisos debidamente sustentados. Desde una perspectiva comparativa, el crecimiento de las remuneraciones básicas presenta una moderación relativa, al pasar del 9,38% en 2026 al 7,65% en 2027, equivalente a una reducción aproximada de 1,72 puntos porcentuales en su ritmo de crecimiento. No obstante, esta variación debe interpretarse considerando los cambios en la composición interna de las remuneraciones, particularmente la concentración de determinados componentes salariales en el sueldo básico como consecuencia de la transición hacia el salario global. Para el horizonte plurianual 2028-2030, se utiliza como	Rica que es mayor o igual a 2% y menor o igual a 3%, en dónde para efectos de estimación 2028-2030 de este grupo tomamos el techo máximo de dicha meta de inflación para el 2027 de 3% y utilizamos dicho porcentaje como una constante para el 2028, 2029 y 2030.. Las estimaciones deberán ajustarse conforme a las disposiciones legales aplicables, la evolución de las obligaciones salariales y la disponibilidad financiera	reducciones extraordinarias en el presupuesto del ejercicio anterior. Asimismo, deberá garantizarse que cualquier restitución o incremento de asignaciones salariales cuente con ingresos debidamente sustentados y fuentes de financiamiento sostenibles, evitando comprometer la estabilidad financiera institucional durante el horizonte plurianual 2027-2030.	

punto de partida la asignación presupuestaria formulada para 2027, considerando las obligaciones salariales vigentes, la estructura ocupacional autorizada, la normativa aplicable en materia de empleo público y los eventuales ajustes salariales legalmente procedentes. Y el supuesto técnico utilizado de crecimiento para el período 2028-2030 es de un crecimiento constante del 3% tomando como referencia el costo de vida asociado a la meta de inflación por parte del Banco Central de Costa Rica que es mayor o igual a 2% y menor o igual a 3%, en dónde para efectos de estimación 2028-2030 de este grupo tomamos el techo máximo de dicha meta de inflación para el 2027 de 3% y utilizamos dicho porcentaje como una constante para el 2028, 2029 y 2030. Asimismo, para cualquier modificación relacionada con la creación de nuevas plazas en el futuro, transformación de puestos o incrementos salariales deberemos contar con los estudios técnicos, jurídicos y financieros correspondientes, además de las autorizaciones institucionales requeridas. Las estimaciones plurianuales deberán actualizarse cuando se materialicen cambios que alteren las condiciones utilizadas como base para la formulación presupuestaria. La Municipalidad mantendrá mecanismos de seguimiento y control sobre la evolución del gasto salarial, procurando una adecuada correspondencia entre las necesidades de recurso humano, la prestación de los servicios municipales y la capacidad financiera institucional. Este seguimiento	municipal. Adicionalmente, debe considerarse que la estimación de 2027 utiliza como referencia un presupuesto ordinario 2026 que fue objeto de reducciones por aproximadamente ¢1.000 millones respecto de su formulación inicial, conforme a las actuaciones de la Contraloría General de la República contenidas en los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026. Estas reducciones obligaron a ajustar		

permitirá identificar oportunamente desviaciones respecto de las proyecciones y adoptar las medidas presupuestarias que resulten necesarias. En conclusión, el grupo 0.01 Remuneraciones Básicas presenta para 2027 una asignación de ₡1.491,92 millones y un crecimiento del 7,65% respecto de 2026, explicado principalmente por la transición de numerosos puestos del régimen de salario compuesto al salario global, proceso que modifica la distribución presupuestaria de los componentes salariales. Para el período 2028-2030, la Municipalidad de Quepos procurará mantener una planificación salarial responsable, compatible con las obligaciones legales, la continuidad de los servicios públicos y la sostenibilidad financiera institucional. Es importante señalar que el incremento del 7,65% identificado en el grupo 0.01 Remuneraciones Básicas para el ejercicio económico 2027, respecto de 2026, debe interpretarse considerando las circunstancias extraordinarias que incidieron en la formulación y aprobación del Presupuesto Ordinario 2026. Mediante los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026, la Contraloría General de la República dispuso ajustes que implicaron una reducción aproximada de ¢1.000 millones respecto de la propuesta presupuestaria inicial. Esta situación obligó a la Administración Municipal a disminuir las asignaciones de las subpartidas de gasto financiadas con las	las subpartidas financiadas con los ingresos afectados, incluyendo remuneraciones básicas, generando una base comparativa inferior a la originalmente formulada. El Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 contempla una reestimación de dichos ingresos, cuyo eventual efecto permitirá incrementar las asignaciones de remuneraciones durante 2026. Por tanto, el crecimiento del 7,65% proyectado		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

fuentes de ingreso afectadas, incluyendo aquellas correspondientes a remuneraciones. En consecuencia, la base presupuestaria de 2026 utilizada para establecer la comparación con 2027 se encuentra condicionada por dichas reducciones, lo que incide en la magnitud del crecimiento porcentual inicialmente determinado. No obstante, mediante el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, la Administración está gestionando una reestimación de los ingresos que fueron rebajados en el presupuesto ordinario, con el propósito de restituir capacidad financiera y efectuar los ajustes correspondientes en las asignaciones de gasto, entre ellas las del grupo 0.01 Remuneraciones Básicas. Por consiguiente, de aprobarse dicha reestimación y los ajustes presupuestarios asociados, el monto actualizado de remuneraciones básicas de 2026 será superior al utilizado en la comparación inicial, reduciendo la variación porcentual efectiva respecto de 2027. Por esta razón, el crecimiento del 7,65% debe considerarse una variación preliminar basada en los presupuestos ordinarios, sujeta a actualización una vez que se incorporen los efectos del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026.	para 2027 deberá recalcularse utilizando el presupuesto definitivo actualizado de 2026, una vez aprobadas las modificaciones correspondientes, a fin de determinar una variación interanual más representativa de las necesidades reales de financiamiento del recurso humano institucional.		
0.03 INCENTIVOS SALARIALES: En 2027 se presupuestan ₡665.320.178,95 (9,13% del total). Los	Para los Incentivos Salariales se utiliza	Se conciliará cada incentivo con su	Aunque existe transición al salario global, el

ordinarios 2025 y 2026 registraron ₡669.860.425,91 y ₡658.957.727,41, respectivamente: disminución de 1,63% en 2026 y aumento de 0,97% en 2027 (₡6.362.451,54). La variación moderada está junto al aumento del grupo 0.01 Remuneraciones Básicas y el tránsito de puestos de salario compuesto a global, sin suponer que toda la diferencia es reclasificación. Se proyectan ₡685.279.784,32 en 2028, ₡705.838.177,84 en 2029 y ₡727.013.323,18 en 2030. De la misma manera en retribución por años servidos hubo un ajuste producto de acción de inconstitucionalidad ganada a la Ley 9365. Exp: 19-002620-0007-CO. Res. n.°2025-008201 y la disminución que se da por el traslado de puestos de salario compuesto a global es compensado con este ajuste de anualidades. Los otros conceptos con prohibición o dedicación, aguinaldos y salario escolar están totalmente vinculados al crecimiento en remuneraciones básicas. Es importante señalar que el incremento del 0,97% identificado en el grupo 0.03 Incentivos Salariales para el ejercicio económico 2027, respecto de 2026, debe interpretarse considerando las circunstancias extraordinarias que incidieron en la aprobación del Presupuesto Ordinario 2026. Mediante los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026, la Contraloría General de la República dispuso ajustes que implicaron una reducción aproximada de ¢1.000 millones respecto de la propuesta presupuestaria inicial. Esta situación obligó a la	como base la asignación 2027 de ₡665.320.178,95 y se aplica un crecimiento compuesto del 3% anual, multiplicando el importe de cada año por 1,03. Se obtienen ₡685.279.784,32 en 2028, ₡705.838.177,84 en 2029 y ₡727.013.323,18 en 2030. Se utilizó como supuesto técnico de proyección 2028-2030 el 3% de techo de inflación de meta del Banco Central de Costa Rica para 2027 que estima como meta	fundamento y beneficiario, actualizar el registro de plazas bajo salario global o compuesto y contrastar conjuntamente los grupos 0.01 y 0.03. Evaluar el costo integral de modificaciones salariales y revisar cada año la proyección frente a planillas y obligaciones reconocidas. Como medida complementaria, la Administración deberá actualizar el análisis del grupo 0.03 Incentivos Salariales una vez incorporados los efectos del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, particularmente los ajustes derivados de la reestimación de los	presupuesto agregado de incentivos aumenta 0,97% entre 2026 y 2027. Se llevará un desglose por puesto para cuantificar la reclasificación; la variación del grupo no demuestra por sí sola una disminución general de incentivos. La variación positiva del 0,97% registrada entre los presupuestos ordinarios de 2026 y 2027 debe interpretarse considerando que el presupuesto de 2026 fue reducido en aproximadamente ¢1.000 millones respecto de la propuesta inicial, conforme a los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Administración Municipal a disminuir las asignaciones de las subpartidas de gasto financiadas con las fuentes de ingreso afectadas, incluyendo aquellas correspondientes a remuneraciones básicas e incentivos salariales. En consecuencia, el presupuesto ordinario de 2026 constituye una base comparativa condicionada por dichas reducciones, circunstancia que incide en la interpretación del crecimiento del grupo 0.03. Mediante el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, la Administración está gestionando una reestimación de los ingresos previamente rebajados, con el propósito de restituir capacidad financiera y efectuar los ajustes correspondientes en las asignaciones de gasto, incluyendo las obligaciones salariales institucionales. Por consiguiente, los ajustes que se incorporen al grupo 0.03 Incentivos Salariales durante 2026 modificarán la base utilizada para establecer la comparación con 2027. De aprobarse un incremento en sus asignaciones, la variación del 0,97% inicialmente determinada se reducirá y podría incluso convertirse en una disminución, dependiendo de los montos finalmente autorizados. Este comportamiento deberá analizarse conjuntamente con el grupo 0.01 Remuneraciones Básicas, considerando que la transición de puestos del régimen de salario compuesto al	"mayor o igual a 2% y menor o igual a 3%" y en este caso nosotros tomamos el techo es decir el 3%. Este porcentaje es un supuesto de planificación de costos y no implica el reconocimiento automático de incentivos. Cada proyección deberá ajustarse a los derechos salariales efectivamente procedentes, las bases de cálculo, los puestos que permanezcan en salario compuesto y los cambios al salario global. La evolución de este grupo se llevará en	ingresos previamente rebajados por la Contraloría General de la República. Esta actualización permitirá establecer una base presupuestaria más representativa para evaluar la evolución de los incentivos salariales durante el ejercicio económico 2027. Asimismo, se recomienda implementar un seguimiento conjunto de los grupos 0.01 Remuneraciones Básicas y 0.03 Incentivos Salariales, mediante una conciliación periódica entre Talento Humano, Planillas y Gestión Financiera. Dicho	0049(00565)-2026, situación que obligó a disminuir diversas subpartidas de gasto, incluyendo remuneraciones. Mediante el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 se está gestionando la reestimación de los ingresos afectados, cuyos ajustes incidirán también en el grupo 0.03 Incentivos Salariales. De aprobarse incrementos en sus asignaciones, la variación inicialmente calculada para 2027 se reducirá y podría resultar negativa, dependiendo de la magnitud de los ajustes. Por tanto, el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

salario global modifica la distribución presupuestaria de los componentes salariales. Asimismo, deberán distinguirse los efectos de los ajustes de anualidades derivados de la resolución constitucional citada en el análisis, los cuales pueden compensar parcialmente la disminución de determinados incentivos asociada a dicha transición. En consecuencia, el incremento inicial del 0,97% no debe interpretarse como un crecimiento efectivo y generalizado de los incentivos salariales, sino como una variación presupuestaria preliminar que deberá actualizarse una vez incorporados los efectos del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 y conciliados los cambios en la estructura salarial institucional.	conjunto con la de Remuneraciones Básicas para distinguir reclasificaciones de aumentos reales del gasto salarial. Adicionalmente, debe considerarse que la estimación del grupo 0.03 Incentivos Salariales para 2027 utiliza como referencia el Presupuesto Ordinario 2026, cuya formulación inicial fue objeto de reducciones por aproximadamente ¢1.000 millones, conforme a las actuaciones de la Contraloría General de la República	seguimiento deberá identificar, por puesto y concepto salarial, los efectos de la transición del salario compuesto al salario global, los ajustes de anualidades y las restantes obligaciones salariales. Esta medida permitirá distinguir las variaciones originadas en reclasificaciones presupuestarias de aquellas que representan incrementos efectivos en el costo de la planilla municipal. Igualmente, deberá verificarse que las asignaciones destinadas a financiar obligaciones salariales permanentes cuenten con fuentes de ingreso recurrentes y	comportamiento de este grupo deberá analizarse conjuntamente con el de Remuneraciones Básicas, considerando tanto la transición al salario global como los ajustes de anualidades, a fin de evitar interpretaciones que atribuyan las variaciones presupuestarias exclusivamente a incrementos o disminuciones efectivos del costo salarial institucional.

	contenidas en los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026. Estas reducciones obligaron a ajustar diversas subpartidas financiadas con los ingresos afectados, incluyendo las correspondientes a incentivos salariales. El Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 contempla una reestimación de dichos ingresos, con efectos previstos sobre las asignaciones de remuneraciones. En	sostenibles, evitando que reestimaciones extraordinarias de ingresos se utilicen para respaldar compromisos permanentes sin la correspondiente evaluación financiera plurianual.	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	consecuencia, una vez aprobados los ajustes correspondientes, deberá recalcularse la variación interanual del grupo 0.03 utilizando como referencia el presupuesto actualizado de 2026. Para garantizar la consistencia técnica de las estimaciones, se deberán considerar conjuntamente los grupos 0.01 Remuneraciones Básicas y 0.03 Incentivos Salariales, diferenciando los		

	efectos de la transición al salario global, los ajustes de anualidades y las variaciones efectivas del costo salarial. Asimismo, el crecimiento anual del 3% utilizado para el período 2028-2030 constituye exclusivamente un supuesto financiero de proyección, sujeto a la evolución de las obligaciones salariales legalmente procedentes y a la disponibilidad de recursos institucionales.		
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL: El grupo	La proyección del grupo 0.04	La Municipalidad de Quepos deberá mantener	El grupo 0.04 presenta una asignación de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

0.04 Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social constituye un componente de la partida 0 Remuneraciones de la Municipalidad de Quepos, destinado a financiar las obligaciones patronales relacionadas con la protección de la salud y el desarrollo social de las personas trabajadoras. Su presupuestación responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales derivadas de las relaciones laborales y asegurar la continuidad de los servicios municipales. La comparación del grupo 0.04 entre los ejercicios económicos 2026 y 2027 deberá considerar las circunstancias extraordinarias que incidieron en la aprobación del Presupuesto Ordinario 2026. Mediante los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026, la Contraloría General de la República dispuso ajustes que implicaron una reducción aproximada de ¢1.000 millones respecto de la propuesta presupuestaria inicial, lo que obligó a disminuir diversas asignaciones de gasto, incluyendo remuneraciones y sus correspondientes contribuciones patronales. Mediante el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, la Administración está gestionando una reestimación de los ingresos previamente rebajados, con el propósito de efectuar los ajustes correspondientes en las asignaciones de gasto. El incremento previsto en las remuneraciones básicas e	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social se fundamenta en la determinación anual de la base salarial sujeta a cotización y la aplicación de los porcentajes patronales correspondientes a las obligaciones institucionales. Para el ejercicio económico 2027, se establece una base contributiva de ₡2.064.762.849,13, obtenida al deducir del monto inicial de remuneraciones las asignaciones correspondientes a	mecanismos permanentes de planificación, seguimiento y control sobre las contribuciones patronales, garantizando que su presupuestación responda a las obligaciones salariales efectivamente reconocidas y a las tasas contributivas aplicables durante cada ejercicio económico. Para ello, será necesario fortalecer la coordinación entre la Unidad de Talento Humano, Planillas y el Departamento de Gestión Financiera, mediante la conciliación periódica de las remuneraciones presupuestadas, las	₡201.314.377,79 para 2027 y alcanza ₡219.262.725,12 en 2030, equivalente a un crecimiento acumulado aproximado del 8,92%. Su evolución responde al comportamiento de las remuneraciones sujetas a cotización y a la aplicación de una tasa patronal conjunta constante del 9,75%. La variación anual resulta ligeramente inferior al supuesto general de crecimiento salarial del 3%, debido a que la base contributiva se determina excluyendo las dietas, que permanecen constantes, y el aguinaldo, cuyo monto aumenta conforme al supuesto

incentivos salariales tendrá también incidencia sobre las contribuciones patronales, en la medida en que aumente la base salarial sujeta a cotización. Por consiguiente, una vez aprobados los ajustes presupuestarios, deberá actualizarse la comparación entre 2026 y 2027, utilizando las asignaciones definitivas del ejercicio 2026. Esta actualización permitirá identificar con mayor precisión la variación interanual del grupo 0.04, evitando atribuir a un crecimiento efectivo de las obligaciones patronales aquellas diferencias originadas en las reducciones extraordinarias del presupuesto del ejercicio anterior. Para el ejercicio económico 2027, este grupo registra una asignación de ₡201.314.377,79, equivalente al 2,76% del presupuesto total municipal, estimado en ₡7.283.693.098,00. Asimismo, representa aproximadamente el 7,10% de la partida 0 Remuneraciones, cuya asignación asciende a ₡2.833.888.351,70. La estimación se fundamenta en la determinación de una base salarial sujeta a contribuciones patronales, calculada a partir de las remuneraciones presupuestadas, excluyendo los conceptos que, conforme a los supuestos técnicos utilizados, no forman parte de la base contributiva considerada para este	dietas y aguinaldo, conforme a los criterios técnicos utilizados en la formulación presupuestaria. Sobre esta base se aplica una tasa conjunta del 9,75%, integrada por el 9,25% correspondiente al Seguro de Salud de la CCSS y el 0,50% correspondiente al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, obteniéndose una asignación de ₡201.314.377,79. Para el período 2028-2030, la estimación	bases salariales sujetas a cotización y los montos correspondientes a las contribuciones patronales. Asimismo, deberá mantenerse un registro actualizado de los puestos sujetos al régimen de salario compuesto y salario global, con el propósito de identificar oportunamente las modificaciones en la estructura salarial y sus efectos sobre las obligaciones patronales. Toda creación de plazas, transformación de puestos o modificación salarial deberá contemplar su costo integral, incluyendo las contribuciones	adoptado. Asimismo, debe considerarse que el Presupuesto Ordinario 2026 fue objeto de reducciones por aproximadamente ¢1.000 millones respecto de la propuesta inicial, conforme a los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026, lo que incidió en las asignaciones destinadas a remuneraciones y contribuciones patronales. Mediante el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 se está gestionando una reestimación de los ingresos afectados,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

grupo. Para 2027, la Administración identifica una base inicial de remuneraciones de ₡2.314.394.018,86, de la cual se excluyen ₡77.636.424,40 correspondientes a dietas y ₡171.994.745,33 por concepto de aguinaldo. Como resultado, se obtiene una base salarial contributiva de ₡2.064.762.849,13. Sobre dicha base se aplica una tasa patronal conjunta del 9,75%, integrada por la contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, correspondiente al 9,25%, y la contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, equivalente al 0,50%. La aplicación de estos porcentajes permite determinar una asignación de ₡201.314.377,79 para el ejercicio 2027. Para el horizonte plurianual 2028-2030, la proyección considera la evolución de las remuneraciones que constituyen la base de cálculo de las contribuciones patronales. Se mantienen constantes las dietas en ₡77.636.424,40 anuales, mientras que el aguinaldo presenta un crecimiento del 3% anual, de conformidad con el supuesto técnico utilizado por la Administración. En consecuencia, las bases salariales contributivas	considera un crecimiento anual del 3% en los componentes salariales sujetos a dicho supuesto, tomando como referencia el parámetro de inflación adoptado por la Administración. Las dietas se mantienen constantes durante todo el período, mientras que el aguinaldo se proyecta con un crecimiento compuesto del 3% anual y posteriormente se excluye de la base utilizada para calcular estas	patronales y demás obligaciones asociadas. Como medida de sostenibilidad financiera, se deberá procurar que las obligaciones patronales de carácter permanente cuenten con fuentes de ingreso recurrentes y debidamente sustentadas, evitando generar compromisos que excedan la capacidad financiera institucional. De igual manera, será necesario verificar anualmente los porcentajes legales aplicables al Seguro de Salud de la CCSS y al Banco Popular y de Desarrollo Comunal,	cuyos ajustes tendrán incidencia sobre este grupo en la medida en que se incrementen las remuneraciones sujetas a cotización. Por tanto, la comparación entre 2026 y 2027 deberá actualizarse una vez aprobados los ajustes correspondientes, utilizando el presupuesto definitivo del ejercicio 2026. La transición del salario compuesto al salario global deberá analizarse conjuntamente con los grupos 0.01 y 0.03, considerando que una redistribución de componentes salariales no necesariamente representa un incremento equivalente

proyectadas ascienden a ₡2.124.320.134,60 para 2028, ₡2.185.664.138,64 para 2029 y ₡2.248.848.462,80 para 2030. Al aplicar la tasa patronal conjunta del 9,75% sobre dichas bases, se obtienen asignaciones de ₡207.121.213,12 para 2028, ₡213.102.253,52 para 2029 y ₡219.262.725,12 para 2030. Desde una perspectiva comparativa, el grupo presenta un crecimiento de aproximadamente el 2,88% en 2028, el 2,89% en 2029 y el 2,89% en 2030. Estas variaciones son ligeramente inferiores al supuesto general del 3% utilizado para proyectar determinados componentes salariales, debido a que la base contributiva se determina mediante la exclusión de conceptos con comportamientos diferenciados, particularmente las dietas, cuyo monto permanece constante durante todo el horizonte de planificación. En términos absolutos, el grupo registra un incremento acumulado de ₡17.948.347,33 entre 2027 y 2030, equivalente a aproximadamente el 8,92%. Este comportamiento responde fundamentalmente al crecimiento de las remuneraciones sujetas a contribuciones patronales, sin que se contemple una modificación de los porcentajes aplicados durante el período.	contribuciones. La metodología consiste en determinar, para cada ejercicio económico, las remuneraciones sujetas a cotización y aplicarles la tasa patronal conjunta del 9,75%, manteniendo constantes los porcentajes durante todo el horizonte plurianual. De esta manera, las proyecciones resultantes ascienden a ₡207.121.213,12 en 2028, ₡213.102.253,52 en 2029 y	actualizando las proyecciones cuando se produzcan modificaciones normativas o variaciones en las bases de cotización. Adicionalmente, una vez incorporados los efectos del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, deberá actualizarse el análisis comparativo de las contribuciones patronales entre 2026 y 2027. Esta revisión permitirá distinguir los incrementos derivados de la restitución de asignaciones presupuestarias previamente reducidas de aquellos asociados al crecimiento efectivo de	en las contribuciones patronales. Finalmente, las proyecciones 2028-2030 constituyen estimaciones financieras sujetas a la evolución de las obligaciones salariales, las tasas contributivas y la disponibilidad presupuestaria institucional.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Es importante destacar que la evolución de este grupo se encuentra directamente relacionada con el comportamiento de las remuneraciones básicas, eventuales e incentivos salariales. Por tanto, la transición de puestos del régimen de salario compuesto al salario global debe analizarse desde una perspectiva integral, considerando que la redistribución de componentes salariales entre los grupos 0.01 y 0.03 no implica necesariamente un incremento equivalente en la base total sujeta a contribuciones patronales. En consecuencia, la proyección del grupo 0.04 debe interpretarse como una estimación derivada de las obligaciones salariales institucionales y no como una asignación determinada mediante la aplicación independiente de un porcentaje general de crecimiento.	₡219.262.725,12 en 2030. Este procedimiento permite mantener una relación proporcional entre las obligaciones salariales y las contribuciones patronales, evitando proyectar estas últimas mediante incrementos arbitrarios o desvinculados de la evolución efectiva de la planilla municipal. El supuesto de crecimiento del 3% constituye exclusivamente un parámetro técnico	las obligaciones salariales. Finalmente, se recomienda evaluar conjuntamente los grupos 0.01 Remuneraciones Básicas, 0.03 Incentivos Salariales, 0.04 Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social y 0.05 Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización, con el propósito de determinar el costo integral de la planilla municipal y garantizar su sostenibilidad durante el horizonte plurianual 2027-2030.	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	de planificación financiera y no implica la aprobación automática de incrementos salariales ni la modificación de los porcentajes legales de contribución. Las estimaciones deberán actualizarse ante cualquier cambio en las tasas patronales, la estructura ocupacional, las remuneraciones sujetas a cotización o las disposiciones normativas aplicables. Adicionalmente, se considera que el		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 incorporará ajustes derivados de la reestimación de ingresos previamente rebajados, con incidencia sobre las remuneraciones y sus correspondientes contribuciones patronales. Una vez aprobados dichos ajustes, deberá actualizarse la base comparativa de 2026 para determinar la variación real respecto de 2027, sin modificar automáticamente las proyecciones		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	2028-2030 mientras no cambien sus supuestos técnicos de formulación.		
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN: 0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN. En 2027 se presupuestan ₡318.179.955,05 (4,37% del total). En 2025 y 2026 se registraron ₡266.398.090,89 y ₡343.734.281,27; después del aumento de 29,03% en 2026, la asignación 2027 disminuye 7,43% (₡25.554.326,22). El comportamiento debe explicarse mediante las bases sujetas a cotización y las tasas patronales aplicadas. Para 2028, 2029 y 2030 se programan ₡327.357.732,74, ₡340.526.472,80 y ₡350.370.590,50. Es importante ampliar el análisis del grupo 0.05 Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización, considerando que su comportamiento presupuestario se encuentra directamente relacionado con las obligaciones salariales de la Municipalidad de Quepos, la evolución de las bases sujetas a cotización y los porcentajes de contribución patronal aplicables durante cada ejercicio económico.	Las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización se calculan multiplicando la base de remuneraciones sujeta a cotización por la suma de los porcentajes patronales correspondientes. Para determinar la base se consideran remuneraciones básicas, eventuales e incentivos, excluyendo dietas y aguinaldo	Actualizar las tasas y bases de cada contribución conforme a las disposiciones aplicables, conciliar los cálculos auxiliares con planillas y revisar el efecto de los cambios de régimen salarial y plazas. Controlar que las proyecciones incluyan las obligaciones patronales exigibles sin duplicar componentes excluidos de la base. La Municipalidad de Quepos deberá fortalecer los mecanismos de planificación, seguimiento y control de	La reducción del 7,43% entre 2026 y 2027 no puede atribuirse por sí sola a la transición al salario global: debe explicarse mediante la conciliación de bases de cotización y tasas patronales. Para 2027-2028 se utiliza el 15,41% agregado y para 2029-2030 el 15,58%, debido al ajuste previsto del componente de pensiones. Estos porcentajes deben verificarse legalmente antes de cada formulación. Las estimaciones futuras se derivan de la

Para 2027, este grupo registra una asignación de ₡318.179.955,05, equivalente al 4,37% del presupuesto total municipal de ₡7.283.693.098,00 y aproximadamente al 11,23% de la partida 0 Remuneraciones. Su importancia radica en que comprende obligaciones asociadas al financiamiento de los regímenes de pensiones y fondos de capitalización vinculados con las relaciones laborales institucionales. Desde una perspectiva histórica, el grupo presenta un incremento del 29,03% entre 2025 y 2026, seguido de una disminución del 7,43% para 2027, equivalente a ₡25.554.326,22. Esta reducción debe interpretarse considerando las circunstancias extraordinarias que incidieron en la formulación y aprobación del Presupuesto Ordinario 2026, así como los cambios en la estructura salarial y las bases de cotización. Mediante los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026, la Contraloría General de la República dispuso ajustes que implicaron una reducción aproximada de ¢1.000 millones respecto de la propuesta presupuestaria inicial de 2026. Esta situación obligó a la Administración Municipal a disminuir diversas asignaciones de gasto financiadas con los ingresos afectados, incluyendo	conforme al modelo presupuestario utilizado. Las remuneraciones básicas y los incentivos se proyectan con un incremento anual del 3%, mientras que las eventuales permanecen constantes; de esa combinación resulta una base que varía según sus componentes y no mediante una tasa global única. Se utiliza una tasa patronal agregada del 15,41% en 2027 y 2028 y del 15,58% en 2029 y 2030, incorporando el cambio previsto	las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización, garantizando que sus asignaciones presupuestarias respondan a las obligaciones efectivamente exigibles y a las bases salariales correspondientes. Para ello, será necesario mantener una conciliación periódica entre los registros de Talento Humano, Planillas y Gestión Financiera, identificando las remuneraciones sujetas a cotización, los porcentajes aplicables y las obligaciones patronales	multiplicación de la base salarial pertinente por la tasa de cada año y no de aplicar un porcentaje uniforme de crecimiento al gasto anterior. El grupo 0.05 presenta una disminución inicial del 7,43% entre los presupuestos ordinarios de 2026 y 2027. No obstante, esta variación debe interpretarse considerando las reducciones presupuestarias efectuadas en 2026 y los ajustes previstos mediante el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026. De aprobarse incrementos en las asignaciones de remuneraciones y sus

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

remuneraciones y sus correspondientes contribuciones patronales. Actualmente, mediante el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, la Administración está gestionando una reestimación de los ingresos previamente rebajados, con el propósito de efectuar los ajustes correspondientes en las asignaciones presupuestarias. En la medida en que dichos ajustes incrementen las remuneraciones sujetas a cotización, también deberán reforzarse las contribuciones patronales del grupo 0.05. En consecuencia, de aprobarse incrementos en las asignaciones de este grupo durante 2026, la disminución del 7,43% inicialmente identificada para 2027 podría ampliarse. Por tanto, resulta necesario actualizar la comparación utilizando el presupuesto definitivo de 2026, evitando atribuir la totalidad de la reducción a una disminución efectiva de las obligaciones patronales. Para el horizonte plurianual 2028-2030, las proyecciones ascienden a ₡327.357.732,74, ₡340.526.472,80 y ₡350.370.590,50, respectivamente. Estas asignaciones responden a la evolución de las bases salariales contributivas y a la aplicación de las tasas patronales previstas.	en el componente de pensiones. El resultado presupuestado es ₡318.179.955,05 para 2027, ₡327.357.732,74 para 2028, ₡340.526.472,80 para 2029 y ₡350.370.590,50 para 2030. Las tasas y exclusiones constituyen parámetros del modelo institucional y deben comprobarse contra las disposiciones vigentes y las bases efectivamente sujetas a cotización en cada ejercicio. La metodología de estimación del	correspondientes a cada régimen. Asimismo, deberá mantenerse actualizado el registro de puestos sujetos al salario compuesto y al salario global, con el propósito de determinar los efectos de las transformaciones salariales sobre las bases contributivas. Toda creación de plazas, modificación salarial o transformación de puestos deberá incorporar el costo integral de las contribuciones patronales durante el horizonte plurianual. Como medida específica, se recomienda dar	correspondientes contribuciones patronales durante 2026, la base comparativa del grupo 0.05 aumentará y, consecuentemente, la disminución porcentual registrada para 2027 podría ser superior a la inicialmente determinada. Para el período 2028-2030, el crecimiento de este grupo responde tanto a la evolución de las remuneraciones sujetas a cotización como al incremento previsto de la tasa patronal conjunta del 15,41% al 15,58% a partir de 2029. Por tanto, las proyecciones deberán

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Particularmente, el incremento proyectado para 2029 incorpora dos efectos: el crecimiento de las remuneraciones sujetas a cotización y el aumento de la tasa patronal conjunta del 15,41% al 15,58%, derivado del ajuste previsto en la contribución al Seguro de Pensiones de la CCSS. En términos acumulados, el grupo registra un incremento de ₡32.190.635,45 entre 2027 y 2030, equivalente aproximadamente al 10,12%. Esta variación supera el crecimiento acumulado del grupo 0.04, debido principalmente a que este último mantiene constante su tasa patronal, mientras que el grupo 0.05 incorpora una modificación contributiva a partir de 2029. Finalmente, debe señalarse que la transición de puestos del régimen de salario compuesto al salario global modifica la distribución de los componentes salariales entre los grupos 0.01 y 0.03, pero no necesariamente representa una disminución equivalente de las contribuciones patronales. Por consiguiente, el análisis del grupo 0.05 deberá realizarse conjuntamente con los demás componentes de remuneraciones, distinguiendo los efectos de reclasificación presupuestaria, crecimiento salarial y modificaciones en las tasas contributivas.	grupo 0.05 se fundamenta en la determinación anual de la base salarial sujeta a cotización y la aplicación de los porcentajes patronales correspondientes a los distintos regímenes de pensiones y fondos de capitalización. Para 2027, se utiliza una base contributiva de ₡2.064.762.849,13, determinada a partir de las remuneraciones presupuestadas, excluyendo las dietas y el aguinaldo	seguimiento al incremento previsto en la contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS a partir de 2029, incorporando oportunamente sus efectos en la formulación presupuestaria y verificando que las fuentes de financiamiento sean suficientes para atender las obligaciones adicionales. De igual manera, deberá evaluarse anualmente la sostenibilidad del aporte patronal a ASEMUQ, considerando su fundamento jurídico, las condiciones aplicables y las obligaciones institucionales	actualizarse cuando se materialicen modificaciones en las tasas contributivas, las bases salariales, la estructura ocupacional o las obligaciones patronales institucionales.

	conforme a los criterios del modelo institucional. Sobre dicha base se aplica una tasa patronal conjunta del 15,41%, integrada por el 5,58% correspondiente al Seguro de Pensiones de la CCSS, el 3% del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, el 1,50% del Fondo de Capitalización Laboral y el 5,33% correspondiente al aporte patronal a ASEMUQ, según los parámetros de cálculo utilizados. Para 2028 se	efectivamente reconocidas. Una vez incorporados los efectos del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, será necesario actualizar el análisis comparativo de este grupo, diferenciando las variaciones originadas en la restitución de asignaciones presupuestarias de aquellas que respondan a cambios efectivos en la estructura salarial o en los porcentajes de contribución.	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	mantiene la tasa conjunta del 15,41%, aplicada sobre una base contributiva proyectada de ₡2.124.320.134,60, obteniéndose una asignación de ₡327.357.732,74. A partir de 2029, el modelo incorpora un incremento en la contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS, que pasa del 5,58% al 5,75%. En consecuencia, la tasa conjunta del grupo aumenta del 15,41% al 15,58%, manteniéndose constantes los demás porcentajes		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

	considerados en la estimación. La aplicación de esta nueva tasa sobre las bases contributivas de ₡2.185.664.138,64 para 2029 y ₡2.248.848.462,80 para 2030 permite obtener asignaciones de ₡340.526.472,80 y ₡350.370.590,50, respectivamente. El crecimiento de las bases salariales responde al supuesto técnico del 3% anual utilizado para proyectar las remuneraciones básicas y los		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	incentivos salariales, mientras que determinados componentes, como las dietas y algunas remuneraciones eventuales, permanecen constantes. Por esta razón, la base contributiva no presenta necesariamente un crecimiento uniforme del 3%. Asimismo, el aumento de la tasa patronal previsto para 2029 genera un efecto adicional sobre el gasto, por lo que la proyección de este grupo no debe		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

	realizarse mediante la aplicación de un porcentaje fijo de crecimiento al monto del año anterior, sino mediante el cálculo individual de las obligaciones correspondientes a cada ejercicio. Adicionalmente, el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 contempla una reestimación de ingresos que incidirá sobre las asignaciones de remuneraciones y sus respectivas contribuciones patronales. Una vez aprobados los ajustes, deberá		

	actualizarse la base comparativa de 2026 para determinar la variación efectiva respecto de 2027.		
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO: 1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO: Para 2027 se presupuestan ₡1.316.623.717,26 (18,08% del presupuesto). Los presupuestos ordinarios de 2025 y 2026 registraron ₡914.075.000,00 y ₡1.113.765.636,85: variaciones de 21,85% en 2026 y 18,21% en 2027, esta última equivalente a ₡202.858.080,41. Dentro de la programación de este grupo predominan el contrato de recolección de basura (aproximadamente ₡900 millones anuales), parquímetros (₡127 millones anuales) y servicios jurídicos (₡75 millones para asesorías del Concejo), además de rectificaciones de planes reguladores costeros y urbanos. El aumento refleja la dotación presupuestaria para la planificación y programación de estas contrataciones según sus montos contractuales vigentes así como a las previstas por desarrollar. Las asignaciones plurianuales son ₡1.356.122.428,78, ₡1.396.806.101,64 y ₡1.438.710.284,69 en 2028, 2029 y 2030, respectivamente. El análisis de este grupo debe complementarse con las justificaciones específicas incorporadas en el Presupuesto	Para proyectar los Servicios de Gestión y Apoyo se tomó como base el presupuesto de 2027 de ₡1.316.623.717,26 y se utilizó como supuesto técnico de proyección 2028-2030 el 3% de techo de inflación de meta del Banco Central de Costa Rica para 2027 que estima como meta “mayor o igual a 2% y menor o igual a 3%” y en este caso nosotros	Actualizar la programación plurianual de contrataciones y verificar precios, vigencias, productos y mecanismos de reajuste de cada contrato. Supervisar los resultados y costos de recolección de residuos, parquímetros y servicios jurídicos; diferenciar contratos permanentes de estudios extraordinarios. Conciliar compromisos con ingresos efectivamente disponibles y realizar revisiones semestrales	La composición orientativa de este grupo incluye aproximadamente ₡900 millones para recolección de residuos, ₡127 millones para parquímetros y ₡75 millones para asesorías jurídicas del Concejo, además de otros servicios y estudios de planificación territorial. Estas cifras son referencias de planificación y no sustituyen el detalle de contratos y subpartidas. El supuesto del 3% deberá revisarse cuando

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Ordinario 2027, las cuales permiten identificar las causas operativas, administrativas y presupuestarias que explican su comportamiento. Particularmente, la subpartida 1.04.99, Otros servicios de gestión y apoyo, concentra una proporción significativa de los recursos destinados a la contratación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, así como a la operación del sistema de parquímetros, cuya implementación inició en 2026. La justificación presupuestaria señala que ambos servicios representan aproximadamente ₡928 millones de los ₡939 millones asignados a dicha subpartida en los servicios comunales, equivalentes a casi el 99% de ese componente. La previsión para 2027 responde a la necesidad de financiar su prestación durante todo el ejercicio económico, considerando el aumento de los servicios de recolección y la continuidad operativa del sistema de estacionamiento regulado. Adicionalmente, el incremento del grupo incorpora un cambio relevante en la clasificación presupuestaria de los servicios de asesoría del Concejo Municipal. Para 2027 se propone trasladar los recursos anteriormente destinados a cuatro puestos de confianza —tres asesores de fracción y un asesor legal del Concejo— desde la subpartida de Servicios Especiales, financiada mediante planilla, hacia la subpartida 1.04.02, Servicios Jurídicos, bajo una modalidad de contratación de servicios profesionales externos. En	tomamos el techo es decir el 3%, a partir de ahí se aplica un crecimiento compuesto del 3% anual: el monto de cada ejercicio se multiplica por 1,03 para obtener el siguiente. Así se estiman ₡1.356.122.428,78 para 2028, ₡1.396.806.101,64 para 2029 y ₡1.438.710.284,69 para 2030. El 3% es un supuesto prudencial de variación de costos adoptado para la planificación, no un reajuste contractual autorizado. Se supone la	de ejecución y necesidades. Para asegurar la sostenibilidad financiera de este grupo, la Municipalidad deberá implementar una programación plurianual diferenciada de las contrataciones, identificando cuáles corresponden a servicios esenciales de prestación continua, cuáles responden a necesidades periódicas de apoyo profesional y cuáles constituyen estudios o intervenciones extraordinarias con productos y plazos definidos. En el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, será	existan reajustes contractuales distintos, terminación de servicios o contrataciones extraordinarias. La variación presupuestaria del grupo 1.04 para 2027 debe interpretarse considerando que su composición combina servicios operativos permanentes, contrataciones profesionales especializadas y estudios de carácter extraordinario. La justificación del Presupuesto Ordinario 2027 identifica como componentes predominantes la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y la

consecuencia, una parte del aumento registrado en Servicios de Gestión y Apoyo corresponde a una reclasificación de recursos entre partidas presupuestarias y no necesariamente a la creación de una obligación institucional completamente nueva. La contratación propuesta deberá materializarse mediante los procedimientos que correspondan y cumplir las disposiciones aplicables.

La subpartida de Servicios Jurídicos también contempla apoyo para cobros judiciales y una reserva recomendada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto para contratar asesoría especializada destinada al análisis de procesos judiciales originados en administraciones anteriores. Su finalidad consiste en examinar antecedentes, valorar eventuales responsabilidades y determinar las acciones legales procedentes para proteger los intereses municipales, respetando el debido proceso. Esta previsión adquiere especial relevancia ante las contingencias judiciales consideradas en la formulación presupuestaria de 2027.

Asimismo, el grupo incorpora servicios de ingeniería, ciencias económicas y sociales, desarrollo de sistemas informáticos y otros servicios especializados para fortalecer las funciones de la Auditoría Interna y la Administración. Entre sus finalidades se encuentran la ejecución de estudios especiales, la validación de información contable y financiera, el apoyo en la elaboración de estados financieros y la implementación de las Normas Internacionales de

continuidad de servicios recurrentes como la recolección de residuos, la gestión de parquímetros y las asesorías jurídicas, cuyos costos, vigencias y condiciones deberán verificarse individualmente.

Los estudios de rectificación de planes reguladores costeros y urbanos deben tratarse según su cronograma y carácter eventualmente no recurrente, evitando replicar gastos de una sola ejecución en todos los ejercicios.

necesario mantener una evaluación periódica de los costos contractuales, la cobertura, la calidad del servicio y la suficiencia de los ingresos destinados a su financiamiento.

Respecto del sistema de parquímetros, deberá verificarse la correspondencia entre los ingresos efectivamente recaudados, las obligaciones contractuales y los recursos presupuestarios comprometidos, de manera que su operación no genere presiones financieras sobre otras actividades municipales.

Para los servicios jurídicos del Concejo Municipal, la

operación del sistema de parquímetros, cuya cobertura durante todo el ejercicio explica una parte importante de las necesidades de financiamiento previstas.

Adicionalmente, el traslado propuesto de cuatro puestos de asesoría del Concejo Municipal desde Servicios Especiales hacia Servicios Jurídicos representa un cambio en la clasificación y modalidad de contratación que deberá considerarse al efectuar comparaciones interanuales.

También deberán distinguirse las reservas para asesoría jurídica relacionada con

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Contabilidad para el Sector Público (NICSP). También se contemplan servicios técnicos relacionados con catastro, topografía, Zona Marítimo Terrestre, parametrización de sistemas y planificación territorial. Justificaciones de gastos Presupuesto Ordinario 2027 con logo.docx Justificaciones de gastos Presupuesto Ordinario 2027 con logo.docx En materia de planificación territorial, la programación contempla la rectificación y mejora de planes reguladores costeros, así como una reserva recomendada para realizar un diagnóstico integral de la comunidad de El Cocal, orientado a identificar sus condiciones jurídicas, urbanísticas, ambientales y socioeconómicas y aportar insumos para formular soluciones institucionales. Estas intervenciones deben distinguirse de las contrataciones operativas permanentes, dado que su ejecución está vinculada con productos técnicos, cronogramas y necesidades específicas. Por tanto, el incremento del 18,21% registrado para 2027 debe interpretarse como el resultado conjunto de la continuidad de servicios esenciales, la cobertura anual de contrataciones implementadas durante 2026, la reclasificación de servicios profesionales y la incorporación de estudios especializados.	La aplicación del crecimiento compuesto del 3% anual para el período 2028-2030 constituye un supuesto general de planificación financiera que permite estimar la evolución de los costos de los servicios contratados, tomando como referencia la asignación presupuestaria de 2027. Sin embargo, la composición del grupo 1.04 exige complementar este procedimiento con una evaluación individual de las contrataciones,	Administración deberá dar seguimiento al cambio de modalidad de contratación previsto para 2027, documentando los costos, productos, plazos y resultados de los servicios profesionales externos. Asimismo, las asesorías especializadas relacionadas con procesos judiciales deberán programarse de acuerdo con las necesidades efectivas de cada procedimiento, evitando convertir automáticamente en gastos permanentes las reservas destinadas a situaciones extraordinarias. En cuanto a los servicios de ingeniería, ciencias	procesos judiciales, los servicios especializados de apoyo a la Auditoría Interna y a la implementación de las NICSP, así como los estudios de planificación territorial. Su permanencia en los presupuestos futuros dependerá de la necesidad institucional, la programación de actividades y los resultados de las contrataciones correspondientes. En consecuencia, los montos proyectados para 2028, 2029 y 2030 mediante un crecimiento anual del 3% deben considerarse estimaciones preliminares sujetas a revisión. La formulación

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	debido a que sus componentes presentan distintas condiciones de ejecución, periodicidad y determinación del precio. En el caso de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, la proyección deberá considerar el costo contractual aplicable, la cobertura efectiva del servicio, las variaciones en la cantidad de usuarios atendidos y los mecanismos de revisión de precios que correspondan. Para	económicas y sociales, desarrollo de sistemas informáticos y apoyo a la Auditoría Interna, deberá procurarse que cada contratación responda a una necesidad institucional debidamente identificada, cuente con objetivos verificables y genere productos útiles para la gestión municipal. Los trabajos de implementación de las NICSP, validación contable y financiera y parametrización de sistemas deberán articularse con la planificación institucional para evitar duplicidades y aprovechar los resultados de contrataciones	definitiva de cada ejercicio deberá incorporar los contratos efectivamente vigentes, sus condiciones económicas, la conclusión de estudios extraordinarios y la disponibilidad de ingresos que respalden las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	el sistema de parquímetros será necesario considerar las condiciones económicas de la contratación, el período efectivo de operación y el comportamiento de los ingresos que respaldan el servicio. La justificación de 2027 identifica expresamente la necesidad de financiar ambos servicios durante todo el año, ya que son servicios que se postergan en el tiempo, aún y en que periodos anteriores se hayan brindado.	anteriores. Por otra parte, los estudios de planificación territorial, rectificación de planes reguladores costeros y diagnóstico de El Cocal deberán ejecutarse mediante cronogramas y etapas claramente definidos, con estimaciones de costos individualizadas y mecanismos de seguimiento que permitan determinar si se requieren nuevas asignaciones en los ejercicios posteriores. Estas acciones son particularmente relevantes porque el documento presupuestario contempla tanto servicios de continuidad anual como estudios	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	Respecto de los Servicios Jurídicos, el monto previsto para 2027 incorpora una modificación de la modalidad de contratación de las asesorías del Concejo Municipal. Por ello, la proyección plurianual deberá considerar los costos reales de los servicios profesionales que lleguen a contratarse, su plazo de ejecución, los productos requeridos y las condiciones económicas pactadas, sin asumir que el	vinculados con necesidades específicas de ordenamiento territorial. Finalmente, se recomienda efectuar revisiones semestrales de la ejecución del grupo 1.04, conciliando las obligaciones contractuales, los compromisos adquiridos, los productos recibidos y la disponibilidad real de las fuentes de financiamiento. La información obtenida deberá utilizarse para actualizar las proyecciones de 2028-2030, priorizando la continuidad de los servicios esenciales y evitando que la aplicación automática	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	traslado de recursos desde remuneraciones constituye automáticamente un incremento neto del costo institucional. También deberá diferenciarse la asesoría ordinaria del Concejo de las contrataciones especializadas vinculadas con procesos judiciales, cuya continuidad dependerá de las necesidades y actuaciones que correspondan en cada ejercicio. Para los servicios de ingeniería, ciencias económicas y	del supuesto inflacionario genere sobreestimaciones o compromisos que no cuenten con respaldo financiero suficiente.	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	sociales, desarrollo de sistemas informáticos y apoyo a la Auditoría Interna, las proyecciones responden a los planes de trabajo, estudios requeridos, productos contratados y cronogramas institucionales. Particularmente, las contrataciones para apoyar la implementación de las NICSP obedecen a necesidades de acompañamiento continuo y los trabajos extraordinarios asociados con		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	etapas específicas de implementación. De igual manera, los estudios de planificación territorial, rectificación de planes reguladores y diagnóstico de El Cocal se deben de planificar conforme a sus etapas y productos, evitando trasladar automáticamente a los ejercicios posteriores el costo íntegro de intervenciones que puedan ejecutarse una sola vez. En consecuencia, el crecimiento anual del 3% deberá utilizarse como referencia inicial y		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	ajustarse cuando las condiciones contractuales, la programación de estudios, la finalización de proyectos o las necesidades efectivas de prestación de servicios determinen montos distintos. Este procedimiento permitirá que las proyecciones plurianuales reflejen obligaciones previsibles y técnicamente sustentadas, en lugar de reproducir de manera uniforme la totalidad de los		

	gastos incluidos en el año base.		
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO: Se asignan ₡352.697.961,13 en 2027 (4,84% del presupuesto). Los montos de 2025 y 2026 fueron ₡226.241.854,71 y ₡284.763.368,00; las tasas de crecimiento alcanzaron 25,87% en 2026 y 23,86% en 2027, equivalente esta última a ₡67.934.593,13 adicionales. La programación 2028-2030 asciende a ₡409.588.287,30, ₡541.669.059,37 y ₡578.939.220,14, respectivamente. La evolución corresponde a una asignación de inversión que se sustenta en necesidades de adquisición y reposición, no en un incremento general de precios. Estos aumentos están asociados principalmente al proyecto de videoprotección y centro de monitoreo el cual se proyecta que vaya creciendo en el tiempo conforme a la disponibilidad de recursos y se extienda a lo largo de todo el cantón de Quepos. El comportamiento proyectado de este grupo refleja una orientación institucional hacia el fortalecimiento progresivo de la capacidad operativa, tecnológica y de seguridad del cantón. Particularmente, el proyecto de videoprotección y Centro de Monitoreo constituye uno de los principales componentes de inversión, cuya implementación se plantea de manera gradual, mediante la adquisición e instalación de cámaras, equipos de comunicación y otros dispositivos tecnológicos necesarios para ampliar la cobertura territorial	La proyección de Maquinaria, Equipo y Mobiliario se determina mediante metas de participación dentro del presupuesto total de cada ejercicio, en lugar de aplicar un incremento uniforme por inflación. Partiendo de ₡352.697.961,13 en 2027, se programan ₡409.588.287,30 para 2028, ₡541.669.059,37 para 2029 y ₡578.939.220,14 para 2030. Estos	Preparar un plan de renovación y adquisición de activos con inventario, estado de conservación, vida útil, costos de operación y prioridades de servicio. Justificar las compras extraordinarias, escalonar inversiones según capacidad financiera y prever mantenimiento y reposición futura. La sostenibilidad de este grupo requiere que la Municipalidad vincule las proyecciones presupuestarias con un plan plurianual de inversiones y renovación de activos, en el cual se establezcan las prioridades	Las participaciones del 5,36%, 6,76% y 6,88% expresan la proporción estimada del presupuesto total destinada a maquinaria, equipo y mobiliario en 2028, 2029 y 2030. No equivalen a tasas de inflación ni a incrementos interanuales, dicho crecimeinto de debe a un crecimiento de acuerdo con la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional. La programación deberá respaldarse con el inventario, el estado de los activos, la vida útil, el plan de compras y los costos futuros de

del sistema. Esta programación responde al propósito de extender paulatinamente la vigilancia y el monitoreo hacia diferentes sectores del cantón de Quepos, en función de las prioridades identificadas y de los recursos disponibles en cada ejercicio presupuestario. La justificación del Presupuesto Ordinario 2027 también identifica otras necesidades de equipamiento, entre ellas la transformación tecnológica municipal mediante el proyecto Quepos Digital, el equipamiento tecnológico y de comunicación del salón de sesiones, la adquisición de drones para labores de vigilancia, respuesta e inspección y la implementación de un sistema de gestión documental que contribuya a mejorar la trazabilidad de los procesos institucionales. Asimismo, se contemplan adquisiciones de equipo de transporte y equipamiento administrativo y tecnológico para fortalecer la prestación de los servicios municipales. Por consiguiente, el incremento del grupo no debe analizarse exclusivamente como una variación cuantitativa respecto de los presupuestos anteriores, sino como una ampliación programada de la inversión en bienes de capital. El crecimiento previsto para 2028-2030 responde a la intención de destinar mayores recursos a proyectos de modernización, seguridad y renovación de activos, siempre que las condiciones financieras permitan materializar las adquisiciones. Se trata de una programación de inversión que	importes representan aproximadamente el 5,36%, 6,76% y 6,88% de los presupuestos totales proyectados de cada año, respectivamente. Frente al ejercicio precedente, los montos implican variaciones aproximadas del 16,13% en 2028, 32,25% en 2029 y 6,88% en 2030. Se trata de metas de inversión para adquisición y reposición de activos que deben traducirse en bienes concretos, prioridades institucionales y	institucionales, las etapas de ejecución, las características técnicas de los bienes, los costos estimados y las fuentes de financiamiento correspondientes. Para el proyecto de videoprotección y Centro de Monitoreo, deberá elaborarse una programación gradual de expansión territorial que identifique los sectores prioritarios del cantón, los requerimientos de infraestructura, conectividad, almacenamiento, equipos y personal necesario para su funcionamiento. Cada etapa deberá contar con una estimación de costos y una evaluación de la	mantenimiento. Las adquisiciones extraordinarias no deben repetirse sin una necesidad documentada. La programación del grupo 5.01 debe interpretarse como una estimación de inversión en bienes de capital orientada al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la seguridad cantonal y la capacidad operativa municipal. El crecimiento proyectado no representa un ajuste inflacionario ni implica que las adquisiciones efectuadas en un ejercicio deban repetirse en los siguientes. Debe destacarse que el proyecto de

deberá traducirse en proyectos específicos, con metas físicas, costos estimados y beneficios institucionales verificables.	fuentes de financiamiento verificables; no se presupone que todas las compras sean recurrentes. Estos aumentos están asociados principalmente al proyecto de videoprotección y centro de monitoreo el cual se proyecta que vaya creciendo en el tiempo conforme a la disponibilidad de recursos y se extienda a lo largo de todo el cantón de Quepos. La metodología empleada para proyectar este grupo parte de una decisión de	capacidad financiera municipal antes de incorporar nuevos compromisos presupuestarios. Asimismo, será indispensable considerar los gastos posteriores a la adquisición, tales como mantenimiento preventivo y correctivo, licencias de software, conectividad, almacenamiento de información, reposición de componentes y actualización tecnológica. La sostenibilidad del proyecto no dependerá únicamente de disponer de recursos para comprar los equipos, sino también de garantizar su funcionamiento durante	videoprotección y Centro de Monitoreo tiene una naturaleza progresiva, por lo que sus requerimientos presupuestarios pueden variar de un año a otro según la cantidad de equipos por adquirir, los sectores que se incorporen al sistema y las etapas que se logren ejecutar. El incremento previsto para 2029, superior al de los otros años del horizonte, constituye una mayor asignación programada de recursos y deberá respaldarse con una definición específica de los componentes que se pretende financiar durante ese ejercicio. Adicionalmente, los proyectos de

	asignación presupuestaria vinculada con las necesidades de inversión institucional y no de la aplicación de una tasa uniforme de crecimiento. Para 2027 se establece una base de ₡352.697.961,13, mientras que para los ejercicios posteriores se programan incrementos diferenciados, de acuerdo con la capacidad financiera estimada y la intención de ampliar progresivamente el equipamiento	toda su vida útil. En relación con las demás adquisiciones, deberá mantenerse actualizado el inventario institucional, identificar los bienes obsoletos o deteriorados y establecer criterios objetivos de reposición. La ejecución de los proyectos de transformación tecnológica, equipamiento de oficinas y modernización de sistemas deberá coordinarse para evitar compras duplicadas, incompatibilidades técnicas o adquisiciones que no puedan utilizarse plenamente. Finalmente, se recomienda efectuar una revisión anual del plan	transformación tecnológica y equipamiento institucional contemplados en la justificación del Presupuesto Ordinario 2027 evidencian que las necesidades del grupo comprenden diferentes tipos de activos, cuyos costos, vida útil y condiciones de mantenimiento deben analizarse individualmente. En consecuencia, las asignaciones proyectadas para 2028-2030 deberán revisarse durante la formulación de cada presupuesto ordinario, utilizando información actualizada sobre las adquisiciones efectivamente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	municipal. En particular, para 2028 se proyecta una asignación de ₡409.588.287,30, que representa un incremento de aproximadamente ₡56,89 millones respecto de 2027. Para 2029 se prevén ₡541.669.059,37, con un aumento aproximado de ₡132,08 millones respecto de 2028. Finalmente, para 2030 se estiman ₡578.939.220,14, equivalentes a un incremento cercano a ₡37,27 millones frente al ejercicio anterior. Estas variaciones reflejan una programación	de inversiones y de la ejecución presupuestaria, ajustando las asignaciones de 2028-2030 según los resultados obtenidos, la evolución de los ingresos y las prioridades municipales. De esta manera, la ampliación del equipamiento se realizará de forma ordenada, procurando que las nuevas inversiones no comprometan el financiamiento de los servicios esenciales ni generen obligaciones operativas superiores a la capacidad institucional.	realizadas, los proyectos pendientes, el estado del inventario y la disponibilidad financiera. Las inversiones no ejecutadas o los proyectos concluidos deberán valorarse nuevamente, evitando reproducir automáticamente sus montos en ejercicios posteriores.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	escalonada, con una mayor expansión de la inversión durante 2029 y una moderación del crecimiento en 2030. Como supuesto técnico central, se considera que la ampliación del proyecto de videoprotección y Centro de Monitoreo requerirá inversiones sucesivas para incorporar nuevos puntos de vigilancia, equipos y componentes tecnológicos. Sin embargo, los montos proyectados no		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	constituyen costos contractuales definitivos ni compromisos automáticos de adquisición. Su ejecución dependerá de la formulación de las etapas del proyecto, los estudios técnicos correspondientes, los procedimientos de contratación y la disponibilidad efectiva de recursos. Asimismo, las proyecciones deberán considerar que la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario presenta un comportamiento		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

N.º 9620

	distinto al de los gastos corrientes. Las necesidades de inversión pueden concentrarse en determinados ejercicios debido a la ejecución de proyectos específicos, la sustitución de equipos que hayan agotado su vida útil o la incorporación de nuevas tecnologías. Por esta razón, el crecimiento previsto no debe interpretarse como una tendencia permanente de incremento de precios, sino como una estimación de las necesidades de		

	capital que la Municipalidad espera atender durante el horizonte plurianual.		
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS: El presupuesto 2027 asciende a ₡1.168.218.513,70, equivalente al 16,04% del total. En 2025 y 2026 se presupuestaron ₡1.081.356.164,57 y ₡1.092.206.974,93; el crecimiento fue 1,00% en 2026 y 6,96% en 2027 (₡76.011.538,77 adicionales). Este grupo financia la cartera de obras y mejoras municipales, incluidas inversiones viales sujetas a recursos específicos. Se programan ₡1.305.262.646,05 para 2028, ₡1.599.140.448,47 para 2029 y ₡1.835.184.974,91 para 2030, por lo que las variaciones futuras responden a programación de inversiones y no a un simple ajuste inflacionario. El comportamiento proyectado del grupo 5.02 Construcciones, Adiciones y Mejoras refleja una orientación institucional hacia el fortalecimiento progresivo de la infraestructura pública del cantón de Quepos, mediante la combinación de recursos de destino específico para infraestructura vial y asignaciones complementarias destinadas a financiar otras obras municipales. Esta programación responde a una política de inversión que busca ampliar gradualmente la capacidad de intervención de la	La estimación de Construcciones, Adiciones y Mejoras se obtiene sumando dos componentes: inversión vial financiada con recursos de la Ley N.° 8114 y una asignación complementaria de otras fuentes presupuestarias. Para el primer componente se destina el 51% de los ingresos anuales proyectados de dicha ley. En 2027 ello representa	Priorizar proyectos con estudios, costos y cronogramas verificables; conciliar el componente de Ley 8114 con las transferencias efectivamente asignadas y su destino legal. Programar etapas de obra y mantenimiento posterior, asegurar financiamiento antes de contratar y revisar anualmente la cartera de proyectos según capacidad de ejecución e ingresos. La sostenibilidad de este grupo requiere establecer una	El 7%, 10% y 12% representan la proporción del presupuesto total de 2028, 2029 y 2030 destinada al componente complementario de inversión según la disponibilidad de recursos, respectivamente; no son incrementos interanuales de Construcciones, Adiciones y Mejoras. La porción del 51% de los recursos de la Ley 8114 debe conciliarse con las asignaciones efectivas, la programación vial y su destino legal. Las

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Municipalidad, de acuerdo con el crecimiento esperado de sus ingresos y una vez garantizado el financiamiento de las obligaciones administrativas, operativas y legales. La composición del grupo evidencia la importancia de la inversión vial como uno de sus principales componentes. Para 2027 se destinan ₡749.034.965,00 a obras financiadas con recursos de la Ley N.° 8114, equivalentes aproximadamente al 64,12% del total asignado a Construcciones, Adiciones y Mejoras. Los restantes ₡419.183.548,70, equivalentes al 35,88%, corresponden a recursos complementarios para financiar otras intervenciones de infraestructura municipal. Esta distribución permite identificar dos líneas de inversión con características distintas: una vinculada con ingresos específicos y su correspondiente destino, y otra asociada con la capacidad financiera general de la institución y las prioridades establecidas en su planificación. La programación plurianual evidencia un cambio progresivo en dicha composición. Para 2028, la inversión vial financiada con la Ley N.° 8114 representa aproximadamente el 59,02% del grupo; para 2029, el 49,86%; y para 2030, el 44,97%. Paralelamente, aumenta la participación de los recursos complementarios, que pasan de aproximadamente el 40,98% en 2028 al 50,14% en 2029 y al 55,03% en 2030. Este comportamiento refleja que el crecimiento proyectado del grupo no depende exclusivamente del incremento de las	₡749.034.965,00, a los que se agregan ₡419.183.548,70 de otros recursos para alcanzar ₡1.168.218.513,70. En 2028 la porción de la Ley 8114 se estima en ₡770.421.672,81 y se complementa con ₡534.840.973,24, equivalentes al 7% del presupuesto total de ese año, para sumar ₡1.305.262.646,05. En 2029 se prevén ₡797.386.431,57 de la Ley 8114 y ₡801.754.016,90 de recursos complementarios, equivalentes al 10% del	programación plurianual de inversiones que vincule los recursos proyectados con una cartera de proyectos de infraestructura debidamente identificados, priorizados y sustentados en estudios técnicos, presupuestos de obra, cronogramas de ejecución y fuentes de financiamiento verificables. Para el componente financiado con recursos de la Ley N.° 8114, deberá mantenerse una conciliación anual entre los ingresos efectivamente asignados, las obligaciones financiadas con dicha fuente y las inversiones viales	obras deben corresponder a proyectos identificados, con estudios, presupuestos y cronogramas, y su ejecución dependerá de la disponibilidad de ambas fuentes. La programación del grupo 5.02 para el período 2027-2030 responde a una política de fortalecimiento gradual de la inversión en infraestructura pública, sustentada en la combinación de recursos específicos de la Ley N.° 8114 y asignaciones complementarias provenientes de otras fuentes presupuestarias. Debe destacarse que el criterio de destinar el 51% de los ingresos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

transferencias destinadas a infraestructura vial, sino principalmente de la decisión de ampliar las asignaciones provenientes de otras fuentes para atender necesidades adicionales de infraestructura cantonal. De esta manera, el monto presupuestado aumenta de ₡1.168.218.513,70 en 2027 a ₡1.835.184.974,91 en 2030, lo que representa un incremento acumulado de ₡666.966.461,21, equivalente aproximadamente al 57,09%. La expansión proyectada deberá traducirse en una cartera de proyectos identificados, priorizados y técnicamente sustentados. Su finalidad no consiste únicamente en aumentar la proporción del presupuesto destinada a bienes duraderos, sino en generar infraestructura pública que contribuya a mejorar la conectividad vial, la accesibilidad, la seguridad, los espacios comunales y las condiciones de prestación de los servicios municipales. Asimismo, deberá procurarse que la programación de las obras mantenga coherencia con los instrumentos de planificación institucional y territorial, de manera que los recursos destinados a construcciones, adiciones y mejoras respondan a necesidades verificables de la población y produzcan beneficios sostenibles durante la vida útil de las inversiones.	presupuesto total, para un total de ₡1.599.140.448,47. En 2030 se estiman ₡825.294.956,55 de la Ley 8114 y ₡1.009.890.018,36 adicionales, equivalentes al 12% del presupuesto total, para alcanzar ₡1.835.184.974,91. El 51% y los porcentajes complementarios son criterios de distribución presupuestaria sujetos a disponibilidad y programación efectiva, no tasas de crecimiento del gasto sino que están asociados al	programadas. La aplicación del criterio del 51% deberá revisarse en cada ejercicio, garantizando que la distribución presupuestaria responda a las necesidades de la red vial cantonal y respete el destino legal de los recursos. En relación con el componente complementario, se recomienda establecer un mecanismo de priorización que permita determinar cuáles proyectos pueden financiarse con los recursos disponibles después de atender los gastos fijos y las obligaciones institucionales. La ampliación progresiva	proyectados de la Ley N.° 8114 constituye un supuesto de distribución utilizado para la planificación, mientras que los porcentajes del 7%, 10% y 12% representan metas de asignación complementaria para 2028, 2029 y 2030, respectivamente. Estos porcentajes no corresponden a tasas de crecimiento del gasto ni a ajustes inflacionarios. Su aplicación busca incrementar progresivamente la capacidad municipal para financiar obras de infraestructura, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y que se hayan atendido

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	crecimiento de los ingresos y a la política de aumentar recursos y destinarlos a inversión en infraestructura y equipamiento cantonal, siempre respetando la disponibilidad presupuestaria para cada ejercicio una vez cubiertos los costos fijos de administración y operación. La metodología de proyección del grupo 5.02 se fundamenta en la integración de dos componentes de financiamiento, calculados de forma	de las asignaciones no deberá generar compromisos de construcción superiores a la capacidad financiera municipal. Asimismo, será necesario fortalecer la capacidad institucional de formulación y ejecución de proyectos, procurando que las obras cuenten oportunamente con diseños, estudios de factibilidad, presupuestos actualizados, permisos y demás requisitos técnicos que correspondan. Esta medida permitirá reducir el riesgo de mantener recursos presupuestados sin ejecución efectiva o de enfrentar atrasos que obliguen a trasladar	previamente los compromisos institucionales. La composición proyectada evidencia que los recursos complementarios adquieren mayor importancia durante el horizonte plurianual, hasta superar la participación del componente financiado con la Ley N.° 8114 en 2029 y 2030. Esta circunstancia incrementa la necesidad de verificar anualmente la suficiencia y estabilidad de las fuentes de financiamiento utilizadas para respaldar la inversión. Asimismo, las asignaciones deberán

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	independiente y posteriormente consolidados para determinar la asignación presupuestaria de cada ejercicio económico. El primer componente corresponde a la inversión en infraestructura vial financiada con recursos de la Ley N.° 8114. Como criterio de distribución presupuestaria, se proyecta destinar a este grupo el 51% de los ingresos anuales estimados provenientes de dicha fuente, manteniendo	proyectos entre ejercicios económicos. Se recomienda implementar un sistema de seguimiento físico y financiero de las inversiones, mediante el cual se evalúen periódicamente el avance de las obras, el cumplimiento de los cronogramas, las variaciones de costos y la calidad de los resultados obtenidos. Esta información deberá utilizarse para actualizar las estimaciones plurianuales y ajustar las prioridades cuando se presenten cambios en los ingresos, dificultades de ejecución o nuevas necesidades de infraestructura. Adicionalmente, cada	corresponder a proyectos concretos, con costos y cronogramas actualizados. La existencia de recursos proyectados no implica por sí misma la viabilidad de las obras, por lo que será necesario verificar las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras antes de comprometer su ejecución. Finalmente, las estimaciones deberán revisarse durante la formulación de cada presupuesto ordinario, considerando los ingresos efectivamente disponibles, las obras ejecutadas, los proyectos pendientes y las nuevas prioridades

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	constante este porcentaje durante el horizonte plurianual. Para 2028, los ingresos proyectados de la Ley N.° 8114 ascienden a ₡1.510.630.731,00, de los cuales se estima destinar ₡770.421.672,81 a Construcciones, Adiciones y Mejoras. Para 2029, sobre ingresos previstos de ₡1.563.502.807,00, se asignan ₡797.386.431,57. Finalmente, para 2030, los ingresos proyectados de ₡1.618.225.405,00	proyecto deberá incorporar una evaluación de sus costos posteriores de operación, conservación y mantenimiento. La sostenibilidad de las inversiones no se limita a disponer de recursos para construir las obras, sino que exige garantizar que la Municipalidad pueda conservarlas y mantenerlas en condiciones adecuadas durante su vida útil.	de infraestructura. Los montos no ejecutados o las obras concluidas deberán evaluarse nuevamente, evitando reproducir automáticamente asignaciones que ya no respondan a necesidades institucionales.

	permiten estimar una asignación de ₡825.294.956,55. El segundo componente corresponde a una asignación complementaria proveniente de otras fuentes presupuestarias, cuya estimación responde a una política de incremento gradual de la inversión en infraestructura cantonal. Para 2028 se proyecta destinar el equivalente al 7% del presupuesto total de ese ejercicio, por ₡534.840.973,24; para 2029, el 10%, equivalente a		

	₡801.754.016,90; y para 2030, el 12%, correspondiente a ₡1.009.890.018,36. La suma de ambos componentes determina las asignaciones consolidadas de ₡1.305.262.646,05 para 2028, ₡1.599.140.448,47 para 2029 y ₡1.835.184.974,91 para 2030. La metodología no supone que los costos de construcción aumentarán en un porcentaje uniforme. Por el contrario, establece metas de inversión diferenciadas que responden al		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	crecimiento esperado de los ingresos y a la intención institucional de incrementar los recursos destinados a infraestructura. En este sentido, el crecimiento interanual del grupo se estima en aproximadamente el 11,73% para 2028, el 22,52% para 2029 y el 14,76% para 2030. Estas variaciones son el resultado de la combinación de las transferencias proyectadas de la Ley N.° 8114 y el aumento gradual de los recursos complementarios.		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	El supuesto fundamental consiste en que la Municipalidad podrá ampliar progresivamente su capacidad de inversión, siempre que los ingresos proyectados se materialicen y que previamente se encuentren cubiertas las obligaciones de funcionamiento, las transferencias legales, el servicio de la deuda y los demás compromisos institucionales. Por tanto, los porcentajes del 7%, 10% y 12% deben interpretarse como		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	metas de asignación presupuestaria y no como recursos automáticamente disponibles. Su incorporación definitiva dependerá de la evaluación anual de la situación financiera municipal, de la identificación de fuentes de financiamiento y de la existencia de proyectos técnicamente preparados para su ejecución.		
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO. La asignación 2027 es ₡494.124.729,59, equivalente al 6,78% del presupuesto. En 2025 y 2026 se registraron ₡409.266.303,73 y ₡438.131.287,65, con crecimiento de 7,05% en 2026 y 12,78% en 2027	Las Transferencias Corrientes al Sector Público se proyectan a partir de	Mantener una matriz por entidad beneficiaria con base legal, porcentaje, ingreso de referencia y periodicidad de pago.	El crecimiento supuesto del 5% anual corresponde a la evolución promedio de ingresos corrientes

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

(₡55.993.441,94). Estas erogaciones se vinculan a transferencias institucionales cuya base de cálculo depende, conforme a los supuestos de proyección utilizados, de la evolución de los ingresos corrientes. Se proyectan ₡518.830.966,06 para 2028, ₡544.772.514,37 para 2029 y ₡572.011.140,09 para 2030.	₡494.124.729,59 presupuestados en 2027. Se adopta un crecimiento compuesto del 5% anual, vinculado al supuesto promedio de expansión de los ingresos corrientes: cada importe anual se multiplica por 1,05. De esta forma se estiman ₡518.830.966,06 en 2028, ₡544.772.514,37 en 2029 y ₡572.011.140,09 en 2030. El 5% constituye una hipótesis agregada de planificación, no una tasa legal aplicable indistintamente a todas las entidades	Conciliar las estimaciones con los ingresos corrientes actualizados, provisionar obligaciones exigibles y ajustar las transferencias ante cambios en la recaudación o la normativa.	empleada para proyectar el grupo; no reemplaza los porcentajes establecidos para cada transferencia.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	beneficiarias. El cálculo definitivo de cada transferencia debe efectuarse sobre su base específica, con el porcentaje, ingreso de referencia, obligación y fundamento normativo que le correspondan, ajustándose si la recaudación prevista cambia.		
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO: El grupo 6.06 Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado constituye un componente presupuestario destinado a atender obligaciones y contingencias cuya naturaleza, cuantía y oportunidad de pago pueden diferir significativamente entre ejercicios económicos. Para 2027 se contempla una asignación de ₡319.000.000,00, equivalente al 4,38% del presupuesto total de la Municipalidad de Quepos, frente a ₡44.000.000,00 presupuestados en 2025 y ₡41.000.000,00 en 2026.	La proyección del grupo 6.06 se fundamenta en una metodología de estimación individualizada de contingencias judiciales, en lugar de aplicar tasas generales de	La sostenibilidad financiera del grupo 6.06 requiere fortalecer la coordinación permanente entre la Asesoría Jurídica, el Departamento de Gestión Financiera, la Alcaldía Municipal y las demás dependencias	El incremento extraordinario del grupo 6.06 para 2027 debe interpretarse como una previsión financiera destinada principalmente a atender posibles obligaciones derivadas de procesos judiciales en ejecución

La disminución del 6,82% registrada entre 2025 y 2026 contrasta con el incremento extraordinario del 678,05% previsto para 2027, equivalente a ₡278.000.000,00 adicionales. Esta variación no obedece a un crecimiento ordinario de las transferencias ni a un ajuste general de precios, sino principalmente a la necesidad de incorporar previsiones financieras para enfrentar posibles indemnizaciones derivadas de procesos judiciales. La justificación del Presupuesto Ordinario 2027 identifica expresamente el expediente judicial N.° 13-003485-1027-CA y otro proceso en ejecución de sentencia, cuyas posibles obligaciones conjuntas se aproximan a ₡600 millones. El documento explica que la previsión busca garantizar capacidad de respuesta financiera y permitir el cumplimiento de las obligaciones que adquieran firmeza y exigibilidad, procurando no comprometer desproporcionadamente la continuidad de los servicios municipales. También indica que el aumento de la subpartida de Indemnizaciones se refleja en los programas I y II. Desde una perspectiva financiera, la asignación de ₡319.000.000,00 para 2027 constituye una medida de previsión ante riesgos judiciales de elevada cuantía. Su finalidad es anticipar necesidades potenciales de recursos y reducir el impacto que una eventual obligación de pago podría generar sobre la ejecución presupuestaria, particularmente si su exigibilidad coincide con otros	inflación o reproducir las variaciones porcentuales observadas en ejercicios anteriores. Para 2027 se establece una asignación de ₡319.000.000,00, sustentada principalmente en la previsión de posibles indemnizaciones derivadas de procesos contencioso-administrativos en ejecución de sentencia. Para 2028 se mantiene el mismo monto, con el supuesto de distribuir la	involucradas en los procesos judiciales, con el propósito de mantener información actualizada sobre las contingencias que podrían generar obligaciones económicas para la institución. Se recomienda establecer una matriz institucional de seguimiento de litigios que permita identificar individualmente cada expediente, su naturaleza, las pretensiones económicas, la etapa procesal, las resoluciones emitidas, las estimaciones de exposición financiera y las fechas probables de exigibilidad, cuando exista información	de sentencia. No constituye evidencia de un aumento permanente de las transferencias corrientes al sector privado. La justificación presupuestaria identifica contingencias cercanas a ₡600 millones asociadas con el expediente N.° 13-003485-1027-CA y otro proceso judicial, e indica que el aumento de las indemnizaciones se refleja tanto en el Programa I como en el Programa II. No obstante, el documento no presenta en el apartado consultado un desglose individual de las cuantías de ambos expedientes ni establece un calendario definitivo de pagos.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

compromisos institucionales. Para 2028 se proyecta mantener una asignación de ₡319.000.000,00, de manera que la programación conjunta de ambos ejercicios alcance ₡638.000.000,00. Esta distribución constituye una estrategia de planificación financiera para atender contingencias estimadas, pero no debe interpretarse como un calendario judicial de pagos confirmado ni como una autorización para diferir obligaciones que resulten exigibles con anterioridad. La diferencia de ₡38.000.000,00 entre la programación conjunta de 2027-2028 y las obligaciones potenciales aproximadas de ₡600.000.000,00 requiere una conciliación con el detalle de las demás obligaciones incorporadas en el grupo. No corresponde atribuir automáticamente esa diferencia a intereses, costas procesales u otros conceptos sin contar con el desglose que lo respalde. Para los ejercicios 2029 y 2030 se proyectan asignaciones de ₡100.000.000,00 anuales, como previsiones prudenciales para eventuales demandas y juicios. En consecuencia, el grupo presenta una disminución programada del 68,65% entre 2028 y 2029, seguida de una asignación constante para 2030. Este comportamiento confirma que la estimación plurianual no responde a una tendencia estructural de crecimiento, sino a una concentración temporal de recursos durante los ejercicios en los que se prevé una mayor exposición	atención financiera de las contingencias de mayor cuantía entre ambos ejercicios. La programación conjunta de ₡638.000.000,00 permite contemplar las posibles obligaciones cercanas a ₡600 millones identificadas en la justificación presupuestaria, así como los demás importes que correspondan al grupo, sujetos a su respectiva conciliación. No obstante, esta distribución representa exclusivamente un	suficiente para determinarlas. Dicha matriz deberá actualizarse periódicamente y utilizarse como insumo para la formulación presupuestaria, las modificaciones y los presupuestos extraordinarios. Su finalidad será anticipar necesidades de financiamiento y evitar que una obligación judicial de elevada cuantía deba atenderse mediante reducciones imprevistas de servicios esenciales o proyectos prioritarios. Asimismo, será necesario conciliar las reservas presupuestarias con las obligaciones efectivamente	Por tanto, la distribución de ₡319.000.000,00 en 2027 y ₡319.000.000,00 en 2028 deberá considerarse una programación presupuestaria prudencial, sujeta a la evolución de los procesos y a la exigibilidad de las obligaciones correspondientes. La diferencia de ₡38.000.000,00 respecto de las contingencias aproximadas de ₡600 millones deberá conciliarse con el detalle de las asignaciones del grupo. Asimismo, será necesario identificar los montos específicos de indemnizaciones incluidos en cada

financiera por litigios. La relevancia presupuestaria del grupo debe analizarse, por tanto, desde una perspectiva de gestión de riesgos y protección del patrimonio público. Su adecuada programación busca anticipar posibles obligaciones sin presentar como deuda firme aquellas cuantías que todavía se encuentren sujetas a determinación judicial.	supuesto de planificación presupuestaria. La fecha efectiva de pago dependerá del desarrollo de los procesos judiciales, la firmeza de las resoluciones, la determinación definitiva de las cuantías y las condiciones de exigibilidad de cada obligación. Para 2029 y 2030 se contemplan ₡100.000.000,00 por ejercicio, bajo el supuesto de que las contingencias extraordinarias de mayor cuantía consideradas para 2027-2028 hayan sido atendidas o	determinadas. Cuando se produzcan resoluciones firmes o se establezcan cuantías definitivas, deberán revisarse las asignaciones correspondientes y actualizarse la programación financiera de acuerdo con los plazos exigibles. La Administración también deberá identificar fuentes de financiamiento suficientes y compatibles con el destino de los recursos, evitando comprometer ingresos específicos cuya utilización esté legalmente restringida. La atención de contingencias judiciales debe integrarse a la	programa presupuestario para evitar duplicidades y garantizar que la estimación global corresponda a las obligaciones efectivamente consideradas. Las reservas de ₡100.000.000,00 para 2029 y 2030 tampoco representan compromisos de pago confirmados. Su permanencia deberá justificarse mediante la actualización de la matriz de contingencias y la identificación de los riesgos judiciales que subsistan en cada ejercicio. Finalmente, la atención de las posibles indemnizaciones deberá

	que su situación procesal permita revisar las necesidades futuras de financiamiento. Esta previsión no constituye una estimación estadística del número de demandas que enfrentará la Municipalidad ni supone que necesariamente se producirán pagos por la totalidad de los recursos presupuestados. Se trata de una reserva financiera de planificación que deberá ajustarse según la información disponible en cada	planificación financiera general sin afectar indebidamente las obligaciones ordinarias de funcionamiento ni los compromisos previamente adquiridos. Como medida preventiva, se recomienda fortalecer la revisión de los procedimientos administrativos, contractuales y laborales que puedan originar litigios. El análisis de los antecedentes de los procesos judiciales permitirá identificar oportunidades de mejora en los controles internos y reducir la exposición futura de la Municipalidad. En este sentido, la justificación del	distinguirse de las acciones preventivas y de defensa jurídica financiadas mediante Servicios Jurídicos. Mientras el grupo 6.06 contempla recursos para eventuales obligaciones de transferencia, la contratación de asesoría especializada constituye un gasto de servicios cuya finalidad es analizar los procesos y valorar las actuaciones institucionales procedentes.

	ejercicio. La metodología requiere actualizar periódicamente la estimación de cada expediente judicial, considerando el monto reclamado, las resoluciones emitidas, la etapa procesal, los posibles conceptos accesorios y la fecha en que eventualmente podría surgir una obligación exigible. Asimismo, deberá diferenciarse entre las pretensiones económicas formuladas por las partes, las contingencias estimadas por la Asesoría Jurídica y	Presupuesto Ordinario 2027 incorpora una recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para reservar recursos en Servicios Jurídicos del Programa I, destinados a contratar asesoría especializada que analice procesos judiciales originados en administraciones anteriores, examine antecedentes y valore eventuales responsabilidades y acciones legales procedentes, respetando el debido proceso. Esta iniciativa debe coordinarse con la gestión de contingencias, sin confundir el gasto por asesoría profesional con	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	las obligaciones cuyo monto y exigibilidad hayan quedado determinados. Esta distinción es indispensable para evitar que los montos reclamados se interpreten automáticamente como obligaciones definitivas de la institución. En consecuencia, las asignaciones plurianuales constituyen estimaciones sujetas a revisión. Si durante 2027 se determina una obligación exigible superior a los recursos disponibles, o si se	las indemnizaciones que eventualmente deban pagarse. Finalmente, se deberá evaluar anualmente la pertinencia de mantener, aumentar o disminuir las previsiones del grupo, según la evolución real de los litigios. La sostenibilidad no consiste en conservar indefinidamente asignaciones extraordinarias, sino en ajustar las reservas a los riesgos identificados y adoptar medidas institucionales que contribuyan a prevenir nuevas obligaciones.	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

	modifica sustancialmente el estado de los procesos, la Administración deberá evaluar oportunamente los ajustes presupuestarios que correspondan.		

1 ----------
2 ----------
3 ----------
4 ----------
5 ----------
6 ----------
7 ----------
8 ----------
9 ----------
10 ----------
11 ----------
12 ----------
13 ----------
14 ----------
15 ----------
16 ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar la información plurianual (estimación de ingresos y egresos 2027-2030) lo cual se contempló en el Proyecto del Presupuesto Ordinario del Ejercicio Económico 2027, con los elementos solicitados en los Indicaciones Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP según guías internas según la nueva plantilla elaborada para el ordinario 2027 tanto en colones para una mejor comprensión a nivel interno como en millones de colones según lo solicitado por el ente contralor. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

ARTÍCULO CUARTO. APROBACIÓN DEL POA DE LA JUNTA VIAL CANTONAL PARA EL AÑO 2027.

Asunto 04. Oficio MQ-JVC-017-26-2024-2028, suscrito por el Ing. José Pablo Quirós Peña. Unidad Desarrollo Infraestructura Vial, que corresponde al POA y Presupuesto de la Junta Vial Cantonal de Quepos asociada a los recursos de la ley 8114 para el año 2027, que conoció y aprobó la Junta Vial Cantonal según acuerdo 01, Artículo Segundo, Punto Único, Remisión del Plan Operativo Anual de la Junta Vial Cantonal, presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2027, con ajustes según monto preliminar indicado por la Dirección de Planeamiento y Programación del MOPT, adoptado por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.035-2026, celebrada el día viernes 21 de agosto de 2026. Así como el oficio MQ-UDI-VIAL-320-2026 suscrito por el Ing. José Pablo Quirós Peña. Unidad Desarrollo Infraestructura Vial y la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde a la adenda del Plan Operativo Anual de la Junta Vial Cantonal, presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2027, con ajustes según monto preliminar indicado por la Dirección de Planeamiento y Programación del MOPT, aprobado por la Junta Vial Cantonal, según acuerdo 01, Artículo Segundo, Sesión Extraordinaria No.037-2026, celebrada el miércoles 16 de setiembre de 2026. Según lo presentado por la Administración Municipal, mediante oficio MQ-ALCP-GF-031-2026, de la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: que textualmente dice: (…) ----------

OFICIO MQ-JVC-017-26-2024-2028

Srs. Concejo Municipal
Municipalidad de Quepos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

N.º 9642

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Asunto: Notificación de acuerdo.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 01, Artículo Segundo, Punto Único, Remisión del Plan Operativo Anual de la Junta Vial Cantonal, presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2027, con ajustes según monto preliminar indicado por la Dirección de Planeamiento y Programación del MOPT, adoptado por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.035-2026, celebrada el día viernes 21 de agosto de 2026, integrado por Patricia Bolaños Murillo, presidente, Ing. José Pablo Quirós Peña, Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial y el señor Hugo Arias Azofeifa, representante del Concejo Municipal; que dice:

Señores (as)
Junta Vial Cantonal

Municipalidad de Quepos

-

Asunto: Remisión del Plan Operativo Anual de la Junta Vial Cantonal, presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2027, con ajustes según monto preliminar indicado por la Dirección de Planeamiento y Programación del MOPT.

El suscrito, Ing. José Pablo Quirós Peña, de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial, remite por este medio el Plan Operativo Anual (POA) 2027. Para la elaboración de este POA, se utilizó el monto preliminar de ¢1.459.546.600,00 proporcionado por el MOPT, correspondiente a la Municipalidad de Quepos según lo estipulado en Ley N° 8114 “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria” y la Ley N° 9329 “Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal” para el ejercicio económico del año 2027. A continuación, se detalla el Plan Operativo de la Junta Vial Cantonal Presupuesto Ordinario 2027:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

PLAN OPERATIVO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL

PRESUPUESTO ORDINARIO 2027

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

El Plan Operativo Anual (POA) 2027 ha sido alineados con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria 025-2024, celebrada el miércoles 14 de agosto de 2024 y con el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo Periodo 2026-2030, aprobado Sesión Ordinaria No. 100-2025, celebrada el martes 15 de julio del 2025. Este alineamiento asegura que las estrategias y proyectos propuestos respondan a las necesidades y objetivos de desarrollo del cantón, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura vial y otros servicios esenciales.

Para el financiamiento de este POA, se considera el ingreso derivado de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria", así como de la Ley N° 9329 "Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal". Estas leyes representan fuentes de recursos para la Municipalidad de Quepos, garantizando la disponibilidad de fondos necesarios para ejecutar las acciones previstas en el POA.

El monto estimado para el ejercicio económico del año 2027 es de ¢1.459.546.600,00, de acuerdo con estimaciones preliminares suministradas por el MOPT. Este presupuesto preliminar permitirá a la Municipalidad de Quepos continuar con la conservación, mantenimiento y mejora de la red vial cantonal, asegurando la movilidad y el desarrollo sostenido de la región.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Programa III

De acuerdo con los planes elaborados por la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial en su distribución se han incorporado una serie de proyectos. El contenido presupuestario está contemplado de la siguiente manera:

0. REMUNERACIONES BÁSICAS:

0.01.01 Sueldos para cargos Fijos: Por un monto de ¢256.784.246,28 que corresponde al salario de los funcionarios de la Unidad de Gestión Infraestructura Vial por sueldos fijos. Aquí se contempla el personal fijo con el cual venido funcionando la UDIV a saber: Un ingeniero de la UGIV, una promotora social, un inspector UDIV, un supervisor de obras y servicios, una secretaria, operarios de construcción y de equipo pesado.

0.01.05 Suplencias: Por un monto de ¢3.000.000,00 se otorga al personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto, que se encuentra ausente por motivo de licencias, vacaciones, incapacidades u otros que impliquen el goce de salario del titular, por un periodo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

predefinido e implica relación laboral con la institución, independientemente de la naturaleza o modalidad de pago del puesto a sustituir.

0.02. REMUNERACIONES EVENTUALES:

0.02.01. Tiempo extraordinario: Por un monto de ¢20.000.000,00 para el pago de horas extras para los funcionarios de la Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. Esto cuando el personal presta sus servicios en horas adicionales a la jornada ordinaria de trabajo, cuando necesidades impostergables de la entidad así lo requiera, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes.

0.03. Incentivos Salariales: Se presupuesta lo correspondiente al Pago del Décimo Tercer mes, años de servicio y otros incentivos salariales, por un monto de ¢59.972.226,91.

0.04 Contribuciones patronales al desarrollo y la Seguridad Social. Se presupuesta lo correspondiente al pago del 9.25 % Seguro CCSS y 0.5% Banco Popular por un monto de ¢30.579 023,48.

0.05. Contribuciones patronales al Fondo de Pensiones y otros Fondos Capital. Se presupuesta lo correspondiente al 5.08% seguro de pensiones de la CCSS, 1.5% Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias, 3% aporte patronal al fondo de capitalización patronal y contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% por un monto de ¢48.330.538,65

1. SERVICIOS

1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario: Se presupuesta un Monto de ¢10.000 000,00 para el alquiler de maquinaria destinada al mantenimiento de los caminos del cantón de Quepos, y para el alquiler de equipo y maquinaria en caso de cualquier emergencia.

1.02 SERVICIOS BASICOS

1.02.01 Servicio de Agua y Alcantarillado: Se presupuesta un monto de ¢600.000,00 para el pago de servicios de agua para las nuevas oficinas de la Unidad de Gestión de Infraestructura Vial.

1.02.02 Servicio de Energía Eléctrica: Se presupuesta un monto de ¢1.000.000,00 para el pago de servicios de electricidad para las nuevas oficinas de la Unidad de Gestión de Infraestructura Vial.

1.02.03 Servicio de Correo: Se presupuesta un monto de ¢50.000,00 para el pago de servicio de traslado nacional e internacional de toda clase de correspondencia postal, el alquiler de apartados postales, la adquisición de estampillas, y otros servicios conexos como respuesta comercial pagada.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

1.02.04 Servicio de telecomunicaciones: Se presupuesta un monto de ¢275.000,00 Comprende el pago de servicios nacionales e internacionales necesarios para el acceso a los servicios de telefonía, a redes de información como "Internet" y otros servicios similares.

1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

1.03.01 Información: Se presupuesta un Monto de ¢100.000,00 para cubrir los gastos por concepto de servicios de publicación e información para dar a conocer a los administrados las labores de la Unidad con transparencia y de forma más directa, así como para la posible publicación de reglamentos necesarios para el ordenamiento territorial en el ámbito vial.

1.03.02 Publicidad y Propaganda: Se presupuesta un Monto de ¢100.000,00 para cubrir los gastos por concepto de servicios de publicidad y propaganda para mejora de la imagen por labores propias de la Unidad de Gestión de Infraestructura Vial.

1.03.03 Impresión, encuadernación y otros: Se presupuesta un Monto de ¢100.000,00 para cubrir los gastos por concepto de servicios de impresión, encuadernación y papelería en general utilizada en la operación propia de la Unidad técnica.

1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

1.04.02 Servicios Jurídicos. Se presupuesta un Monto de ¢100.000,00, gastos destinados al pago por servicios profesionales y técnicos para elaborar trabajos en el campo de la abogacía y el notariado.

1.04.03 Servicios de ingeniería Se presupuesta un Monto de ¢15.000.000,00, Gastos destinados al pago de servicios profesionales y técnicos para realizar trabajos en los diferentes campos de la ingeniería tales como la ingeniería civil, eléctrica, forestal, química, mecánica.

1.04.06 Servicios generales: se presupuesta por un monto de ¢35.000.000,00 para contratación de servicios varios, por ejemplo: servicio de confección de rótulos, servicio de instalación de llavines y cerrajería, servicio de torno, copias, así como la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia de las oficinas de la Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial.

1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo: se presupuesta por un monto de ¢2.800.000,00, para contratación de servicios varios, por ejemplo: Revisión técnica automotriz obligatoria para la maquinaria, contratación de servicio monitoreo GPS para maquinaria y vehículos del departamento Unidad de Gestión de Infraestructura Vial, contratación para adquisición de certificado municipal uso de drones.

1.05 GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE

1.05.01 Transporte en el país: Se presupuesta un monto de ¢150.000,00.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

1.05.02. Viáticos dentro del País: Gastos por un monto de ¢2.000.000,00 destinados para el pago de viáticos dentro del país.

1.06. SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES.

1.06.1: Seguros: Se presupuesta un monto de ¢27.269.000,97 para el pago de los seguros obligatorios del personal, vehículo y maquinaria adquirido con recursos de la ley 8114 y el personal de la Unidad de Gestión de Infraestructura Vial.

1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO

1.07.01 Actividades de capacitación: se presupuesta por un monto de ¢3.000.000,00 para capacitaciones, seminarios, charlas, congresos, etc.

1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción: Se presupuesta un monto de ¢25.000.000,00 para la atención de gastos por mantenimiento y reparaciones preventivo y habitual de la maquinaria de la Unidad técnica tales como excavadora, back hoes, niveladora, compactador.

1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte: Se presupuesta un monto de ¢21.826.598,71 para el mantenimiento maquinaria (camiones), motocicletas y vehículo de la Unidad Técnica.

1.09 IMPUESTOS

1.09.99 Otros impuestos: Se presupuesta un monto de ¢800.000,00 para el pago de los marchamos de la maquinaria, motocicletas y vehículo de la Unidad de Gestión de Infraestructura Vial.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

2.01.01 Combustibles y Lubricantes: Corresponden a la compra de combustible y lubricantes para la maquinaria y vehículo de la Unidad Técnica por un monto de ¢70.000.000,00.

2.01.04 Tintas, Pinturas y Diluyentes: Comprende los gastos por concepto de productos y sustancias naturales o artificiales que se emplean para teñir, pintar y dar un color determinado a un objeto, como por ejemplo: tintas para escribir, dibujar y para imprenta; pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos y colores preparados; diluyentes y removedores de pintura, entre otros de la Unidad Técnica por un monto de ¢1.950.000,00.

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

2.03.01 Materiales y Productos Metálicos: Se presupuesta un monto de ¢6.000.000,00 para el desarrollo de actividades imprevistas durante el mantenimiento rutinario de los caminos**.** Comprende la adquisición de materiales y productos fabricados con minerales metálicos, como hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otros, por ejemplo: lingotes, varillas, planchas, planchones, perfiles, alambres, hojalatas, cerraduras, candados, entre otros.

2.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos: Se presupuesta un monto de ¢10.000.000,00 para el desarrollo de actividades imprevistas durante el mantenimiento rutinario de los caminos. Contempla a adquisición de materiales y productos fabricados con minerales no metálicos, así como con la mezcla de ellos. Incluye entre otros los productos de barro, asbesto, cemento y similares; asfalto natural, asfalto artificial y mezclas asfálticas obtenidas como un producto derivado del proceso de refinamiento del petróleo; cemento, cal y otros similares; piedra, arcilla y arena.

2.03.03 Maderas y sus derivados: Se presupuesta un monto de ¢4.000.000,00 para el desarrollo de actividades imprevistas durante el mantenimiento rutinario de los caminos**.**

2.03.99 Otros Materiales y Productos de uso en la Construcción: Se presupuesta un monto de ¢8.000.000,00 para el desarrollo de actividades imprevistas durante el mantenimiento rutinario de los caminos**.**

2.4. HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

2.04.01 Herramientas e Instrumentos: compra de las herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución de diferentes obras de mantenimiento vial, por un monto de ¢1.500.000,00.

2.04.02. Repuestos y accesorios: Para la compra de repuestos y accesorios para el equipo adquirido con recursos de la Ley No.8114, por un monto de ¢30.000.000,00.

2.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS

2.99.01 Útiles, materiales de oficina y cómputo: para la compra de artículos que se requieren para realizar labores de oficina, de cómputo y para la enseñanza, tales como: bolígrafos, disquetes, discos compactos y otros artículos de respaldo magnético, cintas para máquinas, lápices, engrapadoras, reglas, borradores, clips, perforadoras, tiza, cintas adhesivas, punteros, archivos, se presupuesta ¢75.000,00.

2.99.03 Productos de papel, cartón, impresos: para la compra de papelería de la Unidad de Gestión de Infraestructura Vial por un monto de ¢300.000,00

-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

2.99.05 Útiles y Materiales de Limpieza: se presupuesta ¢500.000,00. Adquisición de artículos necesarios para el aseo general de los bienes públicos, tales como bolsas plásticas, escobas, cepillos de fibras naturales y sintéticas, ceras, desinfectantes, jabón de todo tipo, desodorante ambiental y cualquier otro artículo o material similar, todo para la nueva oficina de la UGV.

2.99.06 Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad: se presupuesta ¢2.000.000,00. Incluye los útiles y suministros de seguridad ocupacional que utilizan las instituciones para brindar seguridad a sus trabajadores tales como, guantes, cascos de protección, mascarillas.

5-BIENES DURADEROS

5.01.01 Maquinaria y equipo de producción: Se presupuesta un monto de ¢4.500.000,00 para adquirir maquinaria y equipo de construcción (Equipos menores: Compactadora Bota, Plancha Vibratoria, Cortadora de Piso, Inversor Eléctrico). Maquinaria y equipo necesario para la edificación de obras públicas, como vías de comunicación, edificios, instalaciones, obras urbanísticas y otras, tales como motos niveladoras, tractores, excavadoras, retroexcavadoras, equipo de pavimentación, compactadores de suelos y de asfalto, equipo para la colocación de concreto, entre otros.

5.01.03 Equipo de Comunicación: Se presupuesta un monto de ¢150.000,00 para trasmitir y recibir información, haciendo partícipe a terceros mediante comunicaciones telefónicas, satelitales, de microondas, radiales, audiovisuales y otras, ya sea para el desempeño de las labores normales de la entidad, o para ser utilizados en labores de capacitación o educación en general.

Comprende los artículos complementarios capitalizables e indispensables para el funcionamiento de los equipos. Se incluyen en esta sub partida por ejemplo, centrales telefónicas, antenas, transmisores, receptores, teléfonos, faxes, equipo de radio, televisores, cámaras de televisión, videograbadoras, equipo de cine, equipos de sonido, proyectores de transparencias, video filmador, entre otros.

5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina: Se presupuesta un monto de ¢2.000.000,00 para la adquisición de equipo y mobiliario necesario para la realización de labores administrativas. Incluye calculadoras, sumadoras, fotocopiadoras, ventiladores, archivadores entre otros. Además, considera el mobiliario de toda clase que se utiliza en esas oficinas, como mesas, sillas, sillones, escritorios, estantes, armarios, muebles para microcomputadoras, entre otros.

5.01.05 Equipo de cómputo: Se presupuesta un monto de ¢500.000,00 para gastos por concepto de equipo para el procesamiento electrónico de datos, tanto de la parte física como el conjunto de programas. Se citan como ejemplos: procesadores, monitores, lectoras, impresoras, aplicaciones comerciales de "software", licencias, terminales, entre otros.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

5.01.99 Maquinaria y equipo diverso: Se presupuesta un monto de ¢2.200.000,00 para la compra de equipo diverso (Dron para inspecciones de proyectos) para la Unidad de Gestión de Infraestructura Vial, entro otros equipos según necesidad.

5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

5.02.02 Vías de Comunicación Terrestre: Se presupuesta un monto de ¢30.000.000,00 para la construcción, adición, y mejoramiento por contrato, de toda clase de vías de comunicación terrestre como autopistas, carreteras, viaductos, calles y caminos. Comprende tareas constructivas de pavimentos, puentes, túneles, muros de contención, cunetas, aceras, cordón y caño, drenajes, alcantarillas, entre otros. Incluye las etapas iniciales de limpieza, desmonte y movimiento de tierras, así como las obras complementarias tales como señalización, demarcación e iluminación.

6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

6.03 PRESTACIONES

6.03.01 Prestaciones Legales: Se presupuesta un monto de ¢3.000.000,00, para previsiones para ayudas a funcionarios públicos acogiéndose a lo señalado en las convenciones colectivas y demás disposiciones legales que rigen esta materia, por ejemplo: ayudas para adquisición de anteojos o prótesis, sepelios, nacimientos de hijos, entre otros.

RESUMEN DE EGRESOS A FINANCIARSE CON RECURSOS DE LEY 8114:

1. Proyecto “Unidad de Gestión de Infraestructura Vial”, se presupuesta un monto de ¢740.511.635,00.
2. Proyecto “Casos de ejecución inmediata atención emergencias del cantón”, se presupuesta un monto de ¢50.000.000,00.
3. Contratación de servicios por demanda de mantenimiento vial rutinario por estándares se presupuesta un monto de ¢75.000.000,00.
4. Contratación de alquiler de maquinaria por demanda, se presupuesta un monto de ¢100.000.000,00
5. Construcción de cunetas por demanda, se presupuesta un monto de ¢200.000.000,00.
6. Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial de centros poblados del cantón según demanda, se presupuesta un monto de ¢100.000.000,00.
7. Mejora en sistema de drenaje y construcción de estructura de pavimento flexible, con demarcación horizontal y señalización vertical, acceso a comunidad de Damitas, desde el entronque con la RN.34 hasta entronque con ruta cantonal 6-06-0223, camino código 6-06-0064, y camino código completo 6-06-0223, se presupuesta un monto de ¢134.150.490,00.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

8. Mejora en sistema de drenaje y construcción de estructura de pavimento flexible, con demarcación horizontal y señalización vertical, comunidad de Naranjito, caminos códigos 6-06-0127 y 6-06-0242, códigos completos, se presupuesta un monto de ¢59.884.475,00.

PERFILES DE PROYECTOS DEFINIDOS A EFECTUARSE

Proyecto No. 1

Nombre de la Obra: Mejora en sistema de drenaje y construcción de estructura de pavimento flexible, con demarcación horizontal y señalización vertical, acceso a comunidad de Damitas, desde el entronque con la RN.34 hasta entronque con ruta cantonal 6-06-0223, camino código 6-06-0064, y camino código completo 6-06-0223.

Descripción: Mejorar la condición actual de la vía de acceso a comunidad de Damitas, que corresponde de forma parcial al camino con código 6-06-0064, y de forma completa el camino con código 6-06-0223, complementando las obras de drenaje necesarias para el óptimo manejo de las aguas de escorrentía superficial, mejorando o generando nuevos pasos de alcantarilla, construyendo una estructura de pavimento flexible y toda la demarcación y señalización vial según las normas vinculantes.

Meta por alcanzar: Mejorar la condición del camino de acceso a comunidad de Damitas, de forma parcial al camino registrado bajo el numeral 6-06-0064, en un total de 790,00 m de longitud, y de forma completa al camino bajo el numeral 6-06-0223, en un total de 133,50 m de longitud con una calzada final esperada de 6,00 m en promedio, con la señalización vial adecuada y obras de drenaje en los puntos necesarios, según se determine en el diseño correspondiente.

Modalidad de Ejecución: Obras por contrato en su totalidad.

Costo Total: ¢134.150.490,00 (ciento treinta y cuatro millones ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa colones exactos).

Plazo estimado: Tres (3) meses.

Fecha de Tramite Licitación Probable (SICOP): Marzo 2027.

Fecha de Inicio Probable Construcción: Julio 2027.

Proyecto No. 2

Nombre de la Obra: Mejora en sistema de drenaje y construcción de estructura de pavimento flexible, con demarcación horizontal y señalización vertical, comunidad de Naranjito, caminos códigos 6-06-0127 y 6-06-0242, códigos completos.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Descripción: Mejorar la condición actual de dos vías ubicadas en la comunidad de Naranjito, de forma completa los caminos con códigos 6-06-0127 y 6-06-0242, complementando las obras de drenaje necesarias para el óptimo manejo de las aguas de escorrentía superficial, mejorando o generando nuevas cunetas revestidas y otros componentes del sistema, construyendo una estructura de pavimento flexible y toda la demarcación y señalización vial según las normas vinculantes.

Meta por alcanzar: Mejorar la condición actual de dos vías ubicadas en la comunidad de Naranjito, de forma completa los caminos con códigos 6-06-0127 y 6-06-0242, en un total de 301,00 m de longitud, con una calzada final esperada de 5,00 m en promedio, con la señalización vial adecuada y obras de drenaje en los puntos necesarios, según se determine en el diseño correspondiente.

Modalidad de Ejecución: Obras por contrato en su totalidad.

Costo Total: ¢59.884.475,00 (cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco colones exactos).

Plazo estimado: Tres (3) meses.

Fecha de Tramite Licitación Probable (SICOP): Marzo 2027.

Fecha de Inicio Probable Construcción: Julio 2027.

QUEPOS
1948

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

ANEXO 1: MATRIZ DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PLAN OPERATIVO ANUAL 2027
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
2027
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | | | PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | |

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS
N.º 9653

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

ANEXO 2: DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PROYECTOS VIALES

Proyecto

Casos de ejecución inmediata atención emergencias del cantón

	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Costo Total
Propuesta	Remoción de deslizamientos menores sobre la red vial cantonal	4,00	Global	₡ 2 600 000,00	₡ 10 400 000,00
	Reconstrucción de pasos de alcantarillas sobre la red vial cantonal	3,00	Global	₡ 5 000 000,00	₡ 15 000 000,00
	Reconstrucción de superficie de rodamiento de red vial cantonal	12,30	km	₡ 2 000 000,00	₡ 24 600 000,00
				Costo Total	**₡ 50 000 000,00**

Tipo de proyecto: Obras bajo contrato en su totalidad.

Nota: Los costos de precios unitarios fueron tomados de procesos licitatorios ejecutados en el 2026, más un factor de ajuste por diferencia de tiempo.

Proyecto

Contratación de Servicios por Demanda de Mantenimiento Vial Rutinario por Estandares (Microempresas)

	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Costo Total
Propuesta	Limpieza de alcantarillas	225,00	Unidad	₡ 27 600,00	₡ 6 210 000,00
	Conformación y limpieza de cunetas, contracunetas, canales y obras de arte de drenaje	900,00	m3	₡ 10 175,00	₡ 9 157 500,00
	Chapea de vegetación del derecho de vía	360000,00	m2	₡ 34,00	₡ 12 240 000,00
	Descuaje de árboles del derecho de vía	3000,00	Hora	₡ 14 950,00	₡ 44 850 000,00
	Conservación rutinaria y limpieza de puentes, vados y otras estructuras viales.	450,00	m	₡ 2 760,00	₡ 1 242 000,00
	Remoción de derrumbes	13,00	m3	₡ 2 875,00	₡ 37 375,00
	Limpieza de señales verticales, barreras de contención vehicular y descontaminación visual	4,00	Unidad	₡ 1 725,00	₡ 6 900,00
	Recolección de basura y otros elementos físicos o vegetales.	84,03	Hora	₡ 14 950,00	₡ 1 256 225,00
				Costo Total	**₡ 75 000 000,00**

Tipo de proyecto: Obra bajo contrato en su totalidad.

Nota: Los costos de precios unitarios fueron tomados de procesos licitatorios ejecutados en el 2026, más un factor de ajuste por diferencia de tiempo.

Proyecto

Contratación de alquiler de maquinaria por demanda (rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de caminos públicos del cantón de Quepos)

	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Costo Total
Propuesta	Mantenimiento periódico mecanizado red vial cantonal	20	km	₡ 5 000 000,00	₡ 100 000 000,00
				Costo Total	**₡ 100 000 000,00**

Tipo de proyecto: Obra bajo contrato en su totalidad.
Ancho promedio (m): 6,00
Espesor Lastre (cm) 15,00

Nota: Los costos de precios unitarios fueron tomados de procesos licitatorios ejecutados en el 2026, más un factor de ajuste por diferencia de tiempo.

Proyecto

Construcción de cunetas por demanda (construcción de obras de infraestructura pluvial en las vias públicas del cantón de Quepos)

	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Costo Total
Propuesta	Construcción de Cordones de caño tipo pecho paloma. C - 2 (Normas y Diseños para la construcción de carreteras).	3000,00	m	₡ 35 000,00	₡ 105 000 000,00
	Construcción, revestimiento o reparación mayor de canales, cunetas y Contracunetas revestidas.	1598,57	m2	₡ 35 000,00	₡ 55 950 000,00
	Tragante Pluvial Tipo Buzón	19,00	Unidad	₡ 500 000,00	₡ 9 500 000,00
	Construcción de pozo pluvial de inspección.	19,00	Unidad	₡ 450 000,00	₡ 8 550 000,00
	Cabezales de salida de aguas pluviales (Normas y Diseños para la construcción de carreteras)	34,00	Unidad	₡ 250 000,00	₡ 8 500 000,00
	Suministro y colocación de tubería de hormigon clase III tipo C-76 de 90 cm	100,00	m	₡ 125 000,00	₡ 12 500 000,00
				Costo Total	**₡ 200 000 000,00**

Tipo de proyecto: Obra bajo contrato en su totalidad.

Nota: Los costos de precios unitarios fueron tomados de procesos licitatorios ejecutados en el 2026, más un factor de ajuste por diferencia de tiempo.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS
N.º 9654

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Proyecto

Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial de centros poblados del cantón según demanda

	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Costo Total
Propuesta	Construcción, revestimiento o reparación mayor de canales, cunetas y Contracunetas revestidas.	1342,86	m	₡ 35 000,00	₡ 47 000 000,00
	Tragante Pluvial Tipo Buzón	10,00	Unidad	₡ 500 000,00	₡ 5 000 000,00
	Construcción de pozo pluvial de inspección.	10,00	Unidad	₡ 450 000,00	₡ 4 500 000,00
	Suministro, colocación y compactación de Base Granular	500,00	m3	₡ 30 000,00	₡ 15 000 000,00
	Suministro y colocación Mezcla Asfaltica en Caliente (MAC)	300,00	Ton	₡ 95 000,00	₡ 28 500 000,00
				Costo Total	**₡ 100 000 000,00**

Tipo de proyecto: Obra bajo contrato en su totalidad.
Longitud (m): 500
Ancho promedio (m): 5,00
Espesor MAC (cm) 5,00

Nota: Los costos de precios unitarios fueron tomados de procesos licitatorios ejecutados en el 2026, más un factor de ajuste por diferencia de tiempo.

Proyecto

Mejora en sistema de drenaje y construcción de estructura de pavimento flexible, con demarcación horizontal y señalización vertical, acceso a comunidad de Damitas, desde el entronque con la RN.34 hasta entronque con ruta cantonal 6-06-0223, camino código 6-06-0064, y camino código completo 6-06-0223.

	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Costo Total
Propuesta	Reacondicionamiento de calzada y conformación de cunetas	923,5	m	₡ 1 100,00	₡ 1 015 850,00
	Construcción de tubería de concreto clase III C76 con cabezales	1	Global	₡ 4 550 000,00	₡ 4 550 000,00
	Suministro, colocación y compactación de Base Granular	1662,30	m3	₡ 30 000,00	₡ 49 869 000,00
	Suministro y colocación Mezcla Asfaltica en Caliente (MAC)	731,41	Ton	₡ 95 000,00	₡ 69 484 140,00
	Demarcación Vial horizontal y vertical	1	Global	₡ 9 231 500,00	₡ 9 231 500,00
				Costo Total	**₡ 134 150 490,00**

Tipo de proyecto: Obra pública bajo contrato en su totalidad.
Longitud (m): 923,5
Ancho promedio (m): 6,00
Espesor MAC (cm) 5,00

Nota: Los costos de precios unitarios fueron tomados de procesos licitatorios ejecutados en el 2026, más un factor de ajuste por diferencia de tiempo.

Proyecto

Mejora en sistema de drenaje y construcción de estructura de pavimento flexible, con demarcación horizontal y señalización vertical, comunidad de Naranjito, caminos códigos 6-06-0127 y 6-06-0242, códigos completos.

	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Costo Total
Propuesta	Excavación, reacondicionamiento de calzada y conformación de cunetas	1	Global	₡ 2 137 100,00	₡ 2 137 100,00
	Construcción canales, cunetas y contracunetas	1	Global	₡ 18 003 000,00	₡ 18 003 000,00
	Suministro, colocación y compactación de Base Granular	507,94	m3	₡ 30 000,00	₡ 15 238 125,00
	Suministro y colocación Mezcla Asfaltica en Caliente (MAC)	225,75	Ton	₡ 95 000,00	₡ 21 446 250,00
	Demarcación Vial horizontal y vertical	1	Global	₡ 3 060 000,00	₡ 3 060 000,00
				Costo Total	**₡ 59 884 475,00**

Tipo de proyecto: Obra pública bajo contrato en su totalidad.
Longitud (m): 301
Ancho promedio (m): 5,00
Espesor MAC (cm) 5,00

Nota: Los costos de precios unitarios fueron tomados de procesos licitatorios ejecutados en el 2026, más un factor de ajuste por diferencia de tiempo.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------

ACUERDO NO. 01: LA JUNTA ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Plan Operativo Anual de la Junta Vial Cantonal, presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2027, con ajustes según monto preliminar indicado por la Dirección de Planeamiento y Programación del MOPT. Se acuerda lo anterior por mayoría de 3 votos. En firme. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

REFERENCIA OFICIO MQ-JVC-022-26-2024-2028

MQ-UDI-VIAL-320-2026

Señores (as)
Junta Vial Cantonal
Municipalidad de Quepos
-

Asunto: Remisión adenda del Plan Operativo Anual de la Junta Vial Cantonal, presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2027, con ajustes según monto preliminar indicado por la Dirección de Planeamiento y Programación del MOPT.

El suscrito, Ing. José Pablo Quirós Peña, de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial, remite por este medio la adenda al Plan Operativo Anual (POA) 2027. Para la elaboración de este POA, se utilizó el monto preliminar de ¢1.459.546.600,00 proporcionado por el MOPT, correspondiente a la Municipalidad de Quepos según lo estipulado en Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria" y la Ley N° 9329 "Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal" para el ejercicio económico del año 2027. A continuación, se detalla el Plan Operativo de la Junta Vial Cantonal Presupuesto Ordinario 2027:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
ADENDA PLAN OPERATIVO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL
PRESUPUESTO ORDINARIO 2027

RESUMEN DE EGRESOS A FINANCIARSE CON RECURSOS DE LEY 8114:

6. Proyecto "Unidad de Gestión de Infraestructura Vial", se presupuesta un monto de ¢740.511.635,00.
7. Proyecto "Casos de ejecución inmediata atención emergencias del cantón", se presupuesta un monto de ¢50.000.000,00.
8. Contratación de servicios por demanda de mantenimiento vial rutinario por estándares se presupuesta un monto de ¢75.000.000,00.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

9. Contratación de alquiler de maquinaria por demanda, se presupuesta un monto de ¢100.000.000,00
10. Construcción de cunetas por demanda, se presupuesta un monto de ¢200.000.000,00.
11. Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial de centros poblados del cantón según demanda, se presupuesta un monto de ¢100.000.000,00.
12. Mejora en sistema de drenaje y construcción de estructura de pavimento flexible, con demarcación horizontal y señalización vertical, acceso a comunidad de Damitas, desde el entronque con la RN.34 hasta entronque con ruta cantonal 6-06-0223, camino código 6-06-0064, y camino código completo 6-06-0223, se presupuesta un monto de ¢134.150.490,00.
13. Mejora en sistema de drenaje y construcción de estructura de pavimento flexible, con demarcación horizontal y señalización vertical, comunidad de Naranjito, caminos códigos 6-06-0127 y 6-06-0242, códigos completos, se presupuesta un monto de ¢59.884.475,00.

ADENDA DE PERFILES DE PROYECTOS DEFINIDOS A EFECTUARSE

PRESUPUESTO ORDINARIO 2027 III-1-4. Proyecto 4

Nombre de la Obra: Contratación de alquiler de maquinaria por demanda.

Descripción: Presupuesto destinado a ejecución de obras de mantenimientos periódicos y rutinarios en la red vial publica cantonal inventariada no pavimentada.

Meta por alcanzar: Contar con contenido presupuestario para la ejecución de obras de mantenimientos periódicos y rutinarios en la red vial publica cantonal inventariada no pavimentada, caminos códigos; **1)** C6-06-0132 (Hills of Portalón), longitud de intervención (7,95 km), mantenimiento periódico, **2)** C6-06-0157 (San Miguel, Dos Bocas), longitud de intervención (4,60 km), mantenimiento periódico con tractor de orugas, **3)** C6-06-0130 (Tierras Morenas Tres Piedras) longitud de intervención (3,50 km), mantenimiento periódico, **4)** C6-06-0026, C6-06-0027 (acceso Playa Linda, longitud de intervención (5,20 km), mantenimiento periódico, **5)** C6-06-0131 (Lagunas-Hatillo), longitud de intervención (3,99 km), mantenimiento periódico.

Modalidad de Ejecución: Obras por contrato en su totalidad.

Costo Total: ¢100.000.000,00 (cien millones de colones exactos).

Fecha de Tramite Licitación Probable (SICOP): No aplica, se efectuará bajo contrato por demanda.

Fecha de Inicio Probable Ejecución: Primer semestre del año 2027.

PRESUPUESTO ORDINARIO 2027 III-1-5. Proyecto 5

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

Nombre de la Obra: Construcción de cunetas por demanda (construcción de obras de infraestructura pluvial en las vías públicas del cantón de Quepos).

Meta por alcanzar: Mejoras en los sistemas de drenaje de las vías públicas cantonales previamente pavimentadas, códigos; **1)** C6-06-0058 (Calles Cuadrantes Urbanos, Canta Rana San Rafael), longitud de intervención (1,50 km), **2)** C6-06-0199 (Pata de Gallo Inmaculada), longitud de intervención (1,50 km).

Modalidad de Ejecución: Obras por contrato en su totalidad.

Costo Total: ¢200.000.000,00 (doscientos millones de colones exactos).

Plazo estimado: Seis (6) meses.

Fecha de Tramite Licitación Probable (SICOP): No aplica, se efectuará bajo contrato por demanda.

Fecha de Inicio Probable Ejecución: Primer semestre del año 2027.



Figura 1. *Croquis de caminos códigos C6-06-0058, extraído de inventario vial cantonal Quepos.*

QUEPOS
1948

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

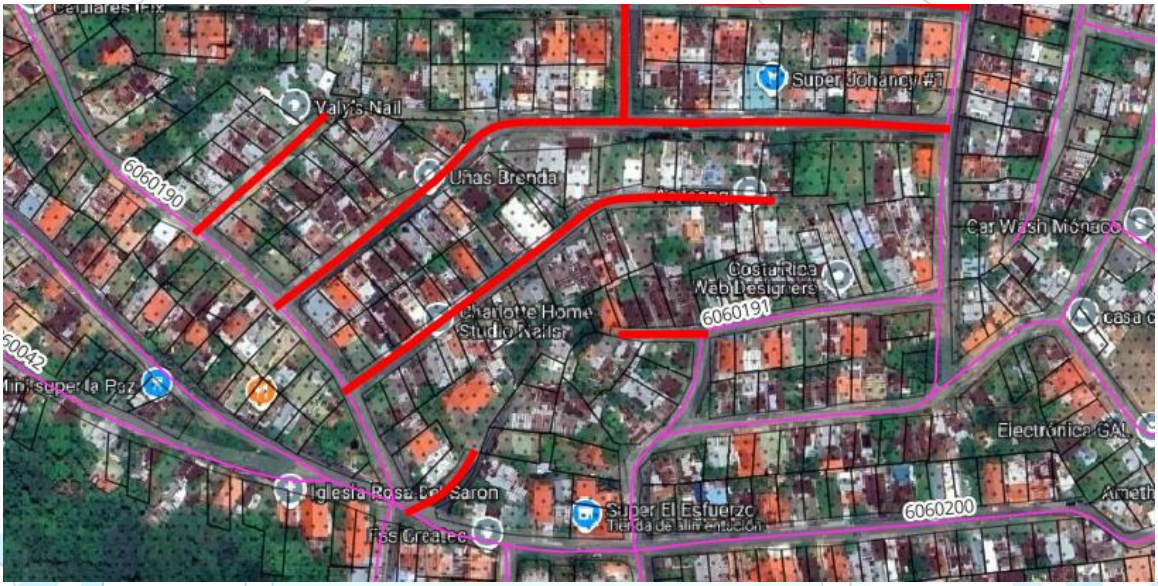


Figura 2. *Croquis de caminos códigos C6-06-0199, extraído de inventario vial cantonal Quepos.* **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO----------**

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar el POA y Presupuesto de la Junta Vial Cantonal de Quepos asociada a los recursos de la ley 8114 para el año 2027, mismo que fue aprobado por la Junta Vial Cantonal según lo comunicado mediante el "MQ-JVC-017-26-2024-2028 Plan Operativo Anual 2027.Pdf" aprobación que se dio según el acuerdo 01, Artículo Segundo, Punto Único, Remisión del Plan Operativo Anual de la Junta Vial Cantonal, presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2027, con la información complementaria de la programación y planificación de los puntos, zonas o caminos a intervenir en el año 2027 para los siguientes proyectos: "Proyecto 4 Contratación de alquiler de maquinaria por demanda (rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de caminos públicos del cantón de Quepos) III-1-4 por un monto de ¢100.000.000,00"; y para el "Proyecto 5 Construcción de cunetas por demanda (construcción de obras de infraestructura pluvial en las vías públicas del cantón de Quepos) III-1-5 por un monto de ¢200.000.000,00", según Acuerdo N°1, Sesión #37 de la Junta Vial Cantonal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

ARTÍCULO QUINTO. APROBACIÓN DEL POA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS PARA EL AÑO 2027 DE MANERA DEFINITIVA.

Asunto 05. Plan Operativo Institucional 2027 de la Municipalidad de Quepos, por ¢7.283.693.098,00, Según lo presentado por la Administración Municipal, según oficio MQ-ALCP-GF-031-2026, de la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal; que textualmente dice: ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

N.º 9660

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.		**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**
2. Año del POA Ajustado.		**2027**
3. Marco filosófico institucional.		
3.1 Misión:		Misión: Impulsar un desarrollo integral y sostenible en Quepos, mejorando la calidad de vida, promoviendo el
3.2 Visión:		Visión: Quepos será un modelo de sostenibilidad, bienestar comunitario y equidad, con infraestructura
3.3 Políticas institucionales:	1	1. Mejora de la Gestión Financiera y Transparencia: Implementar un sistema integrado de gestión financiera. Establecer políticas claras de transparencia y rendición de cuentas. Capacitar al personal en gestión financiera y normativas de transparencia. Realizar auditorías periódicas externas e internas. Publicar informes financieros y presupuestarios de manera accesible y comprensible.
	2	2. Fortalecimiento de la Regulación y Planificación Territorial: Desarrollar un plan regulador detallado para definir zonas urbanas, agrícolas y de conservación. Implementar normativas estrictas para el uso del suelo y la protección ambiental. Establecer un sistema de gestión territorial que integre necesidades locales y estándares ambientales. Capacitar a funcionarios locales en la aplicación de regulaciones territoriales. Promover la participación comunitaria en la planificación y seguimiento del ordenamiento territorial.
	3	3. Promoción de la Inclusión y Accesibilidad: Establecer una Oficina de Accesibilidad y Discapacidad para promover la inclusión social. Implementar programas de sensibilización y promoción de derechos para personas con discapacidad. Mejorar la accesibilidad en espacios públicos y privados.
	4	4. Desarrollo Sostenible y Educación Ambiental: Realizar un mapeo exhaustivo de sitios patrimoniales y culturales. Desarrollar programas educativos para aumentar la conciencia sobre la importancia del patrimonio cultural local. Establecer incentivos económicos para la conservación y restauración de edificaciones históricas. Organizar campañas de sensibilización comunitaria sobre la preservación del patrimonio cultural. Facilitar la colaboración entre autoridades locales y organizaciones culturales para gestionar proyectos de conservación.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

N.º 9661

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

4. Plan de Desarrollo Municipal

	Nombre del Área estratégica	1. Objetivo (s) Estratégi	2. Objetivo (s) Estratégico (s) del Área	3. Objetivo (s) Estratégico (s) del Área	4. Objetivo (s) Estratégico (s) del Área	5. Objetivo (s) Estratégico (s) del Área	6. Objetivo (s) Estratégico (s) del Área	7. Objetivo (s) Estratégico (s) del Área	8. Objetivo (s) Estratégico (s) del Área	9. Objetivo (s) Estratégico (s) del Área	10. Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1	1. DESARROLLO ECONOMICO LO	1.1 Incrementar la Competencia Lingüística en Inglés y Reducir la Deserción Escolar mediante el Fortalecimiento de la Educación Bilingüe y la Expansión de Oportunidades Educativas y Laborales en Quepos.	1.2. Fomentar la Diversificación Económica y Fortalecer la Seguridad Jurídica para Atraer Inversión y Crear Empleo Estable en Quepos	1.3 Consolidar un Sistema Educativo Técnico y Bilingüe de Calidad en Quepos y Fortalecer el Desarrollo Económico Local, durante un periodo de 5 años iniciando el 01 de Agosto del 2024 y finalizando el 31 de diciembre del 2029.	1.4 Implementar un plan turístico integral en Quepos para mejorar la accesibilidad, competitividad y la infraestructura, promoviendo la colaboración entre sectores público y privado. El objetivo es fortalecer el turismo sostenible, la economía regional y la conservación ambiental y cultural durante los próximos cinco años.	1.5 Incrementar la competitividad y atracción de inversiones en Quepos mediante la modernización administrativa, la mejora de infraestructura y el fomento de la transparencia y la seguridad jurídica, logrando la aprobación y ejecución de 15 proyectos de inversión anuales dentro de los próximos cinco años.	1.6 Implementar un plan de gestión turística integral que regule el flujo de visitantes, promueva prácticas de conservación ambiental y proteja áreas sensibles en el Corredor Turístico Cerro Nara - Playa Linda - Matapalo - Parque Nacional Manuel Antonio, con el objetivo de alcanzar un aumento sostenible en el número de visitantes y mejorar la experiencia turística para el año 2029.	1.7 Diversificar y Dinamizar la Oferta Turística de Quepos para Atraer un Mayor Número de Visitantes y Fomentar un Desarrollo Sostenible y Equitativo	1.8 Creación de un ecosistema educativo y profesional sólido que aborde de manera integral la escasez de formación técnica y la desconexión entre la oferta educativa y las necesidades del mercado laboral en el Cantón de Quepos en un periodo de 5 años		
2	2. DESARROLLO SOCIAL LOCAL	2.1 Establecer un programa integral de desarrollo socioeconómico en el Cantón que aborde la falta de educación y capacitación, promueva la creación de instituciones para el desarrollo profesional, mejore la infraestructura, fomente el emprendimiento y garantice la oferta educativa adecuada, con el fin de incrementar las oportunidades laborales y fortalecer la autonomía económica de la población, impulsando así un desarrollo socioeconómico equitativo y sostenible	2.2 Establecer un programa integral de desarrollo socioeconómico en el Cantón que aborde la falta de educación y capacitación, promueva la creación de instituciones para el desarrollo profesional, mejore la infraestructura, fomente el emprendimiento y garantice la oferta educativa adecuada, con el fin de incrementar las oportunidades laborales y fortalecer la autonomía económica de la población, impulsando así un desarrollo socioeconómico equitativo y sostenible	2.3 Desarrollar un Plan Integral de Desarrollo Sostenible Urbano y Rural en el Cantón, con planificación urbana adecuada, educación ambiental para la juventud y políticas de desarrollo ecosostenible. Incluye coordinación interinstitucional, conciencia ambiental y participación comunitaria para proteger el entorno y mejorar la calidad de vida.	2.4 Establecer un sistema integrado de coordinación interinstitucional y simplificación de procesos administrativos para agilizar la implementación de políticas y programas dirigidos al bienestar y desarrollo de la comunidad en Quepos.	2.5 Establecer un centro de salud mental en la comunidad de Quepos, específicamente en áreas rurales, con el propósito de mejorar el acceso a servicios de salud mental para los residentes locales. Este centro ofrecerá consultas, terapia individual y grupal, programas de apoyo psicosocial y educación en salud mental. El objetivo es reducir las barreras de acceso a la atención mental, promover el bienestar emocional y la calidad de vida de los residentes rurales de Quepos en los próximos cinco años.	2.6 Aumentar la inclusión social y mejorar la calidad de vida de las poblaciones vulnerables en el ámbito local, mediante la implementación efectiva y sostenible del Programa Integral para Poblaciones Vulnerables, garantizando un acceso equitativo a servicios básicos, promoviendo la participación comunitaria y fortaleciendo las redes de apoyo entre el gobierno local, las instituciones estatales y las organizaciones de la sociedad civil	2.7 Mejorar la empleabilidad y la inserción laboral de graduados de programas técnicos y superiores en el mercado local, aumentando en un 20% el porcentaje de estudiantes con discapacidades y otros grupos marginados que completan estos programas y consiguen empleo dentro de los próximos cinco años.			

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

N.º 9662

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

3. DESARROLLO AMBIENTAL LOCAL	3.1.Desarrollar e implementar un programa integral de gestión de residuos en Quepos, mejorando infraestructura, educación ambiental y participación comunitaria, para reducir los residuos mal gestionados en un 50% para 2029, abordando causas fundamentales y promoviendo un cambio sostenible a largo plazo.	3.2 Mejorar la gobernanza y la coordinación interinstitucional para la formulación e implementación efectiva de políticas y estrategias de desarrollo sostenible en el Cantón, con énfasis en la protección del medio ambiente y las zonas vulnerables. Durante un periodo de 5 años a partir del 1 de agosto de 2024.	3.3 Fortalecer la coordinación y el compromiso institucional en el Cantón de Quepos para promover una cultura ambientalmente consciente mediante la implementación de programas educativos, el aumento de la participación comunitaria y la mejora de la gestión ambiental, asegurando así la conservación del entorno natural y el cumplimiento de las leyes ambientales y sanitarias.	3.4 Implementar un Programa de Desarrollo Integral del Turismo Sostenible en el Cantón de Quepos, que involucre activamente a la Municipalidad, las empresas turísticas locales y las autoridades reguladoras en un esfuerzo conjunto para promover la colaboración y el compromiso hacia la sostenibilidad, durante un periodo de 5 años a partir del 01 de agosto de 2024.	3.5 Implementar un programa integral de gestión de residuos en el cantón de Quepos que mejore significativamente las prácticas de manejo de residuos, reduciendo la contaminación ambiental y mejorando la calidad de vida de los habitantes.					
4. INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.1 Desarrollar y consolidar espacios públicos seguros y recreativos en la comunidad, mediante una planificación participativa y una coordinación interinstitucional efectiva, con el fin de reducir la incidencia de actividades delictivas entre jóvenes, niños y adolescentes en un 30% en un periodo de cinco años.	4.2 Mejorar significativamente la infraestructura de saneamiento y fortalecer la seguridad pública en el cantón para reducir los riesgos de inundaciones, contaminación ambiental y delincuencia, incrementando la calidad de vida y seguridad de los habitantes y visitantes.	4.3 Mejorar la gestión de aguas residuales en el cantón mediante la implementación de una infraestructura adecuada, el mantenimiento regular de las salidas de aguas y el desarrollo de políticas de planificación urbana sostenibles para reducir inundaciones y contaminación ambiental, mejorando así la calidad de vida y disminuyendo el riesgo de enfermedades entre los habitantes, durante un periodo de 5 años a partir de 01 de agosto del 2024	4.4 Optimizar la Eficiencia y Accesibilidad de los Servicios Municipales para Fortalecer el Desarrollo Comunitario y la Satisfacción Ciudadana, durante un periodo de 5 años a partir del 1 de agosto del 2024	4.5 Mejorar la calidad y sostenibilidad de los cementerios en el cantón de Quepos mediante el mantenimiento regular, la expansión de espacios disponibles y la participación de la comunidad en la gestión y cuidado de estos lugares sagrados.	4.6 Mejorar la infraestructura vial del cantón de Quepos para incrementar la movilidad, accesibilidad y conectividad, promoviendo así el desarrollo económico y social sostenible del área.	4.7 Mejorar la Infraestructura y la Coordinación Interinstitucional en el Cantón para Aumentar la Calidad de Vida de sus Habitantes, durante un periodo de 5 años a partir de 01 de agosto del 2024.	4.8 Establecer un Sistema Sostenible y Eficiente de Bienestar Animal en el Cantón respaldado por regulaciones efectivas, recursos adecuados, una gestión eficiente y una comunidad educada y comprometida, que garantice que los animales, tanto domésticos como abandonados, reciban atención y protección adecuadas, reduciendo así el número de animales abandonados y mejorando la calidad de vida de todos los seres vivos en la comunidad, durante un periodo de 5 años.		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9663

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

1

5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.1 Implementar un plan integral de ordenamiento urbano y regulación del uso de servicios públicos en el Cantón de Quepos para promover un entorno urbano seguro, ordenado y sostenible	5.2 Promover la transición hacia la agricultura orgánica y sostenible en el cantón, con la meta de que al menos el 70% de los agricultores adopten prácticas agrícolas respetuosas con el medio ambiente y sostenibles para el año 2029.	5.3 Para el año 2029, reducir en un 50% la contaminación del agua mediante la implementación de tecnologías adecuadas de tratamiento de aguas residuales y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles en la región.	5.4 Implementar un plan integral de ordenamiento urbano y mejora de servicios públicos que promueva un entorno urbano seguro, ordenado y sostenible para todos los residentes y visitantes del Cantón de Quepos.	5.5 Desarrollar e implementar un Plan Integral para la Preservación del Patrimonio Cultural en el Cantón de Quepos, que incluya un mapeo exhaustivo de áreas históricas y culturales, programas de concientización pública y medidas de protección y promoción efectivas, con el propósito fundamental de mejorar la preservación y promoción del patrimonio cultural en la región.					
6. DESARROLLO INSTITUCIONAL	6.1 Fortalecer la capacidad operativa de la Municipalidad de Quepos para servicios públicos eficientes, desarrollo sostenible y participación ciudadana. Mejorar gestión financiera, modernizar infraestructura, implementar programas ambientales y promover participación.	6.2 Mejorar la eficiencia operativa y la adaptabilidad organizacional de la Municipalidad a través de una reestructuración integral, la implementación de procesos transparentes de asignación de recursos y el fortalecimiento de programas de desarrollo del personal durante un periodo de 5 años a partir del 1 de agosto del 2024.	6.3 Mejorar la tecnología y la eficiencia de la Municipalidad de Quepos mediante la implementación de un plan integral de modernización tecnológica y optimización de procesos, aumentando la eficiencia en un 20% cada año	6.4 Implementar un robusto plan financiero y presupuestario plurianual que respalde la estrategia centrada en el valor público de la Municipalidad de Quepos, garantizando la asignación efectiva de recursos y la maximización del valor de las inversiones a largo plazo; durante un período de 5 años iniciando el 1 de agosto del 2024	6.5 Superar la resistencia institucional, fortalecer la capacitación del personal y modernizar la infraestructura tecnológica para avanzar hacia una contratación pública eficiente, transparente y orientada al servicio en la Municipalidad de Quepos	6.6 Mejorar la capacidad de gestión de proyectos de la Municipalidad de Quepos para garantizar la ejecución eficiente y transparente de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad Quepeña	6.7 Implementar un sistema integral de gestión de servicios públicos que incluya la formalización de procesos de retroalimentación, establecimiento de indicadores de desempeño, adopción de tecnologías sostenibles y optimización de la gestión de quejas.	6.8 Fortalecer la Gestión Municipal mediante la Implementación de un Sistema Integral de Gestión y Mejora Continua, que permita optimizar procesos internos, mejorar la retroalimentación ciudadana, desarrollar el liderazgo y el talento humano, y establecer mecanismos de evaluación y planificación estratégica efectivos, con el fin de crear un valor público sostenible y alineado con las necesidades y expectativas de la comunidad durante un periodo de 5 años.	6.9 Mejorar la Eficiencia y Transparencia de la Gestión Municipal	6.10 Reestructuración organizativa de la Municipalidad de Quepos para optimizar la ubicación y funciones de las unidades clave, mejorando la eficiencia operativa y estratégica.

5. Observaciones.

Elaborado por: Moisés Avensaño Loría

Fecha: Actualización agosto 2024

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9664

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

PLAN OPERATIVO ANUAL 2027
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
2027
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, asi como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
6. DESARROLLO INSTITUCIONAL	6.1 Fortalecer la capacidad operativa de la Municipalidad de Quepos para servicios públicos eficientes, desarrollo sostenible y participación ciudadana. Mejorar gestión financiera, modernizar infraestructura, implementar programas ambientales y promover participación.	Operativo	1	Cumplir en forma eficaz y eficiente con 13 gestiones administrativas de apoyo a los procesos, subprocesos y actividades, durante el año 2027	13 gestiones administrativas realizadas en forma eficiente y eficaz durante el 2027	13	50%	13	50%	Sra. Patricia Bolaños Murillo y Coordinadores de Procesos, Subprocesos y Actividades del Programa I	ADMINISTRACIÓN GENERAL	720 289 377,35	720 289 377,35
6. DESARROLLO INSTITUCIONAL	6.9 Mejorar la Eficiencia y Transparencia de la Gestión Municipal	Operativo	2	Elaborar el 100% de los estudios sobre asuntos específicos, de seguimiento y relacionados; según plan de trabajo presentado al Concejo Municipal y remitido a la página Web de la Contraloría General de la República; así como cualquier estudio solicitado por la Contraloría General de la República en atención a denuncias realizadas y otras dependencias, durante el año 2027	100% de los estudios del Plan Anual cumplidos durante el 2027	50	50%	50	50%	Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna	AUDITORÍA INTERNA	74 111 388,76	74 111 388,76
6. DESARROLLO INSTITUCIONAL	6.9 Mejorar la Eficiencia y Transparencia de la Gestión Municipal	Operativo	4	Atender el 100% de compromisos por concepto de deudas y transferencias corrientes y de capital, durante el año 2027	100% de compromisos por deudas y transferencias atendidos durante el 2027	50	50%	50	50%	Sra. Patricia Bolaños Murillo y Coordinadores de Procesos, Subprocesos y Actividades del Programa I	ADMINISTRACIÓN GENERAL	247 062 364,79	247 062 364,79
	SUBTOTALES						**1,5**		**1,5**			**1 041 463 130,90**	**1 041 463 130,90**
TOTAL POR PROGRAMA							**50%**		**50%**				
0% Metas de Objetivos de Mejora							**0%**		**0%**				
100% Metas de Objetivos Operativos							**50%**		**50%**				
3,0 Metas formuladas para el programa													

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9665

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

PLAN OPERATIVO ANUAL 2027
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
2027
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

1 **Producción final:** Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%			09 - 31	I SEMESTRE	II SEMESTRE	
4. INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.4 Optimizar la Eficiencia y Accesibilidad de los Servicios Municipales para Fortalecer el Desarrollo Comunitario y la Satisfacción Ciudadana, durante un periodo de 5 años a partir del 1 de agosto del 2024	Operativo	1	Garantizar la cobertura del 100% en los sitios del distrito de Quepos que posean la infraestructura que permitan la prestación eficiente y eficaz del servicio de aseo de vías y sitios públicos, durante el año 2027	100% de cobertura en la prestación del servicio de Aseo y Vías	50	50%	50	50%	Warren Umaña Cascante	10 LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS		82 341 402,72	82 341 402,72	
3. DESARROLLO AMBIENTAL LOCAL	3.1.Desarrollar e implementar un programa integral de gestión de residuos en Quepos, mejorando infraestructura, educación ambiental y participación comunitaria, para reducir los residuos mal gestionados en un 50% para 2029, abordando causas fundamentales y promoviendo un cambio sostenible a largo plazo.	Operativo	2	Garantizar la cobertura del 100% y frecuencia del servicio de Recolección, transporte y disposición final de residuos ordinarios sólidos en los núcleos de población del cantón de Quepos establecidos por la corporación municipal para la prestación durante el año 2027	100% de cobertura en la prestación del servicio de Recolección Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos en los núcleos de población por la corporacion municipal	50	50%	50	50%	Warren Umaña Cascante	07 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		400 000 000,00	400 000 000,00	
4. INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.4 Optimizar la Eficiencia y Accesibilidad de los Servicios Municipales para Fortalecer el Desarrollo Comunitario y la Satisfacción Ciudadana, durante un periodo de 5 años a partir del 1 de agosto del 2024	Operativo	3	Brindar un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo al 100% de los vehículos municipales y maquinaria del Servicio Comunal Caminos y Calles durante el año 2027	100% de los vehículos municipales del Servicio Comunal Caminos y Calles con mantenimiento adecuado	50	50%	50	50%	Alcaldía Municipal	11 MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES		55 021 902,54	55 021 902,54	

2

3

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

4. INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.5 Mejorar la calidad y sostenibilidad de los cementerios en el cantón de Quepos mediante el mantenimiento regular, la expansión de espacios disponibles y la participación de la comunidad en la gestión y cuidado de estos lugares sagrados.	Operativo	4	Continuar con las labores de limpieza, embellecimiento y mantenimiento en los 482 nichos del cementerio central de Quepos así como trabajar el área del cementerio de Quepos, en cuanto a aseo limpieza e infraestructura y mejoras sin medias el ambito	Mantener el 100% del estado físico del terreno de 30000 m2 del cementerio de Quepos	50	50%	50	50%	Alex Zamora Sánchez	04 CEMENTERIOS		23 658 751,11	23 658 751,11	
4. INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.1 Desarrollar y consolidar espacios públicos seguros y recreativos en la comunidad, mediante una planificación participativa y una coordinación interinstitucional efectiva, con el fin de reducir la incidencia de actividades delictivas entre jóvenes, niños y adolescentes en un 30% en un periodo de cinco años.	Operativo	5	Garantizar el 100% cobertura, frecuencia y satisfacción del servicio de parques y obras de ornato del distrito 01, Quepos, durante el año 2027	100% de cobertura, sostenibilidad y frecuencia en la prestación del servicio de de parques y obras de ornato	50	50%	50	50%	Warren Umaña Cascante	12 MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO		6 750 000,00	6 750 000,00	
4. INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.4 Optimizar la Eficiencia y Accesibilidad de los Servicios Municipales para Fortalecer el Desarrollo Comunitario y la Satisfacción Ciudadana, durante un periodo de 5 años a partir del 1 de agosto del 2024	Operativo	6	Identificación, planificación e implementación de un plan de mantenimiento y operación del Mercado Municipal de Quepos, durante el año 2027	1 Plan de operacion del mercado municipal de quepos implementado	50	50%	50	50%	Alex Zamora Sánchez	13 MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS		78 750 000,00	78 750 000,00	
4. INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.1 Desarrollar y consolidar espacios públicos seguros y recreativos en la comunidad, mediante una planificación participativa y una coordinación interinstitucional efectiva, con el fin de reducir la incidencia de actividades delictivas entre jóvenes, niños y adolescentes en un 30% en un periodo de cinco años.	Operativo	7	Promover actividades en coordinación con la Comisión de Cultura del Concejo Municipal de días festivos en el cantón de Quepos. Actividades a realizarse en 2027	3 distritos del cantón de Quepos con proyectos de extensión cultural, educativa, recreativa y deportiva ejecutados	50	50%	50	50%	Alcaldía Municipal y Emily Fernández Valle	05 EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Culturales	27 735 397,54	27 735 397,54	
2. DESARROLLO SOCIAL LOCAL	2.4 Establecer un sistema integrado de coordinación interinstitucional y simplificación de procesos administrativos para agilizar la implementación de políticas y programas dirigidos al bienestar y desarrollo de la comunidad en Quepos.	Operativo	8	DDSS: Impulsar activamente el desarrollo integral de los sectores sociales ubicados en la escala socioeconómica en posición de desventaja generado por situaciones de pobreza, infortunio y riesgo social. Además de promover acciones, planes y programas para la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres en el ámbito local municipal. RRHH: Garantizar la dotación y desarrollo del recurso humano, con el fin de contribuir de manera significativa al logro de las estrategias y objetivos, así como en la calidad en la prestación de los servicios y productos que brinda la municipalidad. Servicios para el 2027	2 gestiones administrativas (DDSS y RRHH) realizadas en forma eficiente y eficaz durante el 2027	50	50%	50	50%	Trabajo Social y Talento Humano	17 SERVICIOS SOCIALES		203 780 595,11	203 780 595,11	

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

4. INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.4 Optimizar la Eficiencia y Accesibilidad de los Servicios Municipales para Fortalecer el Desarrollo Comunitario y la Satisfacción Ciudadana, durante un periodo de 5 años a partir del 1 de agosto d 2024	Mejora	9	Brindar un adecuado servicio de funcionamiento de la Terminal de Autobuses Municipal para el año 2027	100% de cumplimiento en la prestación del Servicio de la Terminal de Autobuses.	50	50%	50	50%	Alex Zamora Sánchez	06 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES		3 208 494,15	3 208 494,15
1. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	1.6 Implementar un plan de gestión turística integral que regule el flujo de visitantes, promueva prácticas de conservación ambiental y proteja áreas sensibles en el Corredor Turístico Cerro Nara - Playa Linda - Matapalo - Parque Nacional Manuel Antonio, con el objetivo de alcanzar un aumento sostenible en el número de visitantes y mejorar la experiencia turística para el año 2029.	Mejora	10	Evaluar y controlar el desarrollo de la zona marítima, para estimular el crecimiento socioeconómico respetando la conservación del medio ambiente. Vigilancia de ZMT en 2027	Seguridad y vigilancia en un 100% en la zona marítima terrestre para verificar que no se cometan infracciones a la ley 6043 y su reglamento.	50	50%	50	50%	Ricardo Valero López	18 ZONA MARÍTIMA TERRESTRE		144 320 000,00	144 320 000,00
4. INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.1 Desarrollar y consolidar espacios públicos seguros y recreativos en la comunidad, mediante una planificación participativa y una coordinación interinstitucional efectiva, con el fin de reducir la incidencia de actividades delictivas entre jóvenes, niños y adolescentes en un 30% en un periodo de cinco años.	Mejora	11	Mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón, residentes y flotantes, mediante efectivos procesos, predominantemente preventivos, que permitan garantizar la seguridad integral del Municipio, y protección de diferentes intereses municipales. Seguridad y vigilancia para 2027 por medio del Programa de Policía Municipal	Resguardar en un 100% mediante la seguridad y vigilancia comunal (guardas) los espacios públicos municipales (Nahomí, Cementerio, Edificio, etc.). Seguridad y vigilancia para 2027 por medio del Programa de Policía Municipal	50	50%	50	50%	Alcaldía Municipal	16 SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL		141 453 362,08	141 453 362,08
3. DESARROLLO AMBIENTAL LOCAL	3.3 Fortalecer la coordinación y el compromiso institucional en el Cantón de Quepos para promover una cultura ambientalmente consciente mediante la implementación de programas educativos, el aumento de la participación comunitaria y la mejora de la gestión ambiental, asegurando así la conservación del entorno natural y el cumplimiento de las leyes ambientales y sanitarias.	Operativo	12	Disminuir el impacto de la contaminación del agua en un 1%, del suelo 4%, y del aire un 5%, a partir de los resultados de la línea base, a partir del 2024. Actividades de Ambiente en 2027	Disminución de la contaminación del agua en un 1%, suelo en un 4% y aire en un 5%	50	50%	50	50%	Warren Umaña Cascante	14 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		67 244 242,91	67 244 242,91

5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.1 Implementar un plan integral de ordenamiento urbano y regulación del uso de servicios públicos en el Cantón de Quepos para promover un entorno urbano seguro, ordenado y sostenible	Operativo	13	Garantizar técnicamente en un 100% la rectoría de la Municipalidad en el desarrollo y gestión urbana del cantón, promoviendo su progreso sostenible, procurando su	1 gestión administrativa realizada en forma eficiente y eficaz durante el 2027	50	50%	50	50%	Alcaldía, Ricardo Alberto Valero López, Steve Fallas Arauz, Godofredo Castro Castro	09 GESTIÓN Y CONTROL URBANO		176 351 504,85	176 351 504,85	
4. INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.2 Mejorar significativamente la infraestructura de saneamiento y fortalecer la seguridad pública en el cantón para reducir los riesgos de inundaciones, contaminación ambiental y delincuencia, incrementando la calidad de vida y seguridad de los habitantes y visitantes.	Mejora	14	Tener capacidad de respuesta ante algun infortunio causado por una fenomeno natural y atención eficaz de emergencias y obras que requieren intervencion inmediata, atencion preventiva y mitigante de riesgos mayores a los potencialmente identificados. Promover mantener el medio	Emergencias atendidas en un 100%	50	50%	50	50%	Alcaldía Municipal y Comisión Municipal de Emergencias	08 GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES		11 464 834,53	11 464 834,53	
4. INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.6 Mejorar la infraestructura vial del cantón de Quepos para incrementar la movilidad, accesibilidad y conectividad, promoviendo así el desarrollo económico y social sostenible del área.	Mejora	15	Desarrollar e implementar el proyecto de Parquímetros en el 2027	Proyecto Implementado	50	50%	50	50%	Departamento de Gestión de Infraestructura	15 SEGURIDAD VIAL		64 241 100,00	64 241 100,00	
	SUBTOTALES						**7,5**		**7,5**				**1 486 321 587,54**	**1 486 321 587,54**	
TOTAL POR PROGRAMA							**50%**		**50%**						
33% Metas de Objetivos de Mejora							**50%**		**50%**						
67% Metas de Objetivos Operativos							**50%**		**50%**						
15,0 Metas formuladas para el programa															

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9669

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

PLAN OPERATIVO ANUAL 2027
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
2027
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

1

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	PROYECTOS	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
AREA ESTRATÉGICA			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	
4. INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	1.Proyecto 1 – Unidad Técnica de Gestión Vial (III-1-1): ¢740.511.635,00 2.Proyecto 2 – Casos de ejecución inmediata para atención de emergencias del cantón (III-1-2): ¢50.000.000,00 3.Proyecto 3 – Contratación de Servicios por Demanda de Mantenimiento Vial Rutinario por Estándares (Microempresas) (III-1-3): ¢75.000.000,00 4. Proyecto 4 – Contratación de alquiler de maquinaria por demanda (rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de caminos públicos del cantón de Quepos (III-1-4): ¢100.000.000,00 5. Proyecto 5 – Construcción de cunetas por demanda (construcción de obras de infraestructura pluvial en las vías públicas del cantón de Quepos) (III-1-5: ¢200.000.000,00 6.Proyecto 6 – Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial de centros poblados del cantón según demanda (III-1-6): ¢100.000.000,00 7. Proyecto 7 – Mejora en sistema de drenaje y construcción de estructura de pavimento flexible, con demarcación horizontal y señalización vertical, acceso comunidad de Damitas, desde el entronque con la RN. 34 hasta entronque con ruta cantonal 6-06-0223, camino código 6-06-0064 y camino código completo 6-06-0223 (III-1-7): ¢134.150.490,00 8. Proyecto 8 – Mejora en sistema de drenaje y construcción de estructura de pavimento flexible, con demarcación horizontal y señalización vertical, comunida de Naranjito, caminos códigos 6-06-0127 y 6-06-0242 (III-1-8): ¢59.884.475,00 Total de los 8 proyectos: ¢1.459.546.600,00.	4.6 Mejorar la infraestructura vial del cantón de Quepos para incrementar la movilidad, accesibilidad y conectividad, promoviendo así el desarrollo económico y social sostenible del área. Los proyectos para 2026	Mejora	1	Efectuar todas las gestiones administrativas para brindar un adecuado mantenimiento periódico y rutinario de la Red Vial Cantonal de Quepos de caminos en lastre durante el año 2027. Mantener las rutas asfaltadas en buen estado en el cantón de Quepos, durante el periodo 2027 así como darle el correcto mantenimiento a las rutas en lastre durante el 2027	Mantenimiento periódico y rutinario de red vial en lastre y asfalto anual Ejecución de los 8 proyectos propuestos)	50	50%	50	50%	Sra. Patricia Bolaños Murillo; Ricardo Alberto Valero López y José Pablo Quirós Peña	01 PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL	Construcción, adición y mejoramiento de toda clase de vías de comunicación terrestre, tales como: carreteras, viaductos, calles, ciclovías y caminos; tareas constructivas de	729 773 300,00	729 773 300,00	
4. INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	1.Proyecto 2 – Construcción de aceras y rampas para discapacitados, Ley N.° 7600 y Ley de Movilidad Peatonal N.° 9976 (III-2-2): ¢45.000.000,00 2.Proyecto 3 – Fondo 20% Mejoras Zona Turística (Resguardo, Vigilancia, Planificación y Construcciones, adiciones y mejoras en Zona Turística) (III-2-3): ¢144.320.000,00 3.Proyecto 4 – Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular. Proyectos: Paseo de los Quepeños; Alcantarillado y Cuneteo del Distrito de Savegre; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Savegre; Alcantarillado Pluvial, Cuneteo y Aceras del Distrito de Naranjito; y Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Naranjito (III-2-4): ¢45.000.000,00 4.Proyecto 5 – Parametrización de los Sistemas de Información Municipales que permita cumplir a cabalidad los requerimientos de Contabilidad Nacional (III-2-5): ¢30.000.000,00 5.Proyecto 6 – Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal (Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad de Quepos mediante la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura de innovación) (III-2-6): ¢94.086.833,13 6.Proyecto 7 – Equipamiento Tecnológico y de Comunicación Salón de Sesiones 2026 (III-2-7): ¢20.752.460,00 7.Proyecto 8 – Implementar el Sistema Integrado de Compras SICOP para los procedimientos de Contratación Administrativa (III-2-8): ¢7.000.000,00 8.Proyecto 9 – Construcciones, adiciones y mejoras Vertedero Anita I Etapa y mejoras del servicio (10% utilidad para el desarrollo) (III-2-9): ¢100.000.000,00 9.Proyecto 10 – Compra de equipo para mejora del servicio de limpieza de vías y sitios públicos y mejoras del servicio (10% utilidad para el desarrollo) (III-2-10): ¢5.000.000,00 10.Proyecto 11 – Drones autónomos para vigilancia, respuesta e inspección municipal (III-2-11): ¢18.000.000,00 11.Proyecto 12 – Mejoras en Instalaciones Municipales (III-2-12): ¢12.000.000,00 12.Proyecto 13 – Sistema de Gestión Documental Municipalidad de Quepos (III-2-13): ¢18.000.000,00 13.Proyecto 14 – Construcciones, adiciones y mejoras en CECUDI Quepos (III-2-14): ¢9.000.000,00 14.Proyecto 15 – Construcciones, adiciones, mejoras y fachada del Cementerio de Quepos (III-2-15): ¢25.372.100,00 15.Proyecto 16 – Mejora de Infraestructura, Equipamiento y Servicios a nivel Cantonal (III-2-16): ¢100.000.000,00 16.Proyecto 17 – Posteo y Cámaras de Videoprotección y Centro de Monitoreo en el Cantón de Quepos (III-2-17): ¢78.445.668,00 17.Proyecto 18 – Programas de prevención de la violencia que desarrollará la Municipalidad (0,40% del BI). Drones autónomos para vigilancia, respuesta e inspección (III-2-18): ¢8.800.000,00 18.Proyecto 19 – Apoyo Municipal para el Bienestar Animal y Protección de la Salud en Quepos (III-2-19): ¢7.800.000,00 Total de los proyectos III-2-2 al III-2-19: ¢768.577.061,13.	Objetivo Integrado del Cantón de Quepos Consolidar el desarrollo sostenible del Cantón de Quepos mediante la implementación de acciones articuladas que fortalezcan la infraestructura vial (4.6), la infraestructura general y la coordinación interinstitucional (4.7), el ordenamiento urbano (5.1), la creación de espacios públicos seguros y recreativos (4.1), y el establecimiento de un sistema sostenible de bienestar animal (4.8), complementadas con un plan turístico integral (1.4) que impulse la competitividad y la conservación ambiental y cultural. De forma paralela, se busca mejorar la capacidad institucional de la Municipalidad (6.1), modernizar su tecnología y procesos mediante un plan integral de digitalización y optimización (6.3), así como superar la resistencia institucional en los procesos de contratación pública con transparencia y eficiencia (6.5). En el ámbito social, se pretende establecer un centro de salud mental en áreas rurales para garantizar el acceso a la atención psicosocial y el bienestar de la población (2.5). Asimismo, se desarrollará un programa integral de gestión de residuos que reduzca en un 50% los desechos mal gestionados para 2029, promoviendo educación ambiental y participación comunitaria (3.1). En conjunto, estas acciones tienen como propósito incrementar la movilidad, accesibilidad, conectividad y competitividad del cantón, garantizar la protección social y ambiental, e impulsar un desarrollo económico y social equilibrado, sostenible y de largo plazo.	Mejora	2	Fortalecer el desarrollo integral del cantón de Quepos mediante la mejora de infraestructura vial, turística, deportiva y municipal, la modernización tecnológica y de gestión, el fortalecimiento de servicios públicos, ambientales y de seguridad, junto con la promoción de bienestar social, salud ocupacional y protección animal, garantizando sostenibilidad y calidad de vida.	Ejecución de los proyectos propuestos	50	50%	50	50%	Sra. Patricia Bolaños Murillo y Jefes de Unidades o Departamentos encargados de coordinar Procesos, Subprocesos y Actividades del Programa III de Inversiones	02 PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	Otros proyectos	384 288 530,57	384 288 530,57	
		SUBTOTALES						1,0		19,0				1 114 061 830,57	1 114 061 830,57	
TOTAL POR PROGRAMA								5%		95%						
		100% Metas de Objetivos de Mejora						50%		50%						
		0% Metas de Objetivos Operativos						0%		0%						
		20,0 Metas formuladas para el programa														

2

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9670

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2027

INDICADORES GENERALES												
INDICADORES		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR			
					I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL	
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	35%	65%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	33%	33%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	33%	33%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	3 641 846 549,00	3 641 846 549,00	-	-	0%	0%	0,00%	
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%	50%	50%			0,00%	0,00%	0,00%	
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100,00%	765 521 422,00	765 521 422,00			0,00%	0,00%	0,00%	

1

RESUMEN:
ANUAL

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	0,0%	0,0%
Programa 2	0,0%	0,0%
Programa 3	0,0%	0,0%
Programa 4	0,0%	#DIV/0!

RESUMEN:
I SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	#DIV/0!

RESUMEN:
II SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	#DIV/0!

2

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
2027

AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
1. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	-	288 640 000,00	-	-	288 640 000,00	4%
2. DESARROLLO SOCIAL LOCAL	-	407 561 190,22	-	-	407 561 190,22	6%
3. DESARROLLO AMBIENTAL LOCAL	-	934 488 485,81	-	-	934 488 485,81	13%
4. INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	-	989 250 489,33	2 228 123 661,13	-	3 217 374 150,46	44%
5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	-	352 703 009,71	-	-	352 703 009,71	5%
6. DESARROLLO INSTITUCIONAL	2 082 926 261,80	-	-	-	2 082 926 261,80	29%
TOTAL	**2 082 926 261,80**	**2 972 643 175,07**	**2 228 123 661,13**	**-**	**7 283 693 098,00**	
%	29%	41%	31%	0%		

--

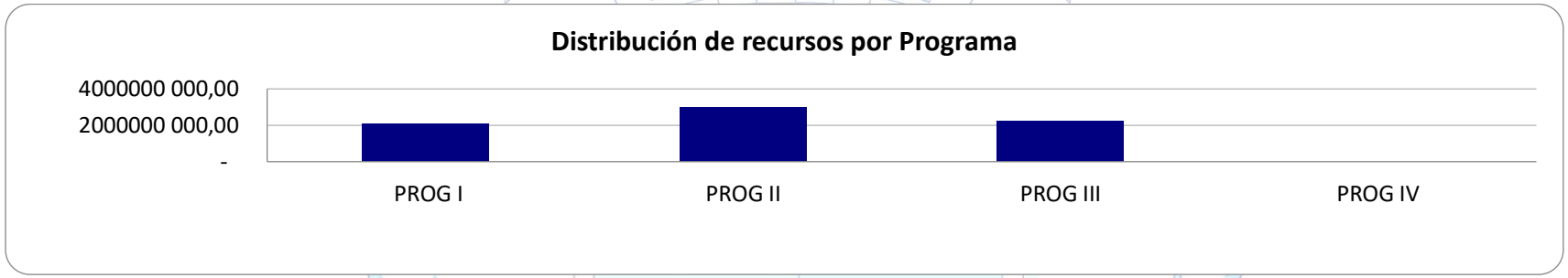
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

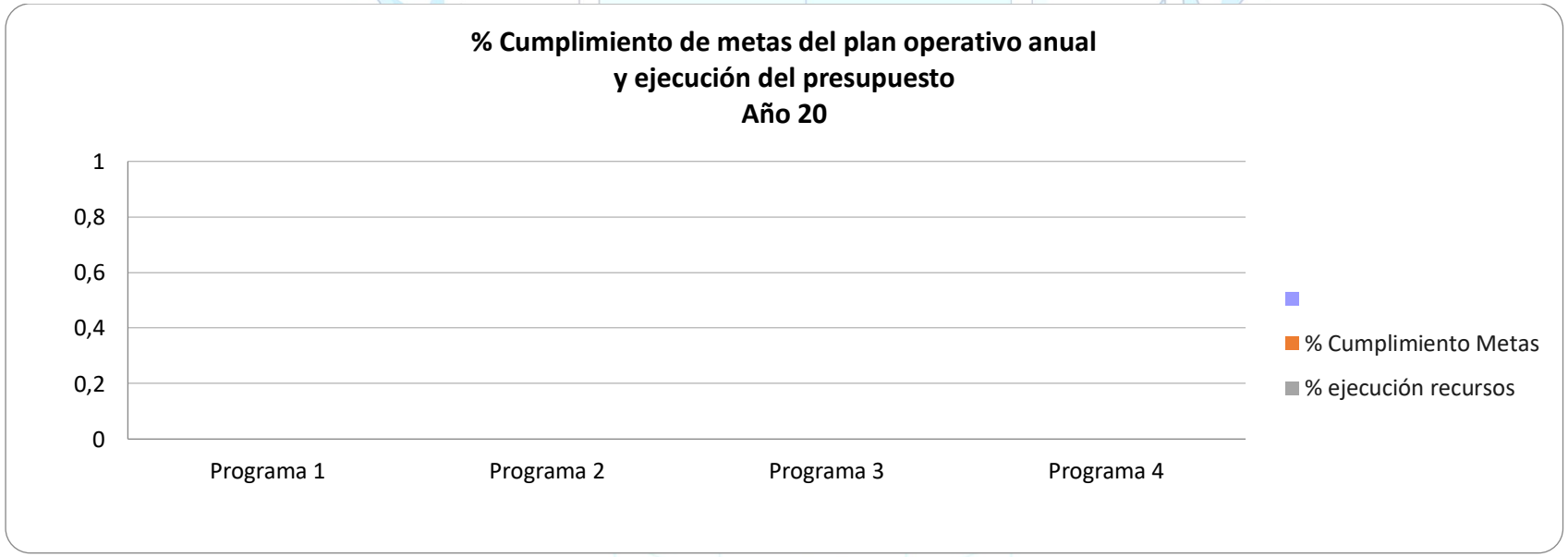


MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028



1



2

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9674

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2027

AL 30 DE JUNIO DE 2027

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	50%	0%	50%	0%
Programa II	50%	0%	50%	0%	50%	0%
Programa III	50%	0%	0%	0%	5%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	**33%**	**0%**	**33%**	**0%**	**26%**	**0%**

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo 2027. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9675

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2027

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa II	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa III	100%	0%	0%	0%	100%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	**50%**	**0%**	**50%**	**0%**	**75%**	**0%**

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo 2028. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

N.º 9676

Acta N° 192-2026
18-09-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar el Plan Operativo Anual Institucional de la Municipalidad de Quepos para el año 2027 de manera definitiva, por un monto total de ¢7.283.693.098,00 (siete mil doscientos ochenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil noventa y ocho colones exactos) según lo presentado por la Administración Municipal, mediante oficio MQ-ALCP-GF-031-2026, de la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; y posterior envío a la Contraloría General de la República. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar el presidente Municipal da por finalizada la Sesión Extraordinaria número ciento noventa y dos-dos mil veintiséis, del viernes dieciocho de setiembre del año dos mil veintiséis, al ser las diecisiete horas con cincuenta y uno minutos.

ALMA JASOHARA LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALMA JASOHARA LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Fecha: 2026.09.29 16:06:06 -06'00'

Alma López Ojeda
Secretaria

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS SECRETARÍA CONCEJO

HUGO ARIAS AZOFEIFA (FIRMA)
Firmado digitalmente por HUGO ARIAS AZOFEIFA (FIRMA)
Fecha: 2026.09.29 14:09:31 -06'00'

Hugo Arias Azofeifa
Presidente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS PRESIDENTE MUNICIPAL

----------ÚLTIMA LINEA ----------

Asiento N° 121
La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **192-2026**. Celebrada el **18 de setiembre del 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **240 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **30 de setiembre de 2026**

KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.09.30 14:48:01 -06'00'